

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

ÍNDICE DE CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Índice de Contenido

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1. RESUMEN EJECUTIVO	21
1.1 Estructura Presupuestaria	25
1.1.1 Presupuesto de Recursos de la República	25
1.1.2 Presupuesto de Egresos de la República	26
1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual	29
1.3 Ámbito Presupuestario Regional	29
2. INTRODUCCIÓN	33
3. ASPECTOS GENERALES	41
3.1 Lineamientos Estratégicos	41
3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de política económica referidos a períodos anteriores	43
3.2.1 En el ámbito económico	43
3.2.2 En el ámbito social	48
3.3 Lineamientos y objetivos de política económica para el año 2016	54
3.3.1 Política fiscal	55
3.3.2 Política monetaria y cambiaria	55
3.3.3 Premisas macroeconómicas	56
4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA	59
4.1 Mejoras adelantadas para la formulación presupuestaria	59
4.2 Política para la formulación presupuestaria	60
4.2.1 Del presupuesto de recursos	61
4.2.2 Del presupuesto de egresos	64
4.2.2.1 Vinculación del Plan Operativo Anual (POAN) y el presupuesto	64

4.2.2.2	Para la equidad de género y el presupuesto por proyecto	69
4.3	Política para la asignación de recursos	73
5.	PRESUPUESTO DE RECURSOS	79
5.1	Aspectos Generales	79
5.2	Ingresos Corrientes Ordinarios	82
5.2.1	De Origen Externo	82
5.2.2	De Origen Interno	87
5.3	Fuentes Financieras	107
6.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	119
6.1	Aspectos Generales	119
6.2	Análisis Institucionales	120
6.3	Clasificación de los Egresos Por Vicepresidencias Sectoriales	127
6.4	Análisis de los Principales Conceptos de los Egresos de la República	132
6.4.1	Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	134
6.4.2	Proyectos por Endeudamiento	137
6.4.3	Organismos con Autonomía Funcional	138
6.4.4	Universidades Nacionales	139
6.4.5	Otros Egresos	139
6.5	Clasificación Económica de los Egresos de la República	141
6.5.1	Gastos Corrientes	144
6.5.2	Gastos de Capital e Inversión Financiera	150
6.5.3	Aplicaciones Financieras	155
6.6	Clasificación Económica de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	155
6.6.1	Comentarios Generales	155

6.6.2	Gastos Corrientes	157
6.6.3	Gastos de Capital e Inversión Financiera	160
6.6.4	Aplicaciones Financieras	161
6.7	Clasificación Sectorial de los Egresos de la República	161
6.7.1	Comentarios Generales	161
6.7.2	Sectores Sociales	163
6.7.3	Sectores Productivos	171
6.7.4	Sectores de Servicios Generales	176
6.7.5	Egresos no Clasificados Sectorialmente	177
6.8	Clasificación Sectorial de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	178
6.8.1	Comentarios Generales	178
6.8.2	Sectores Sociales	179
6.8.3	Sectores Productivos	183
6.8.4	Sector Servicios Generales	185
6.8.5	Egresos No Clasificados Sectorialmente	187
7.	ÁMBITO REGIONAL	191
7.1	Consideraciones Generales	191
7.2	Fuente de Financiamiento de las Entidades Político Territoriales	192
7.3	Consejo Federal de Gobierno y sus Entes	196
7.4	Entidades Político-Territoriales de la República	197
7.4.1	Estados	198
7.4.2	Municipios	199
7.4.3	Entes Descentralizados adscritos a las Gobernaciones y Alcaldías	205
7.4.4	Distrito Capital y sus Entes	205
7.4.5	Territorio Insular Francisco de Miranda	208

7.4.6	Entes Regionales	212
8.	CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2016	219
8.1	Apreciaciones Teóricas	219
8.2	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) para el ejercicio económico financiero 2016	220
9.	EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO	225
9.1	Consideraciones Generales	225
9.2	Efecto Neto del Presupuesto Sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	226
9.3	Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	228
9.4	Resultado Financiero de la República - Base Caja	229
	ANEXOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2011-2015 Y PROYECTO 2016	

ÍNDICE DE CUADROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Índice de Cuadros

CAPÍTULOS

1. RESUMEN EJECUTIVO

1-1	Metas Macroeconómicas	22
1-2	Clasificación Económica	25
1-3	Clasificación Económica de los Egresos de la República	28
1-4	Sectores Sociales	28

3. ASPECTOS GENERALES

3-1	Premisas Macroeconómicas Básicas	56
-----	----------------------------------	----

4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

4-1	Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género	70
4-2	Resumen de Cargos por Tipo de Género	71
4-3	Resumen de Cargos por Tipo de Género de los Entes Descentralizados	73
4-4	Gastos Administrables por Órganos de la República	75

5. PRESUPUESTO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS

5-1	Recursos	81
5-2	Ingresos Petroleros	84
5-3	Impuestos	89
5-4	Impuesto Sobre la Renta - Otras Actividades	91
5-5	Impuesto al Valor Agregado (Neto)	93
5-6	Impuestos de Importación	96
5-7	Impuestos de Licores	97
5-8	Impuesto de Cigarrillos	99
5-9	Impuestos Varios	101
5-10	Servicios de Aduana	103
5-11	Otros Ingresos	105
5-12	Ingresos No Petroleros	106
5-13	Fuentes Financieras	107
5-14	Proyectos por Endeudamiento	114

6. PRESUPUESTO DE EGRESOS

6-1	Órganos de la República con Mayor Asignación Presupuestaria	121
6-2	Clasificación de los Egresos por Vicepresidencias Sectoriales	128
6-3	Principales Conceptos de los Egresos de la República	132
6-4	Principales Conceptos de los Egresos por Fuentes de Financiamiento	134
6-5	Servicio Estimado de la Deuda Pública	136
6-6	Servicio Estimado de la Deuda Pública Interna	136
6-7	Servicio Estimado de la Deuda Pública Externa	136
6-8	Organismos con Autonomía Funcional	138
6-9	Otros Egresos	139
6-10	Clasificación Económica de los Egresos de la República por Fuentes de Financiamiento	141
6-11	Clasificación Económica de los Egresos de la República Por Proyectos y Acciones Centralizadas	143
6-12	Remuneraciones	145
6-13	Compra de Bienes y Servicios	146
6-14	Transferencias Corrientes al Sector Público	147
6-15	Inversiones Públicas	151
6-16	Inversión Directa	152
6-17	Transferencias de Capital al Sector Público	152
6-18	Inversiones Financieras	155
6-19	Clasificación Económica de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	156
6-20	Clasificación Sectorial de los Egresos	161
6-21	Clasificación Sectorial de los Egresos por Fuentes Financieras	163
6-22	Sectores Sociales	164
6-23	Aportes por Instituciones al Sector Educación	165

6-24	Aportes por Instituciones al Sector Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	166
6-25	Aportes por Instituciones al Sector Salud	167
6-26	Aportes por Instituciones al Sector Desarrollo Social y Participación	168
6-27	Aportes por Instituciones al Sector Seguridad Social	169
6-28	Aportes por Instituciones al Sector Cultura y Comunicación Social	170
6-29	Aportes a los Principales Organismos al Sector Ciencia y Tecnología	171
6-30	Sectores Productivos	172
6-31	Aportes por Instituciones al Sector Agrícola	173
6-32	Aportes por Organismos al Sector Transporte y Comunicaciones	174
6-33	Aportes por Organismos al Sector Industria y Comercio	175
6-34	Egresos No Clasificados Sectorialmente	177
6-35	Clasificación por Sectores de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	178
6-36	Clasificación por Sectores Sociales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	179
6-37	Clasificación por Sectores Productivos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	183
6-38	Clasificación por Sectores de Servicios Generales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	186
7. ÁMBITO REGIONAL		
7-1	Recursos Autorizados para Entidades Federales, Municipales, Distritales, Poder Popular y Fortalecimiento Institucional	192
7-2	Entidades Federales y Distrito Capital	194
7-3	Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	195
7-4	Ingresos Propios de los Municipios y Área Metropolitana por Concepto de Recaudación de Impuestos	204

7-5	Registro de los Entes adscritos a las Entidades Político Territoriales	205
7-6	Aportes Otorgados a las Corporaciones de Desarrollo Regional	213
7-7	Aportes Otorgados a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología	214

8. CUENTA – AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2016

8-1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la República	221
-----	--	-----

9. EFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

9-1	Resultado de los Principales Indicadores Fiscales	225
9-2.1	Aumento de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efecto de los Egresos Fiscales Internos	226
9-2.2	Disminución de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Recursos Fiscales Internos	227
9-2.3	Efecto Neto del Presupuesto Sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	228
9-3	Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	229
9-4	Resultado Financiero de la República – Base Caja	230

ÍNDICE DE GRÁFICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Índice de Gráficos

CAPÍTULOS

1. RESUMEN EJECUTIVO

1-1	Presupuesto de Recursos de la República	26
1-2	Presupuesto de Egresos de la República	27

3. ASPECTOS GENERALES

3-1	Tasa de Crecimiento Trimestral del PIB Real	44
3-2	Tasas de Crecimiento Trimestral del PIB Real Petrolero y No Petrolero	44
3-3	Tasas de Crecimiento Trimestral del PIB Real No Petrolero Principales Actividades Económicas	45
3-4	Tasas de Crecimiento Semestral del PIB Por Sectores Institucionales	46
3-5	Tasas de Crecimiento Trimestral de la DAI y Sus Componentes	47
3-6	Variación Acumulada del Índice Nacional de Precios al Consumidor	47
3-7	Evolución Mensual de las Reservas Internacionales y de los Precios del Oro	48
3-8	Evolución del Coeficiente de Gini	49
3-9	Comportamiento de la Tasa de Desocupación	49
3-10	Comportamiento de la Población Ocupada Formal e Informal	50
3-11	Porcentaje de Participación del Gasto Social Real Respecto al Presupuesto Acordado y Gasto Social Por Habitante, en Términos Reales	51
3-12	Cantidad de Pensionados y Recursos Invertidos en las Pensiones	51
3-13	Prevalencia de la Insuficiencia Alimentaria	52
3-14	Suministro de Energía Alimentaria	53
3-15	Canasta Alimentaria Normativa e Ingreso Mínimo Legal	53

4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

4-1	Asignación de Proyectos por Objetivos Históricos	65
4-2	Presupuesto de Egresos	74

5. PRESUPUESTO DE RECURSOS

5-1	Recursos- En términos Nominales	82
5-2	Distribución de la Recaudación por Impuestos - En Términos Nominales	89
5-3	Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades - A precio de 1997	91

5-4	Impuesto al Valor Agregado (Neto) – A precio de 1997	94
5-5	Impuestos de Importación – A precio de 1997	96
5-6	Impuestos de Licores – A precio de 1997	98
5-7	Impuesto de Cigarrillos – A precio de 1997	100
5-8	Servicios de Aduana – A precio de 1997	103
5-9	Ingresos No Petroleros – A precio de 1997	106
5-10	Endeudamiento aplicado al Presupuesto	108

6. PRESUPUESTO DE EGRESOS

6-1	Clasificación de los Egresos por Vicepresidencias Sectoriales	129
6-2	Principales Conceptos de los Egresos	133
6-3	Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	135
6-4	Clasificación Económica de los Egresos de la República	142
6-5	Clasificación Económica de los Egresos de la República por Proyectos y Acciones Centralizadas	144
6-6	Clasificación Económica de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	157
6-7	Clasificación Sectorial de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	179

7. ÁMBITO REGIONAL

7-1	Distribución del Situado Constitucional	193
7-2	Distribución de las Asignaciones Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	195
7-3	Identificación de las Fuentes que Constituyen los Ingresos Propios de los Municipios	204
7-4	Fuentes de Financiamiento para Distrito Capital	207
7-5	Transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus Entes Adscritos	208

Capítulo 1
RESUMEN EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Resumen Ejecutivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Ejecutivo Nacional presenta a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, formulado en correspondencia con las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Este escenario Presupuestario responde a la necesidad de desplegar esfuerzos orientados a la consecución de los objetivos trazados en el precitado Plan de la Patria, legado del Comandante Eterno Hugo Chávez, en beneficio del desarrollo humanista de la Nación, del Socialismo Bolivariano como modelo económico social capaz de asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para el pueblo venezolano.

A tal efecto, el Ejecutivo Nacional con el fin de potenciar el desarrollo socio productivo del país, concretar mecanismos de fortalecimiento de la producción interna, expandir la capacidad de trabajo, promover la actualización tecnológica para el desarrollo, y vencer la guerra económica; mantiene la visión de afianzamiento de la Soberanía Nacional y consolidación del Socialismo Bolivariano, a través del refuerzo de la democracia participativa y protagónica, respaldando los resultados alcanzados desde el inicio de la revolución Bolivariana y consolidando las bases del actual modelo socioeconómico, donde el pueblo es la principal pieza de acción y funciona como eje central de dicho sistema.

Dentro de este contexto, el Ejecutivo Nacional a fin de minimizar los efectos adversos sobre la contribución fiscal petrolera y la planificación presupuestaria, derivados de los descensos observados en los precios de los principales marcadores de crudos en los marcadores internacionales, mantiene un enfoque conservador en lo referente a la recaudación petrolera, estimando el precio promedio de realización de la cesta venezolana de exportación en 40,0 US\$/Bl.

En cuanto a las rentas de origen no petrolero, el Ejecutivo Nacional traza una política de recaudación afianzada en la capacidad y evolución de la economía interna, acompañada de acciones administrativas orientadas a mejorar los métodos de recaudación y fiscalización tributaria. Asimismo se busca una menor participación del endeudamiento en el presupuesto de recursos, lo que deriva en una mayor autonomía para adelantar la acción de gobierno y la continuidad de los planes de inclusión social.

Atendiendo estas consideraciones, el Ejecutivo Nacional prevé la adopción de un conjunto de acciones, en materia política y económica para fortalecer aquellas medidas que han generado resultados socioeconómicos favorables y que adicionalmente incidan en el objetivo de mejorar el comportamiento de las principales variables macroeconómicas, en función de retomar la senda de crecimiento económico, control y disminución de las presiones inflacionarias.

De lo anteriormente expuesto, se mantendrá la política de empleo productivo, preservará la capacidad de la industria petrolera y gasífera, potenciará el sector productivo interno, orientará la capacidad financiera hacia los sectores antes señalados.

Para el año 2016, el presupuesto nacional tendrá entre sus múltiples propósitos impulsar la demanda agregada interna, con la orientación de recursos en inversiones de sectores medulares que permitan retomar la senda de estabilidad y sostenibilidad del gasto fiscal.

Sobre la base de las premisas antes expuestas, el cuadro N° 1-1 presentan las metas macroeconómicas previstas para el ejercicio económico financiero 2016:

Cuadro N° 1-1	
Metas Macroeconómicas	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
Concepto	2016
PIB Nominal (MMM de Bs.)	8.078
Tasa de inflación anualizada (%)	60,0
Tipo de cambio (Bs. /US\$)	6,3
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (US\$/Bl)	40,0

Fuente: Ministerios del Poder Popular para Planificación, y de Economía y Finanzas.

En base a estas premisas, las asignaciones presupuestarias para el ejercicio económico financiero 2016 están orientadas a:

- Transformar la estructura social y productiva nacional, para crear un sistema económico en el cual el talento humano, las capacidades físicas y naturales sean motores para el desarrollo económico y social,
- Promover y fortalecer el desarrollo y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos en los que el conocimiento, la creatividad y la innovación se constituyan en elementos fundamentales para el proceso de transformación,
- Profundizar los mecanismos de defensa de la política económica ante los embates de la guerra económica, garantizando a través de los organismos pertinentes del Poder Popular y en alianzas con el pueblo organizado, el seguimiento y control de las cadenas de producción y distribución de bienes y servicios,
- Consolidar la cartera de inversión del Plan de la Patria,
- Asegurar el desarrollo de proyectos de infraestructura y asignación de los distintos recursos y materias primas de hidrocarburos en función de la seguridad energética de la nación, en el corto, mediano y largo plazo,
- Administrar la asignación de los recursos gasíferos a los distintos sectores productivos del país, sobre la base de la información obtenida de los estudios prospectivos de gas, a fin de contribuir con el desarrollo económico de la nación y satisfacción de las necesidades sociales,
- Promover la innovación de los avances tecnológicos relacionados con el desarrollo eficiente de las actividades del sector del gas natural, en toda la cadena de valor del recurso gasífero nacional,
- Impulsar técnicas de control y administración de los sectores de refinación y petroquímica, carboquímica, con el objetivo de asegurar el desarrollo sustentable en el marco de una economía socialista, contribuyendo a convertir al país en una potencia energética mundial,

- Fortalecer la inversión en proyectos para nuevas fuentes de generación y ampliación de la red de líneas de transmisión y distribución,
- Impulsar planes de mantenimiento preventivo y predictivo para el servicio eléctrico nacional,
- Impulsar la inversión productiva extranjera y garantizar la transferencia de tecnología hacia el país,
- La ejecución de proyectos para la construcción de grandes desarrollos habitacionales, ejecutados en el marco de convenios internacionales y de nuevas viviendas a nivel nacional, garantizando asentamientos urbanos debidamente acondicionados,
- Adecuar asentamientos urbanos ya establecidos, mediante la sustitución, rehabilitación y mejoras de viviendas, con acompañamiento de la comunidad organizada,
- Mantener y construir las carreteras, autopistas y troncalidades, conectando las grandes y medianas ciudades a lo largo del Territorio Nacional,
- Construir la infraestructura vial, que permita conectar las zonas industriales con las áreas de explotación de recursos y mejorar las condiciones de las carreteras en las zonas rurales y agrícolas,
- Desarrollar proyectos motrices en sectores estratégicos industriales,
- Conformar tejidos industriales en pequeñas y medianas industrias y en escala comunal,
- Fortalecer los mecanismos de regulación, tecnología y ambiente para el sector industrial,
- Fortalecimiento de destinos turísticos Nacionales, programas de turismo social y desarrollo de zonas de interés turístico,
- Consolidación de los sistemas de producción y red de distribución estatal y popular en el ámbito agrícola, acuícola, pesquero y agroindustrial,
- Fortalecimiento de la infraestructura rural agro-productiva, parque de maquinarias y dotación de insumos agrícolas,
- Ejecución de los proyectos de desarrollo y transformación del aparato agro socio-productivo, a los fines de garantizar a los pequeños y medianos productores y productoras, campesinos y campesinas y a toda la población nacional, la seguridad agroalimentaria, la formación, capacitación, tecnificación y empoderamiento cognitivo en materia agrícola,
- Mantener el abastecimiento permanente de alimentos de primera calidad y a precios justos para la población a través de la red Mercal,
- Fortalecimiento de la política exterior cultural de la República Bolivariana de Venezuela,
- Fortalecer integralmente la calidad de la educación básica para todas y todos como base de la Venezuela Potencia,
- Ampliar y mejorar las condiciones de acceso, permanencia y egreso, garantizando el carácter gratuito de la educación,

- Garantizar edificaciones educativas sencillas, amigables, ecológicas y seguras en consonancia con el modelo educativo que aspira nuestro país, con accesibilidad para toda la población estudiantil,
- Garantizar instituciones educativas abiertas en pro de articular el proceso de aprendizaje entre estudiantes, familias y comunidades,
- Fortalecer el deporte de alto rendimiento con apoyo integral a los atletas y héroes del deporte, desarrollo de la medicina y las ciencias aplicadas al deporte de alto rendimiento, desarrollo de centros de alto rendimiento,
- Implementar programas dirigidos a incrementar la práctica sistemática, masiva, diversificada y organizada de actividades físicas y deporte participativo que beneficien la salud de la población en las comunidades, espacios públicos y en todas las zonas educativas de los sectores públicos y privados,
- Impulsar la constitución de redes de producción cultural y la formación cultural por y para el pueblo,
- Ampliar la cobertura de atención de los niños, niñas y adolescentes de bajos recursos económicos, en actividades de formación musical mediante la puesta en funcionamiento de núcleos y módulos regionales,
- Evaluar y fortalecer la atención integral de los adultos mayores y otras categorías de personas, proyectando la inclusión sostenida de nuevos beneficiarios en los programas y actividades existentes,
- Promocionar las artes, saberes y manifestaciones tradicionales y populares orientadas a la consolidación de la identidad nacional,
- Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a la inserción y participación protagónica de la juventud venezolana en el desarrollo pleno de las fuerzas productivas del país,
- Consolidar el modelo defensivo de la nueva doctrina militar bolivariana para el aseguramiento de la estabilidad, la paz y la vida de nuestro pueblo,
- Desarrollo del sistema de seguridad y defensa,
- Consolidar la implementación del modelo policial mediante la formación, capacitación, profesionalización y entrenamiento del servicio de policía y otros órganos de seguridad ciudadana a nivel nacional en función de dar cumplimiento a los programas integrales que permiten disminuir los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia,
- Optimizar el servicio de identificación, migración y extranjería para proteger y garantizar el derecho a la identidad de todos los ciudadanos y ciudadanas venezolanas dentro y fuera del territorio nacional, así como también a las extranjeras y extranjeros dentro del país,
- Garantizar la atención efectiva e integral a los privados, privadas de libertad y adolescentes en resguardo,
- Continuar con los proyectos de ampliación, recuperación, dotación y construcción de edificaciones penitenciarias,

- Atención a la población indígena asentada en el territorio nacional, creación, formación y financiamiento de unidades socio-productivas indígenas,
- Impulsar las asociaciones cooperativas para el fortalecimiento del Sistema Económico Comunal, consolidar las instancias de autogobierno comunal, en cuanto a su desarrollo y funcionamiento, mediante la aplicación de herramientas técnicas y metodológicas, y
- Instrumentar programas, planes y proyectos dirigidos al empoderamiento de las mujeres en materia jurídica, social, cultura, política, económica y recreativa, especialmente las afrodescendientes, indígenas, campesinas, pescadoras, obreras, mujeres con discapacidad, situación de calle, refugiadas, asiladas, privadas de libertad, amas de casa, niñas, adolescentes y adultas mayores.

1.1 Estructura Presupuestaria

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, asciende a Bs. 1.548.574 millones, equivalente al 19,2 por ciento del PIB esperado.

En el cuadro N° 1-2 se presenta la distribución de los recursos y egresos del referido Proyecto de Ley de Presupuesto.

Cuadro N° 1-2	
Clasificación Económica	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Millones de Bolívares)	
Concepto	Monto
Recursos	1.548.574
Ingresos Corrientes	1.424.125
Fuentes Financieras	124.449
Egresos	1.548.574
Gastos Corrientes	1.256.029
Gastos de Capital e Inversión Financiera	289.595
Aplicaciones Financieras	2.950

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

1.1.1 Presupuesto de Recursos de la República

El presupuesto de recursos asciende a Bs. 1.548.574 millones, de los cuales Bs. 1.424.125 millones están conformados por ingresos corrientes, que representan el 92,0 por ciento del total de recursos y Bs. 124.449 millones a fuentes financieras, equivalentes al 8,0 por ciento del total de recursos.

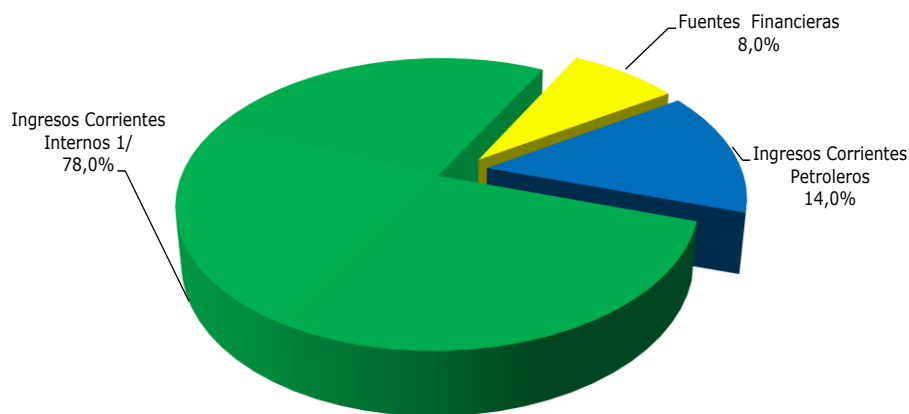
Los ingresos corrientes ordinarios, están desagregados en Bs. 216.581 millones de ingresos de origen petrolero, que representan 14,0 por ciento del total de recursos, Bs. 1.204.130 millones en ingresos de origen interno, equivalentes al 77,8 por ciento del total de recursos y por ingreso del hierro, otros minerales, regalías de oro y ventajas especiales mineras, que agregados ascienden a Bs. 3.414 millones; 0,2 por ciento del total de los recursos.

Las fuentes financieras comprenden las operaciones de crédito público por Bs. 124.449 millones, de los cuales Bs. 36.509 millones; 2,3 por ciento del total de recursos, están dirigidos a proyectos de inversión esenciales para el cumplimiento de las acciones y

metas a ser ejecutados por los órganos y entes del sector público, y Bs.87.940 millones, 5,7 por ciento del total de recursos, que corresponden a recursos dirigidos al servicio de deuda pública.

A continuación en el gráfico N° 1-1, se presenta la composición del presupuesto de recursos para el ejercicio económico financiero 2016.

Gráfico N° 1-1
Presupuesto de Recursos de la República
 (Estructura porcentual)
 Año 2016



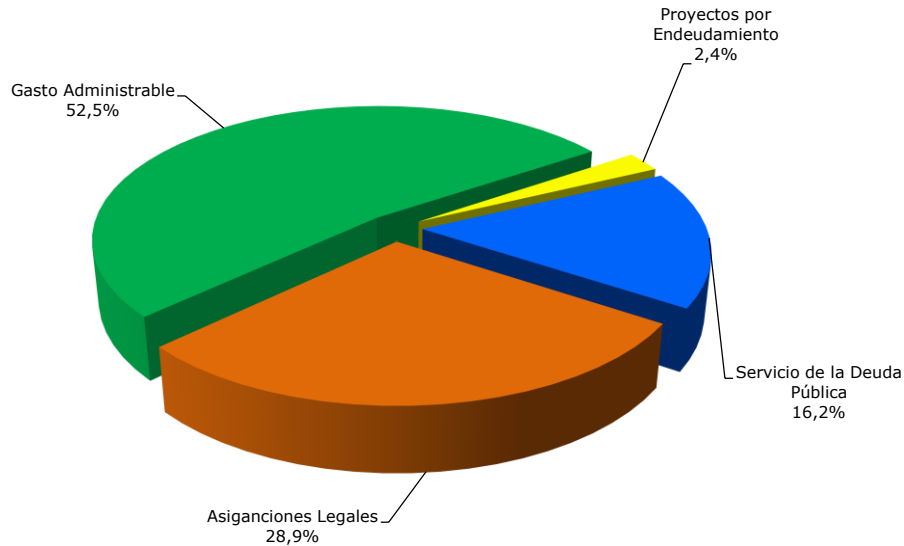
1/ Incluye Ingresos del dominio minero
 Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

1.1.2 Presupuesto de Egresos de la República

El presupuesto de egresos asciende a Bs. 1.548.574 millones. De este total, se contemplan egresos rígidos de la República por la cantidad de Bs. 735.251 millones, constituidos por Bs. 447.485 millones correspondientes a las asignaciones predeterminadas por disposiciones legales (excluyendo el servicio de deuda), Bs. 251.257 millones para el servicio de la deuda pública y Bs. 36.509 millones para proyectos por endeudamiento. En tanto que los créditos presupuestarios estimados para gastos administrables, ascienden a Bs. 813.323 millones.

A continuación en el gráfico N° 1-2, se expone la distribución proporcional de los rubros referidos anteriormente:

Gráfico N° 1-2
Presupuesto de Egresos de la República
 (Estructura porcentual)
 Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

La distribución económica del proyecto de presupuesto de egresos muestra la siguiente distribución: Bs. 1.256.029 millones para gastos corrientes, Bs. 289.595 millones para gastos de capital e inversión financiera, y por el lado de las aplicaciones financieras Bs. 2.950 millones para la disminución de pasivos.

Los gastos corrientes que representan 81,1 por ciento del total de las asignaciones, están constituidos por Bs. 311.810 millones para gastos de consumo, Bs. 242.607 millones destinados a gastos de la propiedad, Bs. 673.124 millones para las transferencias y donaciones corrientes, Bs. 28.482 millones para rectificaciones y Bs. 5 millones para otros gastos corrientes.

Los gastos de capital e inversiones financieras constituyen 18,7 por ciento del total de las asignaciones del proyecto de presupuesto, y están distribuidos en: inversión directa por Bs. 10.728 millones, transferencias y donaciones de capital por Bs. 277.417 millones y las inversiones financieras por Bs. 1.451 millones.

En tanto las aplicaciones financieras, representan el 0,2 por ciento del total de las asignaciones presupuestarias, por Bs. 2.950 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los organismos de la Administración Pública, seguidamente se muestra el cuadro N° 1-3.

Cuadro N° 1-3
Clasificación Económica de los Egresos de la República

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)

Concepto	Monto
Egresos	1.548.574
Gastos Corrientes	1.256.029
• Gastos de Consumo	311.810
• Gastos de la Propiedad	242.607
• Transferencias y Donaciones Corrientes	673.124
• Rectificaciones al Presupuesto	28.482
• Otros Gastos Corrientes	5
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	289.595
• Inversión Directa	10.728
• Transferencias y Donaciones de Capital	277.416
• Inversión Financiera	1.451
Aplicaciones Financieras	2.950
• Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.950

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En el Ejercicio Económico Financiero 2016, se continuará con la inversión social profundizando la Revolución de las Misiones Sociales para la construcción de la nueva sociedad de hombres y mujeres que tengan garantizados sus derechos sociales, afianzando la participación protagónica del pueblo a través de su incorporación activa en las bases de las misiones sociales.

En este orden de ideas, en el cuadro N° 1-4 se presenta la distribución de las asignaciones presupuestarias por sectores sociales, derivada de la clasificación sectorial de los egresos del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016.

Cuadro N° 1-4
Sectores Sociales

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)

Concepto	Monto
Educación	212.872
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	13.520
Salud	109.032
Desarrollo Social y Participación	52.865
Seguridad Social	237.423
Cultura y Comunicación Social	13.080
Ciencia y Tecnología	4.097

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual

Del total previsto en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016, Bs. 87.940 millones corresponden a operaciones de crédito público cuyo objetivo es obtener recursos para el servicio de la deuda pública nacional y Bs. 36.509 millones se orientarán a complementar el financiamiento de los proyectos por endeudamiento de los entes del sector público encargados de su ejecución.

Los proyectos de inversión que van a ser financiados con endeudamiento, estarán orientados principalmente a las áreas vinculadas a la seguridad y defensa, transporte, infraestructura vial, energía eléctrica, acueductos, potabilización de agua, saneamiento ambiental, industrias, cultura, agricultura y tierras.

1.3 Ámbito Presupuestario Regional

En materia regional, en el Ejercicio Económico Financiero 2016 se seguirá avanzando y profundizando en el proceso de transformación hacia una nueva organización socio-territorial, fundamentada en los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

En este sentido, las regiones dispondrán de importantes fuentes de recursos, como las derivadas del Situado Constitucional por Bs. 284.825 millones, aportes especiales como el Subsidio de Capitalidad por Bs. 100 millones, Subsidio de Régimen Especial al Distrito del Alto Apure por Bs. 616 millones y transferencias de competencia al sector salud por Bs. 18.910 millones.

De igual forma, las entidades político territoriales y organizaciones de base del poder popular, mediante el Fondo de Compensación Interterritorial como mecanismo de financiamiento de inversiones públicas que promueve el desarrollo equilibrado de las regiones, contarán con recursos por Bs. 105.696 millones, donde los recursos que se le asignen serán discutidos y aprobados por el Consejo Federal de Gobierno con base a los desequilibrios existentes en las regiones.

Asimismo, se puede destacar la figura del Territorio Insular Francisco de Miranda, el cual contara para el desarrollo de sus competencias para el Ejercicio Económico Financiero 2016 con transferencias de la República por Bs. 574 millones.

Capítulo 2
INTRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Introducción

El Ejecutivo Nacional hace entrega del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, ante los distinguidos miembros de la Asamblea Nacional, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo referido al artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Drvfloafsp).

El presente proyecto de presupuesto fue concebido en correspondencia con los cinco grandes objetivos históricos, de las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en compatibilidad con las directrices del Plan Operativo Anual (POAN) 2016 y los correspondientes Planes Operativos 2016.

A nivel operativo institucional, el Proyecto de Ley de Presupuesto en el 2016 considera los escenarios adversos, bajo los cuales se realiza la formulación, manteniendo expectativas discretas, y utilizando criterios de austeridad, priorización, eficiencia y control de la gestión pública.

Las directrices del Ejecutivo Nacional se orientan a la creación de condiciones macroeconómicas favorables dentro de las grandes tareas del momento histórico, manteniendo los principios de inclusión, igualdad y equidad, con una participación activa de la sociedad; que asegure el desarrollo económico, humano y social, en la búsqueda de la justicia social y la solidaridad.

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 33 del citado Decreto, en lo referente a la estructura de la Ley de Presupuesto, el presente Proyecto para el ejercicio económico financiero 2015 está estructurado de la siguiente manera:

Título I: Referido a las Disposiciones Generales, que comprenden cuatro capítulos:

Capítulo I: De los Órganos de la República.

Capítulo II: De la Administración Descentralizada Funcionalmente.

Capítulo III: De los Entes Descentralizados Territorialmente.

Capítulo IV: Otras Disposiciones.

Título II: Está estructurado en tres capítulos que abarcan el Presupuesto de Recursos y Egresos de la República:

Capítulo I: Presupuesto de Recursos de la República.

Capítulo II: Presupuesto de Egresos de la República.

Capítulo III: Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la República.

Título III: Presupuestos de Recursos y Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, sin Fines Empresariales. Este título lo conforman 338 Entes, relacionándose para cada uno su Proyecto de Presupuesto, el cual incluye información de la Política Presupuestaria y otros datos de interés público, el Presupuesto de Recursos y Egresos, así como, la Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento.

Título IV: Presupuesto de Recursos y Egresos de Entes Políticos Territoriales con Regímenes Presupuestarios Especiales. En esta oportunidad recoge al Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda.

Este título está conformado por los siguientes cuatro capítulos:

Capítulo I: Presupuesto de Recursos y Egresos del Distrito Capital.

Capítulo II: Presupuesto de Recursos y Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente del Distrito Capital, sin Fines Empresariales.

Capítulo III: Presupuesto de Recursos y Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda

Capítulo IV: Presupuesto de Recursos y Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente del Territorio Insular Francisco de Miranda, sin Fines Empresariales.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario, la presente Exposición de Motivos se constituyó en nueve capítulos y un compendio de anexos estadísticos, que en suma forman los elementos necesarios para los análisis y estudios requeridos en el proceso de discusión y aprobación, por parte de los diputadas y diputados de la Asamblea Nacional, del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016.

A continuación se presenta la distribución del mencionado documento:

Capítulo 1. Constituido por el Resumen Ejecutivo, donde se realiza una compilación de los conceptos, premisas macroeconómicas, cifras presupuestarias y los aspectos de la formulación, más relevantes, del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Capítulo 2. Referido a esta Introducción.

Capítulo 3. Comprende los Aspectos Generales, en cual se presentan las consideraciones estratégicas que vinculan al presupuesto con la concepción ideológica del proyecto de país; igualmente contemplan los resultados alcanzados en el ámbito social y económico de la política del período fiscal precedente. Por último, se detallan los lineamientos y objetivos de política económica del ejercicio económico financiero presupuestado.

Capítulo 4. Contempla las consideraciones de carácter metodológico y de política de formulación presupuestaria de recursos y de egresos.

Capítulo 5. Contiene información específica de las estimaciones de los recursos de la República con el objetivo de respaldar la información considerada en el Capítulo I del Título II, del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Capítulo 6. Se exponen los criterios de asignación en el presupuesto de egresos de la República a nivel institucional y de las diferentes clasificaciones del presupuesto.

Capítulo 7. Reseña los principales aspectos en el ámbito regional: Entidades Federales, Municipales y Regionales.

Capítulo 8. Expresa la relación económica entre el presupuesto de recursos y de egresos, analizado a través de la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento de la República y de sus implicaciones financieras.

Capítulo 9. Constituye los efectos económicos de corto plazo del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, con el objetivo de facilitar el instrumental completo de análisis.

Información Estadística. Concerniente a la información estadística de las cifras presentadas a lo largo del documento. Cabe destacar, que el ejercicio económico financiero 2015 reflejado en la estadística contiene cierres provisionales al 15/09/2015 y estimados para el resto del año.

Capítulo 3
ASPECTOS GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

3.1 Lineamientos Estratégicos

Para el año 2016 el Ejecutivo Nacional mantendrá su actuación en la gestión pública de acuerdo a las directrices señaladas en las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

La visión humanista del Plan coloca al venezolano como eje central de las políticas a desarrollar, disponiendo para este fin el uso soberano de los recursos físicos y financieros, que permitan la transformación estructural de la economía, hacia un modelo eco-socialista, sustentable en el tiempo, acorde con las potencialidades de las personas y su entorno, articulado en lo interno a través del desarrollo desconcentrado, constituido por ejes integradores en un ambiente sustentable; que facilite y promueva la integración regional, con criterios de justicia social, solidaridad y viabilidad del surgimiento de nuevos polos de poder en pro de un mundo pluripolar.

Desde la plataforma financiera del presupuesto, para el ejercicio económico financiero 2016, se apuntala el avance en la consolidación del socialismo, mediante la promoción de acciones verdaderamente participativas y colectivas, que permitan superar en una mejor condición las adversidades de los escenarios económicos y favorezcan la redistribución de la riqueza social.

En el corto plazo los proyectos asignados en el presupuesto atiende a las políticas de desarrollo socioeconómico de la Nación, articulados con el enfoque estratégico del Plan de la Patria, los lineamientos generales para la formulación de los proyectos del Plan Operativo Anual (POAN) 2016 y los planes anuales de las instituciones 2016, reflejando la correlación entre la planificación y la asignación de recursos, en pro del logro de los objetivos, metas y políticas definidas en los cinco grandes objetivos históricos, a saber:

Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado, después de 200 años: la Independencia Nacional,

- Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la mayor suma de seguridad social, la mayor suma de estabilidad política, y la mayor suma de felicidad,
- Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América,
- Contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo el mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria, y
- Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

La consolidación de la Independencia, se refiere principalmente al conjunto de objetivos en los órdenes político, económico, social y cultural, cuyo alcance pretende sentar las bases de

la irreversibilidad de la soberanía nacional. Contempla como condición indispensable para garantizar la continuidad del proceso revolucionario, la unidad de los trabajadores y trabajadoras, pequeños y medianos productores del campo y la ciudad, así como demás sectores sociales del pueblo.

La suprema felicidad social del pueblo, se fundamenta en el fortalecimiento del socialismo en Venezuela. Instaurando el cambio del sistema económico, que trasciende del modelo rentista petrolero capitalista al modelo económico productivo socialista, bajo una visión de largo plazo.

Para el logro de esta premisa, se continuará trabajando en la consecución del modelo productivo socialista endógeno, cuyo núcleo central está constituido por las empresas de producción social, así como de las redes de economía social, unidades productivas familiares, cooperativas y demás formas de organización socio-productivas y autogestionarias, que surjan en el seno de la comunidad y que representan entidades económicas dedicadas a la producción y distribución social de bienes o servicios, en estrecho vínculo con los planes estratégicos de la Nación, coexistiendo con las formas de propiedad privada y pública.

El segundo gran objetivo descansa sobre la potencia contenida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, logrando así, la irrupción definitiva del nuevo Estado Social y Democrático, de Derecho y Justicia, mediante la consolidación y expansión del poder popular a través de las Misiones y Grandes Misiones Socialistas y el autogobierno en poblaciones y territorios conformados como Comunas.

En el ámbito de la transformación de la sociedad hacia la participación protagónica del ciudadano, se continuará con el afianzamiento del ejercicio pleno de la verdadera democracia por medio de la promoción del autogobierno, materializado en las nuevas estructuras sociales populares conformadas por Consejos Comunales y Comunas, la práctica democrática desde la escuela, apoyo institucional al desarrollo del poder popular, participación en la administración pública, mayores niveles de equidad, eficiencia y calidad de la gestión pública, servidores públicos dotados de una nueva ética, sistemas y medios de comunicaciones equilibrados, alternativos, soberanos y de acceso universal al servicio de la educación popular.

A tal efecto, se continúa profundizando y consolidando el diseño, planificación y ejecución de acciones en materia de industrialización, formación socio-política, técnica, científica, productiva, organizativa, financiera e inserción laboral de los trabajadores, articulando las entidades del Estado con las comunidades organizadas.

Además, se hace énfasis en el impulso de un desarrollo tecnológico interno, que posibilite la autonomía de las actividades productivas y de servicios, necesaria para alcanzar y sostener el desarrollo.

En referencia a la nueva geopolítica nacional, se trabaja en el establecimiento de las bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial, que permita una mayor cohesión territorial, incrementar el equilibrio interregional, generar una ocupación más ordenada y socialmente incluyente de la población y de sus actividades, lograr una articulación interna del modelo productivo y contribuir con la preservación y protección del ambiente.

Dentro de esta política, y en procura de materializar nuevas relaciones de integración y desarrollo del espacio geográfico, a través del ordenamiento de los ejes y regiones, se procura una base de sustentación ecológica, mejoramiento del hábitat de los principales

centros urbanos, reforzamiento del sistema de ciudades intermedias, conservación y preservación de ambientes naturales, entre otras medidas.

A lo interno, se proseguirá con la potenciación y profundización de proyectos dirigidos a la internacionalización de los hidrocarburos; maximizando la recaudación fiscal petrolera en todas las fases del proceso, preservación y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de las comunidades afectadas por la utilización de hidrocarburos como fuente de energía; con los proyectos de generación de energía eléctrica, la expansión y adaptación del sistema de transmisión y distribución, promoción del uso racional y eficiente de la energía.

A lo externo, se busca mantener el fortalecimiento alcanzado en las relaciones de integración latinoamericana y caribeña, por la vía de un nuevo esquema de intercambio favorable, equitativo y justo entre los países que permita la articulación de la política energética.

Por tanto, se implementan acciones orientadas a mantener relaciones soberanas ante el bloque hegemónico mundial, que constituyen el quiebre de la dominación política, económica y tecnológica de los actuales centros de poder, que busca nuevos esquemas de cooperación económica y financiera para el apalancamiento del desarrollo integral y el establecimiento de relaciones comerciales simétricas y justas en el mundo.

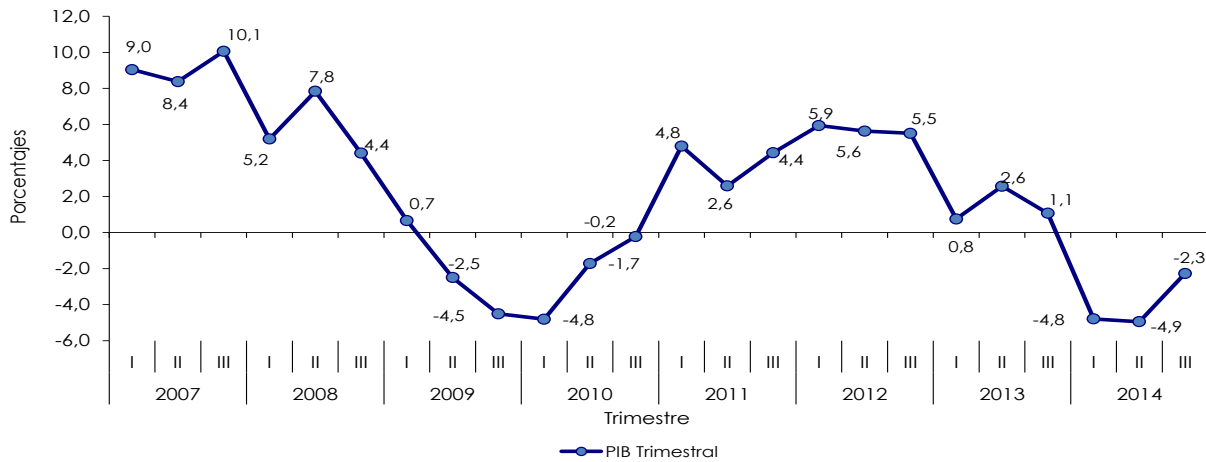
Por último, y no menos importante, la atención al objetivo referido a preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana, se traduce en la necesidad de concebir el modelo económico que se construye, bajo el criterio de producción ecosocialista, basado en la relación armónica hombre-naturaleza; asimismo, convocar a sumar esfuerzos para el impulso de un movimiento de carácter mundial que procure contener las causas y busque revertir los efectos del cambio climático, en respuesta al modelo capitalista depredador.

3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de política económica referidos a períodos anteriores

3.2.1 En el ámbito económico

Según información del Banco Central de Venezuela (BCV), al cierre del tercer trimestre del 2014 la economía presentó un decrecimiento de 2,3% en el Producto Interno Bruto (PIB) con respecto al tercer trimestre del 2013. Como se puede apreciar en el gráfico N° 3-1, se evidencia un crecimiento por 9 trimestres consecutivos desde 2011 hasta 2013 y una disminución de 4,8% y 4,9% en los dos primeros trimestres del 2014, originado por el comportamiento observado en el desarrollo de la actividad económica del país.

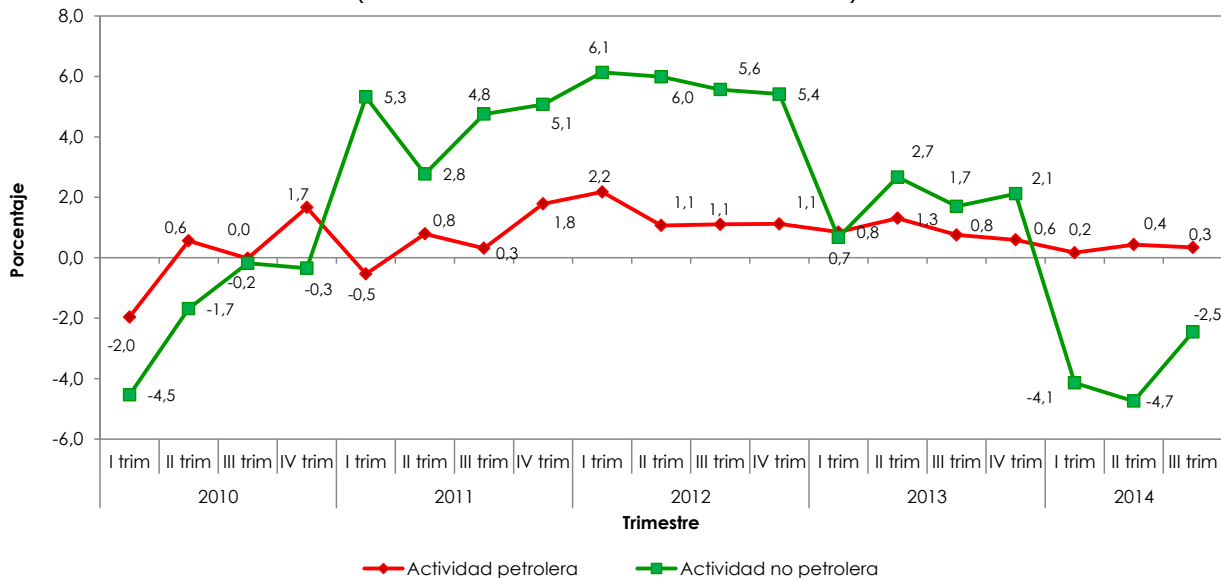
Gráfico N° 3-1
Tasa de Crecimiento Trimestral del PIB Real
(Período I trimestre 2007 - III trimestre 2014)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.
Cifras provisionales período I 2008 - III trimestre 2014.
Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Al categorizar la composición del PIB en petrolero y no petrolero, se recoge que el sector no petrolero reflejó una disminución de 2,5%, mientras que el sector petrolero creció en 0,3% al tercer trimestre del 2014. En el gráfico N° 3-2, se muestra lo señalado anteriormente.

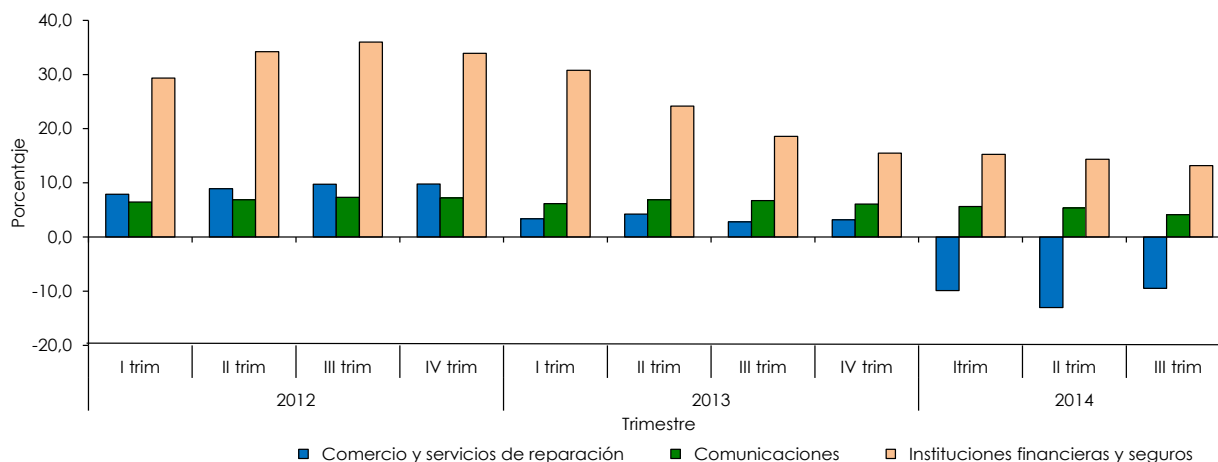
Gráfico N° 3-2
Tasas de Crecimiento Trimestral del PIB Real Petrolero y No Petrolero
(Período I trimestre 2007 - III trimestre 2014)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.
Cifras reales 2007. Cifras provisionales período I 2008- III 2014.
Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

En el gráfico N° 3-3 se observa la evolución de la tasa de crecimiento trimestral de las principales actividades económicas que aportan en la construcción del PIB real no petrolero, en los tres primeros trimestres del 2014.

Gráfico N° 3-3
Tasas de Crecimiento Trimestral del PIB Real No Petrolero
Principales Actividades Económicas
 (Período I trimestre 2012- III trimestre 2014)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.
 Cifras provisionales período: I trimestre 2012- III trimestre 2013.
 Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

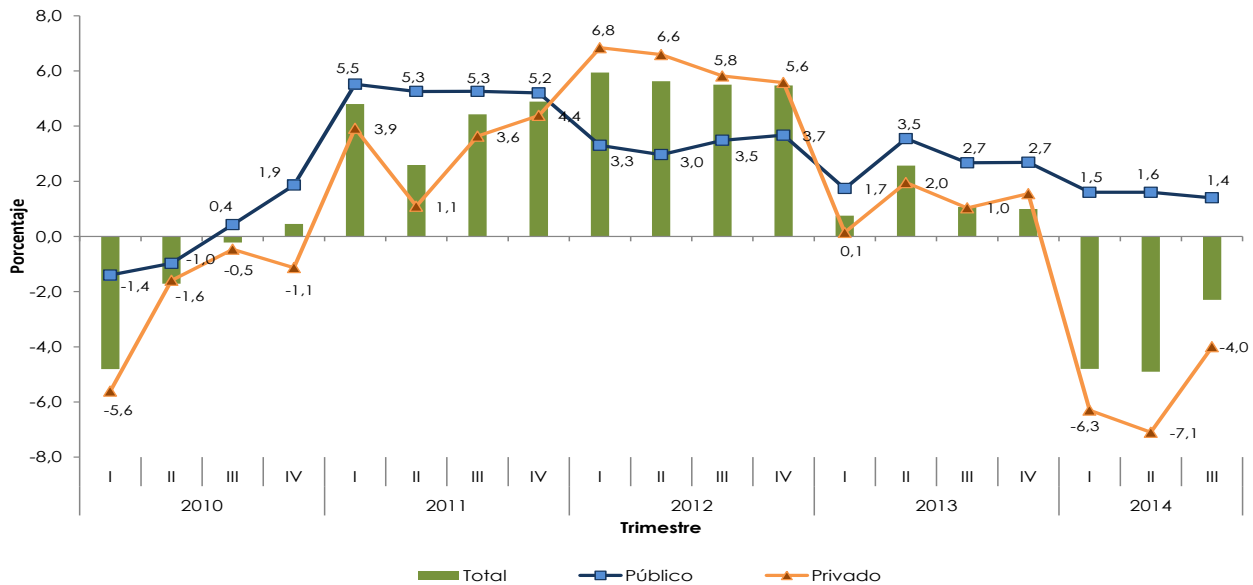
La actividad en instituciones financieras y de seguros, representó al sector con mayor crecimiento sostenido desde el primer trimestre de 2012, observándose un aumento de 13,2% para el tercer trimestre de 2014, auspiciado principalmente por el comportamiento del crédito interno neto y el aumento en las carteras de crédito.

La actividad de comercio y de servicios de reparación, mostró un decrecimiento durante el tercer trimestre de 2014 9,5%, siguiendo la senda negativa reflejada desde el primer trimestre del año 2014, con una disminución de 13,0% y 9,9% en el primer y segundo trimestre respectivamente.

En el comportamiento del sector comunicaciones, destacó el tercer trimestre de 2014 con un crecimiento de 4,1%. Cabe resaltar que este sector evolucionó favorablemente durante 40 trimestres consecutivos, influenciado primordialmente por las inversiones en materia de desarrollo de telecomunicaciones, especialmente en telefonía fija y móvil, televisión digital por señal abierta e internet, con sus efectos encadenantes sobre la demanda de bienes, para el uso de estas tecnologías, y sobre otros sectores económicos.

En el gráfico N° 3-4, se observó la evolución del PIB real desde el punto de vista institucional. El sector público mostró un comportamiento favorable en los tres primeros trimestres del 2014 de 1,6%, 1,6% y 1,4% respectivamente, promovido por la mayor participación de prestación de servicios del Gobierno General, y la evolución favorable de las actividades de comunicaciones y servicios financieros pertenecientes a la banca pública. Por su parte, el sector privado disminuyó en 6,3%, 7,1% y 4,0% en los tres primeros trimestres del 2014.

Gráfico N° 3-4
Tasas de Crecimiento Semestral del PIB Por Sectores Institucionales
 (Período I trimestre 2007 - III trimestre 2014)

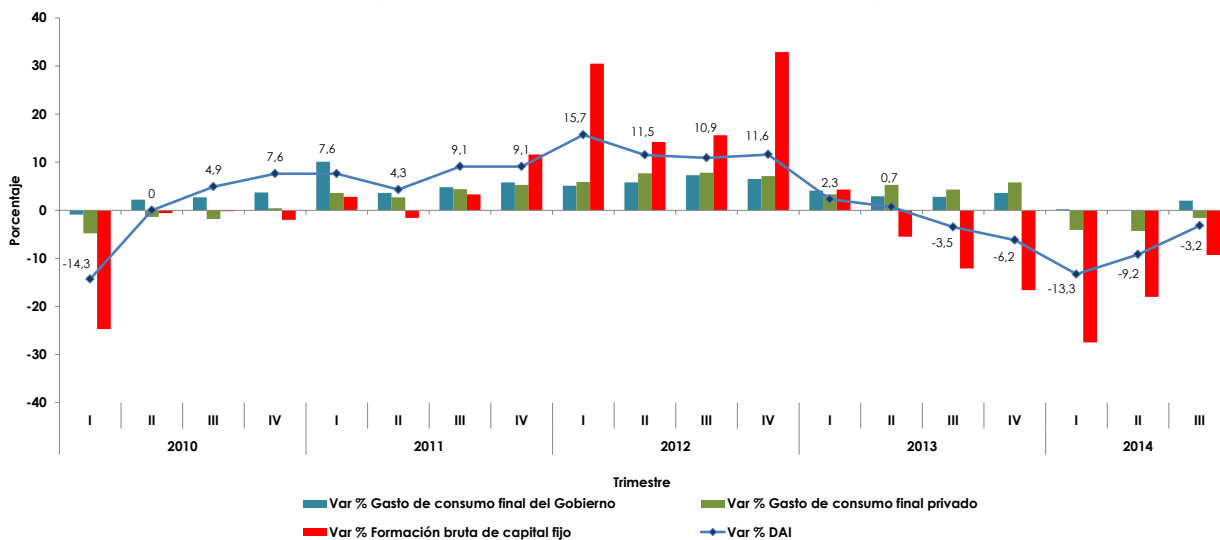


Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.
 Cifras provisionales período I trimestre 2010- III trimestre 2014.
 Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

La demanda agregada interna (DAI) decreció 3,2% al tercer trimestre del 2014, impulsado en gran medida por la contracción de la Formación Bruta de Capital Fijo que se contrajo en el tercer trimestre de 2014 en 9,8%, en menor medida que la disminución observada en los dos primeros trimestres del año con 27,5% y 18,0% respectivamente. Los resultados se presentan en el gráfico N° 3-5.

Por lo que desde la perspectiva de la DAI en la contracción del PIB durante el tercer trimestre del 2014, incidió el gasto de consumo final privado con un comportamiento negativo de 1,6% en el tercer trimestre del 2014, demostrado en la caída del PIB privado, por lo cual el incremento del 2,0% de la demanda de bienes y servicios de gobierno, evidenciado en el incremento del PIB público, no fue suficiente para contrarrestar el comportamiento de la DAI.

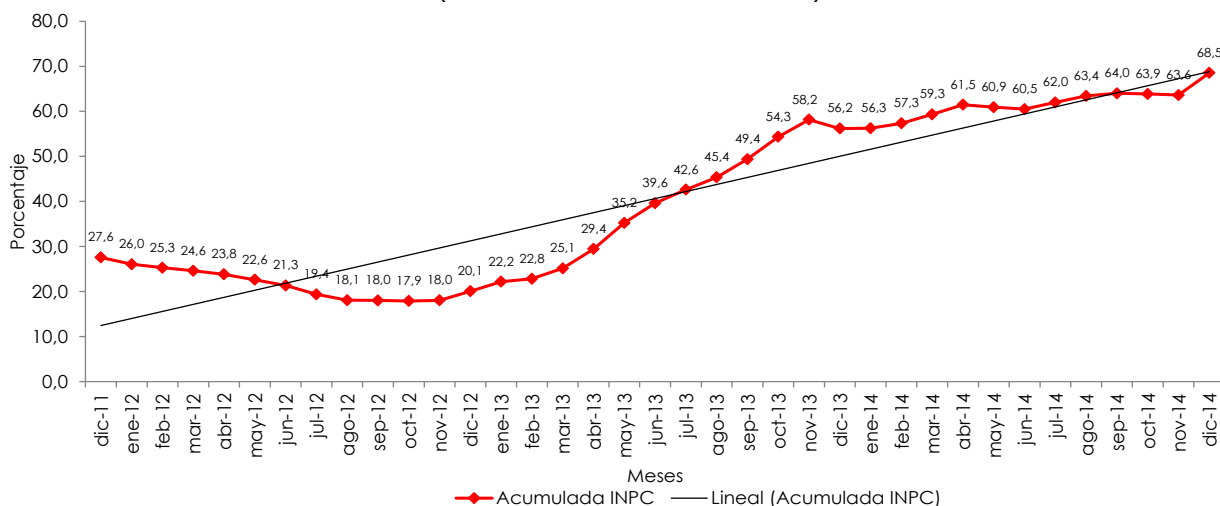
Gráfico N° 3-5
Tasas de Crecimiento Trimestral de la DAI y Sus Componentes
 (Período I trimestre 2010 - III trimestre 2014)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.
 Cifras provisionales período I trimestre 2010- III trimestre 2014.
 Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

La variación porcentual de los precios de bienes y servicios en el país, medido en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), evidenció al mes de diciembre de 2014 una variación acumulada de 68,5%, con tendencia al alza, reportando para el mes de noviembre (63,6%), octubre (63,9%) y septiembre (64%). Los resultados se muestran en el gráfico N° 3-6.

Gráfico N° 3-6
Variación Acumulada del Índice Nacional de Precios al Consumidor
 (Diciembre 2011 - Diciembre 2014)

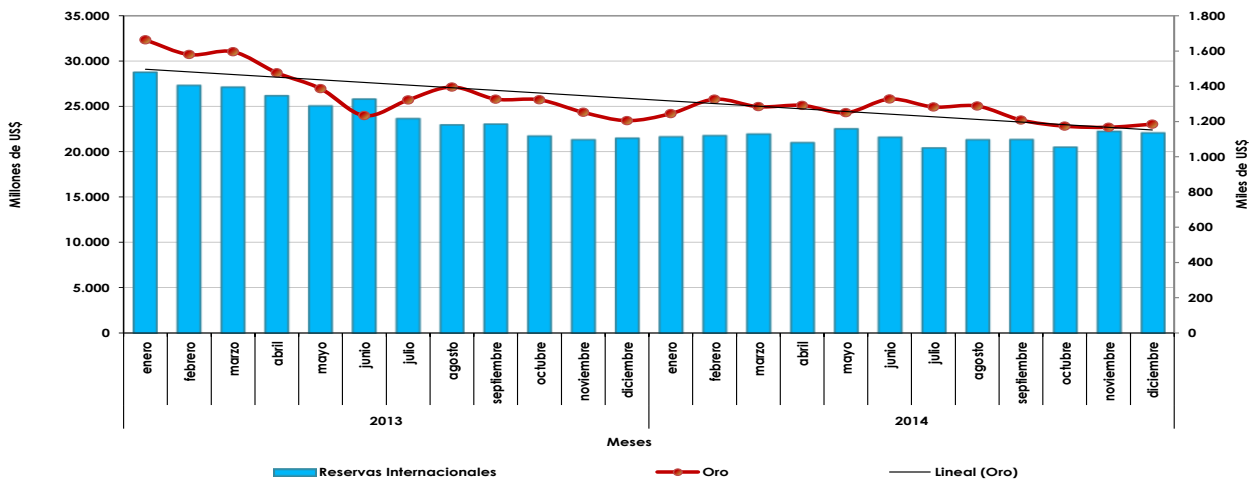


Variaciones porcentuales con respecto al mes del año anterior.
 Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

En relación a la evolución del comportamiento de la economía venezolana con respecto al resto del mundo, se señala que en el comportamiento de las reservas internacionales del país, ha venido ocurriendo la volatilidad en los mercados de activos financieros

internacionales, y el precio de realización de la cesta petrolera venezolana que ha propiciado la preferencia de los inversionistas por otro tipo de activos menos riesgosos ante expectativas de una contracción de las principales economías, alejándose de los commodities refugio como el oro, influyendo en el descenso del precio de la onza, y la sobreoferta petrolera. Esta situación incidió en la evolución de las reservas internacionales, tal y como se muestra en el gráfico N° 3-7, para ubicar las reservas totales en US\$ 22.080 a diciembre de 2014.

Gráfico N° 3-7
Evolución Mensual de las Reservas Internacionales y de los Precios del Oro
 (Período enero 2013 - diciembre 2014)



Incluye el Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) y excluye el Fondo de Inversiones de Venezuela.
 Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV), Bloomberg LP.

3.2.2 En el ámbito social

Durante los años de la Revolución Bolivariana, la política seguida por el Ejecutivo Nacional ha estado enmarcada en la incesante atención del desarrollo social, especialmente la referida a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable. En este sentido, las principales erogaciones han estado dirigidas a proyectos que se circunscriben en los ámbitos de educación, alimentación, salud, seguridad social, desarrollo social y participación, vivienda, cultura y comunicación social.

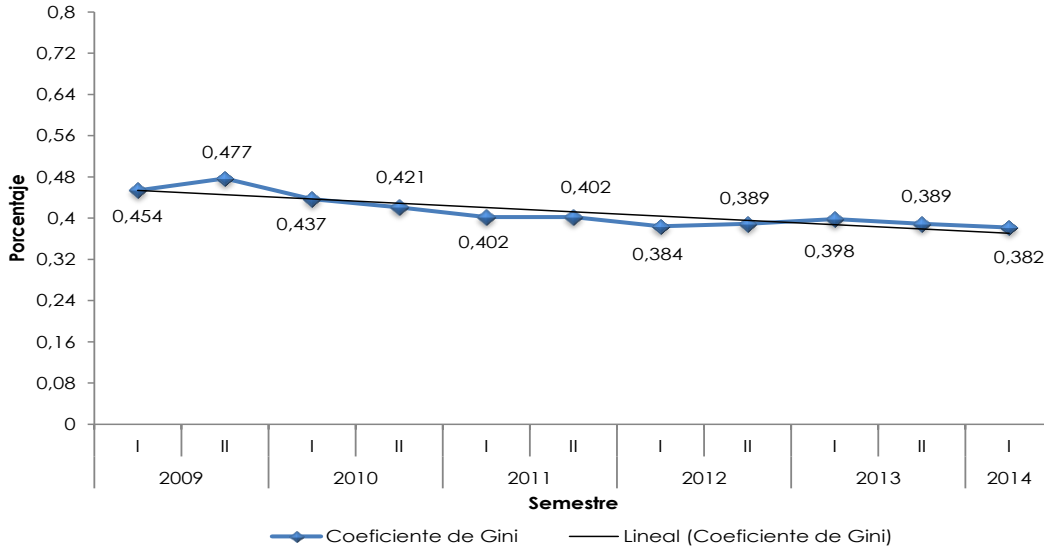
La efectividad de las políticas emprendidas en materia de inversión social, se evidencia en la cuantificación de los resultados, atendiendo a metodologías de medición de aceptación internacional.

El Coeficiente de Gini mide el grado de desigualdad en la distribución del ingreso. A medida que su valor se acerque a 0 la distribución del ingreso se hace más igualitaria mientras que cuando se aproxime a 1 se hace más inequitativa. El coeficiente de Gini, revela que el promedio de desigualdad para el primer semestre del año 2014 se ubicó en 0,382, con lo cual se reconoce que el país se ha mantenido por debajo del promedio de desigualdad de ingresos en los últimos nueve años.

A modo comparativo, para el primer semestre del año 2009 este coeficiente se ubicaba en 0,454, lo que representa una disminución en la desigualdad de 0,072, demostrando así la

tendencia mantenida por el ejecutivo en la distribución del ingreso y en la reducción de la desigualdad. Los resultados de este coeficiente se pueden observar en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 3-8
Evolución del Coeficiente de Gini
(Período I sem 2009- I sem 2014)

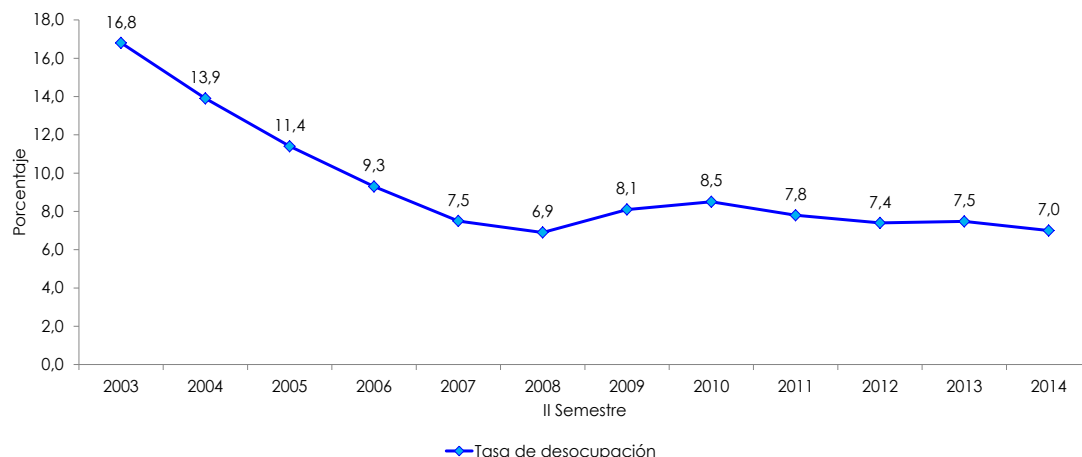


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Estos resultados en materia de evaluación social derivan de una nueva visión a largo plazo, en la construcción de una estructura incluyente, sin ningún tipo de distinción y donde el nuevo modelo social mantiene como objetivo máximo la mayor suma de felicidad social.

En materia de empleo, el gráfico N° 3-9 presenta la evolución de la tasa de desocupación, la cual mide el porcentaje de la población desocupada con respecto a la población económicamente activa. Para el segundo semestre de 2014, la misma cerró en 7,0% lo que representa una disminución en 0,5 puntos porcentuales respecto al mismo período de 2013, cuando la cifra se ubicó en 7,5%.

Gráfico N° 3-9
Comportamiento de la Tasa de Desocupación
(Período II semestre 2003 - II semestre 2014)

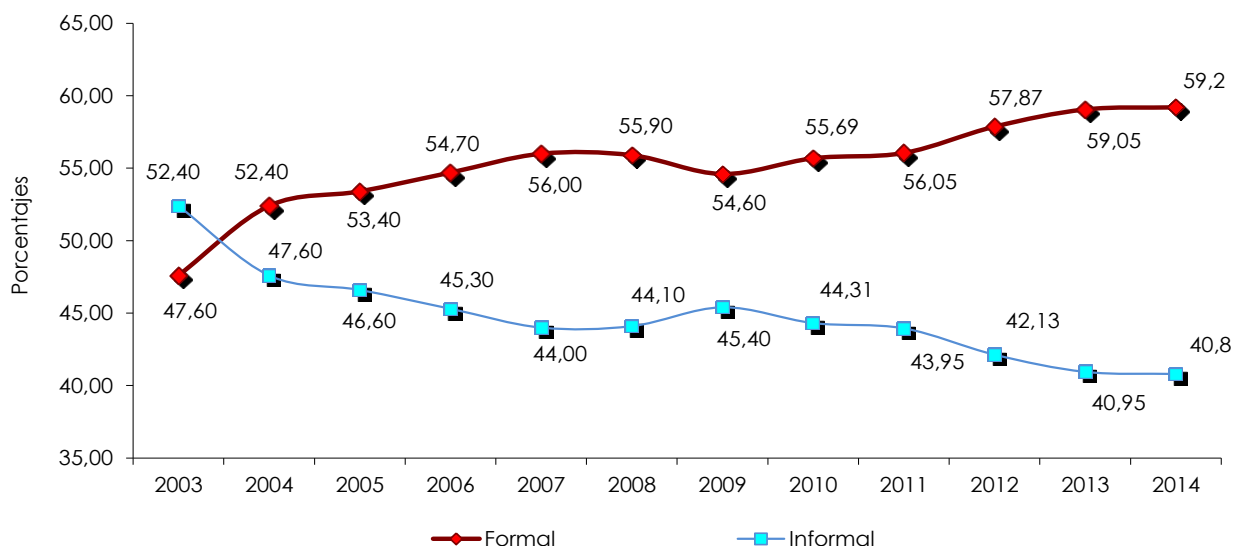


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por otra parte, la tasa de ocupación por tipos de empleos, se observó desde el año 2003 una mejora continua a favor del empleo formal, recogida en el gráfico N° 3-10. Para el 2014, el empleo formal cerró en 59,2%, mientras que el sector informal cerró en 40,8%.

El descenso observado en la tasa de desempleo, así como la evolución positiva de la población ocupada formal, es el resultado de las medidas tomadas del Ejecutivo Nacional y la economía en su totalidad para generar empleos formales y de calidad, así como disminuir el empleo informal.

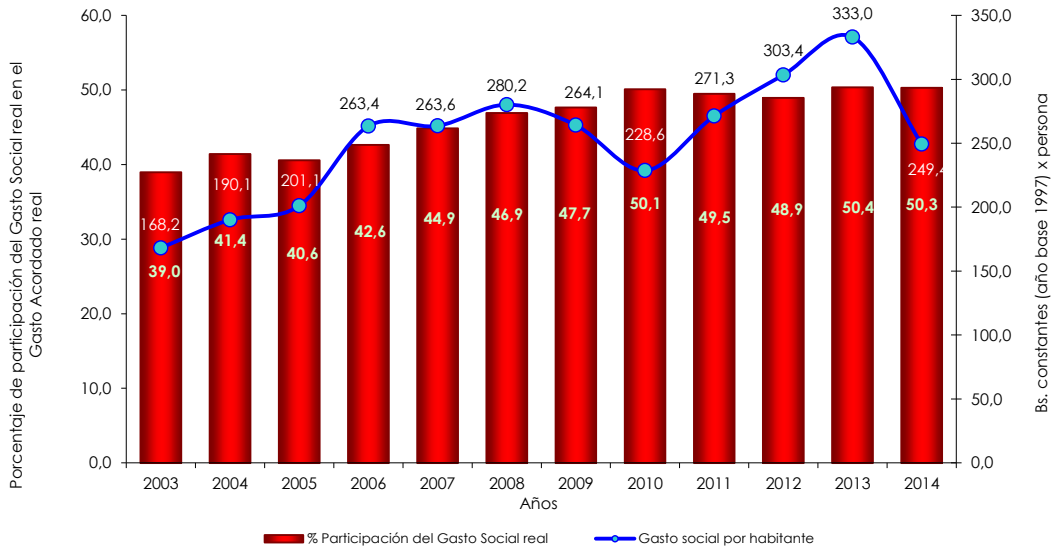
Gráfico N° 3-10
Comportamiento de la Población Ocupada Formal e Informal
 (Período 2003- 2014)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Desde la perspectiva de los egresos fiscales las asignaciones previstas en el presupuesto 2014 al cierre del ejercicio, destaca que los sectores sociales con mayor atención fueron educación, seguridad social y salud con montos que ascienden a Bs. 175.660 millones, Bs. 223.370 millones y Bs. 97.988 millones, respectivamente. Al observar el Gráfico N° 3-11, se evidencia que en términos generales el gasto social representó el 50,3% del total del presupuesto del año 2014.

Gráfico N° 3-11
Porcentaje de Participación del Gasto Social Real Respecto al Presupuesto Acordado y Gasto Social Por Habitante, en Términos Reales
 (Período 2003 - 2014)

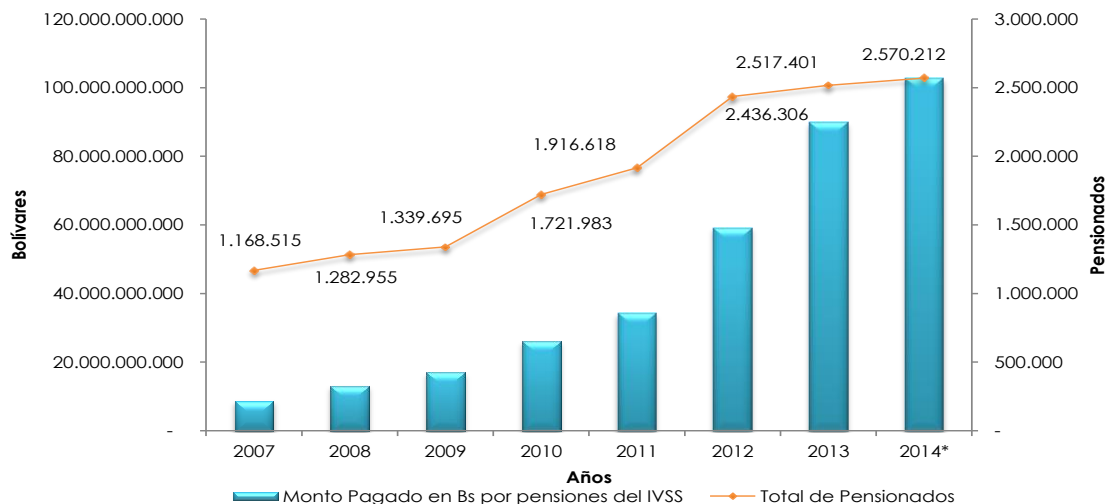


Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Uno de los logros más importantes ha sido garantizar la seguridad social, bajo un marco de justicia social y equidad para la población se ha avanzado hacia la conformación de una nueva estructura de la sociedad, garantizando el cumplimiento de los derechos y normas de la seguridad social.

Durante el período 1998-2014 se incrementó la cantidad de pensionados en 564%. Para el año 2007 existían 1.168.515 pensionados, ya para el 2014 está cifra ascendió a 2.570.212. En el siguiente gráfico se puede observar el total de pensionados y los montos destinados a cubrir dichos compromisos.

Gráfico N° 3-12
Cantidad de Pensionados y Recursos Invertidos en las Pensiones
 (Período 2007-2014*)



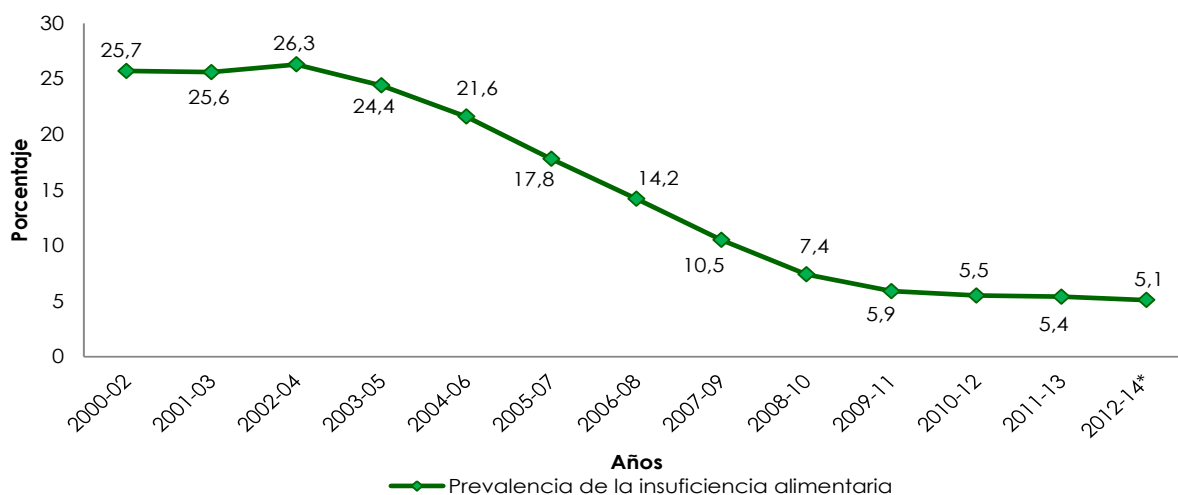
(*) Hasta noviembre de 2014.

Fuente: Instituto Venezolano de Seguro Social (IVSS).

Esta inversión social igualmente se ve reflejada en la seguridad alimentaria y nutricional de la población, logrando cumplir con las metas del milenio, reduciendo el porcentaje y el número de personas sub-alimentadas, mediante la creación e implementación de programas sociales y políticas destinadas a garantizar los alimentos a toda la población.

Estas políticas se ven reflejadas en el indicador de prevalencia alimentaria proporcionado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el cual se refiere al porcentaje de la población que está en riesgo de no cubrir las necesidades de alimentos asociados con la actividad física normal. Para el año 2012-2014 llegó a 5.1%, y una disminución de 0.3% con respecto al período 2010-2012, confirmando la tendencia hacia la baja y evidenciando los logros para combatir la subalimentación y la malnutrición de la población.

Gráfico N° 3-13
Prevalencia de la Insuficiencia Alimentaria
 (Período 2000-2002 - 2012-2014)

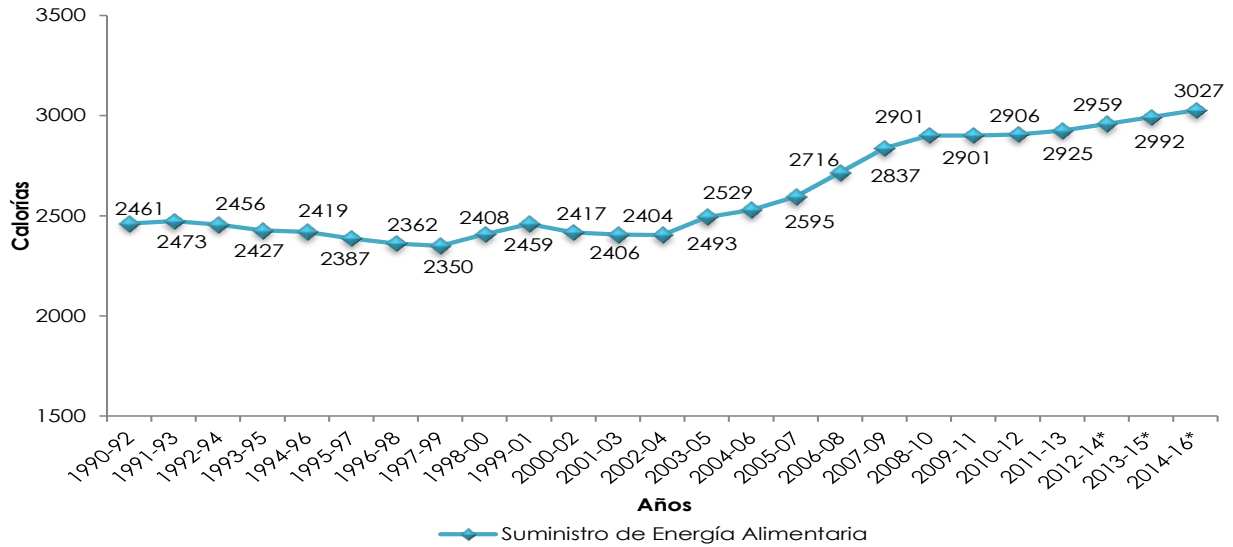


Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

En estos últimos catorce años el consumo de alimentos real, expresado por el Suministro de Energía Alimentario (SEA), ha ido mejorando, evidenciando que la población tiene más probabilidad de poseer lo suficientes alimentos y cubrir sus necesidades calóricas básicas.

Como se puede apreciar en el gráfico, el SEA ha estado en constante crecimiento ubicándose en el período 2014-2016 en 3027 calorías, lo que representa un aumento de 566 calorías en la población.

Gráfico N° 3-14
Suministro de Energía Alimentaria
(Período 2000-2002 - 2012-2014)



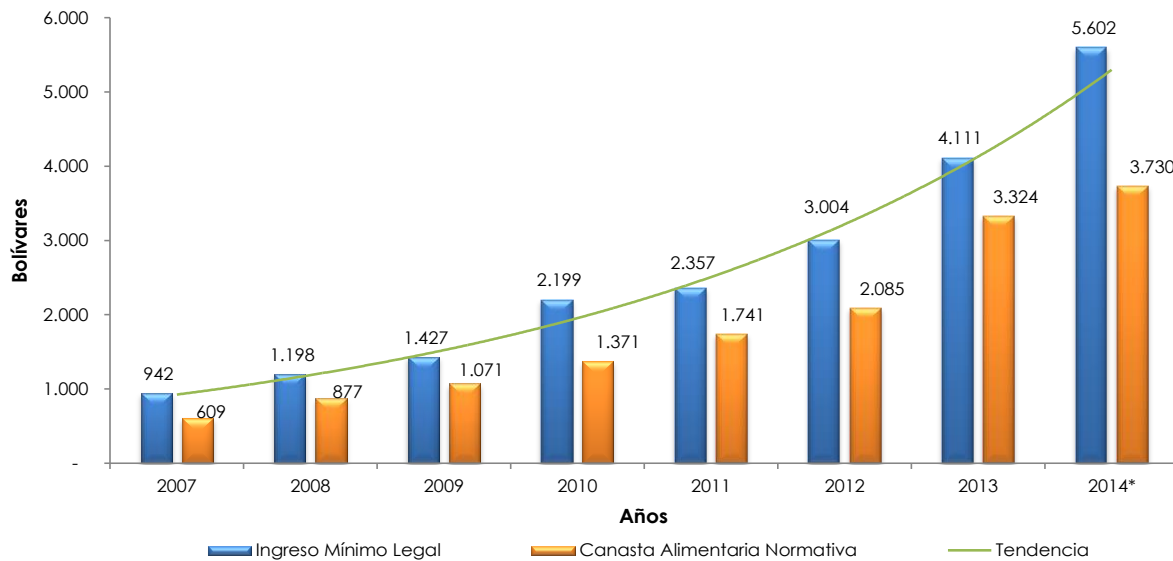
(*) Cifras provisionales.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

El ingreso de los trabajadores y trabajadoras se ha adecuado a los cambios en las variaciones de los precios permitiendo el acceso a bienes y servicios de primera necesidad.

En el siguiente gráfico se observa que para mayo de 2014 el ingreso mínimo legal, conformado por el salario mínimo más el cupón de alimentación se encontraba por encima de la canasta alimentaria normativa publicada por el INE.

Gráfico N° 3-15
Canasta Alimentaria Normativa e Ingreso Mínimo Legal
(Período 2007-2014*)



(*) Hasta mayo de 2014.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

3.3 Lineamientos y objetivos de política económica para el año 2016

La defensa de las conquistas sociales alcanzadas por la revolución, constituye el eje central de la actuación política y económica del Ejecutivo Nacional. Es por ello, que a pesar de los escenarios adversos de índole interna y externa el Gobierno realiza estrategias para mantener los logros alcanzados en materia social y de soberanía, basadas en el desarrollo de las fuerzas productivas, en la expansión del poder popular, y en la construcción del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia.

A pesar de la caída de los precios del petróleo desde el último trimestre del 2014, por una sobreoferta de crudo en los mercados internacionales, el Ejecutivo Nacional ha promovido acciones que permiten mantener los planes de inversión social, los derechos sociales a la alimentación, a la salud y a la educación.

En este sentido, para el año 2016 los objetivos de política económica están encausados en mejorar el comportamiento de las principales variables macroeconómicas, en función de retomar la senda de crecimiento económico, el control de la inflación y el aumento en el nivel de empleo en el mediano plazo. La prioridad estará en propiciar condiciones macroeconómicas que estimulen el fortalecimiento de las fuentes de ahorro y de inversión, e impulsen sustancialmente la consolidación del modelo productivo socialista, generando bienestar social y crecimiento económico sostenido.

La armonización de estos objetivos otorgará un mayor nivel de bienestar de la población, por lo cual el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV), trabajan coordinadamente para la consecución de los mismos, sorteando los constantes obstáculos impuestos por la guerra económica, financiera y comunicacional.

En este contexto de escenarios adversos, se formula el Presupuesto para el año 2016 con un criterio de gestión austera, de eficiencia y control, enfocado en el impulso de las actividades productivas, profundizando y consolidando el diseño, planificación y ejecución de acciones en materia de industrialización, formación socio-política, técnica, científica, productiva, organizativa, financiera e inserción laboral y socioproductiva de los trabajadores, articulando las entidades del Estado con las comunidades organizadas. Dentro de esta tónica, las misiones sociales, seguirán siendo el instrumento estratégico efectivo para la inclusión social de forma directa, masiva y acelerada.

Las políticas enmarcadas en la satisfacción de necesidades básicas, como lo son la alimentación, vialidad y vivienda, serán formuladas con una visión de máxima satisfacción del colectivo y eficiencia de gestión. Con respecto a la soberanía alimentaria, se continuará la implementación de políticas y el uso de mecanismos que faciliten la producción, distribución de los cultivos y fortalecimiento de las redes de abastecimiento nacional, por medio de la creación de una nueva forma de gestión de las redes de alimentos a nivel escolar y a nivel general, que permitan garantizar la seguridad alimentaria y evitar los ataques especulativos hacia la alimentación de la población.

A nivel agrario, las acciones se concretarán en la organización de las zonas productivas, determinación de los rubros prioritarios, capacitación de la mano de obra, financiamiento preferencial de la inversión productiva, dotación de maquinarias, insumos y servicios, mejora de los servicios de sanidad agropecuaria, pesquera y de alimentos. Asimismo, se propiciará la participación de los productores con el establecimiento de espacios de concertación (consejos agrícola-pesqueros y convenios de productividad).

En lo que respecta a la vialidad, la inversión para la ampliación, asfaltado y alumbrado de diversas vías de comunicación a nivel nacional, así como la creación de corredores viales en

las principales autopistas, desarrollo de medios de transporte masivos alternativos que buscarán beneficiar a la mayor cantidad de usuarios de las mismas. A su vez, se harán las inversiones necesarias a objeto de mantenimiento de la infraestructura y aumento en el servicio eléctrico, distribución de agua potable y saneamiento ambiental.

Dentro de los aspectos de vivienda, La Gran Misión Vivienda Venezuela continuará desempeñando un rol fundamental en el impulso al producto nacional, por su incidencia en la demanda de bienes y servicios para la construcción, adecuación y dotación de servicios públicos básicos en dichos espacios urbanísticos.

3.3.1 Política fiscal

Para el año 2016, el presupuesto nacional será un mecanismo para el impulso de la demanda agregada interna, con la orientación de recursos en inversiones en sectores medulares que permitan retomar la senda de estabilidad y sostenibilidad del gasto fiscal, teniendo como prioridad el uso de recursos de origen interno y en menor medida aquellos provenientes del sector petrolero.

De igual forma, se considera el comportamiento del entorno económico mundial, especialmente por el impacto del mismo sobre la actividad petrolera y los mercados financieros internacionales.

En materia tributaria, en el año 2016 se prevé un escenario de recaudación acorde con la producción nacional y su desenvolvimiento, impulsando medidas que mejoren su efectividad. Así mismo, se dará prioridad a las asignaciones presupuestarias que contribuyan al desarrollo productivo y social del país, así como exigir la mayor eficiencia en la administración de los proyectos.

De igual manera, se dispondrá de la utilización del crédito público, para el financiamiento de proyectos de interés a nivel nacional, que incidirán sobre el nivel de empleo, razón por la cual el Ejecutivo Nacional espera poder brindar en el mercado interno, ofertas de instrumentos de financiamiento y refinanciamiento, con el objeto de dar continuidad a la estrategia de reordenamiento de la deuda pública nacional; mejorar el perfil de la deuda interna mediante el aumento de la vida promedio de los instrumentos desarrollados, sujeto a las condiciones del mercado local; y lograr la consecución de los recursos financieros para el año 2016. Esta política, a nivel estructural, significa la continuidad de una red de financiamiento ordenada primordialmente sobre la base del ahorro interno que potencia la capacidad de inversión del mercado local.

Se mantendrán las alianzas concretadas en los acuerdos con la República Popular China y la Federación de Rusia, en materia de hidrocarburos, minería, producción de bienes y desarrollo tecnológico y financiero.

A nivel de los mercados externos, estos lineamientos del manejo de la deuda pública se enfocan en reafirmar una posición de crédito sólida, basada en la capacidad y disposición que tiene la República de honrar los compromisos adquiridos de una forma disciplinada.

3.3.2 Política monetaria y cambiaria

Siendo el Banco Central de Venezuela (BCV), el órgano rector en materia monetaria, la coordinación entre éste y el Ejecutivo Nacional será primordial para realizar acciones dirigidas a elevar la actividad económica, mitigar los efectos inflacionarios y estabilizar el valor de la moneda nacional. Para ello, el BCV utilizará los mecanismos disponibles dentro de

la política monetaria y cambiaria que coadyuven al logro de las metas macroeconómicas previstas para el año 2016.

En cuanto a la política monetaria, el BCV incorpora a sus Operaciones de Mercado Abierto (OMA) un instrumento financiero denominado Directo BCV, con el objetivo de fomentar el ahorro interno y adecuar los niveles de liquidez del sistema financiero mediante unas tasas de interés establecidas en 16,5% y 17% según el plazo de colocación.

Por otro lado, mediante una reforma de la Ley del BCV se recompone la conformación de las reservas internacionales, incorporando las monedas extranjeras de fácil conversión en divisas en las principales plazas internacionales, e incluyen entre los activos los diamantes y demás piedras o metales preciosos que podrán ser considerados como reserva previa aprobación del directorio del BCV, dando sustento jurídico para la inversión de estos activos u otros bienes objeto de transacción en los mercados financieros internacionales en función de los criterios reconocidos internacionalmente que evolucionen al respecto.

Por otra parte, la política cambiaria, responde a los lineamientos de revisión continua que permitirá adecuar los diferentes mecanismos de operación, mediante un esquema de priorización para la asignación de divisas.

3.3.3 Premisas macroeconómicas

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016 se formuló bajo las premisas económicas que se muestran en el cuadro N° 3-1 a continuación:

Cuadro N° 3-1	
Premisas Macroeconómicas Básicas	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
Concepto	2016
PIB nominal (MMM Bs.)	8.078
Tasa de inflación anualizada (%)	60,0
Tipo de cambio (Bs. /USD)	6,3
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (USD/bl)	40,0

Fuente: Ministerios del Poder Popular de Planificación, y de Economía y Finanzas.

Capítulo 4
POLÍTICA PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Política Presupuestaria

4.1 Mejoras adelantadas para la formulación presupuestaria

En este apartado se recoge una breve reseña de las mejoras adelantadas sobre el sistema presupuestario, encaminadas a perfeccionar la eficiencia en los tiempos horas/hombre, simplificar procesos, corregir las dificultades inventariadas durante el año 2015, mejorar el respaldo e intercambio de datos entre los diferentes sistemas, entrenamiento al personal facultado en el área presupuestaria de los diferentes Organismos, entre otras.

En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) durante el año 2015 emprendió las siguientes acciones:

- Actualización de la herramienta Sistema de Formulación Presupuestaria (Sispre) para el Distrito Capital y Territorio Insular Miranda en sus distintos componentes tecnológicos para adecuarse a las nuevas tecnologías de servidores y herramientas de desarrollo,
- Realización de un nuevo desarrollo de la herramienta Sispre para el Distrito Capital y Territorio Insular Miranda en Java con Java Prime Faces y Java 7, con una interfaz más amigable, opciones de menú horizontal y mayor área de trabajo para monitores de alta resolución. Desarrollo de los reportes del Sispre con software libre,
- Optimización de la Base de Datos a Oracle 11g, para incrementar el rendimiento del aplicativo SISPRE,
- Integración del módulo de Separata al Sispre,
- Coordinación de las inducciones en la herramienta del Sispre online y en el aula virtual para la formulación de los Títulos II, Título III, y Título IV del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016; de todos los Órganos y Entes del Poder Público Nacional y el Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda, con el objetivo de brindar mayor comodidad a los funcionarios en el adiestramiento para el uso de la herramienta y disminución de viáticos y costos de traslados a nivel nacional,
- Actualización del instructivo N° 4 "Formulación del presupuesto de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales financieros y no financieros" de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (DrvfLoafsp); asimismo incorporar los cambios en los reportes que genera el Sispre, a fin de mantener la pertinencia y apego a las normas de la legislación vigente, y optimizar la calidad de la información tanto del sistema como del documento,
- Actualización del instructivo N° 5 "Formulación del presupuesto de los entes descentralizados funcionalmente, con fines empresariales financieros y no financieros" de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (DrvfLoafsp), con el fin de mejorar el registro de la información en el documento y cumpliendo con el marco legal vigente del DrvfLoafsp.
- Actualización de los manuales de normas para la formulación del Presupuesto de los Órganos del Poder Nacional, del Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda, e incorporar los cambios en los reportes que genera el Sispre del Título II y Título IV,

- Elaboración del Manual de Estilo para Título I correspondiente a las Disposiciones Generales del Proyecto de Ley de Presupuesto, que tiene como objetivo establecer una metodología de unificación de criterios en lo concerniente a la presentación del texto,
- Elaboración de “Manuales de Estilos” con el objetivo de unificar criterios en la presentación del texto y cuadros del proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, a fin de que sean generados por el (Sispre) con un estilo uniforme:
 - Título II “Órganos de la República”,
 - Título III “Entes Descentralizados Funcionalmente Sin fines Empresariales” y,
 - Título IV “Distrito Capital” y “Territorio Insular Francisco de Miranda”,
 - Título IV “Entes Descentralizados funcionalmente Sin Fines Empresariales del Distrito Capital” y “Territorio Insular Francisco de Miranda”,
- Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos para solicitar la Creación de Usuario Administrador del sistema de Presupuesto Sispre Título II, Título III, Título IV para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016.

Los cambios realizados permitirán a partir del año 2016, mejorar la gestión de las finanzas públicas, optimizar el procesamiento de la información en los distintos momentos del presupuesto, intercambiar datos de manera eficiente y eficaz entre los sistemas, facilitar el trámite ante las instancias legales y contralora que intervienen en el proceso, y agilizar los pasos de consulta y de carga presupuestaria por parte de los usuarios.

4.2 Política para la formulación presupuestaria

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, de conformidad con el enfoque estratégico contenido en las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista para el Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, tiene como objetivo fundamental dar continuidad a la consolidación del nuevo modelo social, que se ha venido construyendo de manera dinámica y progresiva.

El presente Proyecto de Ley de Presupuesto, está orientado a continuar el compromiso del Gobierno Bolivariano de avanzar en la conformación de un orden económico de justicia y equidad, basado en principios de austeridad, prudencia, eficiencia, y eficacia, responsabilidad y sustentabilidad, orientado por la visión de superación de la cultura rentística y sus vicios instalados en la estructura del Estado. En tal sentido, la política fiscal en este proyecto se basa en variables macroeconómicas conservadoras, en concordancia con la dinámica de la economía venezolana frente a escenarios adversos internos y externos.

La estrategia de recursos del gobierno está levantada sobre tres aspectos. El primero de ellos referido al mayor incremento de los recursos de origen no petrolero para el financiamiento del presupuesto; el segundo apunta a una menor participación del endeudamiento en el presupuesto de recursos; y el tercero se dirige a la mejora en los procesos de recaudación, tanto en el sector no petrolero, como en el sector petrolero.

Asimismo, se continuará haciendo énfasis en el uso óptimo de los recursos con criterios de gestión austera, eficiente y de control, sin descuidar el componente de inversión social y productiva, el cual constituye la premisa fundamental de este presupuesto. En efecto, la política presupuestaria contiene el componente financiero, que le permite al Ejecutivo Nacional orientar su actuación sobre valores de igualdad e inclusión social.

4.2.1 Del presupuesto de recursos

● En materia de participación fiscal petrolera

Para la formulación del presupuesto 2016, el Estado a través del control absoluto de la actividad petrolera y la previsión de los recursos provenientes de la contribución fiscal, mantiene las orientaciones establecidas en el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 – 2019 y el Plan Estratégico de Pdvsa 2016 – 2025, para la defensa de los planes sociales y mejoramiento de la calidad de vida de los venezolanos.

En tal sentido, se otorga continuidad al criterio de prudencia en el cálculo de los ingresos petroleros estimados, el cual considera la disponibilidad influenciada por variaciones de la oferta y la demanda en el mercado internacional de hidrocarburos. En efecto, este mercado está condicionado por los riesgos de choques externos de los precios petroleros que se encuentran bajo el influjo de las prácticas especulativas de los mercados a futuros, las estrategias de manejo de las cuotas de producción de los países petroleros, las estacionalidad climática, el crecimiento de la economía mundial con su efecto sobre la demanda de hidrocarburos, y otros elementos de riesgo, en los que se destacan los conflictos bélicos; los cuales escapan del radio de acción de las gestiones del Gobierno Nacional.

No obstante, estas consideraciones en aras de la preservación de los precios de los hidrocarburos, el Ejecutivo Nacional mantendrá una política que permita realizar las negociaciones necesarias para la defensa de los precios en el ámbito internacional.

El negocio petrolero continuará siendo uno de los factores importantes para el avance de la economía venezolana, no únicamente de manera de redistribución de la renta, sino como agente que propicia la inversión, la creación de nuevas alianzas en pro de otorgar aportes efectivos al desarrollo nacional y a la calidad de vida de todos los venezolanos, dentro de la estrategia gubernamental que busca una mayor integración entre la sociedad y la industria petrolera.

Es por ello, que la política fiscal implementada por el Ejecutivo Nacional, en materia petrolera, procura preservar el valor y el uso de los recursos de origen petrolero, mediante la continuación de mecanismos a saber:

- El aporte fiscal petrolero al presupuesto, correspondiente a las recaudaciones por impuesto sobre la renta, ingresos del dominio petrolero y los dividendos otorgados por la industria petrolera,
- La inversión real, social y productiva ejecutada directamente por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvsa), la cual se encuentra detallada en el presupuesto de la empresa, y demostrada su ejecución, en los estados financieros de la misma,
- La continuidad en los mecanismos de apalancamiento e inversión nacional a largo plazo, mediante la materialización de convenios de la venta petrolera suscritos entre Venezuela y la República Popular China, y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), entre otros,

Por otra parte, en materia gasífera Pdvsa ha venido evaluando las potencialidades de la industria gasífera nacional dada la creciente importancia del mismo como fuente de energía y como motor para el crecimiento económico; razón por la cual ha ido estableciendo los principios para la constitución de una empresa mixta entre Pdvsa y la

empresa petrolera rusa ROSNEFT, la cual operará en los campos de costa afuera, traduciéndose en un incremento de la oferta de gas y mayores cuotas de exportación para el año 2016.

En cuanto a la recaudación de ingresos por la actividad minera, se basará en mecanismos de captación eficientes, previstos en el Plan de la Patria. En este sentido, se considera que para el diseño de la política minera se prevé ejercer acciones encaminadas a generar un esquema de desarrollo endógeno y soberano en los siguientes aspectos:

- Regularización y control de la producción de minerales estratégicos,
- Fortalecimiento del régimen de recaudación y fiscalización,
- Reordenamiento y establecimiento de las tasas de regalías aplicables a la liquidación de los distintos minerales,
- Revisión y regularización de los convenios de regalías específicos para cada uno de los minerales estratégicos,
- Establecimiento de mecanismos de transparencia para la valoración de los minerales estratégicos,
- Fortalecimiento y profundización de acuerdos financieros con socios estratégicos. En tal sentido, el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería adelantará las acciones correspondientes.

● **En materia de participación fiscal no petrolera**

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, se mantiene la política de incremento de la participación fiscal no petrolera, considerando la capacidad y evolución de la economía interna. El aumento estimado de las recaudaciones no petroleras, responde a acciones administrativas orientadas a mejorar los métodos de recaudación y fiscalización tributaria.

En los lineamientos del Plan de la Patria destacan el fortalecimiento del control impositivo para mejorar la eficiencia en la recaudación de los tributos nacionales y compatibilizar dicho sistema hacia estándares internacionales de eficiencia tributaria con el fin de alcanzar acuerdos comerciales más efectivos, además de mejorar y promover la eficiencia de la nueva gestión pública. En este sentido, el impulso de la actividad económica no petrolera vendrá dado por el cumplimiento en la ejecución de políticas sectoriales que permitan avanzar en la diversificación de la economía venezolana y en la generación de nuevas capacidades productivas.

Ello permitirá continuar concretando uno de los objetivos de la política fiscal, como es minimizar la inestabilidad de los ingresos de origen petrolero, sobre la base de la mayor recaudación tributaria de los distintos sectores internos de la economía, con la consolidación de los proyectos de sistema tributario y aduanero socialista.

Continuar con el Plan Nacional de fiscalización, con el objeto de profundizar las mejoras de las unidades de análisis de riesgo, que va a permitir detectar el fraude fiscal por medio de las bases de datos obtenidas, y la depuración del Registro Único de Información Fiscal (RIF), lo que permite mejorar la eficiencia en la gestión recaudadora, continuando de manera voluntaria el cumplimiento de los deberes tributarios pendientes de los contribuyentes mediante operativos de inspección y fiscalización.

Para el año 2016, se estima que el despliegue nacional de las acciones anteriormente señaladas en materia aduanera, permitan mayores recaudaciones por concepto de impuesto de importación ordinario y las tasas por servicio de aduana.

● **En materia de endeudamiento**

Para el año 2016, la política de endeudamiento está orientada al mejoramiento del perfil de la deuda interna, mediante el aumento de la vida promedio de los instrumentos de deuda destinados al mercado doméstico, con la finalidad de crear un clima de confianza a los inversionistas, como una política de endeudamiento enmarcada en un marco legal con las instituciones involucradas.

Los recursos que se obtengan de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio económico financiero 2016, mediante los instrumentos de deuda pública, permitirán concretar el financiamiento de los proyectos enmarcados en el POAN, y complementar el pago de las asignaciones presupuestarias, por compromisos y obligaciones adquiridas por parte de la República Bolivariana de Venezuela.

Por tal motivo, el programa económico a llevar a cabo por el Ejecutivo prevé como eje fundamental de su política de endeudamiento una adecuada gestión y administración de los pasivos, la cual estará ajustada a los siguientes lineamientos:

- Optimizar el manejo de la cartera de pasivos acorde con niveles prudenciales de riesgo y de costos.
- Evaluar operaciones de recompra de deuda.
- Optimizar el perfil de los vencimientos de pasivos de la República.
- Coordinar las emisiones de nueva deuda con la autoridad monetaria, la Oficina Nacional del Tesoro y los diversos entes que podrán realizar operaciones de crédito público.
- Aprovechar los espacios estratégicos para la colocación de deuda en el mercado interno.
- Balancear la composición del portafolio de deuda pública total entre tasas fijas y variables, así como por tipo de monedas.
- Mejorar las prácticas de manejo de la deuda, capacidad y disposición de repago de compromisos, estadísticas de deuda pública, boletines periódicos, entre otros, de forma tal de impactar de manera positiva la percepción que tienen los inversionistas del manejo de la deuda pública en la República.
- Proveer de información necesaria a los inversionistas respecto al mercado financiero de la República.
- Monitorear el peso del servicio de la deuda pública sobre el PIB y mantener niveles sostenibles del peso de la deuda pública total en relación al PIB.

De forma simultánea en lo que respecta al mercado interno, el Ejecutivo Nacional, promoverá la consolidación de una red de financiamiento, basada primordialmente en el ahorro interno, que potencie la capacidad de inversión del mercado local.

Se aprovechará las condiciones del mercado internacional en pro de conservar un ajuste positivo en la curva de rendimientos promedio de la deuda externa, lo que permitirá responder disciplinadamente a los compromisos adquiridos y mejorar la percepción del inversionista extranjero en el manejo de la deuda pública en Venezuela.

4.2.2 Del presupuesto de egresos

La asignación de recursos según la política presupuestaria, constituye una importante herramienta de gestión gubernamental, que permite concretar los lineamientos estratégicos presentados por el Ejecutivo Nacional, referentes a la racionalización y mejora en la calidad del gasto público.

4.2.2.1 Vinculación del Plan Operativo Anual (POAN) y el presupuesto

Para el año 2016, el Estado promueve en sus políticas la eficiencia en la gestión de todas las acciones públicas prioritarias. Por ello, el Ejecutivo Nacional, ha demandado cambios y revisiones en la organización institucional de la administración pública, en la manera de gestionar la toma de decisiones y en la forma de hacer política. Por esta razón se institucionalizan las vicepresidencias, que operan bajo un esquema de dirección de alto nivel, en pro de garantizar el éxito.

El modelo de la organización y funcionamiento de la administración pública, que se busca pretende generar una nueva praxis del ejercicio de la función pública, por medio de la formación y concientización de los servidores y servidoras públicos con valores socialistas que apunten a la honestidad, eficiencia y transparencia de la gestión al servicio del pueblo, con iniciativa creadora, disciplinada y con la participación activa del Poder Popular.

Por otra parte, el Estado venezolano en función de dar cumplimiento al Plan de la Patria, recurre al Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2016, como expresión organizada y sistemática de la planificación de corto plazo, que constituye la referencia de actuación de los Órganos y Entes del sector público.

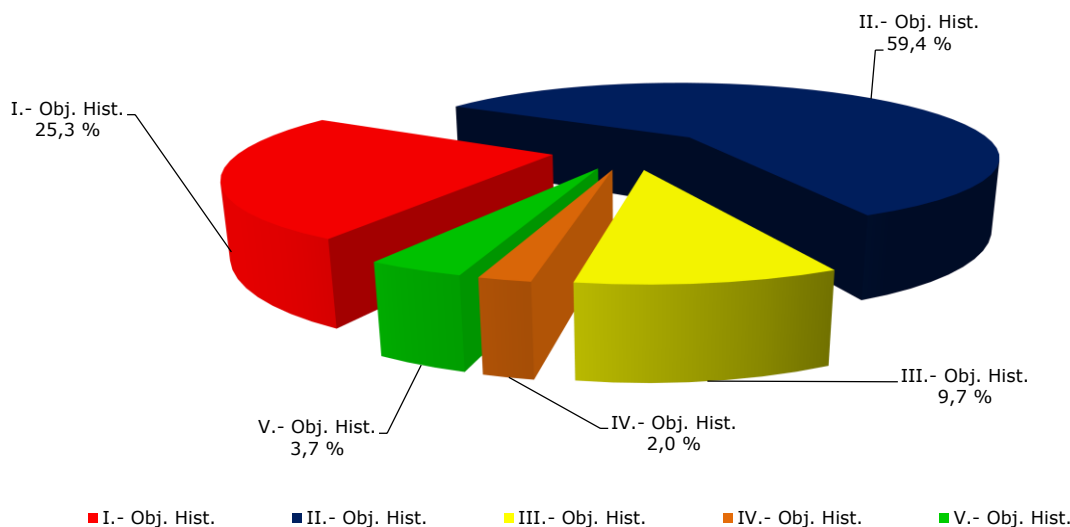
En este sentido, el POAN 2016 tendrá como eje central los cinco objetivos históricos a saber:

- I. *Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional;*
- II. *Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar "la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política" para nuestro pueblo;*
- III. *Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América;*
- IV. *Contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria, y finalmente;*
- V. *Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.*

El gráfico N° 4-1 muestra la estructura porcentual de los proyectos, que contienen la distribución presupuestaria, de acuerdo a los cinco objetivos históricos, según se detalla a continuación:

- 285 proyectos correspondientes a los órganos de la República,
- 1.265 proyectos a ser adelantados por los Entes Descentralizados y,
- 18 proyectos organizados por las Entidades Federales.

Gráfico N° 4-1
Asignación de Proyectos por Objetivos Históricos
 (Estructura Porcentual)



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Con el fin de elaborar el POAN 2016 y mantener su correspondencia con la formulación presupuestaria, se impartieron lineamientos metodológicos relativos a:

- Considerar proyectos dentro del POAN, enmarcados en el cumplimiento de los Objetivos Históricos, Nacionales, Estratégicos y Generales, de las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista para de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019,
- Establecer en cada proyecto la expresión anualizada de las metas planteadas en dicho Plan de la Patria, y sus metas e indicadores deben referir el tramo anual correspondiente a las metas y objetivos en él contenidas,
- Coadyuvar en la concreción de objetivos y líneas estratégicas formuladas en los planes sectoriales y estratégicos institucionales,
- Empezar todos los proyectos incorporados en el POAN, en concordancia con la metodología de presupuesto por proyecto,
- Actualizar la información correspondiente a aquellos proyectos registrados en años anteriores que se vienen ejecutando y no generará otros proyectos adicionales, y a los cuales se le dará continuidad en el ejercicio económico financiero 2016;
- Definir y avalar los proyectos que forman parte de la formulación del POAN, según el criterio de las máximas autoridades de los Organismos correspondientes, en coordinación con sus entes adscritos,
- Designar a los funcionarios responsables del seguimiento de los proyectos, acciones centralizadas, metas y objetivos presupuestarios, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento N° 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Drvfloafsp), sobre el Sistema Presupuestario, por consiguiente cada proyecto contará con un responsable de la

gerencia, uno técnico y uno administrativo, distintos a las máximas autoridades que rindan cuentas sobre la ejecución física y financiera,

- Establecer la "Perspectiva de Género", para aquellos proyectos susceptibles a la segmentación por sectores poblacionales, particularmente aquellos dirigidos a atender las áreas de: salud sexual y reproductiva, prevención a la violencia de género, educación sin exclusiones, vivienda digna, participación comunitaria, seguridad social, empleo y alimentación,
- Dar prioridad a los proyectos destinados al mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipos preservando las condiciones óptimas similares a las iniciales, o cuando fueron puestas en servicio; se destaca que mantenimiento es distinto a remodelación y rehabilitación; se deben eliminar los gastos de remodelación de sedes cuando su alcance sólo favorece a los trabajadores de la propia institución,
- Definir proyectos que cumplan políticas públicas que tengan un mayor impacto productivo y social, que generen valor agregado, e incrementar el Producto Interno Bruto (PIB), y se mantenga o genere mayor capacidad de empleo,
- Restringir en los proyectos el aumento de nómina de los Organismos,
- Detallar en los proyectos y las acciones centralizadas las adquisiciones a través del Sistema del Servicio Nacional de Contrataciones,
- Adecuar la formulación de los proyectos y las acciones centralizadas que así lo requieran, de acuerdo con el Decreto N° 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25/03/2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional,
- Presentar al menos una acción específica o un proyecto dirigido a mejorar la plataforma tecnológica que contribuya a optimizar y simplificar los trámites administrativos y recaudos, así como la digitalización de la correspondencia, considerando la opinión y valoración de los usuarios de los servicios prestados en el ámbito de sus competencia y,
- Acreditar en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio económico financiero 2016, la autorización de desembolsos para la inclusión de los proyectos a ser cubiertos con este tipo de financiamiento.

● **Proyectos del ámbito social, especialmente dirigidos a:**

- Dar continuidad a las Misiones y Grandes Misiones Bolivarianas, como el instrumento primordial de la revolución bolivariana, que garantizan el estado social de derecho y justicia, con el objeto de avanzar cada día hacia el socialismo que prioriza al ser humano por encima del capital. En este sentido, el acceso a la alimentación, con la Misión Alimentación; a la salud con Misión Barrio Adentro; a la educación, con las Misiones Robinson, Ribas y Sucre; a la cultura y el deporte, con las misiones Cultura y Barrio Adentro Deportivo, y a la vivienda digna con la Gran Misión Vivienda Venezuela, entre otras,
- Lograr optimizar los recursos destinados a la inversión social, con el propósito de garantizar la actividad deportiva, recreativa y cultural basadas en el aprendizaje y en la concientización de valores de manera permanente y sistemática, a grupo etarios de riesgo con énfasis en la juventud en condiciones de vulnerabilidad, ubicados en el ámbito comunal y penitenciario, disponer de herramientas preventivas y correctivas en contra de la violencia, que permitan el sano aprovechamiento del tiempo libre, educar con valores y establecer conductas preventivas ante flagelos negativos y utilizar la gran herramienta del deporte como elemento profiláctico para la rehabilitación ante las adicciones,

- Mejorar el proceso de captación del talento deportivo nacional, para conformar la reserva deportiva nacional a través de la identificación, supervisión y evaluación del "Programa nacional de identificación, detección, selección y formación del talento deportivo", considerando optimizar en términos cualitativos y cuantitativos el proceso de detección del talento que conformarán la generación de relevo para alto rendimiento,
 - Incentivar el "Plan nacional actividad física y deporte participativo", que se enfoca en la Venezuela Potencia Deportiva del siglo XXI enmarcado en la masificación de la actividad física, y de esta manera atender a la población en los sectores educativo, comunal, indígena, laboral, fuerza armada nacional bolivariana y penitenciaria, reduciendo los niveles de obesidad y sedentarismo,
 - Profundizar la transformación de la Administración Pública, forjando una cultura de servicio público y transparencia en la gestión gubernamental a través del fortalecimiento de los sistemas de control interno y el impulso a la participación de los ciudadanos en auditoría y control social, optimizando la gestión pública y contribuyendo a la lucha contra la corrupción y la burocracia administrativa,
 - Fortalecer la red social de apoyo a la revolución de y las adolescentes que posibilite la integración familiar-social-popular garantizando los derechos de los mismos en conflicto con la ley Penal, con el fin de lograr su transformación social. Asimismo, potenciar la formación socio-política de los privados y privadas de libertad y darles participación protagónica para garantizar la continuidad,
 - Continuar el asegurar el acceso a la cultura por parte de toda la población, contribuir a fomentar el diálogo intercultural y el pluralismo, estableciendo formas de integración en el desarrollo cultural que propicien la participación de los ciudadanos y organizaciones culturales, formar a la población estudiantil en la modalidad para la educación para las artes, capacitar a las comunidades en el trabajo cultural comunitario, promover e impulsar la identidad nacional, generar valores sobre la venezolanidad, el amor y la paz, con eventos culturales en todo el país,
- **Proyectos del ámbito económico, especialmente dirigidos a:**
- Profundizar los mecanismos de defensa de la política económica ante los embates de la guerra económica, mediante la consolidación del orden económico socialista; garantizando a través de los organismos pertinentes del Poder Popular y en alianzas por el pueblo organizado, el seguimiento y control de las cadenas de la producción y distribución de bienes y servicios,
 - Transformar la estructura social y productiva nacional, trascendiendo el modelo rentista petrolero hacia el modelo económico productivo socialista, basado en las fuerzas productivas,
 - Combatir junto con el Poder Popular, la especulación y el acaparamiento, usura y contrabando de extracción, mediante mecanismos para la determinación de costos y precios justos y su fiscalización, la consolidación de las redes de distribución directa de materias primas, insumos y productos,
 - Continuar con los planes de comercialización y distribución de rubros alimenticios de primera necesidad a precios subsidiados, mediante un proceso de subasta que involucra operaciones de logística en cuanto al transporte, seguros, empaque, servicios aduanales, entre otros, con el fin de desarrollar el sistema agro socio-productivo y agroalimentario del país,
 - Consolidar los sistemas de producción y red de distribución estatal y popular en el ámbito agrícola, acuícola, pesquera y agroindustrial,

- Afianzar la ejecución de proyectos de desarrollo y transformación del aparato agro socio-productivo, a los fines de garantizar a los pequeños y medianos productores, campesinos y campesinas y a toda la población nacional, la seguridad agroalimentaria, la formación, capacitación, tecnificación y empoderamiento cognitivo en materia productiva agrícola, el fortalecimiento de las relaciones agro socio – productivas justas, además del manejo sustentable y sostenible de los recursos naturales en el marco de la propuesta ecosocialista nacional, así como la disponibilidad y reserva de alimentos de calidad, con alto valor nutricional y a precios justos,
- Mantener la misión alimentación que la conforman los organismos (Mercal, Pdval, Venalcasa, Red de Abastos Bicentenario, S.A, Industrias Diana y Lácteos Los Andes), potenciarán la política alimentaria en todos sus aspectos, tanto en la producción y distribución de alimentos a nivel nacional,
- Culminar la construcción y rehabilitación de los tramos ferroviarios y desarrollar nuevos, como columna vertebral de los ejes de integración de desarrollo, para el transporte de pasajeros, productos agrícolas, industriales y bienes comerciales,
- Construir la infraestructura vial, que permita conectar la zonas industriales con la áreas de explotación de recursos y mejoras las condiciones de las carreteras en las zonas rurales y agrícolas. Asimismo, construir carreteras, autopistas y troncales, conectando las grandes y medianas ciudades a lo largo del territorio nacional,
- Mejorar el servicio público a los usuarios y usuarias, para desplazar el antiguo parque automotor que genera un alto consumo de combustible, con políticas como el promover la creación de empresas de transporte, bajo el esquema de propiedad social directa o indirecta y el incorporar progresivamente energías limpias en las unidades de transporte público y privado,
- Continuar los proyectos de infraestructura penitenciaria y de estructuras especializadas para los adolescentes en conflicto con la ley penal, que garanticen la correcta atención de la población residente, tanto del sistema penitenciario, como del sistema de responsabilidad penal del adolescente,
- Continuar los proyectos de ampliación, recuperación, dotación y construcción de las edificaciones penitenciarias con el fin de adecuar y mejorar las condiciones de reclusión de los privadas y privadas de libertad,
- Desarrollar proyectos motrices en sectores estratégicos industriales, asimismo conformar los tejidos industriales en pequeñas y medianas industrias, y también fortalecer en escala comunal,
- Fortalecer el desarrollo turístico con la ejecución de nuevos proyectos estructurantes para el rescate de la infraestructura turística pública y el fomento de la inversión turística, destacando destinos turísticos en los estados Falcón, Lara y Zulia,

● **Proyectos del ámbito internacional, especialmente dirigidos a:**

- Fortalecer las diferentes alianzas en función de objetivos, comunes en lo político, cultural, geopolítico, histórico y económico, que garanticen la presencia determinante de Venezuela en el tablero mundial, a partir de la profundización de las relaciones internacionales en las diferentes áreas geoestratégicas, los organismos multilaterales y las naciones que las constituyen,
- Avanzar en el posicionamiento de la Geopolítica Internacional, para el fortalecimiento de la soberanía nacional y la integración latinoamericana, con la promoción de nuevos paradigmas que conlleven hacia un mundo pluripolar y las diversificación definitiva de las relaciones internacionales,

- Mantener el papel desempeñado por Venezuela en la región, en función de consolidar la unión de nuestra América a través de organismos como la Celac, Mercosur, Alba, Unasur, Petrocaribe y ASA. Así como, el fortalecimiento de la alianza para los pueblos de nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (Alba-TCP), el cual juega un rol fundamental como primer anillo de seguridad internacional de la diplomacia Bolivariana,
- Fortalecer la política exterior venezolana, elevando a un nivel superior las alianzas estratégicas con la República Popular China, la Federación de Rusia, la República de India y la República de Sudáfrica.

4.2.2.2 Para la equidad de género y el presupuesto por proyecto

Basados en el principio de equidad de género, el Ejecutivo Nacional busca asegurar que las políticas y los programas gubernamentales beneficien de manera equitativa a mujeres y hombres, a niñas y niños, permitiendo que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas no dependan de su sexo. De igual forma, se avoca a la atención de problemas específicos que se presentan a nivel de género, tales como el embarazo precoz, el alcoholismo, la drogadicción, entre otros.

Por tanto se hace necesario lograr los establecimientos de diagnósticos participativos de género para continuar con los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad humana e institucional, que se expresen en el establecimiento de políticas públicas dirigidas a sectores específicos de la población. El asesoramiento técnico y la asistencia por las instituciones pertinentes, se refleja en la agenda política y técnica de los organismos, así como en la formulación y aplicación de políticas, programas y proyectos; asumiendo compromisos generales y específicos, adoptando planes de acción y directrices, identificando indicadores y realizando evaluaciones periódicas.

Por ello, el presupuesto es una herramienta financiera de planeación y control, que recoge de una manera cuantitativa formal los objetivos que se propone alcanzar el gobierno para el año 2016, y permite direccionar recursos y procesos necesarios para lograr las metas en materia de género.

En su transversalidad, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 contempla asignaciones presupuestarias, objetivos y metas, en los proyectos susceptibles a la perspectiva de género, dirigiendo acciones hacia áreas prioritarias de atención social como lo son: salud sexual y reproductiva, prevención a la violencia de género, educación sin exclusiones, vivienda digna, participación comunitaria, seguridad social, empleo y alimentación. La institucionalización de un enfoque de igualdad de género y de derechos de las mujeres actuando con estrategias claves: como la creación de voluntad política, compromiso, y rendición de cuentas de alto nivel; la comprensión y posición institucional de equidad; con directrices claras y preceptivas en materia de políticas, programación y proyectos.

En el año 2016, además de encauzar las políticas públicas, la incorporación a los proyectos susceptibles a la perspectiva de género como política de Estado, se da cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales, para los derechos de las mujeres y la igualdad de género en lo que respecta a justicia, salud, finanzas, planificación y presupuestación, entre otros.

A continuación, se presenta en el cuadro N° 4-1 el resumen de las asignaciones presupuestarias para los proyectos de los Órganos de la Administración Central, que cumplen las perspectivas de género:

Cuadro N° 4-1
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género
Órganos de la Administración Central Año 2016
 (En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa					
080150000	Servicio de salud integral a la comunidad en general, a través de la red sanitaria militar	Paciente	2.581.555	2.112.182	4.693.737	6.976.675.464
13	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo					
130153000	Impulso de la incorporación de los trabajadores no dependientes y los tradicionalmente excluidos al Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas.	Trabajador (a)	50.000	51.300	101.300	5.854.523
21	Tribunal Supremo de Justicia					
210073000	Formación, continua, integral y permanente de los trabajadores y trabajadoras judiciales y el intercambio de experiencias a nivel internacional a través de la Escuela Nacional de la Magistratura	capacitación	11.662	4.998	16.660	54.293.693
39	Superintendencia Nacional de Auditoría Interna					
390030000	Asesoramiento a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional para la implementación del Sistema de Control Interno.	Capacitación	4.944	3.296	8.240	5.981.635

Cuadro N° 4-1						
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género						
Órganos de la Administración Central Año 2016						
(En Bolívares)						
Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
53	Ministerio del Poder Popular para el Comercio					
530070000	Impulsar la Política Comercial en las Regiones	Usuario	3.300	3.300	6.600	30.471.780
Total número de Proyectos: 5			Total asignación		7.073.277.095	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Dada la extensión del resumen de los proyectos con sensibilidad de género, correspondiente a los entes involucrados en el Título III del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, se incorpora dicho resumen en los anexos estadísticos de este documento.

Del mismo modo, en los cuadros N° 4-2 y 4-3, se exponen los resultados obtenidos del levantamiento de la discriminación de número de cargos por género, como nuevo elemento de estudio dentro de la información suministrada por cada uno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional.

Cuadro N° 4-2				
Resumen de Cargos por Tipo de Género				
Órganos de la República – Año 2016				
(Número de Personas)				
Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal Fijo a Tiempo Completo	560.096	571.054	21.842	1.152.992
Alto Funcionarios y de Elección Popular	186	61	0	247
Alto Nivel y de Dirección	603	594	27	1.224
Directivo	2.786	3.804	459	7.049
Profesional y Técnico	32.391	57.218	6.362	95.971
Personal Administrativo	30.609	72.074	2.809	105.492
Personal Docente	80.489	253.802	0	334.291
Personal de Investigación	8.843	2.138	1	10.982
Personal Médico	5.933	8.614	6.334	20.881
Personal Militar	288.455	76.860	0	365.315
Personal Policial	23.941	6.801	0	30.742
Personal Bombero	190	3	0	193
Obrero	85.670	89.085	5.850	180.605
Personal Fijo a Tiempo Parcial	1.037	1.610	120	2.767
Profesional y Técnico	14	29	0	43
Personal Docente	748	1.262	0	2.010
Personal de Investigación	128	192	0	320
Personal Médico	147	127	120	394

Cuadro N° 4-2
Resumen de Cargos por Tipo de Género

Órganos de la República – Año 2016
(Número de Personas)

Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal Contratado	38.463	48.934	0	87.397
Directivo	82	67	0	149
Profesional y Técnico	14.133	18.482	0	32.615
Personal Administrativo	9.048	8.884	0	17.932
Personal Docente	507	592	0	1.099
Personal de Investigación	88	75	0	163
Personal Médico	12.242	18.813	0	31.055
Obrero	2.363	2.021	0	4.384
Total	599.596	621.598	21.962	1.243.156

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Cuadro N° 4-3
Resumen de Cargos por Tipo de Género de los Entes Descentralizados

Funcionalmente Sin Fines Empresariales Año 2016
(Número de Personas)

Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal Fijo a Tiempo Completo	117.126	156.278	9.060	282.464
Alto Nivel y de Dirección	384	309	132	825
Directivo	4.831	5.649	822	11.302
Profesional y Técnico	34.440	64.882	4.231	103.553
Personal Administrativo	18.180	28.204	1.702	48.086
Personal Docente	14.954	16.584	592	32.130
Personal de Investigación	1.066	888	21	1.975
Personal Médico	2.848	8.270	385	11.503
Personal Bombero	2.462	410	23	2.895
Obrero	37.961	31.082	1.152	70.195
Personal Fijo a Tiempo Parcial	18.912	18.269	159	37.340
Directivo	8	2	0	10
Profesional y Técnico	239	164	7	410
Personal Administrativo	22	20	0	42
Personal Docente	18.525	17.950	152	36.627
Personal Médico	53	86	0	139
Obrero	65	47	0	112
Personal Contratado	67.892	102.324	0	170.216
Directivo	369	422	0	791
Profesional y Técnico	21.130	29.103	0	50.233
Personal Administrativo	13.018	36.868	0	49.886
Personal Docente	17.954	22.131	0	40.085
Personal de Investigación	502	315	0	817
Personal Médico	864	1.326	0	2.190
Obrero	14.055	12.159	0	26.214
Total	203.930	276.871	9.219	490.020

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En los cuadros anteriores se observa, que tanto para los Órganos de la República como para los Entes Descentralizados sin fines empresariales, el número de personas del sexo femenino es mayor en el número de cargos, destacándose los niveles directivos.

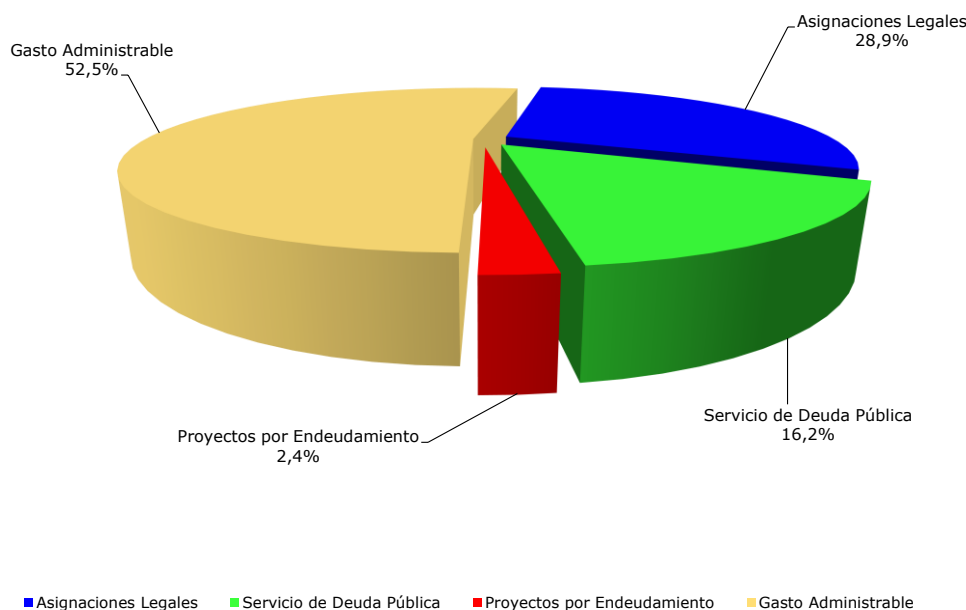
4.3 Política para la asignación de recursos

El presupuesto para el año 2016 alcanza el monto de Bs. 1.548.574 millones, el cual estará financiado con recursos ordinarios por Bs. 1.424.125 millones (17,6% del PIB), operaciones de crédito público para atender los proyectos por endeudamiento Bs. 36.509 millones (0,5% del PIB) y deuda pública por Bs. 87.940 millones (1,1% del PIB).

Estos recursos se distribuirán de acuerdo a los siguientes conceptos: para las asignaciones predeterminadas Bs. 698.742 millones, para los gastos administrables Bs. 813.323 millones y para proyectos por endeudamiento Bs. 36.509 millones.

En el gráfico N° 4-2, se observa de manera ilustrativa esta situación:

Gráfico N° 4-2
Presupuesto de Egresos
(Estructura Porcentual)
Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

● Asignaciones predeterminadas

Las asignaciones predeterminadas están representadas por los Egresos amparados por una normativa legal, distribuidos principalmente, como se indica: Bs. 251.257 millones para el servicio de la deuda pública, a través de la cual la República honra sus compromisos y obligaciones tanto en el ámbito nacional como internacional; Bs. 284.825 millones que por concepto de Situado Constitucional se le otorgan a los estados y municipios, para atender sus Egresos de funcionamiento y de inversión; y Bs. 105.696 millones que a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) recibirán las gobernaciones, municipios, los consejos comunales y el apoyo al fortalecimiento institucional, en pro de dar continuidad al desarrollo regional donde el papel protagónico de las comunidades en la ejecución de los proyectos de inversión es preponderante.

● Gastos administrables

Los recursos asignados para los gastos administrables, están enfocados en atender los gastos de funcionamiento y de capital de los Órganos de la República y de los Entes Descentralizados, que permitirán a las referidas instituciones mantener óptimas condiciones operativas. Para ello se asignan Bs. 813.323 millones, que representan el 52,5 por ciento del total del presupuesto y el 10,1 por ciento del PIB.

Para el ejercicio económico financiero 2016, se continuará con la necesidad de priorizar y optimizar los niveles de eficiencia en la distribución y aplicación de los recursos presupuestarios institucionales, a nivel de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual.

En este sentido, para este nuevo período, el Ejecutivo Nacional pretende dar continuidad a: la racionalización del gasto mediante una justa distribución de los recursos en función de necesidades prioritarias, donde el Estado pueda cumplir con sus funciones; la atención a los gastos de funcionamiento de órganos y entes de la República, en especial los gastos de personal, pensiones y jubilaciones del personal activo y pasivo de la Administración Pública; los gastos relacionados con la adquisición de materiales y suministros, los generados para los contratos por servicios básicos y aquellos destinados al mantenimiento y reparaciones menores de equipos e infraestructura.

Igualmente, se asignarán recursos para los gastos de inversión diferentes a los financiados con recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016, que conllevan a un mejor funcionamiento del aparato institucional, al fortalecimiento del aparato productivo nacional y en especial aquellos que apuntalen a promover la conciencia del deber social, mediante el trabajo comunitario en las áreas competentes.

De acuerdo a las acciones descritas, el cuadro N° 4-4 muestra los Órganos de la República que reflejan mayores porcentajes de participación en el gasto administrable.

Cuadro N° 4-4		
Gastos Administrables por Órganos de la República		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Organismos	Monto	Porcentaje Total Administrable
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	166.200	20,4
Ministerio del Poder Popular para la Educación	140.136	17,2
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	110.520	13,6
Ministerio del Poder Popular para la Salud	86.710	10,7
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	82.945	10,2
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	24.427	3,0
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	21.997	2,7
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	21.496	2,7
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	21.380	2,6
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	17.700	2,2
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	11.004	1,4
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	10.085	1,2
Resto de Órganos	98.723	12,1
Total	813.323	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Como se observa, los Ministerios del Poder Popular: para el Proceso Social de Trabajo (20,4%), para la Educación (17,2%), para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

(13,6%) y para la Salud (10,7%), son los que mayor participación muestran en los gastos administrables, por cuanto sus políticas están enfocadas a prestar atención a los sectores sociales, donde el protagonismo del individuo y de la comunidad es fundamental, en pro de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Dentro de las políticas sociales que estima llevar a cabo el Gobierno Nacional, destaca la profundización de los Proyectos y Misiones Sociales, que permiten combatir la desigualdad social que existe en el país y responder a las necesidades humanas. Esta política continuará aportando soluciones a los problemas individuales y comunitarios, que van dirigidos a superar la pobreza y la exclusión social. En este sentido, el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno contribuirá garantizando los recursos a través del Fondo de Misiones (Bs. 7.840 millones).

● **Proyectos por endeudamiento**

Para los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Proyecto de Ley de Endeudamiento 2016, se orientarán créditos presupuestarios por Bs. 36.509 millones, a los fines de continuar incentivando y desarrollando, los sectores: Dirección Superior del Estado, Defensa y Seguridad, Ambiente, Energía, Transporte, Agrícola, Industria y Cultura, destacándose los proyectos siguientes:

- Programa de apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos con Bs. 10.852 millones.
- Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico con Bs. 4.278 millones.
- Programa Estratégico para la Consolidación del Sector Económico con Bs. 4.017 millones.
- Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri) con Bs. 2.525 millones.
- Inversión militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana con Bs. 2.432 millones.
- Línea 2, El Tambor – San Antonio de Los Altos Sistema Metro Los Teques con Bs. 1.916 millones.
- Programa Sectorial de Enfoque Amplio para Infraestructura Vial con Bs. 1.890 millones.

Capítulo 5

PRESUPUESTO DE RECURSOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Presupuesto de Recursos

5.1 Aspectos Generales

Las actuales exigencias que en materia de política económica y fiscal, impone la abrupta caída de los precios del petróleo, obliga a la celeridad de las políticas ya contenidas en el Plan de la Patria Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, referidas al desarrollo de la economía, sustentada en el crecimiento y consolidación de las actividades que conforman el sector interno productivo del país, lo que compromete al Ejecutivo Nacional a elaborar un Proyecto de Ley de Presupuesto basado en la correcta, perfecta y justa administración de los recursos que se estima ingresen a la República durante el ejercicio económico financiero 2016.

Tales políticas propenderán al perfeccionamiento del modelo económico social de distribución de la riqueza nacional, que permitirá hacer frente a la situación económica actual y a recuperar el crecimiento y desarrollo de la nueva estructura del aparato productivo del país; así como también a optimizar la inversión dirigida a las Grandes Misiones, base fundamental de la política de Estado establecida por el Gobierno Bolivariano de la República de Venezuela. En este sentido, para el ejercicio económico financiero 2016, se buscará con una visión conservadora, resguardar la sustentabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas en función de los distintos escenarios económicos mundiales que se presenten, siguiendo las directrices establecidas en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Por tal motivo, la política de recursos de la República para el ejercicio económico financiero 2016 toma como plataforma un escenario de mayor eficiencia recaudadora proveniente de las actividades internas de la economía; el cual se proyecta tomando como base la aplicación de efectivos planes de control, seguimiento y fiscalización; derivados del análisis, actualización e innovación de las leyes, procedimientos y sistemas que rigen en materia tributaria.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), como ente rector de las rentas originadas en el sector interno del país, se mantendrá en constante dinamismo; enfocado siempre en la obtención de los recursos estimados en las metas de recaudación trazadas para el próximo ejercicio económico financiero, los cuales impulsarán el crecimiento económico nacional, demostrando que la cultura tributaria va en ascenso, gracias al compromiso del pueblo venezolano. Es importante destacar, que el cumplimiento de los deberes tributarios conlleva a mayores ingresos al Tesoro de la Nación, lo que permite concentrar esfuerzos dirigidos a la inversión social, específicamente en áreas tan determinantes como el sector educativo, salud, seguridad e infraestructura, bases primordiales para atender las necesidades de la población, gestionando una mejor calidad de vida para la sociedad venezolana.

Con referencia a los recursos aportados por la industria petrolera, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, toma en consideración expectativas discretas respecto a una posible recuperación de los precios del petróleo, los niveles de oferta y demanda en el mercado internacional de hidrocarburos y la variación de los precios de los instrumentos financieros asociados al petróleo, entre otros elementos de incertidumbre latentes tanto en las economías industrializadas, como en las emergentes. Es bajo este contexto, que el Ejecutivo Nacional propone para el ejercicio económico financiero

2016, el manejo de un escenario de recaudación de ingresos petroleros prudente, basado en un precio promedio de realización para la cesta petrolera venezolana de 40,0 US\$/Bl.

Por su parte, Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa) como empresa estatal encargada de la producción y comercialización del petróleo y sus productos derivados, en el marco de la política de Plena Soberanía Petrolera, continuará afianzando el fortalecimiento geopolítico y estratégico del mercado energético nacional, a través de la puesta en marcha de diversos proyectos en conjunto con otros países aliados, tanto en la faja petrolífera del Orinoco como en los llamados Campos Maduros, con el objetivo de iniciar la creación de nuevas empresas mixtas que permitan colocar a disposición de la sociedad venezolana la mayor cantidad de reservas de crudo, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013–2019, y contribuyendo a la consecución de la meta planteada de producción para el ejercicio económico financiero 2016. De igual forma, esta empresa, en aras de continuar promoviendo el desarrollo nacional y la integración energética, optimizará esfuerzos para alcanzar el incremento de la capacidad de refinación de la industria petrolera venezolana y la captación de nuevos mercados en Asia y Europa.

En materia de intercambio comercial y proyectos de cooperación estratégica, es importante señalar los acuerdos de cooperación económica firmados entre Venezuela y la República Popular China, que buscan dar continuidad al fructífero camino ya emprendido por la Comisión Mixta Venezuela-China, donde transitan varias empresas de esta nación hermana, dispuestas a trabajar por el desarrollo del país, y donde se ubica a Venezuela como un horizonte franco y estable para la inversión, lo que demuestra la credibilidad del Gobierno a nivel internacional. Estos convenios de cooperación dirigirán el financiamiento a diversas actividades económicas y a proyectos ya en marcha en las áreas de hidrocarburos, agricultura, salud, industria e infraestructura. Se incluyen también, los acuerdos comerciales y energéticos que en materia de desarrollo agrícola y proyectos orientados a los sectores de petróleo y gas, se concretaron entre Venezuela y Vietnam, creando un mapa de cooperación y desarrollo conjunto que tiene como columna vertebral el desarrollo conjunto de ambos países.

Aunado a estas políticas, el Gobierno Bolivariano orientará todos sus esfuerzos en pro de continuar ajustando con eficiencia las políticas, acciones e instituciones que trabajan arduamente en la neutralización del contrabando de extracción, el acaparamiento y la especulación, todo ello, con el firme propósito de asegurar el oportuno abastecimiento de bienes y servicios a la población. Una de estas acciones es el mantener la restricción a la venta de la gasolina en las fronteras, mediante el establecimiento de precios internacionales, que además de frenar el contrabando, permitirá hacer uso de la ventaja comparativa del país, en su condición de productor y dueño de ese combustible

Respecto a la captación de fuentes financieras a través de las diferentes operaciones de crédito público, el Ejecutivo Nacional prevé una política de endeudamiento conservadora, basada en una apropiada gestión y administración de los pasivos, los cuales estarán dirigidos a la continuidad de proyectos sociales y de inversión ya iniciados en los sectores eléctrico, industria, agrícola y defensa, entre otros; además del pago del servicio de la deuda pública interna y externa de la República.

En síntesis, al consolidar los recursos requeridos por la República para el ejercicio económico financiero 2016, se plantea un Proyecto de Ley de Presupuesto cuyo monto asciende a la cantidad de Bs. 1.548.574 millones.

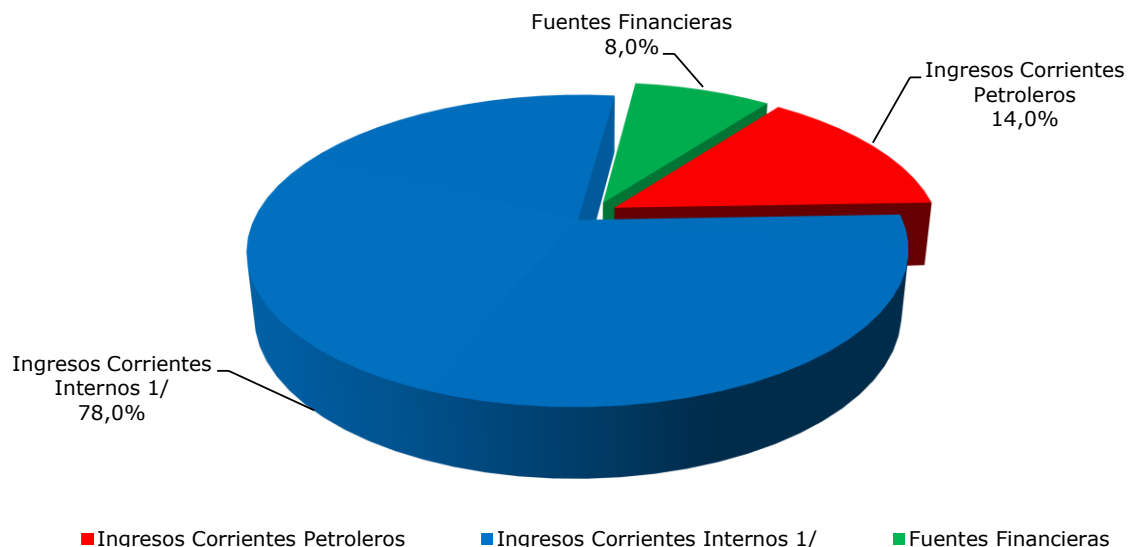
El cuadro N° 5-1 a continuación, presenta la composición de los recursos que conforman el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 de acuerdo a la

clasificación económica, así como su participación porcentual respecto al total. De igual forma, el gráfico N° 5-1 muestra la relevancia que tienen los grandes rubros dentro del presupuesto de recursos de la República.

Cuadro N° 5-1		
Recursos		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Concepto	Monto	Participación porcentual
A. Ingresos Corrientes	1.424.125	92,0
A.1 Ingresos Corrientes Ordinarios	1.424.125	92,0
I. Ingresos Petroleros	216.581	14,0
1. Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	151.388	9,8
2. Ingresos del Dominio Petrolero	59.193	3,8
3. Dividendos de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa)	6.000	0,4
II. Ingresos del Hierro	570	0,0
III. Ingresos por Otros Minerales	196	0,0
IV. Regalía de Oro	2.643	0,2
V. Ventajas Especiales Mineras	5	0,0
VI. Ingresos Internos	1.204.130	77,8
1. Impuestos	1.195.567	77,2
1.1. Impuesto Sobre la Renta – Otras Actividades	282.818	18,3
Impuesto Sobre la Renta a Otras Personas Jurídicas	267.848	17,3
Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales	14.970	1,0
1.2. Impuesto al Valor Agregado (Neto)	704.640	45,5
1.3. Impuestos de Importación	114.898	7,4
1.4. Impuestos de Licores	32.112	2,1
1.5. Impuestos de Cigarrillos	55.395	3,5
1.6. Impuestos Varios	5.704	0,4
2. Ingresos por Tasas	7.643	0,5
2.1. Servicios de Aduana	6.580	0,4
2.2. Timbres Fiscales	83	0,0
2.3. Otras Tasas	980	0,1
3. Ingresos de la Propiedad	1	0,0
3.1. Alquileres	1	0,0
4. Otros Ingresos	919	0,1
B. Fuentes Financieras	124.449	8,0
B.1 Incremento de Pasivos	124.449	8,0
1. Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio económico financiero 2016	124.449	8,0
1.1. Proyectos por Endeudamiento	36.509	2,3
1.2. Servicio de la Deuda Pública	87.940	5,7
Total	1.548.574	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gráfico N° 5-1
Recursos – En Términos Nominales
 (Porcentaje de Participación de los Ramos de Recursos con Respecto al Total)
 Año 2016



1/ Incluye ingresos del dominio minero con un peso del 0,2% del total.
 Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

5.2 Ingresos Corrientes Ordinarios

5.2.1 De Origen Externo

● Ingresos Petroleros

La contribución fiscal que por concepto de ingresos petroleros se incluye en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, alcanza la cantidad de Bs. 216.581 millones, que representa 15,2 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 14,0 por ciento del presupuesto de recursos de la República.

La normativa legal que sustenta la recaudación de dichos recursos, se encuentra establecida en los artículos N° 11 y N° 53 literal b de la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículos N° 44 y N° 48 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y el artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos. Adicionalmente, este escenario petrolero basa sus directrices en los fundamentos emanados de las Líneas Generales del Plan de la Patria, el Plan Siembra Petrolera 2013–2019 y el Plan Estratégico de Pdvsa 2016–2025, para continuar consolidando la defensa de los planes sociales y de inversión, y el mejoramiento de la calidad de vida de los venezolanos.

Simultáneamente, el Gobierno Bolivariano contempla entre otras acciones, mantener las relaciones financieras con el Fondo Conjunto Chino–Venezolano, como una asociación estratégica integral que permite, entre otros objetivos, incrementar la producción de crudo por parte de la industria petrolera nacional; en este sentido, es importante señalar la aprobación del Acuerdo Integrado de Cooperación Conjunta entre Pdvsa y la Empresa Sany Group Company, para el desarrollo de proyectos, con los que se espera

iniciar la evaluación y negociación de proyectos conjuntos en los campos de reconexión de pozos petroleros y servicios asociados a la producción de crudos, construcción de oleoductos y fábricas de tuberías. Se incluyen también entre éstas acciones, el fortalecimiento y desarrollo de los Convenios de Cooperación Energética y el reforzamiento de los acuerdos logrados a través de PetroCaribe y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

Pdvsa como empresa encargada de la producción y comercialización de hidrocarburos a nivel nacional e internacional, ha venido evaluando las potencialidades de la industria gasífera del país, dada la creciente importancia de la misma como fuente de energía y como motor para el crecimiento económico; razón por la cual ha ido estableciendo los principios para la constitución de una empresa mixta entre Pdvsa y la empresa petrolera rusa Rosneft, la cual operará en los campos de costa afuera, traduciéndose en un incremento en la oferta de gas y mayores cuotas de exportación para el año 2016.

El excedente de oferta petrolera en los mercados internacionales, explicado por el aumento de la producción de crudos (gas de esquisto y preservación de cuotas de mercado en base a precios), junto con la disminución de la demanda, producto de la desaceleración de la economía mundial, mantienen al mercado petrolero con una sobre oferta cercana a los tres millones de barriles diarios (MMB/D).

Como estrategia para hacer frente a la referida sobreoferta, el Ejecutivo Nacional prevé establecer nuevas alianzas para la mezcla de su crudo pesado con el crudo liviano de Irán, Argelia, Nigeria y Angola para así competir con un producto de mejor calidad. Además aspira, convertirse en un socio estratégico y uno de los suplidores más confiables para la India, debido a la naturaleza del crudo venezolano y los nuevos proyectos de refinación de crudos menos livianos para la empresa Indian Oil Corp. Cabe destacar que más allá de los volúmenes de exportación de crudo entre Venezuela y la India, dicho escenario representa una diversificación del mercado energético y relaciones bilaterales más fraternas.

Además de los aspectos señalados anteriormente, el ejercicio económico financiero 2016, se vislumbra altamente influenciado por el entorno internacional y la confianza en los indicadores macroeconómicos de las principales economías.

Crecimiento moderado de la economía mundial. De acuerdo con las proyecciones de organismos internacionales, la economía global crecerá en 2015 menos de lo que lo hizo en 2014. De entre las tres principales economías del mundo, como son Estados Unidos, la Zona Euro y Japón, la nación norteamericana se vislumbra como el país con mayor crecimiento económico; sin embargo, no deja de inquietar el panorama de los países productores de petróleo, el comportamiento decreciente del consumo observado en Japón, el cual se contrajo 1,6 por ciento durante el segundo trimestre del año 2015; mientras que en la Zona Euro se observó para la misma fecha un superávit comercial en su cuenta corriente.

Por otro lado, la República Popular China registró para el segundo trimestre del año 2015 un déficit comercial en su cuenta corriente que afectó negativamente la confianza de los inversionistas y que supone una mayor desaceleración de la economía para lo que resta del año; situación que llevó a una devaluación de su moneda, como medida para recuperar su competitividad, especialmente en el área de las exportaciones. Cabe destacar, que dicha devaluación encarece las importaciones del principal consumidor asiático perjudicando de ese modo a las economías exportadoras de materia prima, especialmente a la región latinoamericana, la cual presume una significativa pérdida de valor en sus monedas ante las expectativas de subida en las tasas de interés por parte

de los Estados Unidos y un lejano repunte de los precios del petróleo y sus derivados. De igual manera, influye el fortalecimiento del dólar, el cual provoca una salida de capitales refugiados en dicha región, creando un menor grado de inversión esperada y una mayor inflación para dicho país al cierre del presente año.

Es necesario resaltar que la disponibilidad de los ingresos petroleros no solamente dependerá de las variaciones de la oferta y la demanda en el mercado internacional de hidrocarburos, sino también de los precios de los instrumentos financieros asociados al petróleo, entre otros elementos de incertidumbre que se encuentren latentes tanto para las economías industrializadas, como para las emergentes.

Por tales motivos, además de las fluctuaciones del precio del petróleo y de los distintos factores que inciden directamente sobre su producción y comercialización; se hace imprescindible manejar con criterio de prudencia la estimación presupuestaria para el ejercicio económico financiero 2016, razón por la cual, el Ejecutivo Nacional responsablemente, decide estimar la contribución proveniente de la industria petrolera en base a un precio de realización del petróleo de 40,0 US\$/BI; tomando además en consideración, una serie de variables volumétrico-financieras acordes con la política económica y fiscal del país, así como también las directrices emanadas de la OPEP, de la cual Venezuela es miembro activo.

Cuadro N° 5-2		
Ingresos Petroleros		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Concepto	Monto	Participación Porcentual
Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	151.388	69,9
Ingresos del Dominio Petrolero	59.193	27,3
Dividendos de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvsa)	6.000	2,8
Total	216.581	100,0

Fuente: Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa).

● Ingresos del Sector Minero

Los recursos que para el ejercicio económico financiero 2016, se estiman recaudar de las actividades desarrolladas por las industrias básicas y mineras del país, alcanzan la cantidad de Bs. 3.414 millones, que representan 0,2 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 0,2 por ciento del total de recursos de la Nación. Esta categoría de recursos estará conformada por: Bs. 570 millones provenientes de la industria del hierro, Bs. 196 millones derivados de la explotación de otros minerales, Bs. 2.643 millones de las actividades asociadas a la explotación de oro y Bs. 5 millones correspondientes a ventajas especiales mineras.

El Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, de acuerdo con su misión institucional de formular, ejecutar y controlar las políticas, planes y fiscalización de las actividades del sector minero, y enmarcado en los basamentos descritos en los objetivos estratégicos de las Líneas Generales del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, trabaja firmemente en el fortalecimiento de la recaudación de los titulares de derechos mineros a favor de la República, a través de la optimización de los procesos medulares de seguimiento y control de las actividades primarias, conexas y de las rentas a nivel nacional correspondientes a

minería; así como también de la consolidación del sistema para la administración y gestión de las solicitudes de los derechos mineros otorgados en el territorio nacional.

En este sentido, a efectos de alcanzar una óptima gestión administrativa y tributaria dirigida a asegurar, ejercer y potenciar la soberanía nacional sobre las materias primas y diferentes fuentes energéticas; este Ministerio prevé dar continuidad y seguimiento a las políticas estratégicas dirigidas al desarrollo de este sector, entre las cuales podemos señalar: el impulso a los proyectos exploratorios que permitan cuantificar los recursos minerales existentes en los yacimientos identificados y potenciales, el incremento de la extracción de minerales estratégicos mediante la utilización de tecnologías que faciliten su aprovechamiento y preserven la vida humana, la planificación y desarrollo de las actividades mineras en forma sustentable y equilibrada que tomen en consideración los factores operacionales que pudiesen ocasionar daños ambientales y sociales; y la creación de capacidades científicas y tecnológicas orientadas a las actividades de exploración, cuantificación, certificación, extracción y procesamiento de reservas mineras; entre otras.

En lo que respecta a las actividades relacionadas con la explotación del mineral de oro, el Ejecutivo Nacional estableció en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como de las Conexas y Auxiliares a éstas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinaria de fecha 18/11/2014, una política minera orientada al rescate de nuestra soberanía y a la nacionalización efectiva de los recursos minerales, a través de la creación de empresas mixtas y de producción social, el lanzamiento de planes que garanticen el control de la actividad y el impulso a la participación protagónica de los trabajadores del sector minero del país.

Por lo tanto, esta normativa contiene: la regulación de todo lo concerniente al régimen de minas y yacimientos de oro, la reserva al Estado de las actividades primarias, conexas y accesorias relacionadas con el aprovechamiento de dicho mineral, la creación de empresas y alianzas estratégicas para su ejercicio, las medidas para revertir los efectos del modelo minero capitalista y los lineamientos que permitan alcanzar la auténtica vinculación de la actividad de explotación del oro con la ejecución de las políticas públicas.

Con referencia al marco legal que rige la explotación y producción de los otros minerales diferentes al oro, el Ejecutivo Nacional para el ejercicio económico financiero 2016, estima la creación de un conjunto de leyes dirigidas a normar la explotación de minerales como el diamante, el cobalto y otros minerales de carácter estratégico para el país.

En el marco del fortalecimiento del tercer gran objetivo histórico del Plan de la Patria 2013-2019, donde se indica la diversificación de las actividades productivas de la Nación; el Gobierno Bolivariano expone entre sus lineamientos el potenciar el crecimiento económico y social mediante el uso racional y soberano de la riqueza aurífera y diamantífera existente en el arco minero de la región de Guayana, disponiendo para ello, la constitución de equipos multidisciplinarios conformados por diversas instituciones del Estado y la consolidación de alianzas estratégicas con la República Popular China y Sudáfrica; estableciendo de este modo políticas dirigidas a desarrollar una economía no petrolera, coadyuvando al impulso del Plan Minero Ecosocialista y del Plan Minero Nacional.

Como parte de las actividades orientadas a la recuperación, reactivación y reimpulso de los principales yacimientos de oro del país, la Compañía General de Minería de

Venezuela C.A. (Minerven) de la mano con la filial Pdvsa Industrial, e inserta en la construcción del Plan Estratégico de Pdvsa 2016–2025, avanza en su propuesta de establecer relaciones de sinergia con la empresa petrolera, que le permitan obtener el apalancamiento necesario para que la industria aurífera alcance su auto-sustentabilidad, optimizando al mismo tiempo las áreas económicas, científicas, tecnológicas, ambientales y sociales involucradas con la empresa aurífera. Se incluyen entre las propuestas planteadas por este organismo la recuperación y estabilización de los centros operacionales de manera continua y la expansión de este sector a través de la creación de nuevas plantas en los diferentes bloques mineros como son: el Callao, Roscio-Callao y Sifontes Norte, que permitirán incrementar la producción de oro fino, nuestras reservas internacionales y contribuir el fortalecimiento de nuestro Producto Interno Bruto (PIB).

De igual forma, el Ejecutivo Nacional, a través del Gabinete Minero, que reúne a representantes de las diversas instituciones del Estado relacionadas con la producción de este sector, aborda y hace seguimiento a las políticas destinadas a aumentar la productividad de rubros como el carbón, el níquel y el oro, entre otros minerales, con el propósito de resguardar la soberanía de estos recursos estratégicos para el estado venezolano; destacando dentro de este contexto la definición de un plan para la prospección y exploración de minerales estratégicos en Guayana, Bolívar y Amazonas, y la evaluación de los avances realizados por la empresa Lomas de Níquel.

Es importante señalar, que dentro de los acuerdos de cooperación socioeconómica firmados entre la República Popular China y Venezuela se estableció un convenio marco sobre la cooperación con la Corporación Venezolana de Minería para el aprovechamiento nacional de la minería aurífera en Venezuela, y la formulación e implementación de mecanismos que contribuyan al desarrollo armónico de este sector, que incluye el fortalecimiento de la producción de oro y cobre proveniente de la mina situada en el sur venezolano, en base al uso de nuevas tecnologías asociadas a la producción de este mineral.

Con esta alianza se busca aumentar y modernizar la actividad aurífera a través de la ejecución de varias etapas, como son: en primer lugar, la estabilización de las minas y plantas del sector aurífero, en segundo lugar, disponer de la tecnología necesaria para automatizar el proceso productivo y en tercera instancia, generar todas las posibilidades necesarias para aumentar las reservas internacionales del país. Cabe señalar, que las inspecciones en minas y plantas estarán divididas en tres directrices: la primera estará encargada de inspeccionar la minería a cielo abierto, la segunda supervisará la minería subterránea y la tercera se hará cargo de las plantas.

En lo que respecta a la explotación de diamantes, se dio inicio al Proyecto de Desarrollo Integral Social e Industrial del Diamante, orientado al aprovechamiento de las potencialidades diamantíferas existentes en el sector de Guaniamo del Estado Bolívar, proyecto que involucra entre sus directrices, la identificación y certificación de yacimientos, ya que en este sector se producen tres clases de diamantes, como son el de calidad industrial, el de calidad para talla y el tipo bort utilizado en la elaboración del polvo de diamante; y el desarrollo de la fase técnico-minera que comprenderá la actualización de todas las poligonales y los frentes de explotación de yacimientos ya aprovechados.

Dentro de los mencionados convenios de cooperación, también se incluye la continuidad en la ejecución y desarrollo del mapa minero del territorio nacional, que permitirá cuantificar y certificar la existencia y ubicación de minerales como oro, coltán, diamante, hierro, bauxita, carbón, cobre, fósforo, etc; además de la explotación de la

mina Sifontes Sur, la cual proyecta grandes potencialidades en existencia de oro; contribuyendo todos éstos acuerdos al desarrollo del eje minero del país, dando prioridad al desarrollo de la región de Guayana, como gran polo minero de la Nación.

Se debe destacar, que todas estas acciones serán desarrolladas en el marco de una ejecución de la actividad minera que esté adherida al respeto por la naturaleza, es decir, buscando el mínimo impacto negativo sobre el medio ambiente, así como también, a lograr que dicha actividad se desempeñe en favor del ser humano, limitando el uso de cualquier sustancia nociva que afecte el ambiente y la salud de las personas.

- **Ingresos del Hierro**

Por concepto de ingresos del hierro, se prevén recursos que alcancen la cantidad de Bs. 570 millones, provenientes del impuesto de explotación sobre el mineral de hierro proveniente de las concesiones por explotación exclusiva y de zonas reservadas en el territorio nacional.

- **Ingresos por Otros Minerales**

Se estima que por recursos derivados de los procesos de exploración, explotación y transformación de otros minerales tales como plata, platino, diamante, oro, carbón, bauxita, roca fosfática y demás piedras preciosas, ingresen al Fisco Nacional Bs. 196 millones resultantes de la aplicación del impuesto superficial y del impuesto de explotación establecidos de acuerdo al número de hectáreas concedidas en el contrato de concesión; además de las ventajas especiales mineras, distintas de los gravámenes que ingresan por los diferentes ramos de impuesto y regalía, que ofrecen los particulares a la República, conforme a lo dispuesto por la ley que norma en materia de minas.

- **Regalía del Oro**

Por el mineral de oro extraído de cualquier mina o yacimiento ubicado en el territorio nacional, se estima que ingrese a la República durante el ejercicio económico financiero 2016, la cantidad de Bs. 2.643 millones que se originan de la regalía que por derecho de participación tiene el Estado sobre el producto final del mineral.

5.2.2 De Origen Interno

Por ingresos provenientes de las actividades desarrolladas en el sector interno del país, se estima sean enterados al Fisco durante el ejercicio económico financiero 2016 la cantidad de Bs. 1.204.130 millones, que significan 84,6 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 77,8 por ciento del presupuesto de recursos de la República, representando los ingresos con mayor aporte al Presupuesto de la República. Conforman esta categoría de recursos los siguientes conceptos: Bs. 1.195.567 millones por impuestos establecidos a este sector, Bs. 7.643 millones derivados del cobro de tasas, Bs. 1 millón por ingresos de la propiedad y Bs. 919 millones procedentes de otros ingresos de origen ordinario.

Son relevantes dentro de esta clasificación, los ingresos obtenidos de los diferentes gravámenes y tasas que el Seniat tiene bajo su adjudicación; motivo por el cual este organismo enmarcado en las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 plantea para el ejercicio económico financiero 2016, continuar desarrollando mecanismos de carácter tributario orientados a incrementar los recursos provenientes de la recaudación de

los impuestos a su cargo, los cuales a través de su implementación y actualización, permitirán simplificar, agilizar y hacer más eficaces y eficientes los trámites relacionados con la captación de éstos tributos.

Bajo esta premisa y con apego a los principios de equidad, igualdad y justicia social, este Organismo, continuará ejecutando las medidas necesarias que conlleven al cumplimiento de los deberes tributarios que derivarán en el aporte de más ingresos al Tesoro Nacional, por lo cual, seguirá ejecutando las acciones necesarias para optimizar el proceso de recaudación de sus tributos, entre las cuales podemos mencionar: la evaluación continua del marco legal que rige en materia tributaria, la eliminación y simplificación de trámites aduaneros que faciliten la entrada y salida de las mercancías, bienes y servicios de importación y exportación, la realización de la declaración del impuesto sobre la renta y la tramitación y actualización del RIF a través de su portal digital y la declaración sucesoral en línea.

Además del emprendimiento de campañas de concientización a la población en cuanto a: la importancia de exigir la factura al momento de realizar las compras de bienes o servicios, la obligación del pago a tiempo de la tercera y última porción asumida en la declaración definitiva del impuesto sobre la renta, la significación de los miembros de los consejos comunales a fin de guiarles y orientarles en su nuevo rol como auxiliares de la administración tributaria, el despliegue de sus funcionarios por todo el territorio nacional; así como también los programas de concientización orientados a arraigar la cultura tributaria en la población; entre otros.

Participan también en la recaudación de las rentas de origen interno, los impuestos y tasas obtenidos del sector de telecomunicaciones administrados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) y los recursos derivados de otros tributos de origen interno.

En lo que respecta a los ingresos derivados del sector de telecomunicaciones, es importante destacar, que su contribución al torrente de recursos de la República se estima en base a la proyección de los ingresos brutos gravables de los principales contribuyentes especiales que han coadyuvado a impulsar la creciente expansión observada en los últimos años para este sector. Es por tal razón, que Conatel, basado en el comportamiento creciente de esta actividad, determina su aporte en Bs. 3.110 millones, para el ejercicio económico financiero 2016, basados en las políticas y planes de expansión que respecto a la prestación de servicios de telecomunicaciones, telefonía móvil celular y radiodifusión y Televisión Digital Abierta (TDA), espera implementar este sector; además de tomar en cuenta la expectativa de evolución de precios, las cantidades de abonados y el análisis de los resultados de la recaudación tributaria de años anteriores; entre otros aspectos.

A continuación se describen las categorías fiscales que integran los ingresos corrientes ordinarios de origen interno formulados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016.

● **Impuestos**

Por este concepto de recursos se estima que ingrese a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) la cantidad de Bs. 1.195.567 millones, que representa 84,0 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 77,2 por ciento del total del presupuesto de recursos de la Nación. Se indican en el cuadro N° 5-3 y el gráfico N° 5-2 a continuación, los impuestos de origen interno no petrolero que conforman esta clasificación económica y que se estima serán recaudados durante el ejercicio económico financiero 2016:

Cuadro N° 5-3
Impuestos
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívars)

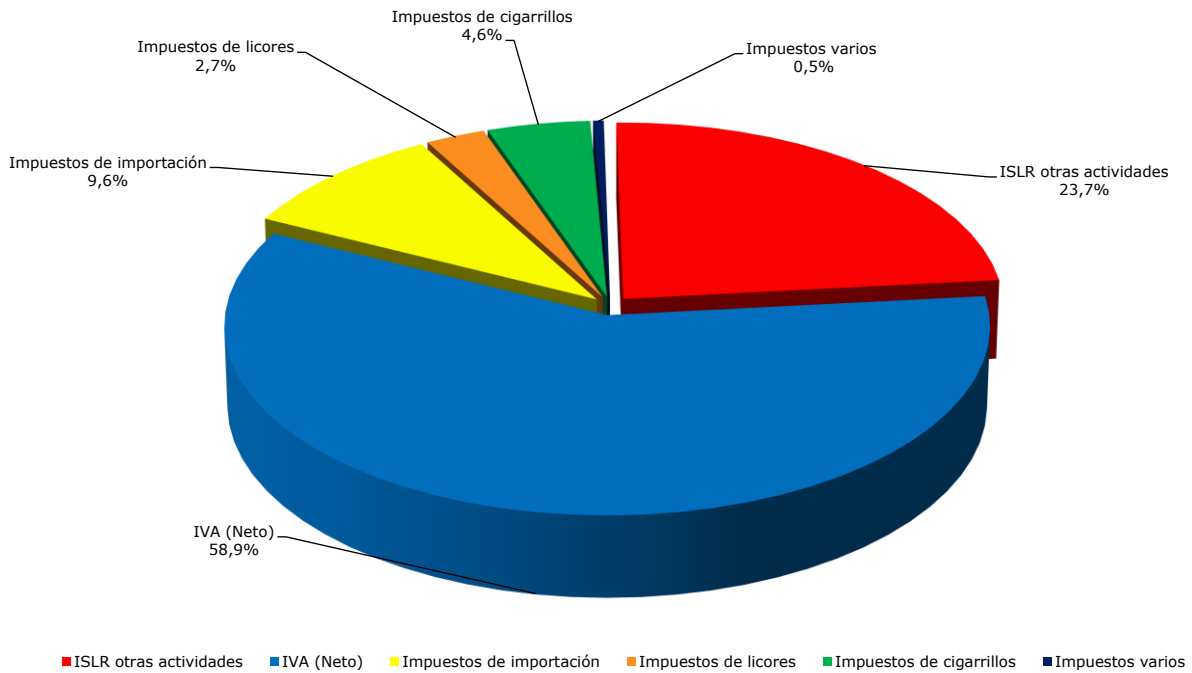
Conceptos	Recaudación
Impuesto sobre la Renta Otras Actividades 1/	282.818
Impuesto al Valor Agregado (Neto)	704.640
Impuestos de Importación	114.898
Impuestos de Licores	32.112
Impuestos de Cigarrillos	55.395
Impuestos Varios 2/	5.704
Total	1.195.567

1/ Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y personas naturales.

2/ Incluye impuesto de telecomunicaciones, impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos e impuesto a las actividades de juegos de envite o azar.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

Gráfico N° 5-2
Distribución de la Recaudación por Impuestos – En Términos Nominales
(Participación Porcentual en el Total de Impuestos)
Año 2016



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel).

○ **Impuesto sobre la Renta Otras Actividades (ISLR)**

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, se estima que la República perciba por la aplicación de este impuesto la cantidad de Bs. 282.818 millones, que significan 19,9 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 18,3 por ciento del total de recursos de la República. Conforman este gravamen Bs. 267.848 millones provenientes del ISLR establecido para otras personas jurídicas dedicadas a actividades distintas a las petroleras y mineras del país y Bs. 14.970 millones correspondientes al ISLR determinado para personas naturales.

El impuesto sobre la renta es un tributo directo de carácter obligatorio que las personas naturales y las empresas deben cancelar al Estado para contribuir con sus ingresos al torrente de recursos fiscales con los que cuenta la República; cuyo ámbito de aplicación va dirigido a toda ganancia y enriquecimiento anual neto disponible, en razón de las actividades económicas realizadas tanto en Venezuela, como fuera del territorio independientemente de quien las realice, sea nacional o no.

Según la ley que norma este tributo, las tarifas por ISLR aplicadas al enriquecimiento global neto anual, quedan establecidas de acuerdo al tipo de contribuyente, en los artículos 50 (tarifa N° 1 para personas naturales y contribuyentes asimilados a éstas) y 52 (tarifa N° 2 para las compañías anónimas y contribuyentes asociados a éstas).

El Ejecutivo Nacional, preocupado por alcanzar la consolidación de una administración tributaria cada vez más eficiente, orientada a la justicia y a hacer más equitativa la distribución de las cargas fiscales, y atendiendo al principio de progresividad y capacidad contributiva establecido en nuestra Carta Magna; se basa en el Decreto con Rango y Valor de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinaria, de fecha 18/11/2014; para llevar a cabo una serie de acciones dirigidas a incrementar la recaudación derivada de este tributo, a través de la ampliación del número de contribuyentes especiales, quienes por percibir mayor cantidad de ingresos, deben contribuir con un mayor aporte al torrente de recursos que ingresan al Tesoro Nacional.

Entre las medidas implementadas por el Ejecutivo podemos destacar: la eliminación de exenciones del pago de ISLR para las cooperativas, asociaciones y fundaciones, quedando exentas del pago de impuestos aquellas que se dedican al ahorro y crédito; el establecimiento como base de cálculo para el ajuste por inflación inicial y regular la variación ocurrida en el índice nacional de precios al consumidor; la exclusión del sistema de ajuste por inflación de los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros; la prohibición del traslado de pérdidas netas por inflación a los ejercicios siguientes; la potestad otorgada al Ejecutivo Nacional para modificar o establecer alícuotas distintas para determinados sujetos pasivos o sectores económicos, siempre que no excedan los límites previstos en la ley; entre otras.

De igual modo, el Seniat como ente encargado del control, fiscalización y recaudación de esta renta, dará continuidad y seguimiento a los procesos de fiscalización mediante la aplicación de los programas de exhortación al pago voluntario, la instalación de operativos de atención y orientación para la declaración y pago de este impuesto, la verificación de los deberes tributarios formales y la puesta a disposición de los contribuyentes de su portal digital modernizado, que

permite a través de un nuevo servicio de autogestión digital la creación de un perfil que facilita el pago del ISLR, transformándolo en un servicio menos engorroso, más seguro y más eficiente.

El cuadro N° 5-4 y el gráfico N° 5-3 a continuación, muestran la recaudación registrada por este impuesto durante el periodo 2011-2015, así como la estimación que por este concepto presenta el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016:

Cuadro N° 5-4	
Impuesto Sobre la Renta - Otras Actividades	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Millones de Bolívares)	
Años 2011-2016	
Años	Recaudación
2011(*)	36.700
2012(*)	47.816
2013(*)	68.474
2014(*)	120.823
2015 /1	208.659
2016 /2	282.818

(*) Cifras provisionales.

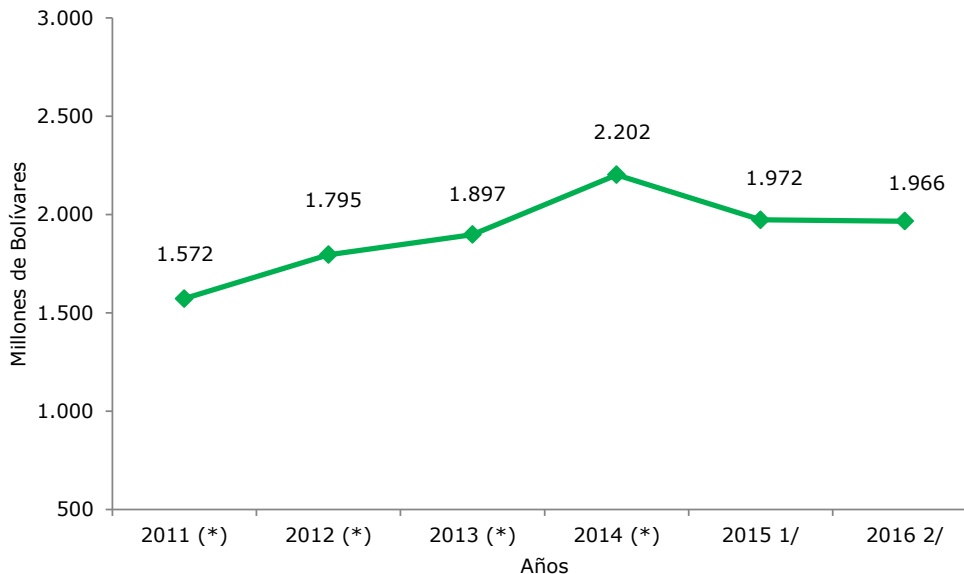
1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

3/ Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y a personas naturales.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Gráfico N° 5-3
Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades – A precios de 1997
(Millones de Bolívares)
Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

○ **Impuesto al Valor Agregado (Neto)**

Para el ejercicio económico financiero 2016 el Seniat como ente responsable de la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), prevé recaudar por este tributo la cantidad de Bs. 704.640 millones, constituidos por Bs. 126.332 millones derivados del impuesto establecido a nivel de importadores y Bs. 578.308 millones provenientes de las actividades que a nivel de mayoristas se desarrollan en el mercado interno del país. Dicha estimación representa 49,5 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 45,5 por ciento del total de recursos de la República, lo que evidencia la relevancia que tiene la recaudación de este impuesto dentro de los tributos de origen no petrolero.

Cabe señalar, que el monto que por este concepto se incluye en el Proyecto de Ley de Presupuesto, se registra neto de Certificados Especiales de Reintegros Tributarios (CERT), los cuales se definen como títulos negociables que pueden ser utilizados por los contribuyentes para el pago de tributos nacionales, intereses, multas, costas procesales o cualquier otro accesorio de la obligación tributaria principal.

El IVA es un tributo de orden nacional, de causación instantánea, no acumulativo e indirecto, ya que recae sobre la capacidad de consumo de los contribuyentes, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes y servicios, que se aplica en todas las etapas de la comercialización y que opera bajo el sistema de crédito y débito fiscal.

Por representar una de las fuentes de mayor ingreso proveniente del sector privado y por registrar altos niveles de recaudación que permiten sustentar los gastos públicos del Estado, se constituye este impuesto como uno de los tributos más relevantes para la administración tributaria; por lo cual, se implementa diferentes mecanismos que permitan reducir contundentemente los índices de evasión y elusión fiscal.

En este sentido, el Decreto con Rango y Valor de Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinaria, de fecha 18/11/2014, contempla la ejecución de un conjunto de medidas dirigidas a abordar los siguientes aspectos: la eliminación de las sociedades cooperativas como contribuyentes no sujetos a esta ley, la prohibición de deducir los créditos fiscales después de transcurridos 12 períodos impositivos contados a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura, y nota de débito de la fecha de declaración de aduanas o de la fecha del comprobante de pago del impuesto en el caso de recepción de servicios provenientes del exterior.

Además, se incorpora la regulación sobre los requisitos mínimos de la facturación, estableciendo la obligatoriedad de la facturación electrónica, permitiendo la emisión de documentos por medios no electrónicos, sólo cuando existan limitaciones tecnológicas; y se modifican los parámetros de causación del hecho imponible para la importación o venta de bienes y servicios de consumo suntuario; entre otros.

Asimismo, se disponen en esta Ley, las diferentes alícuotas impositivas a aplicar por este tributo: 12,0 por ciento como alícuota general aplicable a las operaciones gravadas, hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca una alícuota distinta, la cual deberá estar comprendida entre un límite mínimo de 8,0 por ciento y un máximo de 16,5 por ciento; una alícuota de 0,0 por ciento para las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios; una alícuota de 15,0 por ciento

para los bienes y prestaciones de servicios considerados de consumo suntuario, la cual según disposición del Ejecutivo Nacional deberá estar comprendida entre un 15,0 y 20,0 por ciento; y una alícuota impositiva de 0,0 por ciento aplicable a la venta de hidrocarburos naturales que realizan las empresas mixtas a Pdvsa o a cualquiera de sus filiales y que son reguladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Con el fin de atenuar las dificultades generadas por el efecto de la guerra económica que ha ocasionado los recientes desequilibrios inflacionarios y mantener el apoyo y protección a la clase mas desposeída, el Ejecutivo Nacional para el ejercicio económico financiero 2016, prevé dar continuidad a los lineamientos que en materia de incentivos a la producción e inversión social se han venido ejecutando en el territorio nacional, entre los cuales podemos mencionar: las exenciones al consumo de bienes y servicios establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley, las diferentes exoneraciones del pago por IVA a la importación de bienes que estarán dirigidos al beneficio directo de la población, tales como las operaciones efectuadas en el programa "Transporte Público de Personas" y la importación de bienes y servicios utilizados en la construcción de viviendas dignas en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela; entre otros.

En el cuadro N° 5-5 se observa la evolución experimentada por la recaudación de este impuesto durante el periodo 2011-2015 y lo que se estima recaudar por el mismo para el año 2016:

Cuadro N° 5-5 Impuesto al Valor Agregado (Neto) Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016 (Millones de Bolívares) Años 2011-2016	
Años	Recaudación
2011(*)	83.484
2012(*)	108.413
2013(*)	165.395
2014(*)	274.474
2015 /1	515.895
2016 /2	704.640

(*) Cifras provisionales.

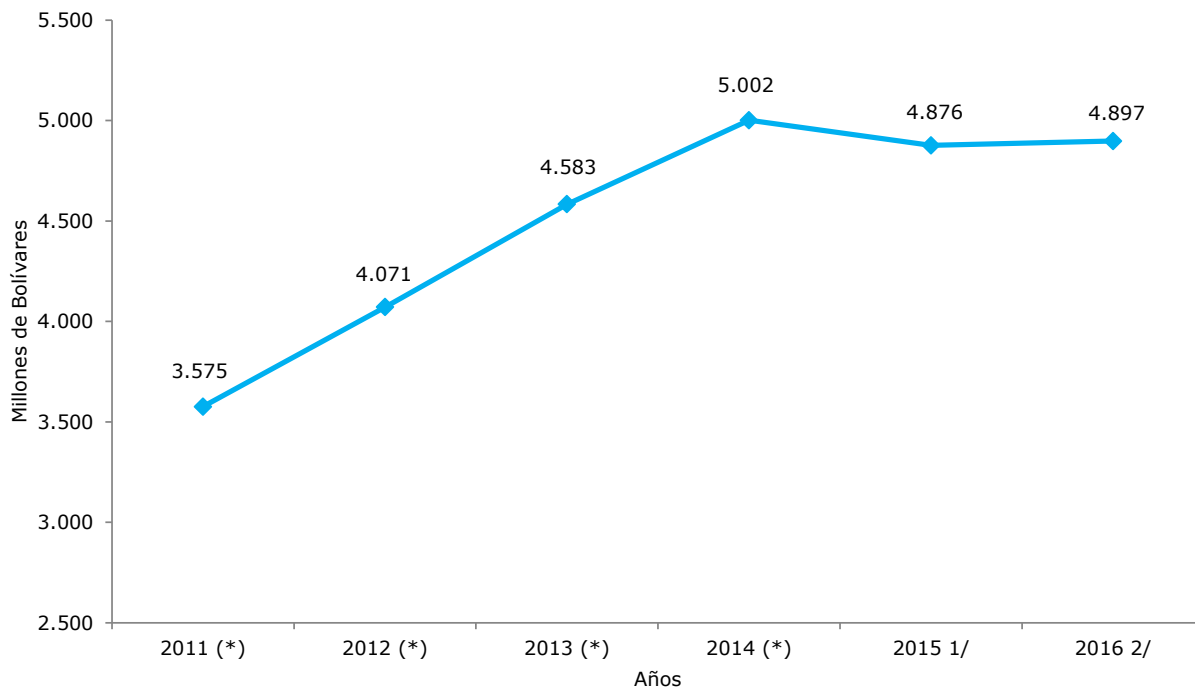
1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

El gráfico N° 5-4 a continuación, muestra el comportamiento de esta renta durante el periodo 2011-2015 y el monto que se estima recaudar por este concepto para el año 2016:

Gráfico N° 5-4
Impuesto al Valor Agregado (Neto) – A Precios de 1997
 (Millones de Bolívars)
 Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

○ **Impuestos de Importación**

Se estima durante el año 2016 ingresen al Tesoro Nacional por este rubro la cantidad de Bs. 114.898 millones, que corresponde a 8,1 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 7,4 por ciento del presupuesto de recursos de la República. Constituyen este tributo el impuesto de importación de bultos postales y el impuesto de importación ordinario.

Se refieren éstos conceptos a los recursos originados por la aplicación del impuesto correspondiente a la introducción legal al territorio aduanero nacional de mercancías procedentes del exterior, previo cumplimiento de requisitos y formalidades previstas en la normativa aduanera. Las tarifas arancelarias a pagar por los contribuyentes, son las establecidas en el Arancel de Aduanas.

El actual Arancel de Aduanas vigente desde el año 2013, ha venido adoptando la designación de mercancías que utiliza el Mercado Común del Sur (Mercosur) (Nomenclatura Común del Mercosur), que es un registro que congrega más de 12.000 codificaciones; y que para su adecuación y aplicación, se requiere de un período de transición de cuatro años en los que se prevé protecciones temporales de rubros y áreas comerciales, y que se desarrollará en varias etapas hasta culminar en el año 2016.

La adopción de ésta nueva nomenclatura permite reconocer con mayor precisión y detalle las mercancías que ingresan al territorio nacional, contribuyendo de este modo a proteger la economía del país, potenciando el desarrollo de políticas industriales; además de ofrecer mayor seguridad jurídica a los importadores y exportadores de productos; ya que mientras más detallado sea el código arancelario, mejor focalizadas serán las políticas comerciales y económicas del país.

La implementación de ésta nomenclatura, ha permitido demostrar que la economía venezolana puede asumir, a través del Seniat la dinámica positiva que aporta el ingreso de nuestro país al Mercosur, ya que en el proceso se han desarrollado importantes prácticas de intercambios de bienes y servicios; así como de transferencia tecnológica y de apoyos empresariales que suceden directamente entre empresas con intereses complementarios; además de contar con el apoyo gubernamental de los diferentes estados asociados dentro de esta organización.

Asimismo, continuando con la optimización de los procesos de nacionalización de mercancías en las sedes aduanales, la nueva versión del Sistema Aduanero Automatizado Sidunea World 4.2.2. ha permitido agilizar y hacer más oportunos los procesos de trámite, control de llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de las mercancías objeto de tráfico internacional. La plataforma tecnológica que soporta este sistema, permite complementar y mejorar aspectos como: integración e interconexión con sistemas de otros organismos públicos o privados, según sean las necesidades del Estado, la integración de nuevas soluciones que ofrecen altos niveles de seguridad e integridad de los datos para usuarios internos y externos, y la implementación del documento electrónico inteligente (e-document) en el manejo y control de documentación anexa a las declaraciones de mercancías, tales como facturas comerciales, declaración del valor en aduana, certificados de origen; entre otros.

Es importante señalar, que en el Decreto con Rango y Valor de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinaria, de fecha 19/11/2014 se establecieron una serie de modificaciones que repercuten sobre la recaudación de esta renta; entre las que destacan: la obligación para los importadores de registrar la Declaración Anticipada de Información (DAI) entre 15 a 1 día calendario antes de la llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional, si es por vía aérea o terrestre, y de 15 a 2 días calendario si es por vía marítima; la actualización del régimen de control para los auxiliares de la administración aduanera; la distinción de dos modalidades para la declaración en aduanas como son la declaración anticipada de información para las importaciones y la declaración única aduanera; la determinación de la fecha del registro de la declaración de aduanas como la fecha de causación de los tributos y del régimen jurídico aplicable para las mercancías de importación y exportación, y el momento en que se destinen a otro régimen aduanero, para las mercancías que ingresen a los almacenes (In Bond) y a zonas sometidas a regímenes aduaneros territoriales; y la identificación de los momentos para ejercer el control aduanero (previo, durante el despacho, posterior y permanente); entre otras.

En el cuadro N° 5-6 y el gráfico N° 5-5, se aprecia la recaudación registrada por este impuesto durante el período 2011-2015 y lo que se prevé ingrese a la ONT por este impuesto para el ejercicio económico financiero 2016:

Cuadro N° 5-6
Impuestos de Importación
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)
Años 2011-2016

Años	Recaudación
2011(*)	14.740
2012(*)	17.868
2013(*)	21.798
2014(*)	39.579
2015 /1	82.441
2016 /2	114.898

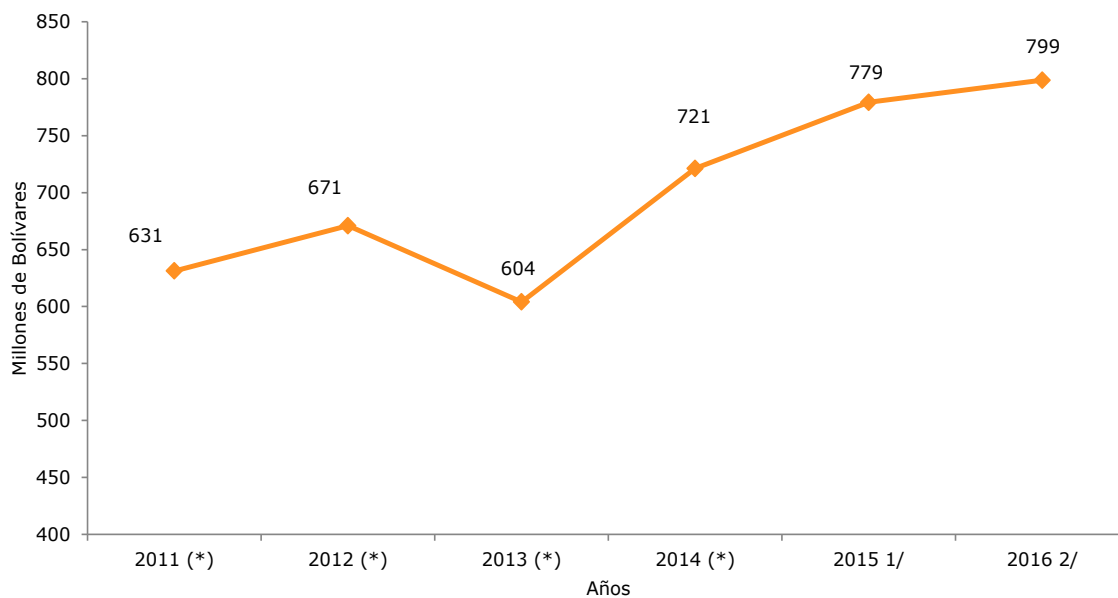
(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Gráfico N° 5-5
Impuestos de Importación – A Precios de 1997
(Millones de Bolívares)
Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

○ **Impuestos de Licores**

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 incluye por este rubro de ingresos la cantidad de Bs. 32.112 millones, monto que representa 2,3 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 2,1 por ciento del total de recursos de la Nación.

De acuerdo al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinaria, de fecha 18/11/2014, quedan sujetos a este impuesto el alcohol etílico y las especies alcohólicas de producción nacional o importadas, destinadas al consumo en el país, quedando facultado el Ejecutivo Nacional para aumentar o disminuir hasta en un 50,0 por ciento los impuesto establecidos en los artículos 11, 12, 13, 14 y 18 de la ley. También son gravados con este tributo el ejercicio de la industria y del comercio del alcohol etílico y especies alcohólicas.

Respecto a las bebidas alcohólicas autóctonas, provenientes de materia vegetal, de producción artesanal y de industrias populares típicas, éstas gozarán de un régimen especial del Estado, que será aplicado con la finalidad de preservar su autenticidad y garantizar la repoblación de la especie.

Es importante señalar, que la reforma hecha a esta ley contiene el ajuste a la alícuota que sobre el precio de venta al público se establece para las bebidas alcohólicas de procedencia nacional o importada, quedando determinada una alícuota de 35,0 por ciento para los vinos naturales y de 50,0 por ciento para otras bebidas alcohólicas, sin incluir la cerveza.

Incluye también ésta reforma, la eliminación del plazo de 90 días para pagar que se otorgaba a los importadores de estos productos, no pudiendo las especies ser retiradas de la Oficina Aduanera respectiva sin haberse efectuado el pago correspondiente.

En el cuadro N° 5-7 y el gráfico N° 5-6 se puede apreciar la recaudación reportada por este tributo durante el período 2011-2015, y la recaudación estimada del Seniat por este impuesto para el ejercicio económico financiero 2016:

Cuadro N° 5-7	
Impuestos de Licores	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Millones de Bolívares)	
Años 2011-2016	
Años	Recaudación
2011(*)	2.762
2012(*)	3.542
2013(*)	5.963
2014(*)	10.887
2015 /1	45.607
2016 /2	32.112

(*) Cifras provisionales.

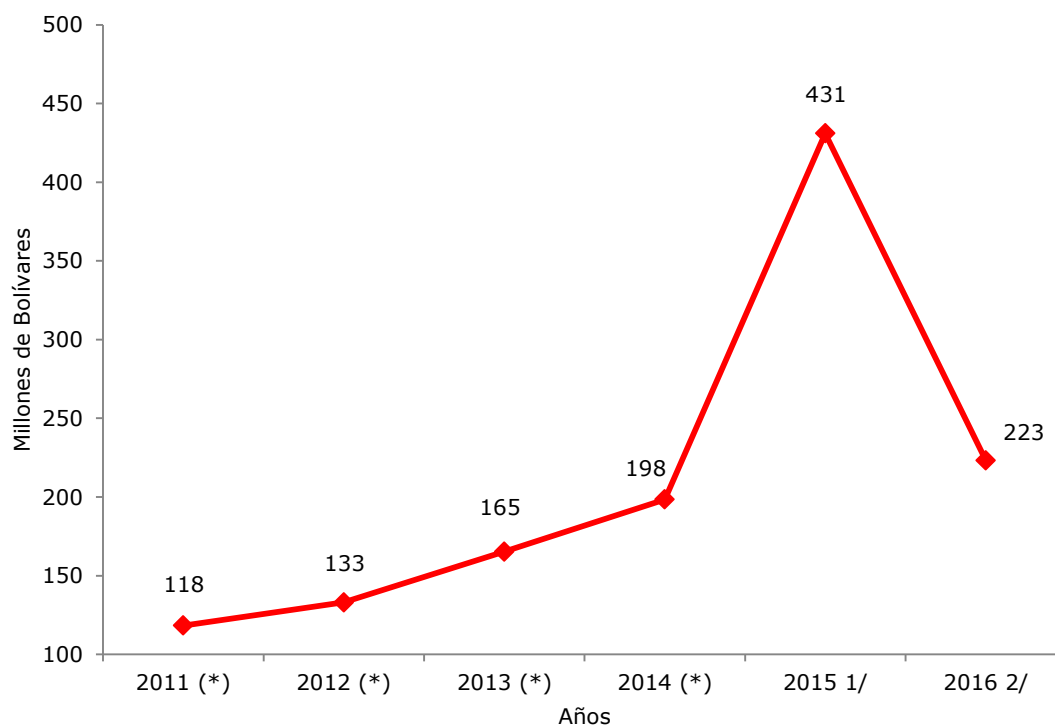
1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Gráfico N° 5-6 Impuestos de Licores – A Precios de 1997

(Millones de Bolívars)
Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

○ **Impuesto de Cigarrillos**

Por este concepto de ingresos se proyecta que el Fisco Nacional perciba durante el ejercicio económico financiero 2016 la cantidad de Bs. 55.395 millones, monto que significa 3,9 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 3,5 por ciento del presupuesto de recursos de la República.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinaria, de fecha 18/11/2014, establece que serán gravados por este impuesto los cigarrillos, tabacos, picaduras y otros derivados del tabaco, importados o de producción nacional destinados al consumo en el país; y que está autorizado el Ejecutivo Nacional para fijar el precio de venta de las diferentes especies establecidas en la ley, facultándolo para aumentar la alícuota del impuesto hasta un tercio.

Asimismo, dispone esta ley que la alícuota impositiva aplicable a los cigarrillos, tabaco, picaduras y otros derivados del tabaco, importados o de producción nacional dirigidos al consumo en el país, será del 70,0 por ciento del precio de venta al público; y que no se causará el impuesto cuando lo producido a nivel nacional sea destinado a la exportación.

El Estado, preocupado por la propagación de males sociales relacionados con el tabaquismo y decidido a desalentar y desestimular el consumo de cigarrillos y de otras especies de tabaco, consideradas de impacto nocivo para la salud, continua adoptando medidas que a corto y largo plazo permitan hacer frente a las graves consecuencias sociales, morales y económicas que generan tanto el consumo de este producto, como la exposición a su humo. Entre las medidas establecidas por esta reciente reforma están: la aplicación del impuesto a todos los derivados del tabaco, incluida la producción artesanal, la cual también cancelará el 70,0 por ciento de alícuota de impuesto; y la liquidación y pago del tributo antes de ser retirado de los establecimientos productores; en el caso de que sean especies importadas, no podrán ser retiradas de la oficina aduanera respectiva, sin haberse efectuado la liquidación y pago del impuesto; entre otras medidas que permitirán agilizar los procesos y hacer más rápido y efectivo el cobro de estos impuestos.

El cuadro N° 5-8 y el gráfico N° 5-7 describen el comportamiento experimentado por la recaudación de este tributo para el período 2011-2015 y lo que se estima ingrese al Tesoro por este gravamen en el año 2016:

Cuadro N° 5-8 Impuesto de Cigarrillos	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016 (Millones de Bolívars) Años 2011-2016	
Años	Recaudación
2011(*)	6.011
2012(*)	7.706
2013(*)	10.397
2014(*)	19.636
2015 /1	41.086
2016 /2	55.395

(*) Cifras provisionales.

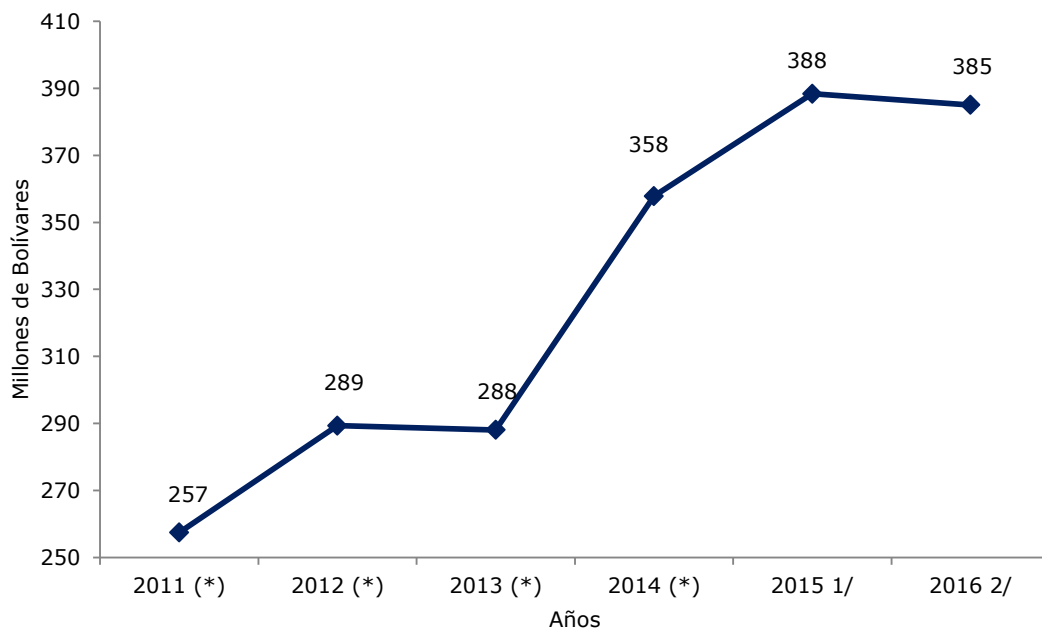
1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Gráfico N° 5-7 Impuesto de Cigarrillos – A Precios de 1997

(Millones de Bolívares)
Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

○ Impuestos Varios

Este rubro de ingresos internos, agrupa el impuesto de telecomunicaciones, el impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos y el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar. Para el año 2016 se prevé una recaudación por el orden de Bs. 5.704 millones, que significa 0,4 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 0,4 por ciento del presupuesto de recursos de la República.

Por concepto de impuesto de telecomunicaciones, se espera recaudar durante el año 2016 la cantidad de Bs. 2.925 millones, provenientes de la aplicación de este impuesto a las empresas que presten servicios de radiodifusión sonora o de televisión abierta; a quienes exploten recursos orbitales y porciones de espectro radioeléctrico asociadas y provean capacidad satelital con fines de lucro a operadores autorizados para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a terceros; y a quienes presten cualquier otro servicio de telecomunicaciones con fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

A través del impulso al desarrollo del sector de telecomunicaciones y a las tecnologías de información y comunicación (TIC), se han obtenido grandes avances en la democratización del acceso de los venezolanos y venezolanas demostrado en el incremento del número de usuarios con acceso a internet, el aumento de suscripciones al servicio de telefonía móvil, la puesta en órbita de dos satélites, la entrega de concesiones a medios comunitarios, la democratización del espectro radioeléctrico y el mayor acceso de la población a las tecnologías de información.

En referencia al impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, se estima que este tributo aporte al presupuesto de recursos de la República la cantidad de Bs. 2.444 millones, resultados de la aplicación del gravamen a las transmisiones gratuitas de derechos por causa de muerte o por actos entre vivos, de acuerdo a las condiciones que establezca la ley.

En lo que respecta al impuesto sobre sucesiones, cancelarán este tributo los beneficiarios de herencias y legados, es decir aquellas personas que por testamento o por ley, reciban a título universal o por legado, todo o parte de una totalidad de bienes situados en el territorio nacional, presentando para tales fines, la declaración del mismo dentro de los 180 días siguientes a partir de la apertura de la sucesión, es decir, a partir del fallecimiento del causante.

Por su parte el impuesto sobre donaciones, grava las donaciones que se hagan sobre bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones situados en el territorio nacional.

Corresponde al Seniat, el control y fiscalización de este impuesto a través de la vigilancia y verificación de la exactitud de los datos proporcionados por los contribuyentes; velar por el firme cumplimiento de las obligaciones tributarias en base a la normativa sucesoral vigente; y continuar actualizando los mecanismos que faciliten al contribuyente la declaración sucesoral de manera electrónica, permitiendo de este modo minimizar la congestión que genera este proceso en las oficinas de este organismo y agilizar la autoliquidación del impuesto.

Finalmente, por impuesto a las actividades de juegos de envite o azar, el Seniat como Órgano responsable de la recaudación, verificación, fiscalización y control de este impuesto, estima para el ejercicio económico financiero 2016, percibir la cantidad de Bs. 335 millones, resultados de la aplicación de este tributo de carácter nacional a los ingresos brutos generados por las actividades de explotación, operación u organización de juegos de envite o azar, tales como loterías, casinos, salas de bingo, máquinas tragapapeles y espectáculos hípicos.

Muestra el cuadro N° 5-9, la recaudación reportada a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) por cada uno de los rubros que conforman este concepto para el período 2011-2015 y lo que se estima obtener por cada impuesto en el año 2016:

Cuadro N° 5-9				
Impuestos Varios				
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016				
(Millones de Bolívars)				
Años 2011-2016				
Años	Impuesto de Telecomunicaciones	Sucesiones y Donaciones	Actividades de Juegos de Envite o Azar	Total Impuestos Varios
2011(*)	204	274	129	607
2012(*)	748	346	102	1.196
2013(*)	637	530	142	1.309
2014(*)	0	1.044	162	1.206
2015 /1	1.595	2.029	194	3.818
2016 /2	2.925	2.444	335	5.704

(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuentes: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

● Ingresos por Tasas

Los recursos que el Fisco espera obtener por concepto de tasas, corresponden a los pagos que efectúan los contribuyentes en virtud de la utilización de un servicio público, que no puede ser realizado por el sector privado. Se estima por este concepto en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 la cantidad de Bs. 7.643 millones, monto que corresponde al 0,5 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 0,5 por ciento del total de recursos. Integran este rubro Bs. 6.580 millones correspondientes a la tasa por servicios de aduana, Bs. 83 millones por timbres fiscales y Bs. 980 millones provenientes de otras tasas; este último constituido por Bs. 778 millones por bandas de garantía, cápsulas y sellos, Bs. 185 millones por servicios de telecomunicaciones y Bs. 17 millones por servicios sociales y administrativos.

○ Servicios de Aduana

Por la recaudación de esta tasa se estima en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 la cantidad de Bs. 6.580 millones, que representa 0,5 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios y 0,4 por ciento del presupuesto de recursos. Conforman el total de este concepto las siguientes tasas establecidas por la prestación de diferentes servicios aduaneros:

Habilitación de aduanas: corresponde a los pagos que se realizan por la prestación del servicio aduanero fuera de las hora o días hábiles o en sitios distintos a aquellos sujetos a la potestad aduanera; así como también a las operaciones y servicios aduaneros que pueden llevarse a cabo en cada una de las aduanas.

Derechos de almacenaje: es la alícuota que paga el propietario o consignatario de las mercancías de importación o exportación, por el almacenaje o depósito de las mismas, en los patios, almacenes y demás dependencias adscritas a las aduanas, mientras éstas se encuentren bajo potestad aduanera, por no haber sido despachadas a consumo, exportadas o retiradas.

Corretaje de bultos postales: constituida por los pagos que realizan los contribuyentes por la utilización del servicio de correo, para la importación o exportación de mercancía; ya sea por vía marítima, aérea o terrestre, con limitación en cuanto al volumen, peso y tipo de mercancía, y conforme a los respectivos acuerdos internacionales.

Servicios de aduana: es la contribución que debe pagar el usuario por la utilización de los servicios prestados por las aduanas para determinar el régimen aplicable a las mercancías sometidas a su potestad y por el cotejo de la documentación aduanera respectiva.

Servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio: se refiere a las alícuotas que los contribuyentes cancelarán por cada consulta realizada ante la oficina competente respecto a la clasificación arancelaria y valoración aduanera de las mercancías; además del pago de la alícuota por análisis de laboratorio, si la consulta planteada lo requiere.

Es importante señalar, que los recursos que por esta tasa ingresan a la Oficina Nacional del Tesoro, corresponden al 50,0 por ciento de lo que el Seniat estima recaudar por este rubro, ya que el restante será dirigido a cubrir los requerimientos operativos de la administración aduanera y tributaria.

En el cuadro N° 5-10 y el gráfico N° 5-8, se observa la contribución fiscal de esta tasa al financiamiento del presupuesto de la Nación para el período 2011-2015 y lo que se prevé recaudar por este concepto para el año 2016:

Cuadro N° 5-10
Servicios de Aduana
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)
Años 2011-2016

Años	Recaudación
2011(*)	2.106
2012(*)	2.553
2013(*)	3.114
2014(*)	5.654
2015 /1	11.883
2016 /2	6.580

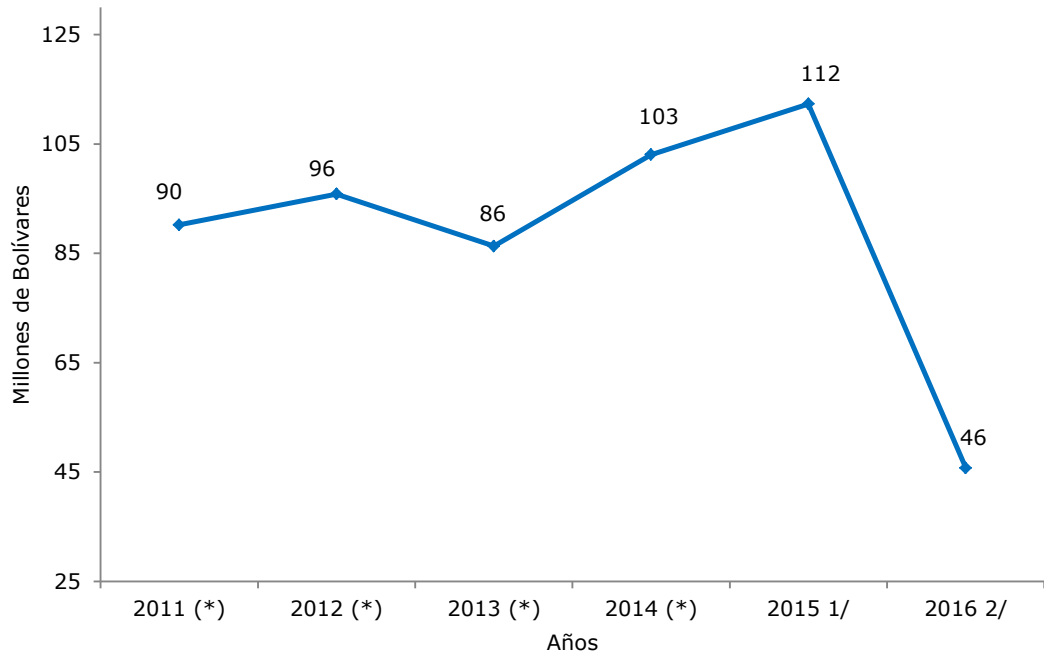
(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Gráfico N° 5-8
Servicios de Aduana – A Precios de 1997
(Millones de Bolívares)
Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

○ **Timbres Fiscales**

Por la recaudación de esta tasa, conformada por los rubros correspondientes a estampillas fiscales, papel sellado y los pagos en efectivo a las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales, se estima que ingresen al Tesoro la cantidad de Bs. 83 millones.

De acuerdo a la normativa legal vigente, el ramo de estampillas está conformado por las contribuciones recaudables por timbres móviles u otros medios previstos por la ley que rige esta materia. Por su parte el ramo de ingresos por papel sellado, corresponde a los recursos que por el uso de timbres fijos requieren los mismos, en los actos o escritos que se realizan ante las autoridades del país. Los pagos en efectivo se refieren a las cancelaciones que por medio de planillas se realizan directamente a las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

Cabe señalar que la recaudación del rubro de papel sellado continuará siendo competencia tributaria atribuida al Poder Nacional, hasta que la atribución sobre la organización, control y administración de este concepto no haya sido asumida por los estados de la República Bolivariana de Venezuela.

○ **Otras Tasas**

Por esta categoría de ingresos, se estima en el Proyecto de Ley de Presupuesto la cantidad de Bs. 980 millones, la cual estará conformada por Bs. 778 millones provenientes de la tasa por bandas de garantía, cápsulas y sellos, Bs. 185 millones correspondientes a la tasa por servicio de telecomunicaciones y Bs. 17 millones por servicios sociales y administrativos.

En lo que concierne al cobro de la tasa por bandas de garantía, capsulas y sellos; su uso se encuentra establecido en la normativa que regula el ramo de licores y especies alcohólicas, el cual hace referencia a un adimento que se utiliza para resguardar la especie sobre la cual se ha pagado el impuesto de producción nacional o de importación de especies alcohólicas, y cuyo precio deberá ser incluido en las correspondientes planillas de liquidación de impuesto. Esta operación será ejecutada antes de que el producto sea retirado de los almacenes de aduana o de producción, o en todo caso no podrán ser colocados para la venta sin que la banda de garantía este colocada sobre la tapa de la botella.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, quienes exploten o hagan uso del espectro radioeléctrico, pagarán una tasa que no excederá del 0,5 por ciento de sus ingresos brutos, por su administración y control. Tales recursos provendrán de la explotación de los servicios de radiodifusión sonora y de televisión abierta, del servicio de telefonía móvil celular y de los servicios que prestan los sistemas de telecomunicaciones como tal. Cabe señalar, que el monto que se estima recaudar por esta tasa durante el ejercicio económico financiero 2016 corresponde al 50,0 por ciento que Conatel debe enterar al Fisco; ya que el resto formará parte de los ingresos propios de este organismo.

Respecto a la tasa por servicios sociales y administrativos, se espera que ingresen al Tesoro recursos provenientes de los diferentes conceptos que la integran, entre los cuales podemos mencionar derechos consulares y matrícula para importar y exportar sustancias estupefacientes y psicotrópicas, entre otros.

○ **Ingresos de la Propiedad**

Se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 la cantidad de Bs. 1 millón proveniente de los alquileres que se estima serán percibidos por el Estado por el arrendamiento a terceros por tiempo determinado, de bienes muebles o inmuebles propiedad de instituciones públicas.

○ **Otros Ingresos**

Por concepto de otros ingresos ordinarios de origen interno no petrolero, se prevé recaudar para el ejercicio económico financiero 2016 la cantidad de Bs. 919 millones; los cuales se desglosan en el cuadro N° 5-11 a continuación:

Cuadro N° 5-11	
Otros Ingresos	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Millones de Bolívares)	
Concepto	Monto
Multas por varios ramos	583
Intereses moratorios	285
Reparos Fiscales	37
Otros Ingresos Ordinarios	14
Total	919

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Durante el período 2011-2015, el auge experimentado por la recaudación de las principales rentas de origen no petrolero ha obedecido a la voluntad y esfuerzo que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los Entes garantes del seguimiento, control, fiscalización y recaudación de las rentas derivadas del sector interno del país, han venido demostrando a través del establecimiento y actualización de normas tributarias más justas, progresivas y productivas; que han hecho posible la obtención de suficientes recursos tributarios, que coadyuvan al sostenimiento eficaz y eficiente del presupuesto del país; perspectiva que se vislumbra continúe consolidándose durante el ejercicio económico financiero 2016.

El cuadro N° 5-12 y el gráfico N° 5-9 a continuación, muestran la recaudación derivada de las principales rentas generadas por las actividades del sector interno del país para el período 2011-2015, y lo que se espera percibir por estos rubros para el año 2016; demostrando la relevancia que tiene la recaudación del IVA dentro los recursos de origen interno no petrolero del país.

Cuadro N° 5-12
Ingresos No Petroleros

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016

(Millones de Bolívares)

Años 2011-2016

Años	2011(*)	2012(*)	2013(*)	2014(*)	2015 /1	2016 /2
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	83.484	108.413	165.395	274.474	515.895	704.640
Impuesto sobre la Renta otras actividades 3/	36.700	47.816	68.474	120.823	208.659	282.818
Renta aduanera 4/	16.846	20.421	24.912	45.234	94.324	121.478
Otros ingresos no petroleros 5/	16.233	17.112	22.571	38.392	99.167	98.608
Total ingresos no petroleros	153.263	193.762	281.352	478.923	918.045	1.207.544

(*) Cifras provisionales.

1/ Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

3/ Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y a personas naturales.

4/ Incluye impuestos de importación y tasa por servicios de aduana.

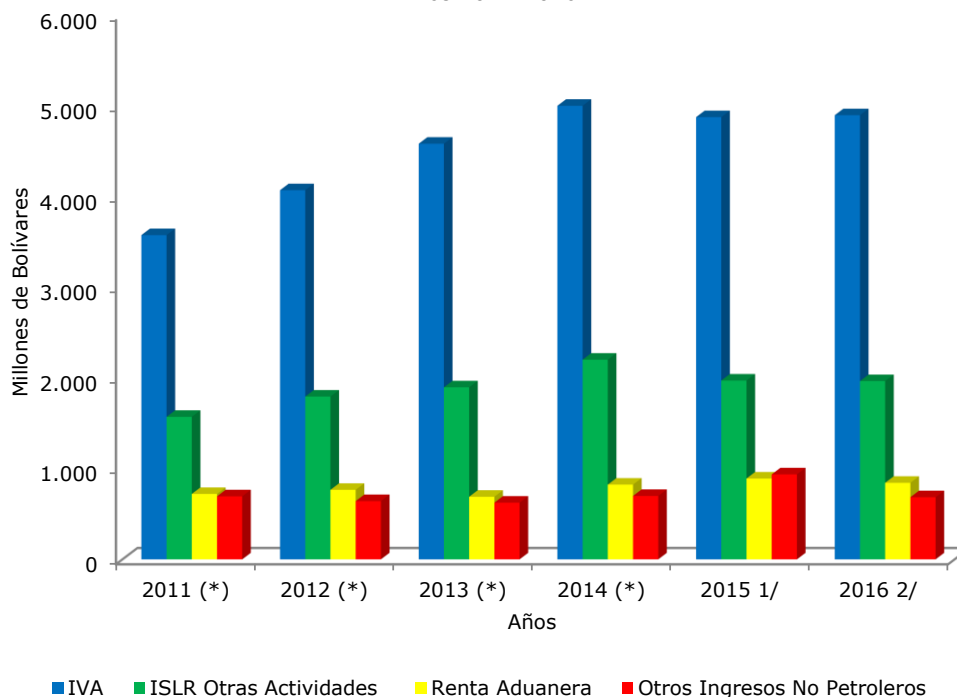
5/ Incluye ingresos por impuestos de licores, cigarrillos, al consumo de gasolina y otros derivados, al consumo propio de hidrocarburos gaseosos, telecomunicaciones y otros ingresos de origen interno así como ingresos del hierro y otros minerales.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Gráfico N° 5-9
Ingresos No Petroleros – A Precios de 1997

(Millones de Bolívares)

Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales.

1/Cifras provisionales enero-agosto, estimadas resto del año.

2/Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

5.3 Fuentes Financieras

El Ejecutivo Nacional, para el 2016 establece una estrategia de financiamiento caracterizada por la optimización y efectividad en la continuidad, programación, utilización y control de los instrumentos de financiamiento que se incluyen en el presente Proyecto de Ley de Presupuesto, los cuales permitirán la consecución de los recursos financieros necesarios para garantizar la continuación y avance en la ejecución de proyectos e inversiones de alto impacto económico y social para la nación.

En tal sentido, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 estima por concepto de fuentes financieras la cantidad de Bs. 124.449 millones, que representa 8,0 por ciento del presupuesto de recursos de la República.

El total de recursos que se espera obtener a través de las operaciones de crédito público, contempladas en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio económico financiero 2016, y previstos como desembolsos para cubrir el financiamiento de los proyectos por endeudamiento ejecutados por diferentes organismos del sector público asciende a Bs. 36.509 millones, y Bs. 87.940 millones que se destinarán al pago del servicio de la deuda pública nacional.

El cuadro N° 5-13 a continuación, muestra la constitución de las fuentes financieras incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto.

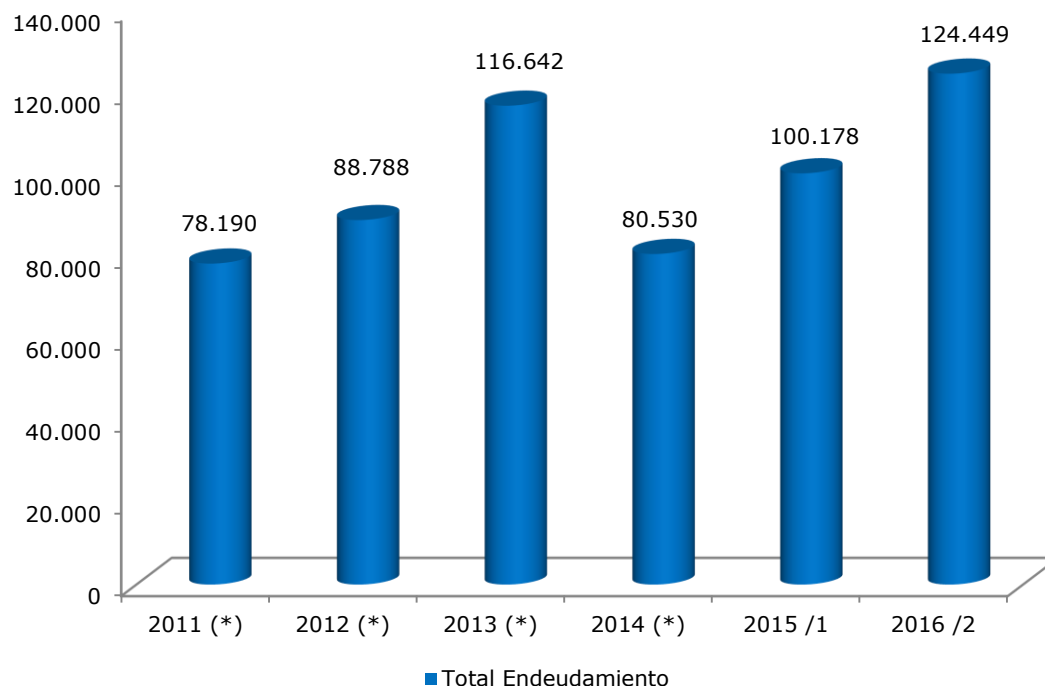
Cuadro N° 5- 13	
Fuentes Financieras	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Millones de Bolívars)	
Concepto	Monto
Incremento de Pasivos (Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual)	
Proyectos por Endeudamiento	36.509
Servicio de la Deuda Pública	87.940
Total	124.449

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) y Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

El gráfico N° 5-10 muestra el comportamiento experimentado por el endeudamiento público durante el período 2011-2015, y lo que se estima gestionar por este concepto para el ejercicio económico financiero 2016.

Gráfico N° 5-10
Endeudamiento Aplicado al Presupuesto

(Millones de Bolívars)
Años 2011-2016



(*) Cifras provisionales- ONT

1/ Endeudamiento autorizado.

2/ Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

La política de endeudamiento del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio económico financiero del 2016, está orientada al logro y avance de proyectos sociales y productivos ya existentes, y al pago responsable de cada una de las obligaciones relacionadas con el servicio de la deuda.

Específicamente el Ejecutivo prevé como eje fundamental de su política de endeudamiento una adecuada gestión y administración de los pasivos, la cual estará ajustada a los siguientes lineamientos:

- Optimizar el manejo de la cartera de pasivos de la República con niveles prudenciales de riesgo y de costos,
- Evaluar operaciones de recompra de deuda,
- Minimizar la concentración de vencimientos de capital en el corto plazo, optimizando de esta forma el perfil de vencimientos de la República,
- Monitorear la vida promedio de los portafolios de deuda interna y externa,

- Coordinar las emisiones de nueva deuda con el Banco Central de Venezuela, la Oficina Nacional del Tesoro y los diversos entes que podrán realizar operaciones de crédito público,
- Monitorear la liquidez monetaria a fin de aprovechar los espacios estratégicos para la colocación de deuda en el mercado interno,
- Balancear la composición del portafolio de deuda pública total entre tasas fijas y variables, así como por tipo de monedas,
- Continuar con el flujo de información hacia nuevos inversionistas internos y externos, en relación a los cronogramas de colocaciones, mejoras en las prácticas de manejo de nuestra deuda, capacidad y disposición de repago de nuestros compromisos, estadísticas de deuda pública, boletines periódicos, entre otros, de forma tal de impactar de manera positiva la percepción que tienen los inversionistas del manejo de la deuda pública en la República y,
- Monitorear el peso del servicio de la deuda pública sobre el PIB y mantener niveles sostenibles de participación de la deuda pública total con relación al PIB.

● **Proyectos por Endeudamiento**

Por este concepto se incluye en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio económico financiero 2016, la cantidad de Bs. 36.509 millones, los cuales se obtendrán de las operaciones de crédito público orientadas a la captación de recursos financieros que permitirán desarrollar y dar continuidad a la ejecución de proyectos sociales y de inversión, efectuados por los órganos y entes de la administración pública nacional.

Siguiendo el primer gran objetivo histórico del Plan de la Patria que consiste en defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años, la Independencia Nacional, se aprobaron recursos para el Ministerio del Poder Popular para la Defensa dirigidos a la Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Estos recursos se destinarán a pagos correspondientes según el convenio Rusia-Venezuela, en la adquisición del sistema de armas ZU-23 (Cañones Antiaéreos), y se mantendrán los pagos correspondientes según el convenio Rusia-Venezuela, la adquisición de soporte logístico Prha. (Piezas, repuestos, herramientas y accesorios).

En lo referido al sector de energía eléctrica, los recursos asignados serán orientados a la Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo con el objetivo de ahorrar un 20% más de espacio que las estaciones convencionales.

Otro de los proyectos que se mantiene vigente es la Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar en el Guri, siendo la tercera etapa del Proyecto de Modernización de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar en Guri, donde se han realizado con éxito las pruebas de modelos del primer grupo de unidades que serán intervenidas, que comprende las máquinas 1, 2 y 3.

Adicionalmente, para inicios del año 2016 se estima realizar la parada total y arranque del proceso de modernización de la Unidad 1, proyecto que tendrá un tiempo de ejecución estimado de quince meses.

Con el objetivo de lograr el Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec, fue puesto en marcha en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes (FACES), el convenio FACES-Corpoelec, donde se dictarán un conjunto de cursos de adiestramiento y mejoramiento profesional para el personal que labora en esta importante empresa estatal, en las áreas de tributos, finanzas y marketing.

La Corporación tiene previsto la Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional, contando para ello con recursos que serán utilizados en la inspección y mantenimiento a las unidades generadoras de la Central Hidroeléctrica General José Antonio Páez y en el arranque de la Unidad 4, ubicada en el estado Barinas, dando por culminado el proceso de Mantenimiento Mayor que garantiza treinta años más de vida útil a dicho Complejo.

El proyecto de Modernización y Rehabilitación de Planta Páez, tiene prevista la incorporación de 165 MW al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). En la Región Occidental cumplirá el cronograma en lo que respecta a la generación de energía, que incluyen 85 MW con la puesta en servicio de la Unidad 10 de Termozulia, el cierre de ciclo de la termoeléctrica Don Luis Zambrano, en Mérida, y la segunda unidad de la Fabricio Ojeda, en Táchira.

El proyecto de suministro e Instalación de cable sublacustre a 400 kV en el Lago de Maracaibo consiste en la instalación de dos circuitos de cables aislados a 400 kV que sustituirán a los tramos que actualmente cruzan el lago de Maracaibo en forma aérea, como parte de las líneas de transmisión entre las subestaciones El Tablazo y Cuatricentenario, ubicadas en la zona oriental y occidental del lago respectivamente, lo cual permitirá una transmisión más segura y confiable de energía eléctrica hacia el extremo occidental del país.

El proyecto Construcción de las nuevas obras de la Planta Termozulia II, contará aproximadamente con 470 MW en Ciclo Combinado que tendrá los siguientes equipos: 2 turbogas, 2 calderas de recuperación de calor, 1 turbovapor, 1 condensador de superficie, 3 transformadores, sistemas de media y baja tensión, entre otros. La energía generada por esta planta suplirá el consumo de electricidad de unos 90.000 hogares zulianos, y permitirá cubrir el crecimiento de la demanda de los sectores residencial e industrial.

Referente al proyecto de expansión de los Valles de Tuy se contempla la construcción de cuatro subestaciones (Cúa, Yare II, Cantarrana y Valle Verde), la remodelación y ampliación de una Subestación Existente (SE Sur) y la instalación y rehabilitación de líneas de transmisión y distribución asociadas. A través del mismo, se podrá aumentar la capacidad de suministro de energía eléctrica en dicha región hasta un total de 570 megavatios. El incremento de la capacidad de transmisión de energía eléctrica, específicamente en la zona de los Valles del Tuy, es de gran importancia para mejorar la estabilización de los sistemas regionales de transmisión y distribución, así como para garantizar el suministro futuro de energía eléctrica tomando en consideración las proyecciones de la demanda y aumento de la población.

Los recursos dirigidos a la Optimización de la Gestión de la Calidad del Agua en Poblaciones Mayores a Cinco Mil Habitantes, pretenden incrementar el acceso al servicio de agua potable y saneamiento en los estados Portuguesa, Lara y Barinas mediante acueductos comunitarios, rehabilitación de pozos, construcción y recuperación de diques-tomas, equipamiento y distribución de tanques de almacenamiento y sistemas de disposición de aguas residuales.

Con el objetivo de atender los acueductos rurales y poblaciones menores en su Fase II se destinaron recursos que serán llevados a cabo por el Programa de Acueductos Rurales de la Casa Matriz del Sector Agua Potable (Hidroven), los cuales tienen como objetivo aumentar el acceso a los servicios del vital líquido y su purificación en comunidades rurales, específicamente en poblaciones donde habitan menos de cinco mil personas, poblaciones indígenas, obras de la Gran Misión Vivienda Venezuela, la Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor; entre los más importantes, lo que propicia las condiciones para que la colectividad maneje una gestión sostenible de los servicios y se mejore la cobertura con continuidad y calidad de los servicios de agua.

Para la Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela, se destinaron recursos que serán dirigidos a continuar y mejorar la calidad de los servicios de agua mediante la construcción, rehabilitación, mejora, mantenimiento y optimización de las infraestructuras como embalses, plantas potabilizadoras y redes de distribución.

Igualmente se pretende dotar a este sector de vehículos de trabajo con tecnología de punta, a los laboratorios de calidad de agua, a la capacitación y formación del personal, compra de equipos, tuberías y accesorios de acueductos, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Agua del Sector Agua Potable y Saneamiento.

Para este mismo sector, se aprobaron recursos que estarán orientados al Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos, a través el Servicio Autónomo Servicios Ambientales del MARN (SAMARN).

Este Proyecto pretende garantizar la gestión y manejo integral de los desechos, residuales, emisiones, ruidos y efluentes, con la participación de la comunidad organizada y los distintos niveles de gobierno, para disminuir los niveles de contaminación, a través de la ejecución de planes operativos, obras de saneamiento, clausura y construcción de vertederos con la finalidad de lograr el 29% de vertederos saneados a nivel nacional, generando aproximadamente 1.500 empleos directos además de beneficiar a 10.000.000 de habitantes.

Otro de los proyectos que se mantiene vigente es el que contempla el Saneamiento del Río Güaire en su Fase III, donde se plantea ejecutar obras hidrosanitarias de recolección, separación y disposición de aguas servidas en 12 subcuencas del Área Metropolitana de Caracas y del canal principal del Río Güaire.

Asimismo se elaborarán estudios y proyectos en 16 subcuencas, diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, construcción y rehabilitación de sistemas de drenajes, colectores, canalizaciones, presas de retención de sedimentos para la reducción de riesgos de aludes torrenciales y obras de acondicionamiento e intervención urbana.

En cuanto al sistema de hidrometeorología, se otorgaron recursos para la Optimización de la Red Hidrometeorológica Nacional que se ejecutará en un lapso de 18 meses en los estados Distrito Capital y Miranda. Con este proyecto se espera favorecer a 9.186 personas de las comunidades de estos municipios pilotos y 15 organizaciones aliadas.

A través de este plan de acción se espera responder a tres grandes resultados: i) Los organismos nacionales serán fortalecidos y contarán con sus capacidades para gestionar los riesgos de origen socio-naturales, en coordinación con las protecciones civiles estatales y locales, ii) fortalecer la gestión municipal de los riesgos y los desastres

naturales, iii) las comunidades estarán mejor preparadas para hacer frente a los riesgos hidrometeorológicos.

Al Saneamiento y Control del Nivel del Lago de Valencia se destinaron recursos con el fin de concluir los 230 kilómetros de colectores, así como para finalizar el dique Paraparal, de aproximadamente 800 metros, con el objetivo de reforzar la contención del nivel de las aguas en caso de aumento, garantizar la salud de la cuenca y lograr que las aguas servidas lleguen nuevamente de manera tratada.

El proyecto de Construcción, Modernización y Optimización de la Infraestructura de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable a Nivel Nacional, estima a través del Plan Nacional del Agua incorporar 650 mil nuevos habitantes, lo que representa un 2% de la población, con la meta de llegar al 98% de cobertura que actualmente alcanza al 96% de la población, es decir, más de 27 millones de habitantes.

Este proyecto pretende darle confiabilidad a las operaciones de los acueductos, elevando la continuidad y calidad del servicio, lo que implica entre otros aspectos, presión y caudal suficiente, dándole prioridad a los proyectos de la Gran Misión Vivienda Venezuela, así como a los proyectos comunitarios ejecutados directamente por las Mesas Técnicas de Agua, el Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor y el Programa de Acueductos Rurales a Poblaciones Menores que están alineados con este plan intersectorial.

En lo que concierne al sector de agricultura, las políticas estarán dirigidas a continuar con el desarrollo rural sustentable para la seguridad alimentaria de las zonas semiáridas de los estados Lara y Falcón (PROSALFA III), con el fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales del semiárido, para lograr en el año 2019 beneficiar a 80.000 personas con servicios de capacitación, asistencia técnica e inversión socio-productiva orientada a la seguridad agroalimentaria.

El proyecto para el Desarrollo Integral y Sustentable para las Zonas Áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU) tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas áridas, semiáridas, sub húmedas secas, y zonas de transición de los estados Nueva Esparta y Sucre, satisfaciendo las necesidades básicas como vías hacia el pleno desarrollo integral y sustentable. La meta a alcanzar con este proyecto es beneficiar a 202 comunidades de las zonas áridas, semiáridas, sub húmeda seca y zonas de transición y de los sectores marino-costeras atendidos de manera integral para desarrollar proyectos socio-culturales, productivos, económicos, financieros, y ambientales, como plataforma del desarrollo sustentable de la región.

Con el fin de llevar a cabo proyectos dirigidos al Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenta del Río Tuy mediante la construcción de cuatro plantas de tratamiento de servicios de agua, una de ellas en Tejerías por donde pasa el río Tuy cuando baja de la Colonia Tovar, otra en Santa Lucía, Barlovento y en Ocumare del Tuy.

Igualmente en el proyecto de saneamiento, se colocarán dos sistemas de desechos, un sistema de recolección de desechos sólidos en la desembocadura del Río Güaire con el Río Tuy, que permitirá recolectar los desechos del río y sanear el litoral barloventeño.

Los recursos asignados al proyecto de Generación de la Cartografía Básica en los estados al Norte del Río Orinoco, impulsarán a través del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (Igvsb) como ente rector de la actividad geográfica, cartográfica y catastral en el territorio nacional, las políticas tendientes a proveer y difundir la información básica territorial.

El plan rector que lleva a cabo el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, contempla cuatro ejes principales que son: la ejecución de obras de infraestructura, la movilidad, el mantenimiento y la seguridad vial en el territorio nacional.

Los proyectos están orientados al mejoramiento y culminación de los sistemas de metros, específicamente a la Línea 5 del Metro de Caracas del tramo Plaza Venezuela-Miranda II, donde se pretende completar la extensión de 12,5 km y diez estaciones, respondiendo a las necesidades de transporte y descongestionamiento automotor de la población de este importante sector.

La Línea 5 permitirá el descongestionamiento de la Línea 1, sobre todo en las estaciones Plaza Venezuela, Sabana Grande, Chacaíto, Chacao y Altamira, por encontrarse alineada en paralelo a este tramo. Adicionalmente, esta Línea contará con adecuaciones tecnológicas como: rampas mecánicas, ascensores y facilidades para personas con discapacidad.

Con respecto al sistema de Metro de los Teques, los recursos asignados se destinarán a la construcción de obras civiles y para el equipamiento de la Línea 2 El Tambor - San Antonio de Los Altos que tendrá una longitud de 12 kilómetros y estará distribuida por seis (06) estaciones, las cuales recorrerán los municipios Guaicaipuro, Carrizal y Los Salias.

En el próximo año se tiene previsto seguir con los objetivos de construcción, mejoras y rehabilitación integral de la trama vial del país, el desarrollo de políticas y acciones en materia de seguridad vial, planes de movilidad de personas, actualización y ejecución del Plan Nacional de Inversiones en Infraestructura, industrialización del sector transporte (fábrica de trenes, autobuses y repuestos), desarrollo de un sistema de gestión de peajes, y gestión de un modelo viable de actualización y mejora de la flota de transporte público y estatal.

Todo esto basándose en las siguientes acciones: infraestructura vial, grandes obras, movilidad y descongestión, sistema ferroviario, transporte masivo y transporte público, estudiantil y de carga.

Para el Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico perteneciente a la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C. A. (EPSSN), se cuenta con una asignación de recursos que tendrán como objetivo incrementar la producción de cabillas y barras para suplir al sector metalmecánico y a las Grandes Misiones y programas sociales del Estado, como la Gran Misión Vivienda Venezuela y la Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor. La capacidad instalada de la planta es 50 mil toneladas de acero anuales y generará unos 50 puestos de trabajo aproximadamente.

A través del Centro de Comercio Exterior se diseñó un Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos, en el área de tecnología que tendrán apoyo de empresas de países como China, e iniciarán en el corto y mediano plazo un plan de inversiones que se extendería hasta el año 2025, en materia de producción y desarrollo.

Igualmente, se tiene planteado la colaboración de importantes empresas a nivel mundial en los rubros de maquinaria industrial, camiones pesados, alimentos, papel, medicamentos, entre otros, para realizar inversiones en el país.

Aunado al programa anterior, el Programa Estratégico para la Consolidación del Sector Económico prevé por una parte, la especialización tecnológica. Para ello, se tiene

previsto la instalación de empresas en las Zonas Económicas Especiales (ZEE), en la parte de líneas amarillas, neumáticos, sector vivienda, automotriz.

Por último, se tiene previsto una inversión que estará dirigida a la consolidación de la infraestructura estadística del INE como ente rector del Sistema Estadístico Nacional, actualizando y desarrollando la estadística pública venezolana para garantizar su sostenibilidad y calidad en la producción y divulgación de los datos para el diseño de encuestas, censos, marcos muestrales y estudios de investigación económica.

Respecto a la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música correspondiente al Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, se asignaron recursos que permitirán contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y jóvenes de Venezuela, especialmente de los más desfavorecidos, a través de actividades musicales y mediante la expansión eficaz y eficiente del Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela.

El cuadro N° 5-14 a continuación describe los proyectos de inversión que serán ejecutados por los órganos del sector público durante el ejercicio económico financiero 2016.

Cuadro N° 5-14	
Proyectos por Endeudamiento	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Millones de Bolívares)	
Denominación	Monto
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	2.432
Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	2.432
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	98
Desarrollo rural sustentable para la seguridad alimentaria de las zonas semiáridas de los estados Lara y Falcón (PROSALAFI III)	9
Desarrollo integral y sustentable para las Zonas Áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU)	89
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	317
Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música	317
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	4.421
Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo	363
Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri)	2.525
Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC	405
Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional	359
Suministro e instalación de cable sublacustre a 400 KV en el Lago de Maracaibo	441
Obras nuevas Termozulia II	139
Expansión de los Valles de Tuy	189
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	4.325
Línea 5. Tramo Plaza Venezuela-Miranda II	1.018
Línea 2. El Tambor - San Antonio de Los Altos (Obras Civiles)	1.391

Cuadro N° 5-14	
Proyectos por Endeudamiento	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Millones de Bolívars)	
Línea 2, El Tambor - San Antonio de Los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento)	1.916
Ministerio del Poder Popular para Industrias	4.278
Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico	4.278
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	16.759
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos	10.852
Programa Estratégico para la Consolidación del Sector Económico	4.017
Programa Sectorial de Enfoque Amplio para Infraestructura Vial	1.890
Ministerio del Poder Popular de Planificación	1.405
Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy	1.162
Generación de la Cartografía Básica en los estados al Norte del Río Orinoco	110
Consolidación de la Infraestructura Estadística del INE como ente rector del SEN	133
Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas	2.474
Optimización de la Gestión de la Calidad del Agua en Poblaciones Mayores a Cinco Mil Habitantes	298
Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores - Fase II	317
Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela	416
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos	444
Saneamiento del Río Guaire (Fase III)	738
Optimización de la Red Hidrometeorológica Nacional	200
Saneamiento y Control del Nivel del Lago de Valencia	38
Construcción, Modernización y Optimización de la Infraestructura de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable a Nivel Nacional	23
Total	36.509

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) y Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Servicio de la Deuda Pública

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, fundamentado en la premisa de la eficiencia en la administración de los recursos y el manejo coherente y responsable de los pasivos de la República, estima para el próximo ejercicio económico financiero, recursos que alcanzan a la cantidad de Bs. 87.940 millones, que serán destinados a financiar el pago de intereses del servicio de la deuda pública interna y externa del país.

Capítulo 6

PRESUPUESTO DE EGRESOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Presupuesto de Egresos

6.1 Aspectos Generales

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público establece que la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio económico financiero debe incluir los objetivos que se proponen alcanzar y las explicaciones que sustentan el presupuesto de egresos de la República. De esta manera se presenta, de forma clara y transparente, el destino de los recursos de acuerdo a las diferentes estructuras que lo conforman.

Para el ejercicio económico financiero 2016, el gasto presupuestario profundizará en las políticas y programas sociales, como ancla del éxito de la Revolución Socialista. De igual manera, se hará énfasis en el impulso a la inversión productiva, en la lucha contra la guerra económica y en la consecución de nuevas fronteras de paz. En este sentido, se continúa con el apoyo a las grandes misiones sociales; se buscan alianzas estratégicas que se transformen en oportunidades de desarrollo para las naciones involucradas y que permitan impulsar el aparato productivo de la nación; se evalúan acciones con el propósito de combatir la usura, el acaparamiento y la especulación, de manera de evitar el daño que estos mecanismos causan en la población venezolana.

El capítulo 6 de esta Exposición de Motivos aborda el análisis del presupuesto de egresos de la República y de los Entes Descentralizados de la República Sin Fines Empresariales, según las siguientes clasificaciones: Institucional, Vicepresidencias Sectoriales, Principales Conceptos de los Egresos, Económica y Sectorial, las cuales permiten estudiar la orientación y manejo de los recursos públicos, desde perspectivas distintas.

La clasificación institucional muestra la asignación presupuestaria conforme a la organización y estructura de los Órganos que integran la administración pública nacional. El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 señala entre los Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos con mayor asignación presupuestaria los siguientes: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, que dirigirá sus acciones para garantizar la seguridad de la población y el orden interno del país en función de brindar confianza a la ciudadanía; Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas; que tiene como objetivos prioritarios la regulación, formulación, seguimiento y control en el manejo de las finanzas públicas; y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, cuya política tendrá como norte garantizar la protección del proceso social de trabajo, el derecho a la seguridad social de todas las personas, así como promover y proteger las fuentes de trabajo.

Como innovación, en la clasificación de los egresos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, se incluye la relación de los Órganos asignados a cada una de las Vicepresidencias Sectoriales, establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.173 de fecha 18/02/2015. Las Vicepresidencias Sectoriales son las siguientes: Vicepresidencia Sectorial para Economía y Finanzas; para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria y Abastecimiento Económico; para la Planificación y el Conocimiento; para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones; de Soberanía Política, Seguridad y Paz y la de Desarrollo del Socialismo Territorial.

La clasificación por los Principales Conceptos de los Egresos muestra la distribución de los egresos de la República según las directrices del Gobierno Nacional, con base a las directrices emanadas de las "Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019".

Para el ejercicio económico financiero 2016, el Proyecto de Ley de Presupuesto presenta la relevante participación de los gastos por asignaciones legales, dentro de los egresos públicos de la República.

Las asignaciones legales están conformadas por el Situado Constitucional, que incluye los recursos que se otorgan a las Gobernaciones y Municipios; el Fondo de Compensación Interterritorial, con recursos orientados a facilitar la inversión en diferentes proyectos a ser ejecutados por las entidades territoriales; el Servicio de la Deuda Pública; el Sistema de Justicia y las Rectificaciones al Presupuesto.

La clasificación económica es la que relaciona los recursos y egresos, con el objetivo de analizar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional, en términos de los Gastos Corrientes, Gastos de Capital e Inversión Financiera y Aplicaciones Financieras.

Para el ejercicio económico financiero 2016, destacan dentro de esta clasificación los gastos corrientes y los gastos de capital e inversiones financieras. Los gastos corrientes son erogaciones de consumo o producción, así como la renta de la propiedad y las transacciones otorgadas a los diversos organismos para financiar gastos de esas características, todos estos son gastos de funcionamiento de los órganos y entes del sector público; los gastos de capital e inversiones financieras, son los que están destinados a la inversión directa y transferencias, con la finalidad de fortalecer el sector productivo del país.

Finalmente, la clasificación sectorial de los egresos, refleja su desagregación en función de los sectores económicos y sociales del país donde éste tiene su efecto, lo que permite la coordinación entre los planes de desarrollo de la Nación y el presupuesto del gobierno.

Dentro de esta clasificación, se destaca la atención prioritaria a los diferentes sectores sociales, por parte del Gobierno Bolivariano de Venezuela; especialmente en materia de seguridad social, educación y salud.

Para el ejercicio económico financiero 2016, los recursos asignados a los sectores sociales, estarán orientados al reforzamiento de las políticas requeridas para dar continuidad a las diferentes Misiones Sociales creadas por el Gobierno Nacional, para seguir garantizando los derechos fundamentales a la población, haciendo énfasis en los sectores más excluidos.

6.2 Aspectos Institucionales

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 contiene los egresos de la República que ascienden a Bs. 1.548.574 millones. La clasificación institucional del gasto contiene los créditos presupuestarios asignados a los Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República.

Los Organismos más relevantes dentro del presupuesto de egresos se destacan en este aparte, de acuerdo a los montos asignados a cada uno, los cuales se ubican en Bs. 1.337.905 millones, equivalente a 86,4 por ciento del citado Proyecto y 16,6 por ciento del PIB.

A continuación en el cuadro N° 6-1 se muestran los Órganos de la República con mayor asignación presupuestaria:

Cuadro N° 6-1			
Órganos de la República con Mayor Asignación Presupuestaria			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívars)			
Denominación	Total	Porcentaje de Participación Respecto al Total	Porcentaje del PIB
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	309.252	20,0	3,8
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	289.396	18,7	3,6
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	166.200	10,7	2,1
Ministerio del Poder Popular para la Educación	140.136	9,1	1,7
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	110.520	7,1	1,4
Consejo Federal de Gobierno	105.975	6,9	1,3
Ministerio del Poder Popular para la Salud	86.710	5,6	1,1
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	85.377	5,5	1,0
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	22.314	1,4	0,3
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	22.025	1,4	0,3
Sub Total	1.337.905	86,4	16,6
Resto de Órganos Ordenadores de Compromisos y Pago de la República	210.669	13,6	2,6
Total	1.548.574	100,0	19,2

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Seguidamente, se hace una descripción de los Órganos con mayor asignación presupuestaria.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es el responsable de todo lo relacionado con la política interior del país, así como de la seguridad ciudadana, del desempeño de los cuerpos policiales, de la prevención y pronta respuesta en emergencias y desastres de carácter civil, de los sistemas de identificación, migración y extranjería, de los servicios de Registro Público y Notariado, del combate contra la producción, tráfico y consumo de drogas, entre otras competencias. Para cumplir con sus funciones, este Órgano ha formulado proyectos vinculados a la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y otros planes de seguridad como son Patria Segura, Patrullaje Inteligente y Operación Liberación del Pueblo a fin de dar confianza a la población en lo referente a la seguridad y orden interno de la Nación.

La asignación presupuestaria es de Bs. 309.252 millones, que representa 20,0 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 y 3,8 por ciento del PIB. Es importante hacer mención que, de este monto, Bs. 284.825 millones corresponden al Situado Constitucional.

Las políticas que implementará este Despacho para responder a los objetivos que se ha planteado son: consolidar la implementación del modelo policial para cumplir con los programas que permiten la disminución de los factores relacionados con la violencia y la delincuencia; afianzar la investigación criminal y el esclarecimiento de hechos punibles a través del Sistema Integrado de Investigación Penal; impulsar el Plan Nacional para el Desarme en el país; promover la prevención y disminución de los desastres naturales mediante la sensibilización de la población, de manera de salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía; contribuir con la prevención en el uso indebido de las drogas y optimizar el servicio de identificación, migración y extranjería.

Dentro de los proyectos más significativos que serán ejecutados por este Ministerio están: afianzar al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel nacional en los estados donde ya está establecido así como en aquellos donde se va a desplegar, para garantizar la seguridad a los ciudadanos y permitir el libre ejercicio de los derechos y libertades establecidos en la Constitución de los República Bolivariana de Venezuela; garantizar el esclarecimiento de los hechos punibles a través de la investigación penal y criminalística, mediante la aplicación de planes y estrategias que proporcionen apoyo al sistema de justicia en la demostración de la verdad de los hechos castigados por las leyes vigentes, y la prevención integral del uso indebido y tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional.

El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, es el encargado de la política fiscal del sector público y del sistema financiero nacional, en este sentido, es el rector del sistema tributario y aduanero nacional, así como del sistema bancario y asegurador y del mercado de valores.

Los egresos asignados a este Despacho se ubican en Bs. 289.396 millones, que representa 18,7 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 y 3,6 por ciento del PIB.

Este Órgano destinará los recursos otorgados en las siguientes acciones: perfeccionar los mecanismos distributivos de la renta; apoyar la eficiencia y calidad en la gestión presupuestaria; fortalecer la sostenibilidad de la economía nacional; minimizar el endeudamiento externo en proporción con la deuda total; consolidar y optimizar los procesos de control aduanero, tributario y de cobro.

El Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual contempla financiamiento para el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos; para el Programa Estratégico para la Consolidación del Sector Económico, el cual permitirá la integración del sector público y privado para orientar la inversión nacional hacia los sectores de la economía con un alto nivel de productividad y para el Programa Sectorial de Enfoque Amplio para la Infraestructura Vial, con la finalidad de dar apoyo al Gobierno Nacional para preservar el patrimonio vial del país.

Se incluye en este Ministerio lo destinado al servicio de la deuda pública, cuyo monto se estima en Bs. 251.257 millones, lo que representa 86,8 por ciento de la asignación de este Despacho.

El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, es el organismo comisionado para la protección, garantía y estabilidad del proceso social del trabajo, con la finalidad de impulsar el desarrollo de las fuerzas productivas del país.

Para este Despacho se destinarán Bs. 166.200 millones, que representa 10,7 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 y 2,1 por ciento del PIB.

Para el ejercicio económico financiero 2016, este Órgano se ha planteado las siguientes estrategias: impulsar el desarrollo de la conciencia de clase de los trabajadores; avanzar en la consolidación y empoderamiento de las organizaciones de base de la clase obrera; construir una sociedad y un sistema económico donde imperen los principios de equidad, justicia y transparencia en la distribución y comercialización de los bienes y servicios; así como alcanzar la universalización y sustentabilidad del sistema de previsión social.

Dentro de los proyectos que contribuirán a la consecución de los objetivos de este Despacho destacan la rehabilitación y adquisición de sedes para el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, que permita contar con espacios confortables para la atención de la clase trabajadora y en lo correspondiente al Plan de la Inspección Agrícola, las acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los trabajadores del campo.

Es prioridad para este Ministerio, la asignación de recursos para el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con una transferencia que asciende a Bs. 157.401 millones que se destinarán fundamentalmente al pago de las pensiones.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación tiene bajo su tutela la rectoría del Subsistema de Educación Básica (inicial, primaria, media y especial), tanto público como privado; es responsable de las políticas educativas relativas a los procesos de enseñanza y aprendizaje, la infraestructura educativa, la investigación y la experimentación pedagógica, que permitan la universalización de la educación y el fortalecimiento del acceso, permanencia y prosecución de este subsistema.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 140.136 millones que representa 9,1 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 y 1,7 por ciento del PIB.

Para el año 2016, las políticas institucionales de este Despacho se dirigen hacia la calidad educativa, referida al esfuerzo continuo para mejorar los procesos y los resultados educativos; la repolitización de los actores que intervienen en el proceso educativo, en relación con los mayores niveles de organización popular de la comunidad educativa en la calidad y profundidad del debate público y la reinstitucionalización de la gestión de la educación venezolana, para fortalecer el Estado Docente.

Para el logro de las políticas fijadas por el Ministerio, resaltan los siguientes objetivos institucionales: ampliar y mejorar las condiciones de acceso, permanencia y egreso de la población incluida en este subsistema; mejorar la calidad de la educación; garantizar la protección estudiantil en beneficio de la prosecución y efectivo rendimiento académico de los estudiantes; garantizar edificaciones acordes con el modelo educativo del país y potenciar la relación de las empresas públicas y privadas con la educación y el mercado laboral.

Los proyectos a ser ejecutados por este Ministerio sobresalen el Sistema Nacional de Recursos para el Aprendizaje cuyo propósito es la producción y distribución de los textos escolares Colección Bicentenario, para beneficiar a los estudiantes de menores recursos y el fortalecimiento del desarrollo curricular del Subsistema de Educación Básica, para

transformar el currículo nacional de acuerdo con las necesidades y demandas del sistema productivo nacional y los valores y principios de la Nación.

El Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, es el Ente regente de las actividades vinculadas al sistema educativo a nivel universitario y los sistemas contenidos en este, así como de las políticas concernientes a la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones. En este sentido, este Órgano orienta sus lineamientos a la instrumentación de la Revolución del Conocimiento, mediante la promoción de un modelo propio que integra la ciencia, la cultura y la tecnología, teniendo como objetivo fundamental el desarrollo de las capacidades científico-tecnológicas, para contribuir con la defensa del derecho a la independencia y soberanía del país.

Para el año 2016, los recursos asignados a este Despacho alcanzan la cantidad de Bs. 110.520 millones; monto que representa el 7,1 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto y el 1,4 del PIB.

A los fines de cumplir con sus funciones, este Ministerio se ha planteado los siguientes lineamientos: el ingreso, prosecución y egreso de profesionales universitarios orientados al fortalecimiento de las capacidades productivas; la investigación, desarrollo tecnológico e innovación con pertinencia desde la perspectiva del modelo venezolano; la infraestructura científica – tecnológica, educativa y de telecomunicaciones óptima para garantizar uso y acceso a toda la población; la institucionalidad que consolide el binomio formación – investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sncti) y el subsistema de educación universitaria y la inversión en programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que fortalezcan el desarrollo nacional.

Los proyectos que emprenderá este Despacho son el desarrollo de metodologías para incrementar las capacidades científico y tecnológicas a nivel nacional, de manera de fortalecer las capacidades científico tecnológicas de los actores que conforman el Sncti y el desarrollo de la organización estructural y funcional de las oficinas responsables de atender la infraestructura y dotación de los espacios de educación universitaria.

El Consejo Federal de Gobierno es el Organismo que se encarga de la coordinación de políticas y acciones relacionadas con los procesos de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. En este sentido, determina las directrices vinculantes a las entidades político-territoriales, las organizaciones de base del Poder Popular, así como el estudio y la planificación de los Distritos Motores de Desarrollo.

La asignación presupuestaria para este Órgano es de Bs. 105.975 millones, que representa el 6,9 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016 y 1,3 por ciento del PIB.

Los recursos asignados al Consejo Federal de Gobierno incluyen lo que corresponde al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ente destinado a proporcionar financiamiento para las inversiones públicas que promuevan el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones de menor desarrollo relativo.

Para el año 2016, el Consejo Federal de Gobierno tiene como proyecto impulsar la creación del Sistema integrado de Gestión de Proyectos para el desarrollo territorial el cual permitirá la coordinación y el control de las acciones del Estado en materia de inversión financiera asignadas a los estados, municipios, órganos y entes descentralizados de manera de

mejorar la gestión interna de los mismos a fin de hacer más eficiente y transparente la administración de los recursos.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud es el Despacho que dirige las acciones relativas al Sistema Público Nacional de Salud, además de encargarse de la regulación y control de todo lo relacionado con este sector.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 se asigna a este Ministerio recursos presupuestarios por Bs. 86.710 millones, que significan 5,6 por ciento del total de egresos estimadas para la República y 1,1 por ciento del PIB.

Con lo asignado a través del presupuesto de egresos, este Órgano aspira realizar algunas actividades, destacando las siguientes: fortalecer la Misión Barrio Adentro; asistir en la prevención y atención de las principales causas de morbimortalidad de la población; desarrollar una red de hospitales que forme parte de la red integrada de salud; reforzar la formación y capacitación de los trabajadores de este sector, especialmente en áreas críticas y estratégicas requeridas por el Sistema Público Nacional de Salud y garantizar el derecho a la salud y el buen vivir a las personas con diversidad funcional.

Para el año 2016, este Ministerio tiene entre sus proyectos la atención médica integral a las poblaciones de varios estados del país, resaltando el Distrito Capital, el Estado Bolivariano de Miranda, el Estado Guárico y el Estado Portuguesa, mediante el aumento de la cobertura a través de los establecimientos pertenecientes a estas regiones; el fortalecimiento de la red hospitalaria, mediante la implementación de un sistema de gestión clínica que automatice las áreas quirúrgicas, obstétricas, neonatales y unidades de cuidados intensivos con la finalidad de asegurar la atención oportuna de los pacientes que solicitan estos servicios y el fortalecimiento de los servicios de VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual, enfermedades respiratorias, tuberculosis, asma, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (EPOC), hepatitis y bancos de sangre, por medio del continuo suministro de medicamentos, insumos y equipos médicos de última generación.

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa es el Órgano encargado de la Defensa Militar de la Nación. En este sentido, es el gestor en la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas, planes y proyectos que se desarrollan dentro de este relevante sector, de la administración de educación y salud del sector militar, de la industria militar de las armas y de los explosivos, así como del registro y alistamiento para la defensa de la Patria.

Para llevar a cabo estos propósitos, este Órgano dispone de una asignación presupuestaria de Bs. 85.377 millones, que representan 5,5 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto y 1,0 por ciento del PIB.

Este Organismo se ha planteado diversos objetivos para cumplir con las funciones que le corresponden. Es así como se propone asegurar la continuidad, consolidación y fortalecimiento del poder defensivo nacional así como contribuir con la construcción de una sociedad igualitaria y justa, brindando garantías en los procesos judiciales, educación superior, adiestramiento, investigación, capacitación y apoyo al bienestar de la población militar.

El presupuesto de egresos de este Despacho incluye la ejecución de veinte (20) proyectos, dentro de los cuales destacan: la Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el cual cuenta con financiamiento mediante el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual y contribuirá con el equipamiento de las unidades operativas de los diversos componentes de este sector; el desarrollo del sistema de seguridad y defensa, que permitirá

fortalecer las operaciones militares para contrarrestar las amenazas internas y externas a las que esté expuesto el país; el servicio de salud integral a la comunidad en general, a través de la red sanitaria militar, para que la población cuente con mayor acceso a la salud pública y el sostenimiento logístico de las unidades y dependencias de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a fin de organizar, mantener y equipar al sector militar de manera de garantizar la defensa nacional.

El Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno es el órgano encargado de dar apoyo directo, operativo y administrativo al Presidente de la República y hacer el seguimiento de sus instrucciones; además de brindar asistencia a los sectores más vulnerables del país, con la finalidad de mejorar sus condiciones actuales de vida, de manera de lograr la Suprema Felicidad Social.

Para alcanzar estas metas, a este Órgano se le asignó un monto de Bs. 22.314 millones, que representan 1,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto y 0,3 por ciento del PIB.

Dentro de las estrategias que este Órgano llevará adelante para cumplir con sus funciones destacan: brindar atención integral a la población con discapacidades; prestar servicios de prevención, atención, tratamiento, deshabitación e inclusión social a personas con problemas de adicción; fortalecer la atención integral de los adultos mayores; brindar apoyo a los venezolanos con ciertas patologías para lograr una mejora en sus enfermedades; garantizar igualdad de condiciones a las comunidades afro venezolanas; ampliar la cobertura en la atención a jóvenes de bajos recursos económicos; prestar seguridad al Presidente de la República; custodiar las instalaciones presidenciales; asesorar en materia de seguridad, defensa y desarrollo integral del país al Consejo de Defensa de la Nación y consolidar el Movimiento por la Paz y la Vida.

Los proyectos más relevantes que ejecutará este Despacho son: proveer de apoyo analítico – informativo al Ejecutivo Nacional en función de neutralizar y derrotar los planes desestabilizadores en contra de la Nación, para lo cual se unificará el flujo de información en referencia a seguridad y defensa del Estado, para contribuir a la custodia y resguardo del país; servicios de seguridad, custodia y protección presidencial, de manera de asegurar la protección en las movilizaciones nacionales e internacionales de los representantes del Ejecutivo Nacional y el fortalecimiento de la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación, donde se consolidará un sistema de análisis de los riesgos, amenazas y peligros en todo lo relacionado a este aspecto.

Este Organismo cuenta con recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para financiar la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música, lo cual permitirá a los jóvenes venezolanos alejarse de los vicios del alcohol y las drogas por medio de actividades recreativas y culturales.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas es el encargado del diseño, formulación y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de transporte masivo, vialidad y obras públicas; de dar lineamientos para la construcción, conservación y rehabilitación de las obras de infraestructura que den conexión a las distintas regiones del país; de todo lo relacionado con movilidad y transporte terrestre; de fijar tarifas y fletes para los servicios de vialidad, transporte terrestre público y de carga, favoreciendo la creación de nuevos empleos y la inversión generadora de crecimiento socioeconómico; para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo venezolano.

Corresponde a este Ministerio una asignación presupuestaria de Bs. 22.025 millones, que representa 1,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016 y 0,3 por ciento del PIB.

Con esta asignación, este Organismo plantea mantener y construir carreteras, autopistas y troncales a lo largo del territorio nacional; construir infraestructura vial para conectar las zonas industriales con las áreas de explotación de recursos; mejorar el servicio público a los usuarios y desplazar el viejo parque automotor; culminar la construcción y rehabilitación de los tramos ferroviarios en ejecución y fortalecer las empresas estatales relacionadas con el transporte terrestre.

Es importante destacar que están adscritas a este Ministerio las empresas C.A. Metro de Caracas y C.A. Metro los Teques que ejecutan proyectos de gran impacto para el bienestar de la sociedad. En este sentido, le fueron asignados recursos, mediante el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual, a los proyectos Línea 2, El Tambor – San Antonio de Los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento), Línea 5. Tramo Plaza Venezuela – Miranda II y Línea 2. El Tambor – San Antonio de Los Altos (Obras Civiles).

Por concepto del resto de Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República, se asignaron recursos presupuestarios por Bs. 210.669 millones, los cuales participan con 13,6 por ciento del total del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016 y 2,6 por ciento del PIB.

Es importante señalar, que para el ejercicio económico financiero 2016, a pesar de las vicisitudes del ambiente económico, traducidas en la disminución de los precios del petróleo y la guerra impulsada para perjudicar la economía venezolana, el Ejecutivo Nacional seguirá impulsando los grandes objetivos históricos plasmados en las "Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 – 2019", dirigiendo sus esfuerzos hacia el gasto social y la consolidación de las Misiones Sociales, como eficientes mecanismos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de la patria, dando atención prioritaria a la población menos favorecida del país.

6.3 Clasificación de los Egresos por Vicepresidencias Sectoriales

La adecuación permanente de la organización de la Administración Pública, exigió la creación de las Vicepresidencias Sectoriales a través del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del

Estas Vicepresidencias Sectoriales como órganos superiores del nivel central de la Administración Pública Nacional, son las encargadas de la supervisión y control funcional, administrativo y presupuestario de los ministerios del poder popular que las conforman, en consonancia con el Plan de la Patria.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016 alcanza la cantidad de Bs. 1.548.574 millones, y en el cuadro N° 6-2 se presenta la distribución de acuerdo a la conformación ministerial de cada Vicepresidencia Sectorial, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y en concordancia con el Decreto N° 1.674 del 24/03/2015 publicado en Gaceta Oficial N° 40.627 de la misma fecha.

Cuadro N° 6-2
Clasificación de los Egresos por Vicepresidencias Sectoriales

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016

(Millones de Bolívares)

Denominación	Total	Porcentaje de Participación Respecto al Total
Vicepresidencia Sectorial para Economía y Finanzas	311.850	20,1
Ministerio del Poder Popular para Industrias	13.953	0,9
Ministerio del Poder Popular para el Turismo	1.248	0,1
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	1.711	0,1
Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	3.737	0,2
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	289.396	18,7
Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	1.805	0,1
Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria y Abastecimiento Económico	32.598	2,1
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	21.496	1,4
Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras	11.102	0,7
Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento	260.187	16,8
Ministerio del Poder Popular de Planificación	4.921	0,3
Ministerio del Poder Popular para la Educación	140.136	9,1
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	4.610	0,3
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	110.520	7,1
Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones	271.839	17,6
Ministerio del Poder Popular para la Salud	86.710	5,6
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	594	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	5.876	0,4
Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte	5.707	0,4
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	6.752	0,5
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	166.200	10,7
Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz	426.411	27,5
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	4.265	0,3
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	85.377	5,5
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	5.203	0,3
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	22.314	1,4
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	309.252	20,0
Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial	62.954	4,1
Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas	11.993	0,8

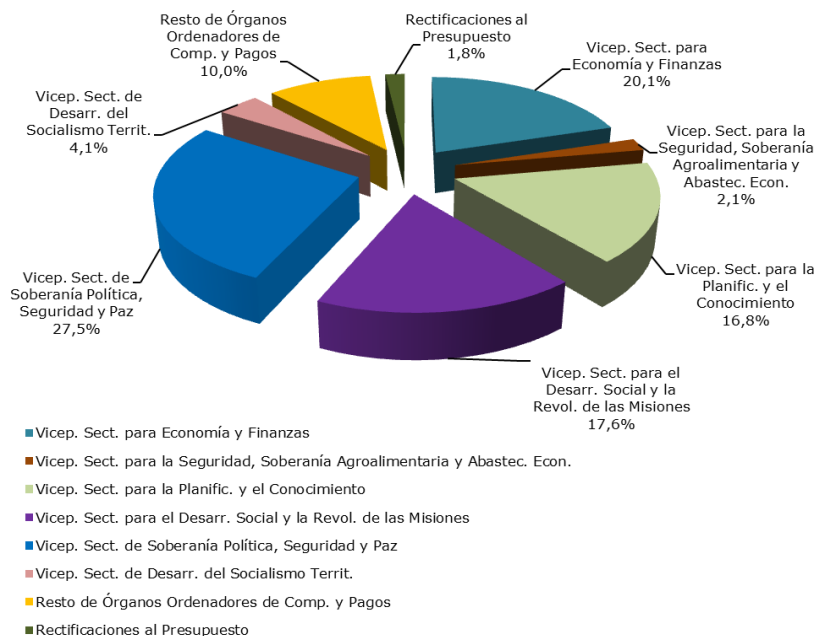
Cuadro N° 6-2
Clasificación de los Egresos por Vicepresidencias Sectoriales
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
 (Millones de Bolívares)

Denominación	Total	Porcentaje de Participación Respecto al Total
Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	8.408	0,5
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	6.022	0,4
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	22.025	1,4
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	14.506	0,9
Sub Total Vicepresidencias Sectoriales	1.365.839	88,2
Resto de Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República	154.253	10,0
Rectificaciones al Presupuesto	28.482	1,8
Total General	1.548.574	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En el siguiente gráfico se visualiza la participación porcentual con respecto al total del presupuesto de egresos de los órganos agrupados por Vicepresidencias Sectoriales, así como la correspondiente al resto de órganos ordenadores de compromisos y pagos de la República no agrupados en esta clasificación y las rectificaciones al presupuesto:

Gráfico N° 6-1
Clasificación de los Egresos por Vicepresidencias Sectoriales
 (Estructura porcentual)
 Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Estos órganos para el ejercicio económico financiero 2016, coordinarán las acciones de los Ministerios adscritos, que se describen a continuación:

- La Vicepresidencia Sectorial para Economía y Finanzas ejerce la coordinación de los ministerios con competencia en materia de industrias, turismo, comercio, petróleo y minería, economía y finanzas, transporte acuático y aéreo.

Para el ejercicio económico financiero se prevén recursos por Bs 311.850 millones (20,1 por ciento del total), de los cuales el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas destinarán Bs. 251.257 millones al Servicio de la Deuda Pública y Bs. 10.853 millones para el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos que será ejecutado por la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (Corpovex).

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para Industria continuará desarrollando proyectos motrices en sectores estratégicos, conformando tejidos industriales en pequeñas y medianas industrias y en escala comunal; así como el fortalecimiento de los mecanismos de regulación, tecnología y ambiente para el sector industrial.

En cuanto al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, como órgano competente en la regulación, formulación, ejecución y control de las políticas, estrategias y planes de las actividades en materia de hidrocarburos, petroquímica, similares y conexos; así como en materia de minería, orienta sus esfuerzos en acelerar la construcción de un nuevo modelo productivo enmarcado en las líneas estratégicas del Plan de la Patria.

También hace su actuación en esta Vicepresidencia Sectorial, el Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, con la defensa de la soberanía del Estado sobre los recursos naturales y la prevención del medio ambiente, a través del control del tráfico marítimo y aéreo en el territorio, mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva venezolana.

- La Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria y Abastecimiento Económico participa con un 2,1 por ciento en el presupuesto de egresos, coordinando las acciones de los ministerios con competencia en materia de alimentación, agricultura y tierra. Dentro de las acciones a considerar destacan el fortalecimiento de las redes de distribución y comercialización de los productos, alimentos y artículos de primera necesidad, que permitan seguir avanzando en la estabilización de la seguridad y la soberanía agroalimentaria del pueblo venezolano y del abastecimiento de la economía.
- La Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento, coordina a los ministerios con competencia en materia de planificación, educación, cultura, ciencia y tecnología, y los cuales participan con un 16,8 por ciento en el presupuesto de egresos. Este órgano está representado principalmente por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, donde los aportes a: el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) por Bs. 7.427 millones, la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) por Bs. 7.687 millones, la Corporación Nacional de Alimentación Escolar por Bs. 10.189 millones y el Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa) por Bs. 3.577 millones, son los entes que mayor participación muestran en este Ministerio; y por el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, siendo su mayor representante las Universidades Nacionales (Bs. 48.390 millones), los Institutos y Colegios Universitarios (Bs. 5.319 millones) y el Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades – CNU (Bs. 46.169 millones).

- La Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones tiene a su cargo la coordinación de los ministerios con competencia en materia de salud, pueblos indígenas, mujer, deporte, juventud, servicios penitenciarios y proceso social de trabajo. Participa con un 17,6 por ciento en el presupuesto de egresos, siendo uno de sus máximos exponentes el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, el cual tiene bajo su adscripción el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y la Tesorería de Seguridad Social.

El acceso total al derecho a la seguridad social, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como un servicio público de carácter no lucrativo, fundamentado en las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, se garantiza con la integración de los Regímenes Prestacionales de: salud, servicios sociales al adulto mayor y otras categorías de personas, pensiones y otras asignaciones económicas, empleo (atención a la fuerza de trabajo ante las contingencias de la pérdida involuntaria del empleo y de desempleo), seguridad y salud en el trabajo y hábitat y vivienda.

Con respecto a las misiones, éstas constituyen instrumentos estratégicos de política social que implanta el Gobierno Nacional, a fin de garantizar los derechos sociales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Uno de los principales objetivos se orienta a realizar acciones que permitan erradicar la pobreza extrema con la participación activa y protagónica de las comunidades organizadas, en coordinación con las instituciones públicas y las Fuerzas Armadas. Estas misiones se encuentran adscritas a los Ministerios del Poder Popular: para Salud, Mujer y la Igualdad de Género.

Por otra parte, es importante destacar la participación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario en esta Vicepresidencia Sectorial, el cual tiene como misión brindar un sistema penitenciario capaz de asegurar la transformación social de los privados de libertad a través del trabajo productivo, en aras de su reinserción a la sociedad.

- La Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz participa con un 27,5 por ciento en el presupuesto de egresos, dado que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz centraliza los recursos que se otorgan a las gobernaciones y municipios por concepto de Situado Constitucional, considerando el carácter legal que se le otorga. También destaca la participación del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, como órgano garante de la independencia y soberanía de la Nación, a través de la defensa militar y la cooperación en el mantenimiento del orden público.
- La Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial participa con un 4,1 por ciento en el presupuesto de egresos, y está encargada de coordinar a los órganos cuyas directrices apuntalan al desarrollo de la inversión pública. Los órganos son los siguientes:
 - o El Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, continuará ejecutando proyectos de transporte masivo, de gran envergadura, a través de C.A. Metro de Caracas (Cametro) y C.A. Metro de los Teques (Melte), con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad en general.
 - o El Ministerio del Poder para la Energía Eléctrica, el cual a través de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec), dirige todos los esfuerzos para ampliar y mejorar

el uso de la red de transmisión y distribución de energía eléctrica en el país, bajo el enfoque de la racionalidad y eficiencia.

- El Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, continuará con la política de administración y mejor distribución del recurso agua, por lo cual se continuarán ejecutando proyectos de conservación de aguas y saneamiento ambiental, que apuntalan a la construcción y ampliación de cloacas y acueductos; a la rehabilitación de los sistemas de agua y al saneamiento ambiental integral, con miras a dotar al país de la infraestructura requerida para aprovechar racionalmente los recursos naturales, bajo la tutela de la C.A. Hidrológica de Venezuela (Hidroven) y el Servicio Autónomo Servicios Ambientales del MARN (Samarn).
- El Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, tiene dentro de su competencia todo lo relacionado en materia de vivienda y hábitat, cuyo norte apunta a continuar solventando el déficit habitacional existente en el país, en el marco del reordenamiento territorial; la planificación estratégica urbana y el equipamiento urbano. Dentro de los entes que participan en coadyuvar al logro de estas acciones, destacan: la Fundación Misión Hábitat, la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) y Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavivih).

6.4 Análisis de los Principales Conceptos de los Egresos de la República

La Clasificación de los Principales Conceptos de los Egresos, refleja la distribución entre las asignaciones predeterminadas definidas por preceptos constitucionales y demás leyes, y el gasto de la política económica del Gobierno Nacional.

A continuación en el cuadro N° 6-3, se muestran los Principales Conceptos de los Egresos:

Cuadro N° 6-3			
Principales Conceptos de los Egresos de la República			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívares)			
Concepto	Total	Porcentaje	
		Participación	PIB
Legales y Servicio de Deuda Pública	698.742	45,1	8,7
Servicio de la Deuda Pública	251.257	16,2	3,1
Situado Constitucional	284.825	18,4	3,5
• Situado Estadal	227.860	14,7	2,8
• Situado Municipal	56.965	3,7	0,7
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.696	6,9	1,3
• Estadal	39.107	2,5	0,5
• Municipal	29.595	1,9	0,3
• Poder Popular	31.709	2,1	0,4
• Fortalecimiento Institucional	5.285	0,4	0,1
Sistema de Justicia	28.482	1,8	0,4
Rectificaciones al Presupuesto	28.482	1,8	0,4

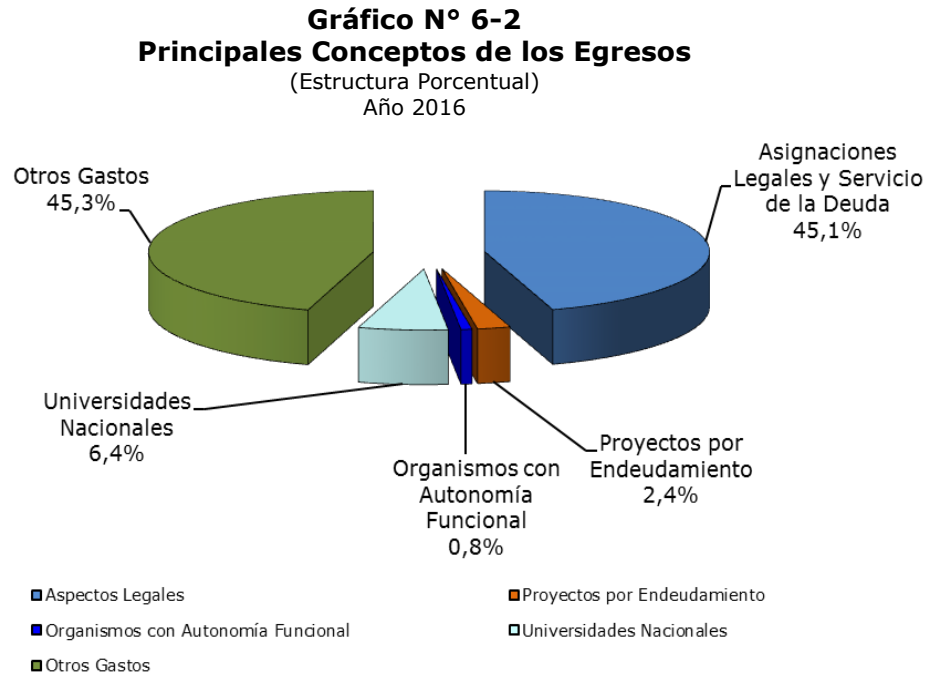
Cuadro N° 6-3 Principales Conceptos de los Egresos de la República Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016 (Millones de Bolívars)			
Proyectos por Endeudamiento	36.509	2,4	0,5
Organismos con Autonomía Funcional ^{a/}	12.268	0,8	0,1
Universidades Nacionales ^{b/}	99.293	6,4	1,2
Otros Egresos	701.762	45,3	8,7
Total	1.548.574	100,0	19,2

Notas:

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Seguidamente, en el gráfico N° 6-2, se presenta la distribución porcentual de esta clasificación:



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Igualmente se presenta la distribución por fuentes de financiamiento de los Principales Conceptos de los Egresos, cuadro N° 6-4 que se presenta seguidamente:

Cuadro N° 6-4
Principales Conceptos de los Egresos por Fuentes de Financiamiento

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016

(Millones de Bolívars)

Concepto	Recursos Ordinarios	Proyectos por Endeudamiento	Deuda Pública	Total
Legales y Servicio de Deuda Pública	610.802		87.940	698.742
Servicio de la deuda pública	163.317		87.940	251.257
Situado Constitucional	284.825			284.825
• Situado Estadal	227.860			227.860
• Situado Municipal	56.965			56.965
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.696			105.696
• Estada	39.107			39.107
• Municipal	29.595			29.595
• Poder Popular	31.709			31.709
• Fortalecimiento Institucional	5.285			5.285
Sistema de Justicia	28.482			28.482
Rectificaciones al Presupuesto	28.482			28.482
Proyectos por Endeudamiento		36.509		36.509
Organismos con Autonomía Func. a/	12.268			12.268
Universidades Nacionales b/	99.293			99.293
Otros Egresos	701.762			701.762
Total	1.424.125	36.509	87.940	1.548.574

Notas:

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

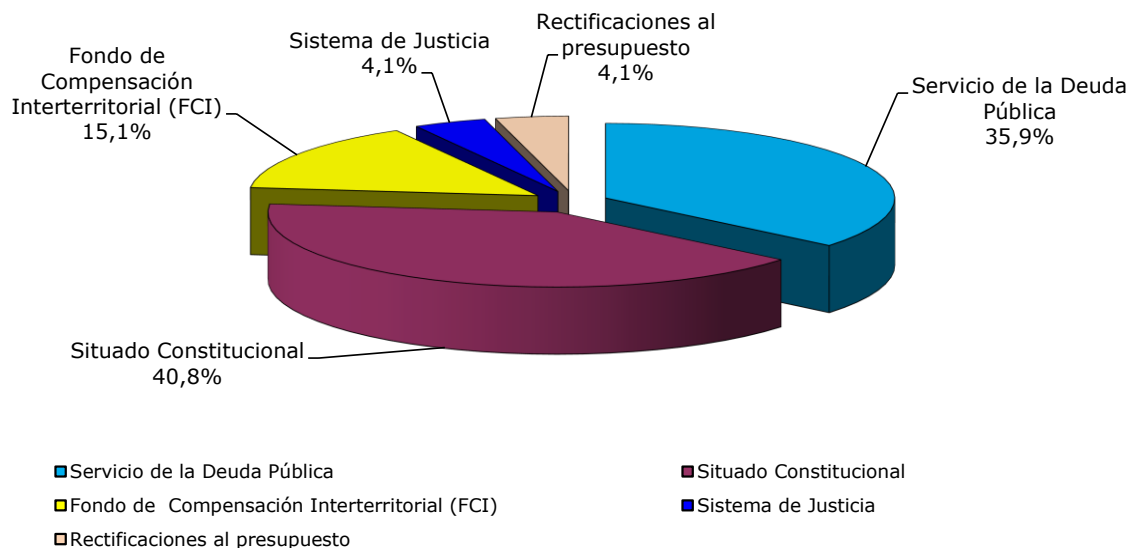
Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.4.1 Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública

El ordenamiento jurídico venezolano, inspirado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el resto de la normativa legal, desarrolla las asignaciones legales del presupuesto, así como el servicio de la deuda pública, como instrumentos de gestión gubernamental con el propósito de: defender, expandir y consolidar la independencia nacional, continuar la construcción del socialismo, convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político. Todo ello de conformidad con lo establecido en las directrices enmarcadas en el Plan de la Patria.

A continuación, en el gráfico N° 6-3, se muestra la estructura porcentual de las asignaciones legales:

Gráfico N° 6-3
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública
 (Estructura Porcentual)
 Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Para el ejercicio económico financiero 2016, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), como ente rector de la administración de la deuda pública nacional estima recursos para el servicio de la deuda que alcanzan la cantidad de Bs. 251.257 millones, que equivalen al 16,2 por ciento del total del presupuesto y 3,1 por ciento del PIB; los cuales permitirán honrar ante los proveedores internacionales y los inversionistas nacionales, los compromisos y obligaciones adquiridas por la República. De dicho monto, Bs. 224.277 millones corresponderán al servicio de la deuda pública interna y Bs. 26.980 millones a la deuda pública externa.

Con el objeto de cubrir estas asignaciones, se prevén para el ejercicio económico financiero 2016, recursos ordinarios que alcanzan la cantidad de Bs. 163.317 millones, los cuales financiarán 65,0 por ciento del total de la deuda pública nacional considerada en el presupuesto, y Bs. 87.940 millones (35,0 por ciento) que estarán financiados por operaciones de crédito público. De igual forma, contempla también el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio económico financiero 2016, la solicitud de autorización de recursos por Bs. 70.763 millones que estarán dirigidos a cubrir el refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública nacional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Drvfloafsp). La autorización de estos recursos permitirá al Ejecutivo Nacional realizar operaciones de crédito público que estarán orientadas a extender el vencimiento promedio de la deuda pública nacional y a mejorar el perfil de vencimiento de la deuda de la República, lo que se manifestará de igual forma en el mejoramiento de los indicadores de crédito y de riesgo país en los mercados financieros internacionales.

Cuadro N° 6-5		
Servicio Estimado de la Deuda Pública		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Concepto	Intereses*	Total
Interna	224.277	224.277
Externa	26.980	26.980
Total	251.257	251.257

(*) Incluye comisiones y descuentos

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP).

El cuadro N° 6-6 presenta los recursos que para el servicio de la deuda pública interna se estiman en el ejercicio económico financiero 2016, los cuales estarán dirigidos al pago de intereses de acuerdo a los instrumentos utilizados para la captación de los recursos en años previos; donde los bonos DPN representan el 96,7 por ciento del total de dicho servicio:

Cuadro N° 6-6		
Servicio Estimado de la Deuda Pública Interna		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
CONCEPTOS	INTERESES*	TOTAL
Bonos DPN	216.952	216.952
Letras del tesoro	7.325	7.325
Total	224.277	224.277

(*) Incluye descuentos

En lo que concierne a la distribución por tipo de acreedor, la composición del servicio de la deuda pública externa en lo referente al pago de intereses, se presenta en el cuadro N° 6-17, de la siguiente manera:

CUADRO N° 6-7		
Servicio Estimado de la Deuda Pública Externa		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Conceptos	Intereses*	Total
República		
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	721	721
Bilateral	1.931	1.931
Bonos	23.158	23.158
Multilateral	1.079	1.079
Proveedores	91	91
Total	26.980	26.980

(*) Incluye comisiones

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

Cabe destacar dentro del servicio de la deuda pública externa, la participación que por concepto de bonos se incluye en el total, al representar un 85,8 por ciento de dicha estimación; así como también la participación que muestran los organismos bilaterales al aportar un 7,2 por ciento de la totalidad de dichos recursos de origen externo.

En cuanto al Situado Constitucional, para el año 2016 se prevé la cantidad de Bs. 284.825 millones, que representan el 18,4 por ciento del total del presupuesto y el 3,5 por ciento del PIB, los cuales se distribuían entre los estados (Bs. 227.860 millones) y los Municipios (Bs. 56.965 millones), de acuerdo a la Ley Orgánica de Descentralización y Delimitación de Transferencia de Competencias del Sector Público. A través de estos recursos, estos niveles de gobierno permitirán mantener una efectiva operatividad de sus funciones, y hacer las inversiones correspondientes que coadyuven al bienestar socio-económico de la sociedad venezolana.

Al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) se le asigna la cantidad de Bs. 105.696 millones, para el financiamiento de inversiones públicas que promuevan el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. A tal efecto se trata de llevar a cabo la inversión en proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos, científicos, tecnológicos y comunitarios, que propongan las entidades territoriales, como lo establece la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Por otra parte, es importante reconocer la participación del poder popular en las puestas en marcha de los proyectos comunitarios.

6.4.2 Proyectos por Endeudamiento

El Programa de Gobierno se traduce en la necesidad de construir un modelo productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, con el objeto de mantener el impulso de la economía nacional. Para este propósito se financiarán principalmente proyectos para los sectores: Dirección Superior del Estado, Transporte, Comercio, Industrial y Energético.

Al Sector Dirección Superior del Estado, se le atribuye las líneas de acción enfocadas a la construcción de política en materia de finanzas. Para el año 2016 se le asignan recursos por Bs. 4.150 millones, para llevar a cabo el Programa Estratégico para la Consolidación del Sector Económico (Bs. 4.017 millones), y la Consolidación de la Infraestructura Estadística del Instituto Nacional de Estadísticas – INE (Bs. 133 millones).

En cuanto al sector energético, se dirigen todos los esfuerzos para ampliar y mejorar el uso de la red de transmisión y distribución de energía eléctrica en el país, en este sentido, se continuarán desarrollando obras que permitan la diversificación de la generación de energía eléctrica para satisfacer el consumo actual. A tales efectos se cuenta, entre otros, con los siguientes proyectos: Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri); Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional; Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo; Suministro e instalación de cable sublacustre a 400 KV en el Lago de Maracaibo; Obras nuevas Termozulia II y Expansión de los Valles de Tuy y Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec. Para llevar cabo estos proyectos se asignaron por endeudamiento Bs. 4.421 millones.

El sector industrial, avanza hacia la soberanía e independencia de la economía, basada en un modelo productivo socialista, que construye redes estratégicas tanto para bienes esenciales como de generación de valor, permitiendo entre ellos, el fortalecimiento y expansión de las

capacidades de extracción y procesamiento primario como desarrollo aguas abajo de las cadenas de hierro, acero y aluminio, implementado por la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C.A., con el proyecto Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico. A tal efecto, se asigna al sector recursos por Bs. 4.278,0 millones.

Por el sector transporte se asigna la cantidad de Bs. 6.215,0 millones, destacando la continuidad de los proyectos de transporte masivo, con el objeto de satisfacer las necesidades del colectivo en general, tales como: Línea 5 Plaza Venezuela-Miranda II Sistema Metro de Caracas, Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento y Obras Civiles) y el Programa Sectorial de Enfoque Amplio para Infraestructura Vial.

En lo que respecta al Sector Comercio para el año 2016, y a fin de llevar a cabo el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos, se asignan recursos por Bs. 10.853 millones. Este Programa será ejecutado por la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (Corpovex).

6.4.3 Organismos con Autonomía Funcional

Los organismos con autonomía funcional, financiera y administrativa, se enfocan en el cumplimiento de las atribuciones establecidas en nuestra carta magna y las leyes, por este motivo, se asignan Bs. 12.268 millones, equivalente al 0,8 por ciento del total del Presupuesto y el 0,1 por ciento del PIB.

Seguidamente en el cuadro N° 6-8 se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias para cada uno de los referidos Órganos:

Cuadro N° 6-8		
Organismos con Autonomía Funcional		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Total	Porcentaje
Asamblea Nacional	5.080	41,4
Contraloría General de la República	1.309	10,7
Consejo Nacional Electoral	5.011	40,8
Tribunal Supremo de Justicia	119	1,0
Procuraduría General de la República	298	2,4
Defensoría del Pueblo	441	3,6
Defensa Pública	10	0,1
Total	12.268	100,0

Nota: No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores
Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

A continuación se describen las principales acciones a emprender por parte de los Organismos con Autonomía Funcional con mayor relevancia:

- Consejo Nacional Electoral, dispondrá de Bs. 5.011 millones para el desarrollo de sus objetivos, entre ellos: la realización del proceso comicial Elecciones Regionales 2016;

actualización y depuración permanente del Registro Electoral y el proceso de transferencia del Registro Civil venezolano al Consejo Nacional Electoral; entre otros.

- La Asamblea Nacional asignará Bs. 5.080 millones, para desarrollar sus políticas presupuestarias, a través de los siguientes proyectos: Gestión Parlamentaria de la Asamblea Nacional, mantenimiento de la infraestructura y modernización de la plataforma tecnológica; Gestión del Parlamento indígena, Amazónico y Latinoamericano, entre otros.

6.4.4 Universidades Nacionales

El Ejecutivo Nacional pretende profundizar en el campo de la educación, la investigación científica, de aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo material, físico y económico del país. Para ello el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, continuará con la formación del talento humano y la generación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en el marco del proceso de transformación de la educación universitaria.

En este sentido, para las Universidades Nacionales se estima la suma de Bs. 99.293 millones, de los cuales Bs. 45.584 millones, provienen de la asignación otorgada por el Servicio Autónomo Consejo Nacional de Universidades (CNU).

6.4.5 Otros Egresos

Para el rubro de otros egresos se asignan Bs. 701.762 millones, que representan el 45,3 por ciento del total y el 8,7 por ciento del PIB. Con los recursos asignados por este concepto el Gobierno Nacional afianza el gasto de funcionamiento de la Administración Pública.

Seguidamente se muestra el cuadro N° 6-9 el cual detalla los componentes de esta asignación:

Cuadro N° 6-9		
Otros Egresos		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Concepto	Monto	Porcentaje
Gastos de Personal	199.975	28,5
Materiales, Suministros y Mercancías	27.328	3,9
Servicios No personales	38.145	5,4
Activos Reales	7.602	1,1
Activos Financieros	1.451	0,2
Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	2.180	0,3
Aportes a Pensionados y Jubilados	38.476	5,5
Transferencias y Donaciones al Sector Público	374.440	53,4
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	2.943	0,4
Resto de Egresos	9.222	1,3
Total	701.762	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

A continuación se detalla para cada concepto descrito los aspectos más relevantes:

- Los gastos de personal ascienden a Bs. 199.975 millones, destinados a cumplir con los compromisos en materia laboral como: cancelación de las nóminas de los trabajadores públicos del Poder Nacional, de acuerdo al Sistema de Remuneraciones de los Empleados, Empleadas, Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, además de cubrir las incidencias por aumento del salario mínimo para los trabajadores públicos (mes de febrero, mayo y julio de 15%, 20% y 10% respectivamente), de acuerdo a los Decretos N° 1.599 y 1.737 publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597 de fecha 08/05/2015 y N° 6.181 Extraordinario de fecha 02/06/2015 respectivamente. No incluye lo correspondiente a organismos con autonomía funcional y lo estimado por este concepto para proyectos por endeudamiento.
- Para transferencias y donaciones del sector público se destinan Bs. 374.440 millones, que se orientan al funcionamiento de entes descentralizados, a cubrir los aportes otorgados a entidades federales y municipales en pro de la transferencia de servicios de salud, así como los proyectos de carácter social. Cabe destacar que este rubro no incluye los proyectos por endeudamiento, los aportes legales y las transferencias otorgadas a las Universidades Nacionales. Entre los Entes Descentralizados con mayor participación en este rubro se tienen: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con Bs. 157.401 millones, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) con Bs. 5.599 millones, el Aportes a los Estados por Transferencias de Servicios por Bs. 18.910 millones, la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec) por Bs. 1.652 millones, la C.A. Metro de Caracas (Cametro) por Bs. 6.722 millones, el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) con Bs. 17.716 millones, el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) con Bs. 7.427 millones, la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) con Bs. 7.687 millones, el Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa) con Bs. 3.577 millones, la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar) con Bs. 3.330 millones, el Instituto Nacional de Nutrición Bs. 4.250 millones, la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal) Bs. 4.974 millones, la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas. S.A (CASA) Bs. 5.366, el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC) con Bs. 4.124 millones y el Instituto Nacional de Deportes con Bs. 2.517 millones.

En relación a las asignaciones de carácter social destacan las estimadas para los Proyectos y las Misiones Sociales, como estrategias masivas orientadas a garantizar los derechos fundamentales a la población, con énfasis en los sectores más excluidos. Su coordinación es interinstitucional e interministerial y uno de los elementos fundamentales para su planificación, ejecución y seguimiento es la participación activa y protagónica de las comunidades organizadas. En éste sentido, los créditos presupuestarios fueron dirigidos principalmente a la: Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación Misión Sucre, Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", Fundación Misión Negra Hipólita y Fundación Nacional El Niño Simón; entre otros.

Entre los demás proyectos se tienen: el Proyecto "Alimentario Escolar"; el Plan de Distribución de Alimentos a la Red Mercal, con el cual se espera lograr la comercialización y distribución de 14 rubros alimenticios de primera necesidad a precios subsidiados; el Programa de Alimentos Estratégicos el cual se encargará de cubrir los gastos de funcionamiento y operatividad de las Casas de Alimentación a nivel nacional. También destaca, la ejecución de proyectos para la construcción de grandes desarrollos habitacionales, ejecutados en el marco de convenios internacionales y de nuevas viviendas a nivel nacional a través de: la Fundación Misión Hábitat, Promotora de Desarrollo Urbano para la Región Zuliana, C.A (Produzca), el Centro Rafael Urdaneta,

S.A; así como la ejecución de políticas y planes estratégicos establecidas en la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor que permitirán la adecuación de asentamientos urbanos ya establecidos, mediante la recuperación, sustitución, rehabilitación y mejoras de viviendas, con acompañamiento de la comunidad organizada, y, que serán llevados a cabo por la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor y la Corporación Barrio Nuevo Barrio Tricolor, S.A.

Los créditos presupuestarios destinados a los pensionados y jubilados por Bs. 38.476 millones, incluyen las respectivas nóminas, los aguinaldos, demás beneficios socio - económicos previstos en la convención colectiva; así como los incrementos de sueldos y salarios aprobados en el año 2015, entre otros. Es importante destacar, el incremento progresivo de pensionados y pensionadas que fueron incorporadas al Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS) durante los últimos años, como parte de la política social del Gobierno.

6.5 Clasificación Económica de los Egresos de la República

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, acorde con el sistema de planificación, producción y distribución orientado hacia el socialismo, permitirá la creación de una nueva estructura económica y social incluyente tal y como lo establecen las acciones y metas previstas en las líneas generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 – 2019, a fin de avanzar en la cobertura y la universalización en la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda y empleo; así como, en la construcción de un sector público al servicio del ciudadano.

En éste sentido, a través de la clasificación económica se determinará la orientación de los egresos y destino de los recursos, con miras a evaluar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional.

En el cuadro N° 6-10, se presentan los resultados de la Clasificación Económica de los Egresos de la República del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, según los recursos que los respaldan:

Cuadro N° 6-10				
Clasificación Económica de los Egresos de la República por Fuentes de Financiamiento				
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016				
(Millones de Bolívares)				
Concepto	Recursos Ordinarios	Proyectos por Endeudamiento	Deuda Pública	Total
Gastos Corrientes	1.152.218	15.871	87.940	1.256.209
Gastos de Consumo	305.807	2.432	3.572	311.811
Gastos de la Propiedad	158.239		84.368	242.607
Transferencias y Donaciones Corrientes	659.685	13.439		673.124
Rectificaciones al Presupuesto	28.482			28.482
Otros Gastos Corrientes	5			5

Cuadro N° 6-10
Clasificación Económica de los Egresos de la República por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
 (Millones de Bolívares)

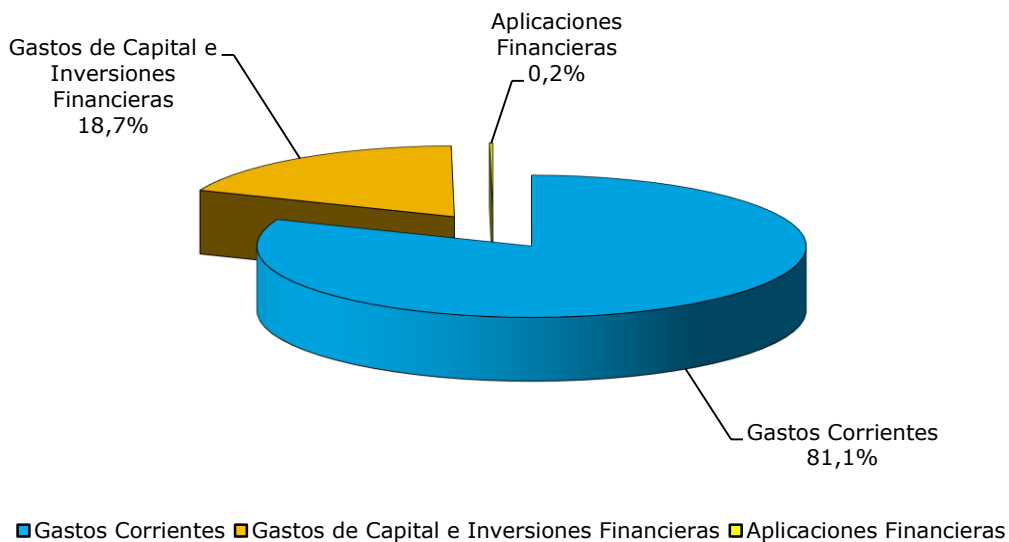
Concepto	Recursos Ordinarios	Proyectos por Endeudamiento	Deuda Pública	Total
Gastos de Capital e Inversión Financiera	268.957	20.638		289.595
Inversión Directa	8.956	1.772		10.728
Transferencias y Donaciones de Capital	258.550	18.866		277.416
Inversión Financiera	1.451			1.451
Aplicaciones financieras	2.950			2.950
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.950			2.950
Total	1.424.125	36.509	87.940	1.548.574

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Tal y como se observa, del total de los créditos asignados se orientarán a los gastos corrientes Bs. 1.256.029 millones que representan el 81,1 por ciento; a gastos de capital e inversión financiera Bs. 289.595 millones que representan el 18,7 por ciento y a las aplicaciones financieras Bs. 2.950 millones equivalentes al 0,2 por ciento.

La estructura porcentual de acuerdo a la clasificación económica, se visualiza en el gráfico N° 6-4.

Gráfico N° 6-4
Clasificación Económica de los Egresos de la República
 (Estructura porcentual)
 Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

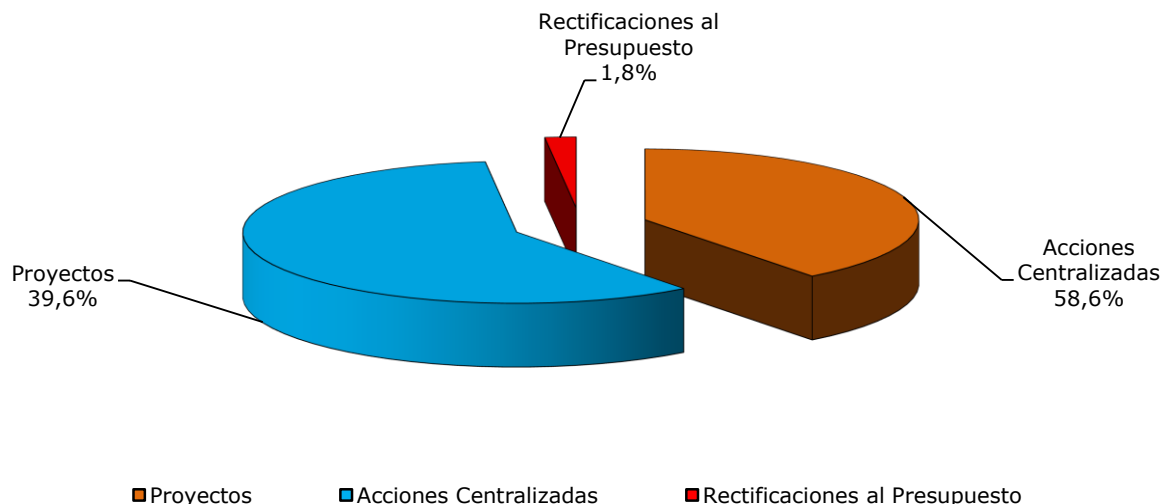
A continuación en el cuadro N° 6-11, se muestra la distribución del presupuesto de acuerdo a la técnica del presupuesto por proyectos, tal y como se indica:

Cuadro N° 6-11						
Clasificación Económica de los Egresos de la República						
Por Proyectos y Acciones Centralizadas						
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016						
(Millones de Bolívars)						
Conceptos	Proyectos	Acciones centralizadas	Rectificaciones	Total	Porcentaje	
					Participación	PIB
Gastos Corrientes	470.559	756.988	28.482	1.256.029	81,1	15,6
Gastos de Consumo	113.901	197.210		311.811	20,1	3,9
Gastos de la Propiedad	67	242.540		242.607	15,7	3,0
Transferencias y Donaciones Corrientes	356.591	316.533		673.124	43,5	8,3
Rectificaciones al Presupuesto			28.482	28.482	1,8	0,4
Otros Gastos Corrientes		5		5		
Gastos de Capital e Inversión Financiera	142.220	147.375		289.595	18,7	3,6
Inversión Directa	7.328	3.400		10.728	0,7	0,1
Transferencias y Donaciones de Capital	134.885	142.531		227.416	17,7	3,5
Inversión Financiera	7	1.444		1.451	0,1	
Aplicaciones Financieras	64	2.886		2.950	0,2	
Disminución de Otros Pasivos Financieros	64	2.886		2.950	0,2	
Total	612.843	907.249	28.482	1.548.574	100,0	19,2

Se observa que del total corresponden a proyectos la cantidad de Bs. 612.843 millones, que representan el 39,6 por ciento del total, siendo sus mayores exponentes en este rubro el gasto corriente, en especial las transferencias y el gasto de la propiedad. En cuanto, a las acciones centralizadas se le asignan Bs. 907.249 millones participando con un 58,6 por ciento del total, siendo los gastos corrientes los que mayores montos muestran en el mismo, y el 1,8 por ciento restante corresponde a las rectificaciones al presupuesto.

Gráfico N° 6-5 Clasificación Económica de los Egresos de la República por Proyectos y Acciones Centralizadas

(Estructura Porcentual)
Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.5.1 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes alcanzan un monto de Bs. 1.256.029 millones equivalentes al 81,1 por ciento del total presupuestado y el 15,6 por ciento del PIB. Estos gastos son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento del aparato institucional, los proyectos de carácter social que ejecutarán los organismos del sector público, y los compromisos derivados de la deuda pública por concepto de intereses, comisiones y descuentos. De dicho monto, se asignan Bs. 311.811 millones a cubrir gastos de consumo, Bs. 242.607 millones a gastos de la propiedad, Bs. 673.124 millones a transferencias y donaciones corrientes, Bs. 28.482 millones como aporte legal correspondiente a las rectificaciones y Bs. 5 millones a otros gastos corrientes.

El financiamiento de los gastos corrientes proviene de recursos ordinarios por Bs. 1.152.218 millones, deuda pública por Bs. 87.940 millones y proyectos por endeudamiento por Bs. 15.871 millones.

Por otra parte, se muestra un monto por proyectos por Bs. 470.559 millones y por acciones centralizadas por Bs. 756.988 millones, donde el rubro de transferencias representan el 75,8 por ciento y 41,8 por ciento respectivamente del total de los gastos corrientes en cada caso. Seguidamente se analizan los componentes de los mismos.

● Gastos de Consumo

Los gastos de consumo del Poder Nacional se destinan a la atención de los compromisos en materia laboral, la adquisición de bienes materiales y la contratación de servicios, estimados de acuerdo a las características y tendencias de cada organismo. Igualmente, se prevé por este concepto los egresos financieros derivados de la deuda pública. Estos egresos alcanzarán la cifra de Bs. 311.811 millones equivalentes al 20,1 por ciento del total presupuestado y el 3,9 por ciento del PIB.

Entre los organismos que tienen la mayor participación se encuentran los Ministerios del Poder Popular: para la Educación Bs. 81.070 millones; para la Salud Bs. 43.419 millones; para la Defensa Bs. 63.732 millones; para Relaciones Interiores, Justicia y Paz Bs. 16.476 millones; de Economía y Finanzas Bs. 14.042 millones; Vicepresidencia Bs. 5.847 millones; Energía Eléctrica Bs. 5.154 millones; para el Servicio Penitenciario Bs. 6.112 millones y los Organismos con Autonomía Funcional: Tribunal Supremo de Justicia Bs. 14.467 millones y el Ministerio Público Bs. 6.167 millones.

En cuanto a las remuneraciones, se estiman recursos por Bs. 226.990 millones, financiados en su totalidad con recursos ordinarios, los cuales se destinan a cancelar las correspondientes nóminas de obreros, empleados, contratados, militares y altos funcionarios y altas funcionarias del Sector Público y de elección popular; los aguinaldos, prestaciones sociales derivadas de la aplicación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores y demás beneficios socio-económicos de acuerdo a lo previsto en las contrataciones colectivas, así como el financiamiento de la recurrencia del salario mínimo aprobado en el año 2015 y de la Escala General de Sueldos para funcionarias y funcionarios de carrera de la Administración Pública Nacional, al igual que la cancelación del programa de alimentación actualizado, según la variación de la Unidad Tributaria.

Se destacan en el cuadro N° 6-12, los órganos que mayores aportes muestran en el concepto de remuneraciones:

Cuadro N° 6-12		
Remuneraciones		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Organismos	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para la Educación	64.826	28,6
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	44.624	19,7
Ministerio del Poder Popular para la Salud	36.249	16,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	13.346	5,9
Tribunal Supremo de Justicia	11.261	5,0
Ministerio Público	5.037	2,2
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	3.968	1,7
Vicepresidencia de la República	3.915	1,7
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	3.848	1,7
Consejo Nacional Electoral	3.002	1,3
Otros Órganos	36.914	16,2
Total	226.990	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Los recursos asignados a la compra de bienes y servicios estarán orientados a cubrir el funcionamiento de los órganos del Poder Nacional, que permitirán la dotación de materiales y suministros, y con los requerimientos de servicios básicos, viáticos, alquileres, mantenimiento y reparaciones menores de equipos, entre otros.

Otras acciones que merecen importancia resaltar en este rubro son las siguientes:

- Asegurar la salud de la población, a través de la consolidación de la Red Integrada de Salud, orientando los recursos a: consolidar un sistema de adquisición y suministro de medicamentos y material médico quirúrgico para satisfacer la demanda del sector salud a nivel nacional; implementación y seguimiento del Esquema Ampliado de Inmunizaciones; incorporación de los Agentes Comunitarios en Atención Primaria de Salud (Acaps), en los Ambulatorios Rurales Tipo I (ARI) ubicados en comunidades indígenas y rurales dispersas en Venezuela; fortalecer el suministro de insumos tal que permita una atención médico-quirúrgica integral a la población infantil y adolescente, entre otros.
- Estimar recursos financieros destinados a garantizar el acceso, la permanencia y prosecución en el sistema educativo y la adecuación de éste al modelo productivo socialista, asignando créditos para la dotación escolar y deportiva; la dotación de materiales y la contratación de servicios necesarios, para garantizar el óptimo funcionamiento de los planteles educativos y las distintas dependencias que integran el Ministerio del Poder Popular para la Educación, además de fortalecer el papel de los docentes como sujetos corresponsales en la construcción del conocimiento y la calidad educativa.
- Llevar a cabo la ejecución de los procesos electorales, con todo el despliegue humano y técnico para garantizar comicios 100 por ciento automatizados, confiables, seguros, accesibles y plurales en las Elecciones Regionales 2016, el cual está llamado a ser el espacio cívico de participación política más importante.
- La ejecución del proyecto Inversión Militar de la Fuerza Armada Militar Bolivariana por parte del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el cual alcanza el monto de Bs. 2.432 millones, financiados con recursos provenientes de endeudamiento.

Para hacer efectiva estas erogaciones, se estiman recursos financieros por el orden de Bs. 70.065 millones, que representan el 4,5 por ciento del total presupuestado y el 0,9 por ciento del PIB.

Tal y como se aprecia en el cuadro N° 6-13, entre los órganos que estimaron mayores recursos presupuestarios tenemos los siguientes:

Cuadro N° 6-13		
Compra de Bienes y Servicios		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Organismos	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	17.551	25,0
Ministerio del Poder Popular para la Educación	14.843	21,2
Ministerio del Poder Popular para la Salud	6.659	9,5
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	4.021	5,7
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	2.838	4,1
Tribunal Supremo de Justicia	2.631	3,8
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	2.401	3,4
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	2.091	3,0
Vicepresidencia de la República	1.712	2,4
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	1.375	2,0

Cuadro N° 6-13		
Compra de Bienes y Servicios		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Organismos	Monto	Porcentaje
Ministerio Público	1.004	1,4
Otros órganos	12.939	18,5
Total	70.065	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Gastos de la Propiedad**

Los egresos de la propiedad se ubican en Bs. 242.607 millones, conformados principalmente por los compromisos por servicio de la deuda pública con Bs. 242.504 millones y los derechos sobre bienes intangibles por Bs. 102 millones, donde se destacan los alquileres por el uso o usufructo de marcas de fábrica y patentes de invención, de los derechos de autor, de los paquetes y programas de computación y por la explotación de bienes y servicios propiedad de terceros.

● **Transferencias y Donaciones Corrientes**

Para el año 2016 se asignarán recursos por Bs. 673.124 millones, que representan el 43,5 por ciento del total de gasto y el 8,3 por ciento del PIB. De este monto corresponde al sector privado la cantidad de Bs. 52.364 millones; al sector público la cantidad de Bs. 620.540 millones y al sector externo la cantidad de Bs. 220 millones.

Las transferencias y donaciones corrientes al sector privado se orientarán a las instituciones benéficas, a la educación privada, y a la cancelación de pasivos laborales. Igualmente se estiman créditos presupuestarios para los pensionados y jubilados, incluyendo la recurrencia que derivan del incremento del salario mínimo.

Los recursos que se destinan al sector público se orientarán a financiar los gastos de funcionamiento de los entes descentralizados que permitan alcanzar sus niveles de operatividad, y los cuales incluyen las incidencias del incremento del salario mínimo aprobado en el año 2015 y el ajuste en el programa de alimentación producto del incremento experimentado en las unidades tributarias.

Por otra parte, el Gobierno Nacional continuará ejecutando los proyectos de carácter social, que se traducen en la profundización de la Revolución de las Misiones Socialistas.

Para las transferencias al sector público se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 620.540 millones, que representan un 40,1 por ciento del total asignado, los cuales se detallan como se indica en el cuadro N° 6-14:

Cuadro N° 6-14		
Transferencias Corrientes al Sector Público		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Concepto	Monto	Porcentaje
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	157.401	25,4
Situado Estatal	113.930	18,4

Cuadro N° 6-14		
Transferencias Corrientes al Sector Público		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Concepto	Monto	Porcentaje
Universidades Nacionales	48.390	7,8
Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	46.169	7,4
Situado Municipal	28.483	4,6
Aporte a los Estados y Municipios por Transferencia de Servicios	18.910	3,0
Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa)	17.716	2,9
Fundación Misión Barrio Adentro	11.109	1,8
Corporación Venezolana de Comercio Exterior (Corpovex)	10.853	1,7
Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S.A.	10.189	1,6
Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipsame)	7.427	1,2
C.A. Metro de Caracas (Cametro)	6.722	1,1
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat)	5.599	0,9
Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA)	5.366	0,9
Institutos y Colegios Universitarios	5.319	0,8
Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal)	4.778	0,8
Instituto Nacional de Nutrición (INN)	4.142	0,7
Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	4.124	0,7
Fundación Misión Sucre	3.743	0,6
Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa)	3.577	0,6
Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	3.013	0,5
Instituto Nacional de Deportes (IND)	2.517	0,4
Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum)	2.457	0,4
Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)	1.934	0,3
Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	1.909	0,3
Instituto Ferrocarriles del Estado IFE	1.686	0,3
Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec)	1.651	0,3
Instituto Nacional de Tierras (INTI)	1.582	0,2
Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	1.568	0,2
Fundaciones de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	1.427	0,2
Otras Transferencias	86.849	14,0
Total	620.540	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

De estas transferencias presentan mayor relevancia, las asignaciones a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 161.323 millones, equivalentes al 26,0 por ciento del total asignado al rubro. De este total derivan el Situado Estatal por la cantidad de Bs. 113.930 millones, el Situado Municipal por la cantidad de Bs. 28.483 millones y por transferencias de servicios de salud la cantidad de Bs. 18.910 millones.

También muestran relevancia las asignaciones de recursos a los siguientes entes descentralizados:

- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con Bs. 157.401 millones, continuará garantizando a la población económicamente activa, a los funcionarios jubilados de la Administración Pública Nacional y a los grupos más vulnerables, la incorporación progresiva y la afiliación al sistema de seguridad social, al igual que el disfrute de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo.
- Las Universidades Nacionales, por Bs. 48.390 millones, para cubrir los gastos de funcionamiento de esas casas de estudios, que coadyuven a la transformación de la educación universitaria para la generación y aplicación del conocimiento, teniendo como objetivo primordial el desarrollo de las capacidades científico tecnológicas.
- El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), por Bs. 46.169 millones, encargado de mantener la unidad pedagógica, cultural y científica de las Universidades Nacionales y tendrá como objetivo la transformación universitaria como eje central del desarrollo nacional.
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), con Bs. 5.599 millones, cuya gestión se fundamentará en el fortalecimiento del control aduanero, el combate al contrabando y disminución de las infracciones aduaneras con visión de seguridad y soberanía integral de la Nación.
- El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) destinará Bs. 7.427 millones, a atender su misión de promover y desarrollar un sistema de seguridad social integral para el mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal docente y administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación y sus familiares, mediante la prestación de: servicios médicos-asistenciales, preventivos y curativos; ayudas socioeconómicas al personal docente y administrativo, participación en eventos culturales, recreativos y deportivos, entre otros.
- El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), por Bs. 17.716 millones, continuará prestando y garantizando el bienestar social de los afiliados y sus familiares inmediatos, fundamentando su política presupuestaria y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada.
- La Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal), por Bs. 4.778 millones, serán destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y operatividad de las Casas de Alimentación, suministrándole alimentos no procesados para la elaboración de los platos de comida que se entregan diariamente a los beneficiarios de las 4.500 Casas de Alimentación constituidas a nivel nacional (aproximadamente 450.000 personas), la entrega de bolsas solidarias de comida, atender los gastos de los servicios básicos, entre otros; todo enmarcado en la Misión Alimentación. Asimismo, en materia de seguridad y soberanía alimentaria se asignan recursos por Bs. 5.366 millones para la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA), los cuales se emplearán en la compra de alimentos tanto nacionales como importados, para ser distribuidos a través de la Red Mercal, en el marco del Plan de Distribución de Alimentos. Este plan tiene como principales acciones la comercialización y distribución de 14 rubros alimenticios de primera necesidad a precios subsidiados.

- La Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A., la cual tiene por objeto organizar y garantizar las importaciones para cubrir las necesidades del país a través de la Ley Especial de Endeudamiento para el Ejercicio Económico Financiero 2016, se le asignan Bs. 10.853 millones, en aras de llevar a cabo el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos.

Por otra parte, para el año 2016 se continuará implementando proyectos educativos enmarcados en las misiones sociales y que estarán enfocados en la participación comunitaria y en la garantía a la educación universitaria de todos los bachilleres sin cupo. A fin de cumplir con estas premisas a la Fundación Misión Sucre se le asigna Bs. 3.743 millones, para de este modo garantizar lo concerniente a la adquisición, reproducción y distribución de los materiales educativos y la calidad de vida de los triunfadores, en la articulación con las instituciones de educación universitaria que participan en dicha misión.

Igualmente, se destacan las acciones dirigidas por la Fundación Misión Barrio Adentro, la cual continuará fortaleciendo la red de asistencia médica, así como el equipamiento y dotación de insumos, consultorios populares, centros de diagnóstico integral, salas de rehabilitación integral y centro de alta tecnología en el ámbito nacional. Así pues, para cumplir con estos objetivos la mencionada Fundación ejecutará el siguiente proyecto, a saber: Optimización de la Red de Atención Comunal que forman parte de las Áreas de Salud Integral Comunitaria (ASIC). Para el fortalecimiento de la misión a la Fundación Misión Barrio Adentro se le asignan Bs. 11.109 millones.

En el marco de garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de los requerimientos y necesidades de la población, con énfasis en los grupos vulnerables y los sectores excluidos, destacan los créditos asignados al Instituto Nacional de Nutrición por Bs. 4.142 millones, el cual desarrollará las siguientes acciones: investigaciones para valorar la calidad de los alimentos y la elaboración de nuevos productos de alto nivel aporte nutricional; formar técnicos profesionales y especialistas en el área agroalimentaria y nutricional con alto perfil social; procurar la difusión masiva de los valores y hábitos de consumo alimentario saludable, entre otras.

6.5.2 Gastos de Capital e Inversión Financiera

Las asignaciones para los gastos de capital e inversiones financieras previstas para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016 ascienden a Bs. 289.595 millones, que significan el 18,7 por ciento del total del gasto y el 3,6 por ciento del PIB. De este monto, corresponden a inversión directa Bs. 10.728 millones, a transferencias y donaciones de capital Bs. 277.416 millones y a las inversiones financieras Bs. 1.451 millones.

Para el año 2016, se intensifica la Revolución Económica fortaleciendo los sectores productivos, en pro del desarrollo de una economía autónoma, diversificada, avanzada, armónica, con capacidad de satisfacer las necesidades del país.

En este sentido, a través de las inversiones públicas se reimpulsarán y transformarán las industrias básicas, se desarrollarán las industrias ligeras, pequeñas y medianas, con ubicación estratégica en el territorio nacional, así como desarrollar proyectos motrices en sectores estratégicos industriales, fortalecer el sector transformador intermedio, conformar tejidos industriales en pequeñas y medianas industrias (PYMI) y en escala comunal, fortalecer los mecanismos de regulación, tecnología y ambiente para el sector industrial buscando incrementar la eficiencia industrial pública.

Los proyectos estarán enfocados hacia aquellos que están en desarrollo, así como los nuevos proyectos con alto impacto en la consecución de los objetivos del desarrollo nacional que expandan la capacidad productiva y la infraestructura de la Nación, y que conlleven a la superación de la pobreza y la exclusión social.

Por otra parte, dentro del conjunto de acciones que enmarcan el mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones ambientales, en materia habitacional, eléctrica, agrícola, transporte, entre otros.

La inversión pública estimada quedó estructurada, tal como se muestra en el cuadro N° 6-15:

Cuadro N° 6-15		
Inversiones Públicas		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Concepto	Monto	Porcentaje
Inversión Real	288.145	99,5
Directa	10.728	3,7
Transferencias y Donaciones de Capital	277.416	95,8
• Situado Constitucional	142.413	49,2
• Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.696	36,5
• Entes Descentralizados	26.355	9,1
• Otras Transferencias	2.952	1,0
Inversión Financiera	1.451	0,5
Total	289.595	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Inversión Directa**

Para la inversión directa se estiman Bs. 10.728 millones, que serán destinados a la inversión real en obras y proyectos de infraestructura, ejecutados a través de los órganos de la República, y los cuales están orientados a la recuperación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura pública. Entre los cuales se destacan: la construcción, ampliación, remodelación y modernización de las redes hospitalarias en los hospitales tipo I, II, III y IV a nivel nacional, vinculada a protocolos de atención de pacientes, protocolos de distribución de insumos y medicamentos con un sistema de mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructuras acordes al nivel de complejidad.

También, se prevé la adquisición de maquinarias y equipos esenciales, por parte de los órganos de la República, para cumplir con las funciones que le son propias, en especial los equipos de computación, los cuales están directamente relacionados con los avances tecnológicos que el mercado presenta, y la adquisición de paquetes de computación. Igualmente, se estiman recursos para llevar a cabo la conservación, mantenimiento y reparaciones mayores de equipos, maquinarias e inmuebles, entre otros.

Los principales órganos responsables de la administración de estos recursos se relacionan en el cuadro N° 6-16:

Cuadro N° 6-16		
Inversión Directa		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Organismos	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	2.256	21,0
Tribunal Supremo de Justicia	1.435	13,4
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	1.353	12,6
Ministerio del Poder Popular para la Educación	1.101	10,3
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	592	5,5
Ministerio del Poder Popular para la Salud	313	2,9
Asamblea Nacional	274	2,6
Vicepresidencia de la República	241	2,3
Defensa Pública	234	2,2
Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas	229	2,1
Ministerio Público	167	1,6
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	133	1,2
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	121	1,1
Ministerio del Poder Popular para Industrias	121	1,1
Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	120	1,1
Otros Órganos	2.038	19,0
Total	10.728	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Transferencias y Donaciones de Capital**

Las transferencias y donaciones de capital que permitirán financiar la inversión real a ejecutar por los entes del sector privado, los entes del sector público descentralizado, las Gobernaciones y Alcaldías, ascienden a Bs. 277.416 millones, monto que representa el 17,7 por ciento del total de egresos fiscales y el 3,5 por ciento del PIB. Las fuentes de financiamiento previstas para las transferencias de capital son: recursos ordinarios y proyectos por endeudamiento, los cuales financian el 93,2 por ciento y 6,8 por ciento respectivamente.

En el cuadro N° 6-17, se listan los principales conceptos receptores de las referidas transferencias:

Cuadro N° 6-17		
Transferencias de Capital al Sector Público		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Concepto	Monto	Porcentaje
Situado Estatal	113.930	41,1
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.696	38,1

Cuadro N° 6-17
Transferencias de Capital al Sector Público
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)

Concepto	Monto	Porcentaje
Situado Municipal	28.483	10,3
Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	6.261	2,2
Corporación Eléctrica Nacional, S.A (Corpoelec)	4.421	1,6
Empresa de Producción Socialista Siderúrgica Nacional, C.A	4.294	1,5
C.A. Metro de Los Teques (Melte)	3.307	1,2
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih)	3.000	1,1
Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (Samarn)	1.220	0,4
C.A. Hidrológica de Venezuela (Hidroven)	1.054	0,4
C.A. Metro de Caracas (Cametro)	1.018	0,4
Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	317	0,1
Otras Transferencias	4.415	1,6
Total	277.416	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En estas transferencias se concentran los aportes a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 248.109 millones, equivalentes al 89,4 por ciento del total asignado a las mismas, por concepto de Situado Constitucional (Estadal y Municipal) y el Fondo de Compensación Interterritorial. Esta concentración de recursos se orientará a financiar los proyectos a ejecutar algunos de ellos, conjuntamente con el Ejecutivo Nacional, a fin de procurar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos otorgados dentro de una estrategia de desarrollo económico y social sustentable.

Asimismo, se prevé el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos, a través de la estimulación de las diferentes formas de propiedad social y de la transformación de las empresas del Estado en Empresas de Producción Social, las cuales constituyen el germen y el camino hacia el Socialismo del Siglo XXI, aunque persistirán empresas del Estado y empresas capitalistas privadas.

Igualmente, se destacan las acciones prioritarias que el Gobierno Nacional se propone ejecutar a través de sus entes descentralizados. A tal efecto se destacan los siguientes proyectos:

- En cuanto a la construcción y financiamiento de viviendas de interés social, para el ejercicio fiscal 2016, se tiene previsto continuar con el desarrollo de la Gran Misión Vivienda Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda conjuntamente con sus entes adscritos. Al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) con Bs. 3.000 millones, le corresponderá continuar con la ejecución del Proyecto Fondo de Aportes del Sector Público (FASP), cuyos recursos serán destinados al financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat en garantía del cumplimiento de la referida Misión, abarcando 81 proyectos habitacionales para el mencionado período, en el territorio nacional.

- Con respecto al programa de servicio de transporte y vías de comunicaciones, se continuará con el desarrollo de los sistemas de metros y ferroviarios como principales medios de transporte masivo de las principales capitales de estado y de las áreas circunvecinas. A tales efectos, se destinarán recursos a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016, principalmente para: el Metro de Caracas (Cametro) a fin de cumplir con los siguientes proyectos: Línea 5: Tramo Plaza Venezuela – Miranda II (Bs. 1.018 millones); y, para el Metro de Los Teques (Melte) para cumplir con el Equipamiento (Bs. 1.916 millones) y Obras Civiles (Bs. 1.391 millones) de la Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos.
- Contribuir con el desarrollo agropecuario mediante la puesta en marcha de actividades en materia de fomento, desarrollo y financiamiento de la producción agrícola, vegetal, pecuaria, acuícola, pesquero y forestal. Para ello, se prevé la asignación de recursos a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016 por Bs. 98 millones destinados al Desarrollo Rural Sustentable para la seguridad alimentaria de las zonas semiáridas de los Estados Lara y Falcón (Prosalafa III); y, al Desarrollo Integral y Sustentable para las Zonas Áridas de los Estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU); proyectos a ser desarrollados por la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (Ciara).
- Continuar con el desarrollo del sector eléctrico y siderúrgico del país a través de las siguientes obras y proyectos: Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico (Bs. 4.278 millones) cuya ejecución estará a cargo de la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A (Epsn); Obras Nuevas Termozulia II (Bs. 139 millones); Rehabilitación de las unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (GURI) (Bs. 2.525 millones); Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional (Bs. 359 millones); Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec (Bs. 405 millones); Construcción de Subestaciones encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo (Bs. 363 millones); Suministro e Instalación de cable sublacustre a 400 KV en el Lago de Maracaibo (Bs. 441 millones); y, Expansión de los Valles de Tuy (Bs. 189 millones); los cuales serán ejecutados por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A (Corpoelec).
- Continuar con el mejoramiento y aprovechamiento del sector ambiental mediante las siguientes obras y proyectos: Saneamiento del Río Guaire - Fase III (Bs. 738 millones); Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela (Bs. 416 millones); Optimización de la Red Hidrometeorológica Nacional (Bs. 200 millones); Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores - Fase II (Bs. 317 millones); Optimización de la Gestión de la Calidad del Agua en poblaciones mayores a cinco mil habitantes (Bs. 298 millones); Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos (Bs. 444 millones); Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy (Bs. 1.162 millones); Saneamiento y Control del Nivel del Lago de Valencia (Bs. 38 millones); Construcción, Modernización y Optimización de la infraestructura de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable a Nivel Nacional (Bs. 22 millones), entre otros.
- Continuar con la construcción de obras en el sector educativo a través de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) como organismo responsable de atender la planta física educativa a nivel nacional a fin de garantizar espacios seguros, funcionales y confortables para el fortalecimiento del proceso educativo. Para tal fin, la Fundación prevé atender a 287 planteles en el subsistema

de educación básica a través del proyecto "Construcción, ampliación, dotación y mejoramiento de la infraestructura de los espacios educativos del Subsistema de Educación Básica". Para el logro de estos objetivos el organismo cuenta con una asignación de Bs. 6.261 millones.

- Asimismo, es importante destacar en el área cultural los recursos asignados al Proyecto "Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música" en su segunda fase, por Bs. 317 millones, a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016, el cual es desarrollado por la Fundación Musical "Simón Bolívar", con los cuales busca propiciar la integración artística a fin de que niños y jóvenes aprendan a interactuar en el seno de las artes a través de la danza, el teatro, la ópera, el canto, la fotografía y el video, donde se encuentran y se funden todas las tendencias creativas, teniendo como hilo conductor la música.

● Inversiones Financieras

Los créditos presupuestarios para las inversiones financieras previstos ascienden a Bs. 1.451 millones, los cuales se destinarán a los Aportes a Organismos Internacionales Bs. 781 millones, a la Concesión de Préstamos Bs. 663 Millones y al Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer) Bs. 7 millones.

A continuación se especifican las asignaciones que por este concepto se otorgarán:

Cuadro N° 6-18		
Inversiones Financieras		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Concepto	Monto	Porcentaje
Aportes a Organismos Internacionales	781	53,8
Concesión de Préstamos	663	45,7
Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer)	7	0,5
Total	1.451	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.5.3 Aplicaciones Financieras

Dentro del rubro de aplicaciones financieras se estiman recursos por Bs. 2.950 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los Organismos de la Administración Pública.

6.6 Clasificación Económica de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales

6.6.1 Comentarios Generales

Los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales, constituyen organismos que no requieren la inscripción del documento constitutivo en el Registro Mercantil para adquirir personalidad jurídica, y pueden recibir asignaciones

presupuestarias otorgadas por la República, según el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Se realiza el análisis económico, en función de un universo de 338 entes descentralizados, a fin de medir el impacto que puedan tener los recursos asignados en la actividad económica del sector público, de acuerdo a las exigencias del referido Decreto.

El total de egresos asignados a dichos entes, alcanza la cantidad de Bs. 777.642 millones, equivalentes al 9,6 por ciento del PIB. De este monto, se destinan para los gastos corrientes Bs. 641.933 millones, para gastos de capital e inversión financiera Bs. 92.308 millones y para las aplicaciones financieras Bs. 43.401 millones.

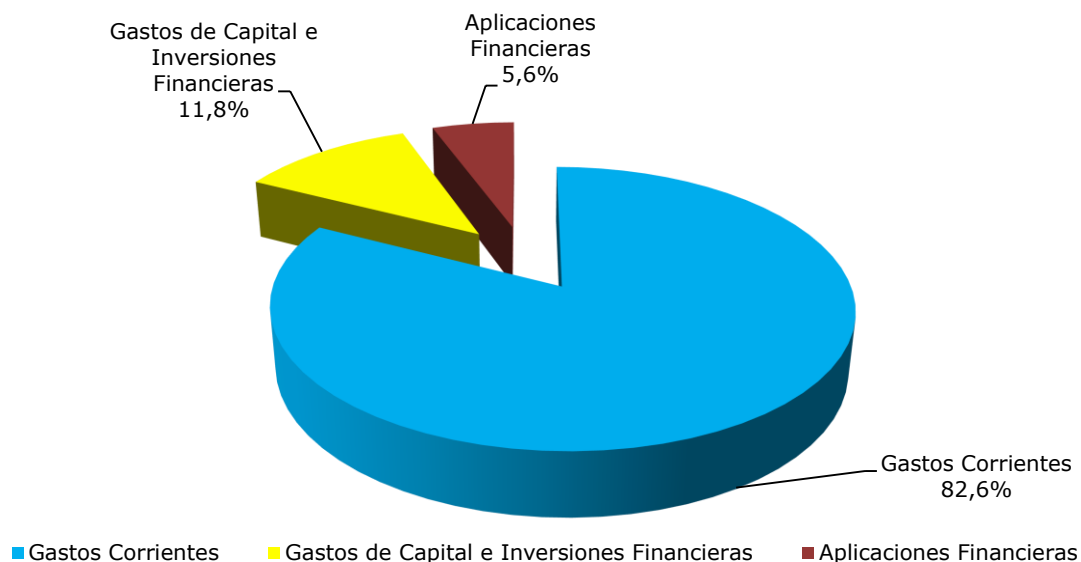
En el cuadro N° 6-19 se muestra la Clasificación Económica de los Egresos de dichos Entes:

Cuadro N° 6-19		
Clasificación Económica de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Concepto	Total	Porcentaje
Gastos Corrientes	641.933	82,6
Gastos de Consumo	307.598	39,6
Gastos de la Propiedad	3	
Transferencias y Donaciones Corrientes	330.729	42,5
Otros Gastos Corrientes	3.603	0,5
Gastos de Capital e Inversión Financiera	92.308	11,8
Inversión Directa	75.201	9,6
Transferencias y Donaciones de Capital	9.806	1,3
Inversión Financiera	7.301	0,9
Aplicaciones Financieras	43.401	5,6
Inversión Financiera	34.386	4,5
Disminución de Pasivos Financieros	9.015	1,1
Total	777.642	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

La estructura porcentual de esta Clasificación se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 6-6
Clasificación Económica de los Egresos de los Entes Descentralizados
Funcionalmente Sin Fines Empresariales
 (Estructura Porcentual)
 Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

6.6.2 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes de los entes estarán orientados a cubrir el funcionamiento del aparato institucional de los mismos, y en llevar a cabo la ejecución y coejecución de proyectos de carácter social, para hacer efectiva la política social que implanta el Gobierno Nacional.

Para dichos gastos se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 641.933 millones, distribuidos como se indican:

Seguidamente se analizan los rubros más significativos:

- **Gastos de Consumo**

Los recursos asignados a los gastos de consumo, permitirán la operatividad de los entes descentralizados como: los gastos para cancelar los compromisos en materia laboral, adquirir materiales y suministros, cancelar los servicios básicos y realizar la contratación de servicios como alquileres, conservaciones y reparaciones menores, del personal técnico y profesional. En este sentido, se prevé para este rubro la cantidad de Bs. 307.598 millones, destacándose en primer lugar, las remuneraciones por Bs. 172.356 millones, destinados a la cancelación de sueldos, salarios, beneficios, complementos, aportes patronales, prestaciones sociales e incidencias generadas por los incrementos salariales para los trabajadores (as) de la Administración Pública decretados durante el año 2015 y demás retribuciones; y en segundo lugar, la compra de bienes y servicios por la cantidad de Bs. 116.455 millones.

Entre los entes que mayor relevancia presentan en este rubro, tenemos:

- Las Universidades Nacionales y los Institutos y Colegios Universitarios se le asignan Bs. 42.921 millones y Bs. 4.728 millones, respectivamente, para la formación de técnicos y profesionales de excelencia, de valores éticos y morales, críticos, creativos e integrales en la prestación de servicios en las diferentes áreas del conocimiento y desarrollo de actividades de investigación y de docencia.
- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), se le asignan Bs. 58.774 millones, para continuar fortaleciendo el servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita como elemento fundamental del Sistema de Seguridad Social y el Sistema Público Nacional de Salud.
- El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme), estima recursos para gastos de consumo por Bs. 12.179 millones, para continuar atendiendo de manera integral el mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal del Ministerio del Poder Popular para la Educación y otros Organismos afiliados, a través de la asistencia con créditos hipotecarios o personales, medico-asistenciales, recreativos, deportivos, entre otros, con el fin de garantizar una efectiva protección social.
- El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), estima recursos por Bs. 10.349 millones para continuar brindando los conocimientos pertinentes a la población de jóvenes y adultos excluidos del sistema educativo formal y del aparato productivo nacional, coadyuvando a su inclusión al proceso productivo del país.
- La Fundación Misión Barrio Adentro, se le asignan recursos por Bs. 7.484 millones, a los fines de continuar prestando los servicios de salud gratuitos y de calidad de la población venezolana y en especial de la más vulnerable, fortaleciendo la red de asistencia médica, así como la dotación de insumos a la red de consultorios populares, centros de diagnóstico integrales, salas de rehabilitación integral y centros de alta tecnología en el ámbito nacional.
- El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) con Bs. 9.860 millones, para continuar con lo establecido en la Gran Misión Negro Primero, como política de Estado para desarrollar los planes y programas que se concentran en dar respuesta a las necesidades sociales del personal militar de reserva activa y civil de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), se le asignan por este concepto Bs. 9.374 millones que permitirá actualizar, integrar y estandarizar los procedimientos de fiscalización y sumario administrativo a nivel nacional.
- El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) estima la cantidad de Bs. 7.332 millones, para llevar a cabo la administración acuática, en el marco de las políticas del Estado, considerando la contribución al desarrollo sustentable de la Nación, bajo el criterio de cooperación con la integridad territorial y nacionalismo venezolano.
- El Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía, estima recursos por Bs. 6.236 millones para sus gastos de funcionamiento, a fin de garantizar la excelencia y calidad en la prestación de servicio.

- El Instituto Nacional de Nutrición (INN) con Bs. 5.241 millones, para continuar con su destacada labor en materia de seguridad y soberanía alimentaria, velando junto con el poder popular por la nutrición como elemento de la suprema felicidad.

● **Transferencias y Donaciones Corrientes**

Las transferencias y donaciones corrientes alcanzan el monto de Bs. 330.729 millones, que representan el 42,5 por ciento del total estimado para los entes descentralizados funcionalmente de la República sin fines empresariales, y el 4,1 por ciento del PIB.

Del monto total asignado, se destinan al sector privado Bs. 213.700 millones, para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Otorgar aportes a pensionados y jubilados, así como los beneficios asociados a éstos. Es importante tomar en cuenta la inclusión de los nuevos ciudadanos que se incorporan al sistema de pensiones por las diferentes contingencias: vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales; así como los ciudadanos excluidos de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, tales como: el adulto mayor y las amas de casa, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria.
- Profundizar la Revolución de las Misiones Socialistas como un instrumento que permita la construcción de la nueva sociedad de individuos que tengan garantizados sus derechos sociales, y que oriente sus acciones a satisfacer las necesidades de la población venezolana.
- Dar protección y atención integral a las familias y personas que permanecen en los refugios, en caso de emergencias o desastres.
- Otorgar donaciones a las instituciones sin fines de lucro, así como a las personas en situación de pobreza crítica.

Al sector público se orientan recursos por Bs. 116.741 millones para los gastos de funcionamiento de los entes y para la ejecución de los proyectos o convenios que coexisten, a los efectos de cumplir con la política social del Gobierno Nacional.

Se destacan en este rubro, las transferencias que se señalan:

- Las que realiza el Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU) a las Universidades Nacionales por Bs. 45.584 millones, a fin de mantener la unidad pedagógica, cultural y científica de esas casas de estudio, como eje central de desarrollo nacional.
- Los aportes que otorga el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (Safonapp) a los Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular por Bs. 2.950 millones, para financiar proyectos comunitarios sociales y productivos, con la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la solución de los problemas que presentan las comunidades.
- Las que otorga el Seniat a los entes descentralizados sin fines empresariales (Bs. 37.804 millones) y a los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros (Bs. 9.449 millones)

6.6.3 Gastos de Capital e Inversión Financiera

Los gastos de capital e inversión financiera, previstos para el Ejercicio económico financiero 2016 ascienden a Bs. 92.308 millones, correspondiendo a la inversión directa Bs. 75.201 millones, a las transferencias y donaciones de capital Bs. 9.806 millones; y a la inversión financiera Bs. 7.301 millones.

● Inversión Directa

Los recursos por este concepto se destinan principalmente a la culminación de las obras iniciadas. Igualmente, se destinan a la adquisición de maquinarias, equipos e inmuebles; a realizar estudios y proyectos, a la construcción de obras de infraestructura; a la adquisición de activos intangibles como paquetes y programas de computación; a las conservaciones, ampliaciones y mejoras mayores, entre otros. Se asignan recursos por la cantidad de Bs. 75.201 millones.

Dentro de las acciones relevantes, se detallan las siguientes:

- Construir, mejorar y mantener las principales autopistas y vías expresas del Territorio Nacional.
- Construir, ampliar y mejorar las edificaciones educativas, culturales, deportivas, de asistencia social y de seguridad y defensa, a nivel nacional.
- Construir, ampliar, dotar y mejorar la infraestructura de los centros educativos del subsistema de educación básica, a cargo de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) con Bs. 5.667 millones.
- Coordinar la ejecución de obras y mejoras físicas a la infraestructura vial.
- Realizar mantenimiento y mejoras mayores en los bienes inmuebles.
- Actualizar los sistemas informáticos, que permitirán agilizar los procesos inherentes a las actividades de cada ente.
- Ejecutar las obras y proyectos en pro del desarrollo endógeno de las actividades socio-productivas y de la infraestructura de apoyo a la producción agrícola e industrial de las regiones.

● Transferencias y Donaciones de Capital

Este rubro alcanza la cifra de Bs. 9.806 millones, de los cuales corresponden al sector público Bs. 9.146 millones, para las Gobernaciones y los Municipios, destinados a la ejecución de planes socio-productivos en pro del beneficio comunitario.

● Inversión Financiera

Los créditos presupuestarios asignados para la inversión financiera ascienden a Bs. 7.301 millones, los cuales se orientan para:

- Brindar financiamiento a las organizaciones del poder popular para fortalecer y desarrollar proyectos socio-productivos dentro de las comunidades, permitiendo los avances requeridos para la consolidación de la economía comunal.

- Conceder préstamos a corto y largo plazo.
- Otorgar financiamiento oportuno, para el fortalecimiento de las pequeñas y medianas industrias y las unidades de propiedad social o cualquier otra forma de asociación comunitaria, a través del Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi).

6.6.4 Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras alcanzarán la cifra de Bs. 43.401 millones, destacándose:

- La adquisición de títulos y valores por Bs. 29.333 millones, donde el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade) muestra una participación del 99,4 por ciento de este rubro.
- La disminución de cuentas y efectos por pagar alcanza un monto de Bs. 6.389 millones, principalmente para cancelar a los contratistas la construcción de proyectos habitacionales que se ejecutan a través del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela. Entre los entes administradores de los recursos destinados para ello, se tiene: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) por Bs. 3.095 millones.

6.7 Clasificación Sectorial de los Egresos de la República

6.7.1 Comentarios Generales

En el ejercicio económico financiero 2016, la distribución sectorial institucional del gasto presupuestario se mantendrá vinculada con las políticas y lineamientos trazados en el Plan de la Patria.

En tal sentido, en los cuadros N° 6-20 y N° 6-21, se presentan las asignaciones presupuestarias según las áreas afines, que coadyuvan al estudio de la correspondencia que existe entre la estructura de los planes de desarrollo con la de presupuesto.

Cuadro N° 6-20			
Clasificación Sectorial de los Egresos			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívares)			
Denominación	Total	Porcentaje	
		Participación	PIB
Sectores Sociales	642.889	41,6	8,0
Educación	212.872	13,8	2,6
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	13.520	0,9	0,1
Salud	109.032	7,0	1,4
Desarrollo Social y Participación	52.865	3,4	0,7
Seguridad Social	237.423	15,3	3,0
Cultura y Comunicación Social	13.080	0,9	0,2
Ciencia y Tecnología	4.097	0,3	

Cuadro N° 6-20			
Clasificación Sectorial de los Egresos			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívars)			
Denominación	Total	Porcentaje	
		Participación	PIB
Sectores Productivos	94.387	6,1	1,2
Agrícola	16.160	1,1	0,2
Transporte y Comunicaciones	24.617	1,6	0,3
Industria y Comercio	32.686	2,1	0,4
Energía, Minas y Petróleo	19.177	1,2	0,3
Turismo y Recreación	1.747	0,1	
Servicios Generales	136.812	8,8	1,7
Seguridad y Defensa	99.137	6,4	1,2
Dirección Superior del Estado	37.675	2,4	0,5
Egresos No Clasificados Sectorialmente	674.486	43,5	8,3
Servicio de la Deuda Pública	251.257	16,2	3,0
Situado Constitucional	284.825	18,4	3,5
Transferencias al Exterior	869	0,1	
Subsidio de Capitalidad	100		
Otras Transferencias a Entidades Federales	2.995	0,2	
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.913	6,8	1,3
Distritos Motores de Desarrollo	45		
Rectificaciones al Presupuesto	28.482	1,8	0,5
Total	1.548.574	100,0	19,2

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Cuadro N° 6-21
Clasificación Sectorial de los Egresos por Fuentes Financieras

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016

(Millones de Bolívares)

Concepto	Recursos Ordinarios	Proyectos por Endeudamiento	Deuda Pública	Total
Sectores Sociales	639.988	2.901	0	642.889
Educación	212.872			212.872
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	11.046	2.474		13.520
Salud	109.032			109.032
Desarrollo Social y Participación	52.865			52.865
Seguridad Social	237.423			237.423
Cultura y Comunicación Social	12.763	317		13.080
Ciencia y Tecnología	3.987	110		4.097
Sectores Productivos	67.360	27.027		94.387
Agrícola	16.062	98		16.160
Transporte y Comunicaciones	18.402	6.215		24.617
Industria y Comercio	16.393	16.293		32.686
Energía, Minas y Petróleo	14.756	4.421		19.177
Turismo y Recreación	1.747			1.747
Servicios Generales	130.231	6.581		136.812
Seguridad y Defensa	96.705	2.432		99.137
Dirección Superior del Estado	33.526	4.149		37.675
Egresos No Clasificados Sectorialmente	586.546		87.940	674.486
Servicio de la Deuda Pública	163.317		87.940	251.257
Situado Constitucional	284.825			284.825
Transferencias al Exterior	869			869
Subsidio de Capitalidad	100			100
Otras Transferencias a Entidades Federales.	2.995			2.995
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.913			105.913
Distritos Motores de Desarrollo	45			45
Rectificaciones al Presupuesto	28.482			28.482
Total	1.424.125	36.509	87.940	1.548.574

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.7.2 Sectores Sociales

El Gobierno Nacional atiende acciones encaminadas a reducir las desigualdades de carácter social, en pro de alcanzar el bienestar de la población, especialmente en los sectores: salud, educación y vivienda, para propiciar la inclusión y la justicia social, materializada en la elevación sustancial de la calidad de vida de la población venezolana.

En el ejercicio económico financiero 2016, se incrementará la inversión social profundizando la Revolución de las Misiones Socialistas para la construcción de la nueva sociedad de hombres y mujeres que tengan garantizados sus derechos sociales, afianzando la participación protagónica del pueblo a través de su incorporación activa en las bases de las misiones sociales.

Los recursos estimados para los sectores sociales ascienden a Bs. 642.889 millones (8,0 por ciento del PIB), correspondiendo por ordinario Bs. 639.988 millones (8,0 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 2.901 millones.

Cuadro N° 6-22		
Sectores Sociales		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Educación	212.872	33,1
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	13.520	2,1
Salud	109.032	17,0
Desarrollo Social y Participación	52.865	8,2
Seguridad Social	237.423	37,0
Cultura y Comunicación Social	13.080	2,0
Ciencia y Tecnología	4.097	0,6
Total	642.889	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Educación

En el año 2016, el Ministerio del Poder Popular para la Educación tiene previsto enmarcar su accionar en los derechos constitucionales que definen la educación como un derecho humano y un deber social fundamental, democrática, gratuita y obligatoria, que aseguren a todos y todas, igualdad de condiciones y oportunidades, así como la promoción de la participación protagónica y corresponsable de las familias, comunidades y otras instituciones, de acuerdo con los valores y principios que rigen el sector.

Para ello, enfatizará sus acciones para fortalecer integralmente la calidad educativa de la educación básica, incrementar los niveles de organización popular, de participación protagónica, de corresponsabilidad y toma de conciencia de las y los estudiantes, el magisterio, las familias, los trabajadores administrativos y obreros, las comunidades en la contribución que tiene que dar la educación a la comprensión del mundo actual y el desarrollo de capacidades de transformación social y transformar la institucionalidad de dirección y gestión de la educación venezolana, para fortalecer el Estado docente.

En cuanto a la política destinada para la educación universitaria, se encaminará a la construcción de un binomio entre la formación y la investigación, desde una nueva ética del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, la generación y la aplicación del conocimiento hasta los proyectos orientados a la producción de bienes y servicios, desarrollados por las instituciones de educación universitaria, los centros de investigación, el sector empresarial, las unidades territoriales, en articulación con las instancias del poder popular, que contribuyan a la consolidación del tejido socio-productivo regional y nacional, y por ende a la satisfacción de las necesidades de la población

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 212.872 millones, (2,6 por ciento del PIB), y serán financiados en su totalidad con recursos ordinarios.

La distribución de estos recursos se observa en el cuadro N° 6-23:

Cuadro N° 6-23		
Aportes por Instituciones al Sector Educación		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	105.858	49,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación	97.798	46,0
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	3.687	1,7
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	2.407	1,1
Del Poder Popular para el Despacho de la Presid. y Seg. de la Gest. del Gob	2.221	1,1
Otros Ministerios	901	0,4
Total	212.872	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

Para el año 2016, la política en materia de vivienda estima lograr la consolidación de la Gran Misión Vivienda Venezuela y Barrio Nuevo Barrio Tricolor a través de las asambleas Viviendo Venezolano, organizando al poder popular para garantizarle participación protagónica en los principios de equidad social, basado en la búsqueda hacia la construcción del Vivir Bien.

Para ello, se prevé la ejecución de proyectos para la construcción de grandes desarrollos habitacionales, en el marco de convenios internacionales y nuevas viviendas a nivel nacional, de manera de garantizar asentamientos urbanos debidamente acondicionados a objeto de lograr una sociedad igualitaria y justa, que sustente la inclusión social y la lucha contra las desigualdades sociales.

Por su parte, a través de la Fundación Barrio Nuevo Barrio Tricolor se proyecta adecuar asentamientos urbanos ya establecidos, mediante la sustitución, rehabilitación y mejoras de viviendas, con el acompañamiento de la comunidad organizada.

En materia ambiental, la política presupuestaria para el año 2016 del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, prevé la conservación, aprovechamiento sustentable y la protección de la diversidad biológica, reservorios de agua y demás recursos naturales, así como también el fortalecimiento de los sistemas de agua potable en el país.

Para tal fin, se dará financiamiento a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016, a los siguientes proyectos: Saneamiento del Río Guaire (Fase III) por Bs. 738 millones, Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos Bs. 445 millones, Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela por Bs. 416 millones, Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores-Fase II Bs. 317 millones, Optimización de la

Gestión de la Calidad del Agua en Poblaciones Mayores a Cinco Mil Habitantes Bs. 298 millones, entre otros.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 13.520 millones (0,1 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 11.046 millones (0,1 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 2.474 millones. En el cuadro N° 6-24 se muestran los principales Órganos que aportan a este sector.

Cuadro N° 6-24		
Aportes por Instituciones al Sector Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas	8.376	62,0
Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	2.961	21,9
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	1.994	14,7
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	110	0,8
Otros Ministerios	79	0,6
Total	13.520	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Salud

La política en salud para el 2016 será destinada a la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud basado en la Red Integrada de Salud, con rectoría única, financiamiento garantizado, desarrollo soberano científico-tecnológico, talento humano de calidad, solidario internacionalmente y legitimado a través de la participación protagónica del poder popular, generando bienes y servicios que contribuyan a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo de la población y el acceso a la red de servicios de salud.

Dichas políticas serán orientadas a:

- Fortalecer la Misión Barrio Adentro mediante la consolidación de la Red Integrada de Salud, con la atención integral y continua, basada en las Áreas de Salud Integral Comunitaria (Asic).
- Incorporar a la red de hospitales la Red Integrada de Salud, de acuerdo al perfil epidemiológico, vinculada a los protocolos de atención de pacientes, protocolos de distribución de insumos y medicamentos con un sistema de mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructuras acordes al nivel de complejidad.

Consolidar la capacidad soberana e independencia científica y tecnológica para producir y garantizar los medicamentos, insumos y equipos para la salud.

- Desarrollar acciones de prevención y atención específica para las principales causas de morbilidad de la población cruzados por el tipo de género, ciclo de vida, etnia y territorio social.

- Garantizar el derecho a la salud y el buen vivir a las personas con diversidad funcional, población indígena y en pobreza extrema que se encuentran bajo una condición de fragilidad social.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 109.032 millones (1,4 por ciento del PIB), que serán financiadas en su totalidad con recursos ordinarios.

Con el propósito de ser ejecutados en el ejercicio económico financiero 2016, se asignan los aportes que se especifican en el cuadro N° 6-25, para los Órganos de la República ejecutores de las políticas de Salud:

Cuadro N° 6-25		
Aportes por Instituciones al Sector Salud		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para la Salud	75.172	68,9
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	8.020	7,4
Ministerio del Poder Popular para la Educación	6.170	5,7
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	3.080	2,8
Ministerio Público	1.295	1,2
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	1.185	1,1
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	1.049	0,9
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	1.001	0,9
Otros Ministerios	12.060	11,1
Total	109.032	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Desarrollo Social y Participación

El Ejecutivo Nacional profundizará sus acciones para lograr la máxima justicia social, consolidando, redimensionando, creando, desarrollando y garantizando la permanencia en el tiempo de las Misiones Socialistas y desde allí impulsar los sistemas de acompañamiento en la base territorial para transformar la vida de familias y comunidades en situación de pobreza extrema.

Entre las acciones de política más destacadas tenemos:

- Afianzar las políticas especiales, desde la comunidad, para la población en mayor nivel de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas con adicciones, población sexo-género, entre otros.
- Consolidar el cumplimiento de metas de las Grandes Misiones Sociales, ya que le permiten a la población acceder a los distintos servicios que le ofrece el Estado para mejorar sus condiciones de vida, a los fines de lograr la Suprema Felicidad Social.

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, se encargará de impulsar la participación de los sectores excluidos de la población venezolana a la actividad productiva a nivel nacional, apuntalando de esta manera a la

conformación del Estado socialista y participativo que procura la construcción de una sociedad justa y equitativa, mediante la articulación entre las organizaciones comunales, capaces de satisfacer las necesidades locales de la población con el apoyo del Estado Socialista.

Los recursos destinados a éste sector ascienden a Bs. 52.865 millones, (0,7 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden totalmente a ordinario.

A continuación en el cuadro N° 6-26, se presentan los aportes más relevantes del sector:

Cuadro N° 6-26		
Aportes por Instituciones al Sector Desarrollo Social y Participación		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	10.282	19,5
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	6.842	13,0
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	5.647	10,7
Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte	5.461	10,3
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	5.082	9,6
Ministerio del Poder Popular para la Educación	4.720	8,9
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	2.287	4,3
Ministerio del Poder Popular para la Salud	1.387	2,6
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	1.163	2,2
Otros Ministerios	9.994	18,9
Total	52.865	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Seguridad Social

El Estado Venezolano dirigirá sus esfuerzos a propiciar el impulso del desarrollo de la conciencia de clase de los trabajadores y trabajadoras a través de su formación y autoformación, colectiva, integral, continua y permanente y así avanzar en la consolidación y empoderamiento de las organizaciones de base para la autoprotección y defensa efectiva de sus derechos y conquistas logradas en Revolución, y así trascender las relaciones de explotación hacia el trabajo liberador. Para ello se encaminará al logro de la universalización y sustentabilidad del sistema de previsión social, para asegurar la mayor suma de seguridad social a todos los ciudadanos, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, enmarcada en la justicia social como base de la construcción del socialismo.

El monto asignado en este sector será destinado básicamente al pago de pensiones y jubilaciones, asistencia socio - económica al personal pensionado y jubilado; aportes patronales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), al Instituto de

Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) y al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipsame), entre otros.

En relación al IVSS, se le asignan recursos por Bs. 157.401 millones, para llevar a cabo primordialmente, el proyecto de otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de los ciudadanos y las ciudadanas al sistema de seguridad social, y en menor proporción, al fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita.

En cuanto al profesional del área educativa se refiere, se asignan recursos al Ipsame por Bs. 7.427 millones, a fin de promover y desarrollar un sistema de seguridad social integral orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal docente y administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como de otros organismos afiliados.

Por su parte, al Ipsfa se le asignan recursos por Bs. 17.716 millones, para garantizar el bienestar social de los afiliados y familiares inmediatos, según lo previsto en la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional y en lo establecido en la Gran Misión Negro Primero, a fin de desarrollar planes y programas que se concentran en dar respuesta a las necesidades sociales del personal militar de reserva activa y civil de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 237.423 millones (3,0 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponde totalmente a ordinario. En el cuadro N° 6-27 se presentan los aportes más importantes del sector:

Cuadro N° 6-27		
Aportes por Instituciones al Sector Seguridad Social		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	157.954	66,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación	31.073	13,1
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	19.569	8,2
Ministerio del Poder Popular para la Salud	9.753	4,1
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	2.937	1,2
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	2.145	0,9
Tribunal Supremo de Justicia	1.697	0,7
Consejo Nacional Electoral	1.086	0,5
Ministerio Público	1.069	0,5
Otros Ministerios	10.140	4,3
Total	237.423	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Cultura y Comunicación Social**

El objetivo principal del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, se fundamenta en incrementar la valoración y preservación de nuestra diversidad, nuestra identidad y nuestro patrimonio cultural, como elementos de la acción para la descolonización cultural y garantía de preservación de nuestra soberanía nacional. Para ello se

promoverá la incorporación de niños y niñas y jóvenes al Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles.

En cuanto a las comunicaciones, a través del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, se hará énfasis en afianzar la política de comunicación, información y publicidad del Gobierno Nacional, garantizando la cobertura y divulgación de su gestión, con un sistema integrador de las políticas comunicacionales del Estado.

Los recursos asignados a este sector ascienden a Bs. 13.080 millones (0,2 por ciento del PIB), los cuales incluyen los recursos por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2016, el cual financiará la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música por Bs. 317 millones, a cargo de la Fundación Musical "Simón Bolívar".

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 12.763 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 317 millones.

Los Órganos que participan en el citado sector, se relacionan a continuación en el cuadro N° 6-28.

Cuadro N° 6-28		
Aportes por Instituciones al Sector Cultura y Comunicación Social		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	4.817	36,8
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	4.312	33,0
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	3.558	27,2
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	189	1,4
Asamblea Nacional	115	0,9
Otros Ministerios	89	0,7
Total	13.080	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Ciencia y Tecnología

Para el Ejercicio económico financiero 2016, este sector se orienta a la instrumentación de la Revolución del Conocimiento, al promover un modelo propio que integre la ciencia, la cultura y la tecnología, en el proceso de transformación de la educación universitaria para la generación y aplicación del conocimiento al servicio del desarrollo material, físico y económico del país.

En este sentido, las acciones estarán orientadas a:

- Desarrollar una actividad científica, tecnológica y de innovación asociada directamente a la estructura productiva nacional, que permita la construcción de las condiciones necesarias para la consecución de la soberanía económica e independencia tecnológica, como requisito indispensable para la satisfacción efectiva de las necesidades sociales.
- Impulsar los procesos de aplicación de conocimientos y tecnologías en el desarrollo y fortalecimiento del sistema productivo regional y nacional.

Los recursos asignados para este sector ascienden a Bs. 4.097 millones, de los cuales provienen de la fuente ordinaria Bs. 3.987 millones y Bs. 110 millones por proyectos por endeudamiento. Este último, para llevar a cabo el Proyecto de Generación de la Cartografía Básica en los Estados al Norte del Río Orinoco, que será ejecutado por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar

A continuación en el cuadro N° 6-29, se presentan los aportes más relevantes del sector:

Cuadro N° 6-29		
Aportes a los Principales Organismos al Sector Ciencia y Tecnología		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(millones de bolívares)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	1.801	43,9
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	1.589	38,9
Ministerio del Poder Popular para la Educación	245	6,0
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	103	2,5
Otros Ministerios	359	8,7
Total	4.097	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.7.3 Sectores Productivos

Las políticas globales en este ámbito están orientadas a una Revolución Económica de la Venezuela potencia, la Revolución Productiva para el desarrollo una economía autónoma, diversificada, armónica, con capacidad de satisfacer las necesidades de materiales del país, con vocación exportadora y de generación de divisas.

Con ello se prevé continuar encaminando el plan de desarrollo hacia un enfoque endógeno, en áreas tales como: la agricultura, la industria, el comercio y de servicios. Se orienta esta función, a través de la conformación primordialmente de empresas de producción social y de las formas de organización socio-productivas, que vayan surgiendo en el seno de las comunidades, y que representen entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, que contemplan la movilización consciente del trabajo en redes socio-productivas y que potencien el control y próspero desenvolvimiento de las actividades de la economía popular, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza.

Los recursos asignados a los sectores productivos ascienden a Bs. 94.387 millones (1,2 por ciento del PIB), distribuidos en la forma siguiente: por ordinario Bs. 67.360 millones (0,8 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 27.027 millones (0,4 por ciento del PIB).

Cuadro N° 6-30		
Sectores Productivos		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Transporte y Comunicaciones	24.617	26,1
Energía, Minas y Petróleo	19.177	20,3
Industria y Comercio	32.686	34,6
Agrícola	16.160	17,1
Turismo y Recreación	1.747	1,9
Total	94.387	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Agrícola

La política presupuestaria del Estado en materia agrícola, se fundamentará en consolidar las bases agro productivas del país, mediante la dinamización y fortalecimiento de los circuitos agro productivos y sus componentes en los espacios rurales; además de la adecuación del sistema agroalimentario nacional a las nuevas tecnologías, propiciando el desarrollo de las capacidades de autogestión, principalmente de los pequeños y medianos productores agrícolas, así como estimular el mayor rendimiento agro productivo en función de la satisfacción de las necesidades y el manejo sustentable de los recursos para garantizar eficientemente la seguridad alimentaria de la población.

En tal sentido, las acciones se orientarán a:

- Rescatar y ampliar la infraestructura para el medio rural y la producción.
- Consolidar la capacidad del Estado en procesamiento y servicios para transformarla en economía social.
- Impulsar, coordinar y efectuar el seguimiento, así como la evaluación de la gestión empresarial agroalimentaria del país, con la finalidad de fomentar el desarrollo del sector productivo agrario, la seguridad y la soberanía agroalimentaria.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 16.160 millones (0,2 por ciento del PIB).

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 16.062 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 98 millones. A través de éste último, se financiarán los proyectos: Desarrollo Integral y Sustentable para las Zonas Áridas de los Estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU) con Bs. 89 millones y el Desarrollo Rural Sustentable para la Seguridad Alimentaria de las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón (PROSALAFa III) con Bs. 9 millones.

En el cuadro N° 6-31 refleja las asignaciones previstas por los Órganos que aportan a este sector:

Cuadro N° 6-31
Aportes por Instituciones al Sector Agrícola
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)

Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	7.806	48,3
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	7.602	47,1
Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas	343	2,1
Otros Ministerios	409	2,5
Total	16.160	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● Transporte y Comunicaciones

Los esfuerzos del sector se centrarán primordialmente, en los Ministerios del Poder Popular: para Transporte Terrestre y Obras Públicas, y para Acuático y Aéreo; en dar prioridad a los proyectos destinados al mantenimiento, rehabilitación, acondicionamiento y las nuevas construcciones de infraestructura pública, de la trama vial del país, instalación de un modelo de mantenimiento vial sustentable, en alianza con las comunidades organizadas y con las grandes obras de transporte.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 24.617 millones (0,3 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 18.402 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 6.215 millones (0,1 por ciento del PIB).

En tal sentido, a través del financiamiento para proyectos contemplados en la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016, se ejecutarán entre otros, proyectos y obras de orden estratégico, destacando los siguientes: Línea 2 El Tambor-San Antonio de los Altos del Sistema Metro Los Teques (Equipamiento) Bs. 1.916 millones, Programa Sectorial de Enfoque Amplio para Infraestructura Vial Bs. 1.890 millones, Línea 2 El Tambor-San Antonio de Los Altos (Obras Civiles) Bs. 1.391 millones y Línea 5. Tramo Plaza Venezuela-Miranda II Bs. 1.018 millones.

El siguiente cuadro N° 6-32 refleja las asignaciones previstas en los Ministerios que aportan a este sector:

Cuadro N° 6-32		
Aportes por Organismos al Sector Transporte y Comunicaciones		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	19.626	79,7
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	1.890	7,7
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	1.259	5,1
Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	1.206	4,9
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	465	1,9
Otros Ministerios	171	0,7
Total	24.617	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Industria y Comercio**

Las acciones de este sector se encaminarán primordialmente desde el Ministerio del Poder Popular para Industrias, orientado al desarrollo de las industrias básicas, intermedias y ligeras del país, mediante la inclusión social en el proceso productivo, promoviendo la transferencia tecnológica y la innovación de tecnología nacional, para la instalación, reactivación, reconversión y reimpulso de la industria nacional, hacia la satisfacción de necesidades nacionales y locales de la población, sustituyendo las importaciones, en el marco de los valores y principios socialistas que conlleven al fortalecimiento de la economía productiva.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, se encargará de formular, regular y ejecutar políticas, planes y proyectos, orientados a la regulación de precios, ajuste de costos, revisar los efectos negativos de prácticas desleales del comercio internacional, así como la promoción de la inversión nacional y extranjera, las negociaciones comerciales internacionales en el marco de la complementariedad, entre otras.

A través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016 se atenderán el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos (Bs. 10.853 millones), el Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico. (Bs. 4.278 millones), el Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy. (Bs. 1.162 millones).

Los recursos destinados al Sector Industria y Comercio ascienden a Bs. 32.686 millones (0,4 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento los recursos asignados corresponden a recursos ordinarios Bs. 16.393 millones (0,2 por ciento del PIB) y proyectos por endeudamiento Bs. 16.293 millones (0,2 por ciento del PIB). El cuadro N° 6-33 refleja las asignaciones previstas por los Órganos que aportan a este sector:

Cuadro N° 6-33
Aportes por Organismos al Sector Industria y Comercio
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívars)

Denominación	Monto	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	12.072	36,9
Ministerio del Poder Popular para Industrias	10.476	32,1
Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	3.131	9,6
Ministerio del Poder Popular de Planificación	2.227	6,8
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.003	6,1
Otros Ministerios	2.777	8,5
Total	32.686	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Energía, Minas y Petróleo**

En los Ministerios del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Petróleo y Minería, se establecerán las políticas a fin de planificar y ordenar las actividades de desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos energéticos, así como de sus industrias fundamentales: petrolera y petroquímica, combinando esfuerzos para optimizar la utilización de los recursos energéticos naturales.

La política en el subsector energía se orientará al fortalecimiento del Sistema y Servicio Eléctrico Nacional mediante el impulso de planes de mantenimiento preventivo y predictivo para el Servicio Eléctrico Nacional (SEN). Para ello, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016, dentro de los cuales se destacan: Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri) con Bs. 2.525 millones; Suministro e instalación de cable sublacustre a 400 kV en el Lago de Maracaibo con Bs. 441 millones, Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec Bs. 405 millones y Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo con Bs. 363 millones, entre otras.

Por su parte, en el sector minero, el Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería, prevé ejercer acciones orientadas a la consolidación de una política en la gestión administrativa y tributaria que permita asegurar y ejercer la soberanía nacional sobre las materias primas, fuentes energéticas y recursos asociados que promuevan la exploración y extracción de los minerales estratégicos bien sean yacimientos identificados o potenciales con tecnologías que maximicen su aprovechamiento, preserven la vida humana, y protejan el medio ambiental y la población en dichas áreas geográficas.

Finalmente, la política petrolera se dirigirá a impulsar el desarrollo industrial en la cadena de valor de los hidrocarburos, particularmente en lo relacionado con la actividad industrial de manufactura de combustibles (refinación), así como también la transformación petroquímica con base en gas natural, carbón y refinación, promoviendo el desarrollo endógeno y la participación nacional a través de unidades de producción socialista.

El monto estimado del sector alcanza a Bs. 19.177 millones (0,3 por ciento del PIB), los cuales se financian con ordinario Bs. 14.756 millones (0,2 por ciento del PIB) y con proyectos por endeudamiento Bs. 4.421 millones (0,1 por ciento del PIB).

- **Turismo y Recreación**

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, tiene estimado incorporar como elemento fundamental la inclusión social, a través de la creación de mecanismos que garanticen el acceso a la recreación y al disfrute del patrimonio turístico que posee Venezuela por parte de toda la población, especialmente de aquella socialmente más vulnerable, e integración en las distintas actividades socio-productivas que alrededor del turismo se desarrollan.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 1.747 millones, los cuales provienen por fuente ordinaria.

6.7.4 Sectores de Servicios Generales

- **Dirección Superior del Estado**

Orientará sus acciones a la transformación de todas las estructuras del Estado y constituir un verdadero Estado democrático que garanticen al Poder Popular el pleno ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, además del continuo ejercicio del control político sobre el Gobierno y la Administración Pública, enmarcando la actuación de la función pública dentro de los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad que la Patria demanda.

En cuanto a la política exterior, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, direccionará sus acciones, a establecer diferentes alianzas en función de las afinidades políticas, culturales, geográficas, históricas y económicas que garanticen la presencia determinante de Venezuela en la geopolítica mundial, a partir de la profundización de las relaciones internacionales en las diferentes áreas de interés geoestratégicas, los organismos multilaterales y las naciones que las constituyen.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 37.675 millones (0,5 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 33.526 millones (0,4 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 4.149 millones (0,1 por ciento del PIB). A través de esta última se financiará el Programa Estratégico para la Consolidación del Sector Económico por Bs. 4.017 millones y para la Consolidación de la Infraestructura Estadística del Instituto Nacional de Estadística (INE), como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN) por Bs. 133 millones.

- **Seguridad y Defensa**

Los recursos asignados a este sub-sector estarán destinados primordialmente al Fortalecimiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por lo que se prevé potenciar el mantenimiento, equipamiento e infraestructura requerida para la defensa y desarrollo integral de la Nación. En este sentido, sus acciones se encuentran encaminadas a la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.

En cuanto a la administración de justicia, se prevé su consolidación en concordancia con las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Procesal Penal, y el ordenamiento legal vigente, acometidas bajo los principios de responsabilidad, objetividad, independencia, idoneidad, transparencia, probidad, ética y excelencia.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 99.137 millones (1,2 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 96.705 millones (1,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 2.432 millones (0,0 por ciento).

Por ésta última fuente, se financiará el Proyecto: Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por Bs. 2.432 millones.

6.7.5 Egresos no Clasificados Sectorialmente

Estos egresos se identifican como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6-34		
Egresos No Clasificados Sectorialmente		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Concepto	Monto	Porcentaje
Situado Constitucional	284.825	42,2
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.913	15,7
Otras Transferencias a Entidades Federales	2.995	0,5
Transferencias al Exterior	869	0,1
Distritos Motores de Desarrollo	45	
Subsidio de Capitalidad	100	
Sub-total	394.747	58,5
Servicio de la Deuda Pública	251.257	37,3
Rectificaciones al Presupuesto	28.482	4,2
Total	674.486	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

- **Servicio de la Deuda Pública**

La estimación del servicio de la deuda pública alcanza a Bs. 251.257 millones (3,0 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 163.317 millones (2,0 por ciento del PIB) y deuda pública Bs. 87.940 millones (1,0 por ciento del PIB).

- **Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y Otros Aportes**

En este rubro se acuerdan la cantidad de Bs. 394.748 millones, de los cuales corresponden al Situado Constitucional Bs. 284.825 millones; al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) Bs. 105.913 millones, a las Transferencias al Exterior Bs. 869 millones; al Subsidio de Capitalidad Bs. 100 millones, a los Distritos

Motores de Desarrollo Bs. 45 millones y a Otras Transferencias a Entidades Federales Bs. 2.995 millones.

Los recursos asignados al FCI se destinan principalmente a la ejecución del proyecto "Impulso del Desarrollo Equitativo Regional, mediante la implementación de los Planes de Inversión y Proyectos asociados, construidos por las Entidades Político Territoriales y las Organizaciones de Base del Poder Popular a través de la Planificación Participativa".

● Rectificaciones al Presupuesto

Conforme a lo planteado en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, se otorgarán para 2016 recursos para su distribución bajo la modalidad de Rectificaciones al Presupuesto por Bs. 28.482 millones.

6.8 Clasificación Sectorial de los Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales

6.8.1 Comentarios Generales

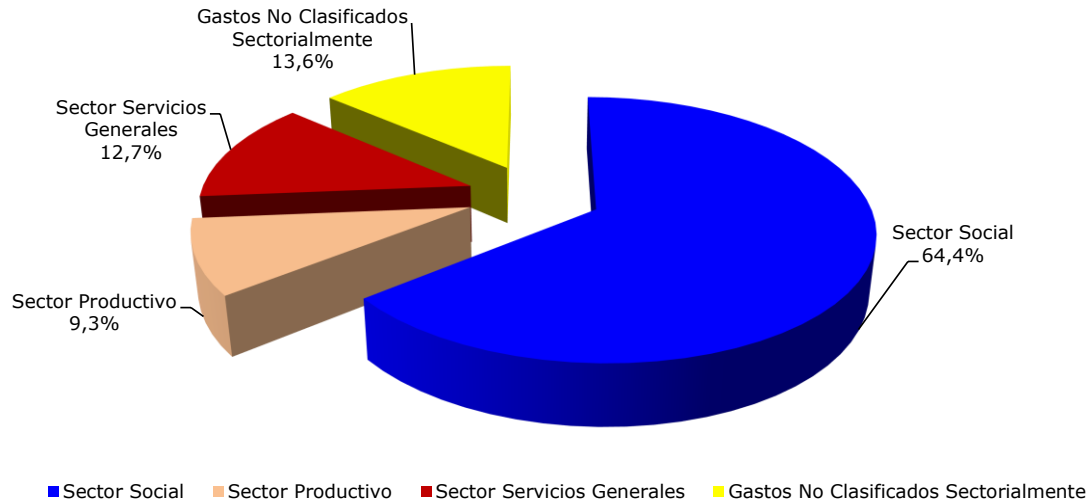
La Clasificación Sectorial del presupuesto de egresos de los entes, permite expresar los planes nacionales, elaborados dentro del marco de las acciones gubernamentales, en aquellos aspectos que el sector público exige captar y asignar recursos que conduzcan al cumplimiento de las metas de desarrollo. En este sentido, se muestra la distribución de los recursos financieros, discriminados en función de los sectores económicos y sociales específicos del país donde los mismos tienen su efecto.

Los egresos de los entes descentralizados están distribuidos sectorialmente como se indican en el cuadro N° 6-35:

Cuadro N° 6-35		
Clasificación por Sectores de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Sectores	Monto	Porcentaje
Sociales	500.433	64,4
Productivos	72.462	9,3
Servicios Generales	98.785	12,7
Egresos No Clasificados Sectorialmente	105.962	13,6
Total	777.642	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Gráfico N° 6-7
Clasificación Sectorial de los Egresos de los Entes Descentralizados
Funcionalmente Sin Fines Empresariales
(Estructura Porcentual)
Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

6.8.2 Sectores Sociales

Las políticas sociales que implementará el Gobierno Nacional a través de los Entes Descentralizados, están orientadas a prestar servicios a la comunidad en materia de Educación, Salud, Ciencia y Tecnología; Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos; Cultura y Comunicación Social, Desarrollo Social y Participación y Seguridad Social, mediante proyectos estratégicos de vanguardia liderados por los proyectos y misiones sociales que continuarán coadyuvando a la solución de problemas individuales y comunitarios, dirigidos a la superación de la pobreza y la exclusión social, así como asegurar una mejora en la calidad de vida de la población.

El gasto de estos sectores se estima en Bs. 500.433 millones, desagregado como se muestra en el cuadro N° 6-36:

Cuadro N° 6-36		
Clasificación por Sectores Sociales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívars)		
Sectores	Monto	Porcentaje
Educación	143.022	28,6
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	3.067	0,6
Salud	28.168	5,6
Desarrollo Social y Participación	36.593	7,3
Seguridad Social	264.424	52,9
Cultura y Comunicación Social	8.121	1,6

Cuadro N° 6-36
Clasificación por Sectores Sociales de los Entes Descentralizados
Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)

Sectores	Monto	Porcentaje
Ciencia y Tecnología	17.038	3,4
Total	500.433	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Los sectores sociales más relevantes son: Seguridad Social con un 34,0 por ciento, Educación con una participación del 18,4 por ciento y Desarrollo Social y Participación con un 4,7 por ciento. Estos se exponen a continuación:

- **Seguridad Social**

La Seguridad Social constituye un derecho que le asiste a toda persona de acceder, por lo menos a una protección básica para satisfacer estados de necesidad. A tal efecto, a través de este sector, el Gobierno Nacional lleva a cabo el sistema de protección socio-económica que comprende: la atención médico-hospitalaria odontológica, las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), las pensiones y otras prestaciones, que en algunos entes incluye préstamos en dinero e hipotecarios, extensibles a sus familiares más inmediatos. Se estima para ello Bs. 264.424 millones.

Este sector ejerce su acción a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con Bs. 228.085 millones y de la Tesorería de Seguridad Social con Bs. 4.546 millones, de garantizar a la población económicamente activa, a los funcionarios jubilados de la Administración Pública Nacional y a los grupos más vulnerables, la incorporación progresiva y la afiliación al sistema de seguridad social, al igual que el disfrute de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo.

También aportan a este sector, el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme), durante el año 2016 desarrollará un Sistema de Seguridad Social Integral orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida de los profesores, maestros y personal administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación y otros Organismos afiliados, mediante la prestación oportuna y eficiente de asistencia en sus requerimientos de afiliación, créditos hipotecarios o personales; médico-asistencial; recreativos, deportivos, y de ayudas socioeconómicas. Para ello prevé un presupuesto de egresos por Bs. 18.491 millones, con los cuales pretende conceder atención integral a 6.004.620 personas; y el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), estima un presupuesto de egresos por Bs. 26.753 millones, para los proyectos designados a la administración de los recursos financieros de los fondos de pensiones, prestaciones sociales, salud y gestión del Sistema de Seguridad Social.

- **Educación**

La consolidación del Sistema Educativo Venezolano se fundamenta en la profundización de la acción educativa, en función de los valores y principios de democracia y justicia social. Al sector educativo representado por los entes descentralizados en la materia, se le estiman recursos por Bs. 143.022 millones.

El Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, como órgano rector en materia de educación superior, optimiza la eficiencia en el conocimiento, la ciencia y la tecnología, conforme al modelo de desarrollo económico-social del país. En este sentido, la educación universitaria representada por las Universidades Nacionales y los Institutos y Colegios orienta sus acciones a la construcción de un nuevo modelo socio-académico, socio-administrativo y socio-productivo, que coadyuva a la constitución de un factor estratégico para el fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica. Estas acciones se traducen en la formación profesional de un recurso humano, capaz y dispuesto a competir en el exigente mercado laboral venezolano. A tal efecto, se asignan recursos para las Universidades Nacionales Bs. 97.568 y para los Institutos y Colegios Universitarios Bs. 5.773 millones.

También hacen su participación en este sector, los siguientes entes:

- El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), con el objeto de mantener la unidad pedagógica, cultural y científica de las Universidades Nacionales, desarrollará acciones en apoyo a la planificación educativa. En este sentido, al CNU se le asigna la cantidad de Bs. 49.426 millones, para ejecutar principalmente el proyecto: transformación universitaria como eje central del desarrollo nacional.
- El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), orienta sus proyectos y acciones a brindar conocimientos pertinentes a la población de jóvenes y adultos excluidos del sistema educativo formal y del aparato productivo. Este ente presenta un presupuesto de Bs. 14.994 millones.
- La Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) estimó un presupuesto por Bs. 7.690 millones para la construcción, ampliación y dotación de 287 planteles en el subsistema de educación básica.
- La Fundación Misión Ribas, la cual tiene como función elevar el nivel educativo de la población venezolana comprometida con el principio de justicia social, consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela orientará su gasto a continuar sus proyectos: la Misión Ribas 2016, destinado a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas que no han culminado el bachillerato la oportunidad de ingresar a un sistema educativo no excluyente y de calidad que facilite la incorporación al aparato productivo, capacitación de coordinadores y facilitadores en política educativa y la Misión Ribas Técnica 2016, el cual es un proyecto que proporciona a los vencedores (as) la oportunidad de cursar carreras cortas graduándose de técnicos medios en las diversas áreas asociadas a los planes de desarrollo de la Nación. Para esta Fundación se asignan recursos por Bs. 4.702 millones.

● **Salud**

En este importante sector, el Gobierno Nacional continuará orientando sus esfuerzos a la integración del Sistema Público Nacional de Salud, dando prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, así como garantizar los compromisos enmarcados en las Líneas Estratégicas del Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Para ello se estimaron recursos por Bs. 28.168 millones.

Los entes descentralizados con mayor participación que ejecutan actividades dirigidas hacia este sector son los que se describen a continuación: la Fundación Misión Barrio Adentro, el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC) y el Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), entre otros.

Para el año 2016, la Fundación Misión Barrio Adentro continuará con la consolidación de los centros de atención primaria en salud, participando activamente en el plan estratégico social de fortalecimiento y modernización que contempla el estado venezolano para este sector. A esta Fundación se le asigna la cantidad de Bs. 11.109 millones.

A través del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC), como institución de salud, orienta el servicio hospitalario público, tomando en consideración sus tres niveles: atención primaria, general y especializada. Este centro asistencial espera, para el año 2016, atender oportunamente a 221.940 pacientes, a través de los diferentes servicios médicos que conforman la estructura hospitalaria del mismo, para lo cual cuenta con un presupuesto de Bs. 4.125 millones.

Por su parte, el Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), continuará prestando servicios de salud en los aspectos preventivos, curativos, promoción y rehabilitación de los grupos de usuarios, con ayuda de los servicios auxiliares y de apoyo al diagnóstico. Para ello prevé en el presupuesto por Bs. 2.457 millones.

● **Desarrollo Social y Participación**

Para este sector se asignan recursos por la cantidad de Bs. 36.593 millones, y está representado por los siguientes entes:

- El Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa), prevé Bs. 3.580 millones, para continuar fortaleciendo la atención integral de calidad a 170.872 niños y niñas de 0 a 6 años de edad, familias y comunidad.
- La Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal) se pretende garantizar a la población venezolana el acceso oportuno y permanente a la alimentación, siendo ésta la principal premisa del Proyecto Casas de Alimentación, procurando así, para este ejercicio económico financiero, seguridad alimentaria a 349.000 beneficiarios. Para ello se le asignan la cantidad de Bs. 5.031 millones.
- El Instituto Nacional de Deporte (IND), con la misión de apoyar al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, dirige sus acciones a promover la práctica de la educación física, el deporte y la recreación, como medios eficaces para desarrollar una cultura física integral de los ciudadanos y ciudadanas, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y elevar el nivel competitivo de los y las atletas en escenarios nacionales e internacionales. En tal sentido, se tiene un presupuesto de Bs. 6.583 millones.
- La Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur), continuará impulsando el Proyecto Social de Pasaje Estudiantil, a través de un nuevo esquema más transparente y eficiente, fundamentado en la emisión del subsidio mediante el boleto directo personalizado. Para hacer efectivo este proyecto, se le asignará Bs. 5.608 millones.

- Por último, La Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez, llevará a cabo el proyecto: protección e inclusión de los hogares en condición de pobreza extrema para la construcción de la patria nueva, a través del cual se otorgará 1.200.000 asignaciones económicas a las madres del barrio, equivalente al 80% del salario mínimo nacional. A esta Fundación se le asignan Bs. 6.122 millones.

6.8.3 Sectores Productivos

Para el año 2016, se pretende continuar afianzando la conformación de redes estratégicas en todo el aparato industrial, uniendo eslabones en los distintos sectores de la producción nacional. Para ello, se tiene previsto dar continuidad al plan de desarrollo endógeno en las áreas de agricultura, la industria, el comercio, los servicios, mejoras en las vías de comunicación, lo cual incluye la construcción, rehabilitación y desarrollo de la vialidad agrícola y urbana, así como la continuación de los proyectos ferroviarios y los sistemas de comunicación acuáticos y aéreos, entre otros.

Para los sectores productivos se estima una asignación por Bs. 72.462 millones, tal y como se señalan:

Cuadro N° 6-37		
Clasificación por Sectores Productivos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, sin fines empresariales		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Sectores	Monto	Porcentaje
Agrícola	9.221	12,7
Transporte y Comunicaciones	46.171	63,7
Industria y Comercio	11.791	16,3
Energía, Minas y Petróleo	1.958	2,7
Turismo y Recreación	3.321	4,6
Total	72.462	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

A continuación se reseñan los sectores más relevantes:

● Agrícola

Se vinculan a este sector las acciones del Estado con el propósito de aumentar la producción y mejorar la productividad de los recursos vegetales, animales, pesqueros y forestales; así como la coordinación de la política de importación de productos agrícolas, jerarquizados como de primera necesidad. Incluye, investigación y asistencia técnica; prevención y eliminación de plagas y enfermedades; comercialización de productos, aplicación del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario; administración y uso de tierras baldías para uso agrícola; desarrollo y mantenimiento catastral de la propiedad privada agrícola rural y demás tierras agrícolas del país; distribución de fertilizantes a nivel nacional; entre otras actividades.

Entre los entes que realizan las referidas acciones tenemos:

- El Fondo Especial Ezequiel Zamora estimó presupuesto por Bs. 2.511 millones, a fin de fortalecer y financiar los proyectos de la Gran Misión Agro-Venezuela, para contribuir con el modelo agrario-socialista, estableciendo condiciones favorables

para el financiamiento a los productores y productoras, coadyuvando al fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria de la Nación.

- El Instituto Nacional de Tierras continuará con la administración, redistribución de las tierras y la regulación de la posesión de las mismas, tendentes a realizar un proceso de organización y zonificación agroecológica en base a las capacidades de uso de la tierra y a crear un sistema de catastro rural para garantizar el acceso justo y uso racional del recurso suelo. Estima un presupuesto de Bs. 1.718 millones.
- El Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), teniendo como norte los objetivos estratégicos del Plan de la Patria, promoverá la innovación y producción de insumos estratégicos que apalancan los sistemas agrícolas con énfasis en el mejoramiento genético, la sanidad animal, así como la protección vegetal relacionada con el manejo integrado de plagas y enfermedades, a partir de alternativas sustentables basadas en la certificación fitosanitaria de semillas y prestación de diagnóstico fitosanitario. Este organismo prevé un monto de Bs. 1.698 millones.

● **Transporte y Comunicaciones**

Abarca las actividades dirigidas a establecer y ejecutar las políticas, planes y programas, con el objeto de facilitar el transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial; en tal sentido planifica y construye autopistas, carreteras, vías urbanas, sub-urbanas, agrícolas, etc. Además, de toda la infraestructura férrea, aérea, marítima, entre otras, incluyendo el mantenimiento y conservación de instalaciones y equipos.

Para el año 2016, se estiman egresos para este sector por Bs. 46.171 millones, para lo cual se prevé llevar a cabo proyectos y obras de orden estratégico en materia de vialidad, circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, sistemas de transporte masivo y ferroviario nacional. Igualmente, el Gobierno Nacional ejecutará los proyectos en el área de las comunicaciones, enfocadas a la planificación, construcción y control de infraestructura y equipos de servicios de teléfonos, télex, correos, telégrafos, así como de los medios radioeléctricos.

En materia de transporte terrestre, la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur), cuyo objetivo primordial es impulsar la movilidad sustentable, a través de la implementación de sistemas de transportes masivos a nivel nacional, se le asignan Bs. 14.483 millones. Entre el conjunto de proyectos destacan los siguientes: la red nacional de proveedurías de insumos y repuestos a nivel nacional (Bs. 2.083 millones) y la renovación de flota de transporte público (Bs. 3.498 millones).

También, el Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), tiene su participación en este sector y el cual prevé recursos para el 2016 por Bs. 1.861 millones, para continuar impulsando la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.

Con respecto a transporte aéreo, el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM) dispondrá de un presupuesto de Bs. 7.351 millones, para llevar a cabo los estándares de seguridad operacional, rehabilitación y mantenimientos preventivos, en las infraestructuras físicas, técnicas y de seguridad, a fin de garantizar la excelencia y la calidad de la prestación del servicio.

En materia comunicacional, el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel) destina recursos por el orden de Bs. 1.723 millones, para la diversificación y fortalecimiento de

los servicios postales expandiendo la capacidad de prestación de servicios de calidad con tarifas asequibles en todo el territorio nacional.

- **Industria y Comercio**

En este sector se centralizan las acciones orientadas a la planificación, organización, ejecución, evaluación y control de todas las actividades, relacionadas con la industria, tanto ligera como aquella considerada básica, el comercio y todo lo relacionado con su financiamiento. Para industria y comercio se estiman recursos por Bs. 11.791 millones.

Las acciones más importantes a desarrollar por este sector estarán dirigidas en términos generales durante el año 2016 a: desarrollar el tejido industrial nacional para la satisfacción de necesidades prioritarias de la población fortaleciendo los sectores de manufactura y otros servicios; a consolidar el carácter endógeno de la economía; promocionar el desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido de las regiones a través de las Corporaciones de Desarrollo; a impulsar el desarrollo productivo integral de las industrias básicas garantizando que estas industrias sirvan de palanca para el desarrollo endógeno, potenciar el desarrollo económico y social de las regiones, entre otros.

Entre los entes que conforman el mismo se registran: las Corporaciones de Desarrollo Regionales, Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), entre otros, cuyos programas y proyectos de inversión están formulados conjuntamente con otras instituciones y con la participación de las comunidades, orientadas a promover actividades que conlleven al desarrollo de proyectos generadores de valor agregado y empleo por regiones, así como expandir la economía social asegurando una participación eficiente del Estado en la economía.

El Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (Safonapp), presenta un presupuesto de Bs. 3.271 millones, para brindar, mayormente, financiamiento de proyectos comunitarios productivos de los Consejos Comunales, las Comunas y otras organizaciones de base del poder popular, para solventar los problemas que presentan las comunidades.

Igualmente, el Banaviv dentro de sus líneas estratégicas destaca la promoción, supervisión y financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (SNVH), con el fin de apoyar la Gran Misión Vivienda Venezuela, como parte de la política social que adelanta el Gobierno Nacional. Por lo tanto, en el conjunto de proyectos que plantea ejecutar para el año 2016, se destacan como principales los siguientes: la administración de los recursos financieros del Fondo de Aportes del Sector Público, destinados a financiar los proyectos del SNVH. Para esta institución se prevé un presupuesto de Bs. 5.029 millones.

6.8.4 Sector Servicios Generales

Conformado por los sectores de Seguridad y Defensa y Dirección Superior del Estado, cuya política presupuestaria para el 2016 se enfoca hacia la coordinación de acciones tendentes a la definición, dirección, supervisión y control de las políticas económicas, fiscales y financieras por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo y las relacionadas con la seguridad y defensa del Estado.

Se estima para el sector recursos por Bs. 98.785 millones, que permitirán el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de la actividad bancaria y aseguradora; la promoción, regulación y supervisión del mercado de capitales; ejercer los controles migratorios y de

identidad a nivel nacional; el desarrollo de estadísticas económicas, sociales y poblacionales; funcionamiento y administración de los registros y notarías, entre otros.

En el cuadro N° 6-38 se muestra la distribución al Sector Servicios Generales de los entes descentralizados:

Cuadro N° 6-38		
Clasificación por Sectores de Servicios Generales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(millones de bolívares)		
Sectores	Monto	Porcentaje
Dirección Superior del Estado	76.634	77,6
Seguridad y Defensa	22.151	22,4
Total	98.785	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

● **Dirección Superior del Estado**

Este sector está encargado de la definición, dirección, coordinación, supervisión y control de las políticas del Estado, donde el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Contraloría General de la República, Ministerio del Poder Popular para Planificación, Consejo Nacional Electoral, entre otros, conjuntamente con los entes descentralizados con competencia en la materia, definen las acciones pertinentes.

Entre los entes descentralizados que contribuyen con este sector, destacan los que a continuación se describen:

- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), estima un presupuesto por Bs. 58.485 millones, para hacer efectivo el cumplimiento de las siguientes políticas: distribución de la fuerza fiscal priorizando los programas de combate a la defraudación tributaria, a los titulares de rentas o ganancias de capital y ganancias fortuitas; programas dirigidos a las personas o entidades que capten ingresos provenientes de actividades desarrolladas por el Estado y el fortalecimiento del control aduanero, el combate al contrabando y disminución de las infracciones aduaneras con visión de seguridad y soberanía integral de la Nación.
- El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade), tiene previsto durante el año 2016 garantizar los depósitos del público y ejercer la función de liquidador de bancos, entidades de ahorro y préstamo e instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y las empresas relacionadas al grupo financiero. Se prevé un presupuesto por Bs. 36.729 millones.
- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), con un presupuesto de egresos de Bs. 4.662 millones, continuará mejorando los procedimientos y servicios administrativos conforme a las políticas fijadas por el Ejecutivo Nacional, a fin de mejorar la supervisión, regulación e inspección de las instituciones financieras, con el objeto de preservar los intereses de los depositantes y coadyuvar a la estabilidad del sistema financiero.

- La Superintendencia de la Actividad Aseguradora rectora del control, vigilancia, supervisión, autorización, regulación y funcionamiento de la actividad aseguradora, tiene previsto para el ejercicio económico financiero 2016, la implantación de seguros agrícolas solidarios y del hogar. Se asignarán a este ente Bs. 12.126 millones.

6.8.5 Egresos No Clasificados Sectorialmente

Para este sector se prevé recursos por la cantidad de Bs. 105.962 millones, representado principalmente por los aportes que recibe el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno por Bs. 105.917 millones, de los cuales Bs. 221 millones se destinarán para sus gastos de funcionamiento y el resto (Bs. 105.696 millones), para financiar las inversiones públicas, a los fines de promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las entidades político territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y las comunidades de menor desarrollo.

Capítulo 7
ÁMBITO REGIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

7.1 Consideraciones Generales

El Territorio Nacional se divide en Estados, Distrito Capital, Dependencias Federales y Territorios Federales. Estas entidades políticas territoriales se organizan en Municipios, cuyo régimen se caracteriza por ser un modelo federal cooperativo; las mismas participan en la formación de las políticas públicas comunes de la Nación.

Los Planes de Desarrollo Regionales y Locales, representan la base fundamental para expresar las realidades y necesidades estructurales de las entidades federales y municipales del país; de a través de ellos se focalizan y diagnostican las problemáticas más sentidas de sus ciudadanos, al mismo tiempo que, permiten establecer estrategias, prioridades y determinar los recursos financieros necesarios, con el fin de solventar en las dificultades de cada región.

Cada entidad político territorial tanto estatal como municipal, dentro de su ámbito de acción atiende realidades distintas; existen regiones desarrolladas en razón de niveles de potencialidad industrial, petroquímica, minera, agrícola y comercial, lo que permite, ofrecer por parte de sus autoridades, mayores niveles de generación de bienes y servicios, para satisfacer necesidades colectivas; en tanto que, aún persiste un alto nivel de dependencia de las contribuciones o asignaciones financieras nacionales, para el financiamiento de su gestión por carecer de una estructura económica sustentable.

En este sentido, el Ejecutivo Nacional a través de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 - 2019, ha procurado durante los últimos años, la articulación de los planes de desarrollo nacionales, estatales, locales y comunales, en función a una política de ordenación que permita darle el valor justo a cada entidad territorial, dando relevancia a su historia, a sus capacidades y recursos físicos, naturales, ambientales y patrimoniales, así como a sus potencialidades productivas, las cuales son garantía del bienestar social de sus ciudadanos.

En dicho Plan, se destaca el hecho que, toda nación realmente soberana debe tener un efectivo dominio y control de su territorio. Acotan estas líneas generales, que entre Estado y población debe existir una estrecha relación e identificación con su territorio.

El Ejecutivo Nacional viene coordinando acciones y directrices para garantizar una eficiente gestión territorial, incentivando además políticas con equidad territorial, donde se establezca un desarrollo geográfico y humano equilibrado, con base a las necesidades y potencialidades de cada región, para superar las contradicciones de orden social y económico, apoyando especialmente a las regiones y comunidades de menor desarrollo.

Es por ello, que las gobernaciones y alcaldías en el marco del desarrollo de su autogestión para disminuir la dependencia del ejecutivo nacional, han desplegado esfuerzos para la creación de entes descentralizados funcionalmente sin fines y con fines empresariales, con la finalidad de maximizar el alcance de los servicios brindados a la comunidad, incrementado su generación de ingresos a través de la producción de bienes y prestación eficiente de servicios.

En función de lo antes planteado, las alcaldías se les presenta la oportunidad de mejorar los ingresos municipales, mediante la aplicación de planes y programas de captación de

recursos, ofreciendo tanto a personas naturales como jurídicas que hacen vida en estos municipios, diversos incentivos fiscales, como por ejemplo descuentos por pronto pago.

7.2 Fuente de Financiamiento de las Entidades Político Territoriales

Los recursos y competencias de los diferentes niveles de gobierno, quedan claramente establecidos en nuestra carta magna. En tal sentido, en las Leyes de Presupuesto de cada Ejercicio Económico Financiero quedan establecidas las asignaciones de recursos provenientes del Ejecutivo Nacional, que dispondrán anualmente cada una de las entidades políticas territoriales, así como las autorizaciones de egresos previstas con el fin de impulsar el desarrollo, la planificación e inversión.

En el cuadro N° 7-1, se presenta la distribución de los recursos por fuente de financiamiento de las Entidades Federales y Municipales para el Ejercicio Económico Financiero 2016, y su comparación con respecto al autorizado en la Ley para el Ejercicio Económico Financiero 2015.

Cuadro N° 7-1				
Recursos Autorizados para Entidades Federales, Municipales, Distritales, Poder Popular y Fortalecimiento Institucional				
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016				
Comparativo Años 2015 – 2016				
(Millones de Bolívares)				
Fuentes de Financiamiento	Ley de Presupuesto 2015	Proyecto de Ley de Presupuesto 2016	Variación Anual Absoluta	Variación Anual Porcentual
Situado Constitucional	128.306	284.825	156.519	121,9
• Situado Estatal	102.645	227.860	125.215	121,9
• Situado Municipal	25.661	56.965	31.304	121,9
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	46.597	105.696	59.100	126,8
• FCI Estatal	17.241	39.107	21.867	126,8
• FCI Municipal	13.047	29.595	16.548	126,8
• FCI Poder Popular	13.979	31.709	17.730	126,8
• FCI Fortalecimiento Institucional	2.330	5.285	2.955	126,8
Aportes Especiales Ejecutivo Nacional	10.572	21.995	11.423	108
• Subsidio de capitalidad	50	100	50	100,0
• Subsidio Régimen Especial al Distrito del Alto Apure	140	616	476	340,0
• Transferencias de Competencias al Sector Salud (Estados y Municipios)	9.665	18.910	9.234	95,5
• Transferencia al Territorio Insular Francisco de Miranda	100	574	474	474,0
• Otros Aportes Distrito Capital	617	1.806	1.189	192,7
Total	185.475	412.528	227.042	122,4

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

● **Situado Constitucional**

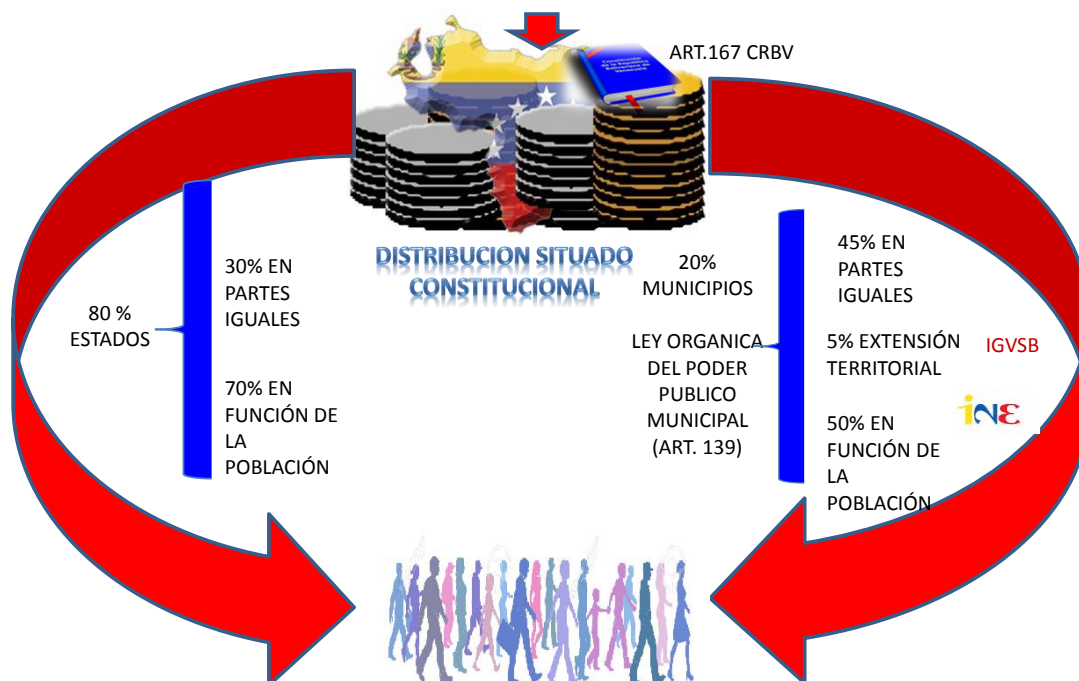
Una de las principales y más importantes fuentes de financiamiento de los presupuestos de las entidades regionales, es la derivada de los ingresos por concepto de Situado Constitucional. La aplicación de estos recursos en correspondencia con las políticas públicas juega un papel importante y fundamental en el desarrollo económico de los Estados, Distrito Capital y Municipios. El Situado Estatal y Municipal, representa en muchas regiones una parte determinante de sus ingresos ordinarios, porque no todos poseen igual capacidad financiera.

Es una partida equivalente a un máximo del veinte por ciento (20,0%) del total de los ingresos ordinarios estimados por el Ejecutivo Nacional; en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, de esta asignaciones, de acuerdo con la norma constitucional, corresponde el ochenta por ciento (80,0%) a los Estados y el Distrito Capital, y el veinte por ciento (20,0%) a los Municipios. El monto que corresponde a las entidades federales incluido el Distrito Capital, se distribuye de la manera siguiente: treinta por ciento (30,0%) por partes iguales y el setenta por ciento (70,0%) restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades territoriales.

Igualmente, señala la disposición constitucional, que en cada Ejercicio Económico Financiero, los estados destinarán a la inversión un mínimo del cincuenta por ciento (50,0%) del monto que les corresponde por concepto de situado. Para tal efecto, la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público, en su artículo 20, define los programas y proyectos que conforman los gastos de inversión.

Gráfico N° 7-1
Distribución del Situado Constitucional

SE DESTINAN MÁXIMO 20% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS ESTIMADOS POR EL FISCO NACIONAL



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En el siguiente cuadro N° 7-2 se muestra la distribución por Entidad Federal, del Situado Constitucional para el Ejercicio Económico Financiero 2016 y el incremento derivado para el mismo el relación a la asignación de la Ley de Presupuesto 2015, el cual denota el consecuente apoyo del Ejecutivo Nacional al financiamiento de las regiones.

Cuadro N° 7-2					
Entidades Federales y Distrito Capital					
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016					
Comparativo Situado Constitucional Años 2015-2016					
(Millones de Bolívares)					
Estados	Ley de Presupuesto 2015	Proyecto de Ley de Presupuesto 2016	Variación Anual Absoluta	Variación Anual Porcentual	
Distrito Capital	6.169	13.562	7.393		119,8
Amazonas	1.701	3.789	2.088		122,8
Anzoátegui	5.175	11.496	6.321		122,1
Apure	2.618	5.837	3.219		123,0
Aragua	5.519	12.217	6.698		121,4
Barinas	3.351	7.462	4.111		122,7
Bolívar	5.395	12.004	6.609		122,5
Carabobo	7.016	15.542	8.526		121,5
Cojedes	2.094	4.657	2.563		122,4
Delta Amacuro	1.726	3.840	2.114		122,5
Falcón	3.666	8.148	4.482		122,3
Guárico	3.322	7.408	4.086		123,0
Lara	5.890	13.121	7.231		122,8
Mérida	3.565	7.939	4.374		122,7
Miranda	8.696	19.270	10.574		121,6
Monagas	3.557	7.899	4.342		122,1
Nueva Esparta	2.584	5.775	3.191		123,5
Portuguesa	3.613	8.034	4.421		122,4
Sucre	3.694	8.213	4.519		122,3
Táchira	4.190	9.261	5.071		121,0
Trujillo	3.191	7.099	3.908		122,5
Yaracuy	2.905	6.466	3.561		122,6
Zulia	10.865	24.139	13.274		122,2
Vargas	2.143	4.683	2.540		118,5
Total	102.645	227.861	125.216		122,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

- **Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)**

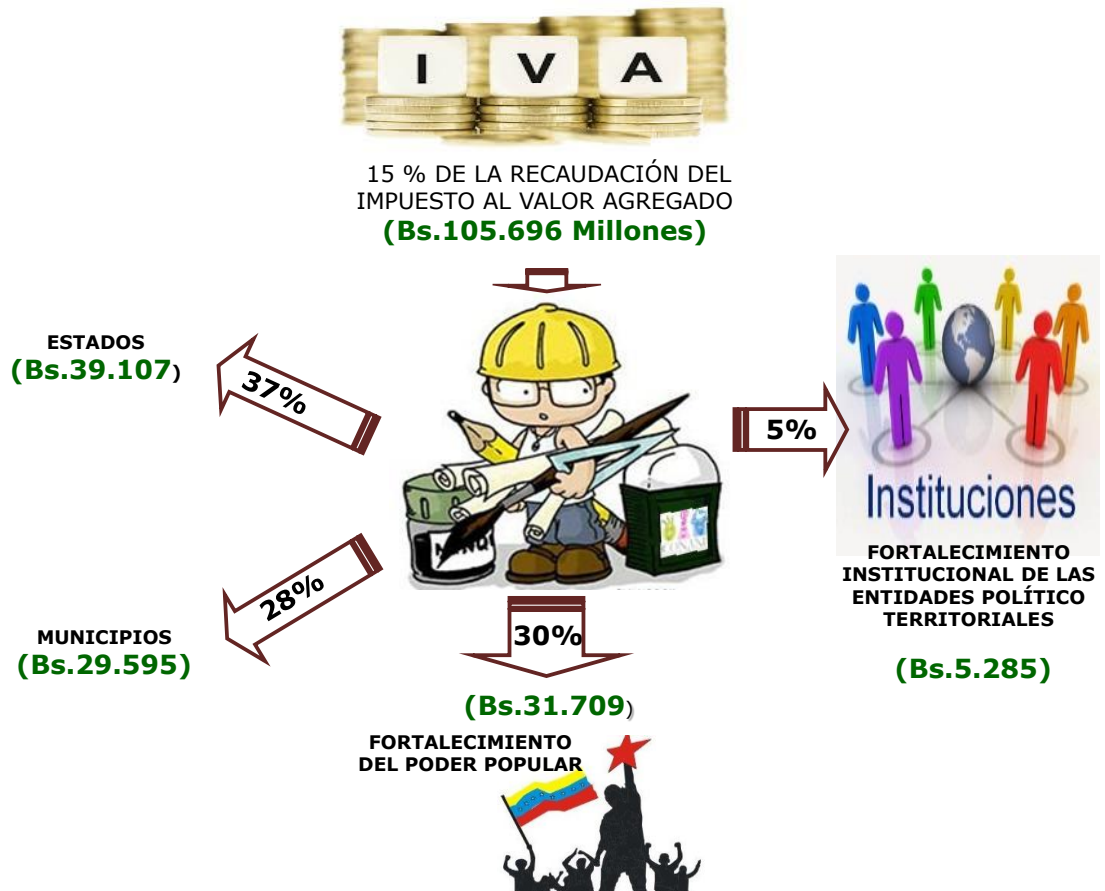
La estructura básica de los ingresos del FCI, estará conformada por los recursos otorgados por el Ejecutivo Nacional provenientes del quince por ciento (15%) de la recaudación estimada por Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el año 2016, el Fondo de Compensación Interterritorial asciende a Bs. 105.696 millones, de los cuales tendrán la siguiente distribución:

Cuadro N° 7-3 Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016 (Millones de Bolívares)		
Concepto	Monto	Porcentaje
FCI – Estatal	39.107	37,0
FCI – Municipal	29.595	28,0
FCI – Poder Popular	31.709	30,0
FCI – Fortalecimiento Institucional	5.285	5,0
Total	105.696	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gráfico N° 7-2
Distribución de las Asignaciones
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)



Fuente: Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), y la Onapre.

- **Aportes Especiales del Ejecutivo Nacional**

Para el año 2016 continúa el apoyo financiero por parte del Ejecutivo Nacional a las áreas fundamentales, de las entidades regionales en tal sentido se acordaron los aportes especiales por la cantidad de Bs. 21.995 millones, conformados por Bs. 674 millones autorizados a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de los cuales Bs. 100 millones corresponden a subsidio de capitalidad, y Bs. 574 millones para el Territorio Insular Francisco de Miranda; igualmente se incluye la transferencia del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas para el Distrito Capital por Bs. 1.806 millones, destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así mismo por subsidio de Régimen Especial del Distrito del Alto Apure Bs. 616 millones; de igual manera las transferencias de competencia del sector salud es por Bs. 18.899 millones.

7.3 Consejo Federal de Gobierno y sus Entes

Órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones con una función planificadora; específicamente establece los lineamientos en materia de descentralización entre las Entidades Político Territoriales hacia las organizaciones de base del Poder Popular así como, la creación de los Distritos Motores de desarrollo a los fines de apoyar especialmente la organización Popular y el desarrollo de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

En este sentido, el proyecto de presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, estará orientado al cumplimiento de los objetivos definidos en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, asumiendo un rol preponderante en la coordinación de acciones del gobierno en materia de inversión financiera y apoyo al desarrollo territorial en las diferentes escalas.

La vía para lograr el fortalecimiento de las organizaciones de base del Poder Popular y el desarrollo armónico de los Distritos Motores de desarrollo es a través de la transferencia de competencia. En este sentido, la justicia social, participación ciudadana, protección de la integridad territorial, desarrollo sustentable, cooperación entre las Entidades Político Territoriales, corresponsabilidad, interdependencia solidaridad y concurrencia son los principios rectores mediante los cuales el Consejo Federal de Gobierno regula su organización y funcionamiento.

Por otra parte, el régimen presupuestario de este Órgano se fundamenta lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás disposiciones, normas y procedimientos que tutela el proceso presupuestario del sector público.

Mediante la planilla de trabajadores que al igual que el resto de la administración pública por mandato del Ejecutivo Nacional el Consejo Federal de Gobierno atiende con los incrementos salariales y otros beneficios laborales que hace extensivo hasta sus entes adscritos.

Para el año 2016, el financiamiento del Consejo Federal de Gobierno, proviene del Ejecutivo Nacional la cantidad de Bs. 105.975 millones, de los cuales para el financiamiento del órgano corresponden Bs. 17 millones, para el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) Bs. 105.913 millones, y Bs. 45 millones a la Autoridad Única del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, con el propósito de implantar un sistema de planificación participativa como estrategia para los distintos niveles territoriales.

Mediante la aplicación de ese financiamiento, el Consejo Federal de Gobierno, tiene previsto profundizar la transformación del esquema económico regional, destinando acciones que estimulen el Desarrollo productivo de la Nación, que permitan unir las bases para la consolidación del Modelo Productivo Socialista, logrando consolidar un Sistema Integrado de Gestión de proyectos que permita controlar la Inversión Pública destinada a los Estados, Municipios y Organizaciones de Base del Poder Popular.

- **Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)**

El Fondo de Compensación Interterritorial es dependiente del Consejo Federal de Gobierno, cumple un objetivo fundamental como es el de coordinador y controlar las acciones de Gobierno en sus diferentes instancias territoriales, político administrativas y comunales, con el fin de desarrollar orgánicamente todo el territorio Nacional.

Considerando que la planificación, constituye un instrumento fundamental para la formulación de políticas de desarrollo que contribuyan a potenciar y mejorar las capacidades de la Nación, el FCI dirige sus esfuerzos a coordinar y apoyar las acciones de gobierno, en aras de impulsar el desarrollo equitativo de todo el territorio nacional, tomando en cuenta las competencias establecidas en la normativa legal vigente.

Ahora bien, para el año 2016 se estiman realizar 11.500 transferencias, para atender y financiar los proyectos aprobados a las entidades Políticos Territoriales, que cumplan con los lineamientos solicitados a través de los planes de inversión y desarrollo estatales, regionales y comunales, orientando la inversión hacia las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

- **Autoridad Única del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia**

La Autoridad Única del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, es un servicio desconcentrado con capacidad presupuestaria, administrativa y financiera, se ha propuesto como actividad fundamental promover el fortalecimiento y consolidación de las comunas, ejes comunales, zonas de desarrollo y corredores productivos, además ampliará acciones y medidas, en materia económica, social, científica y tecnológica conforme a lo establecido en su ley de creación y reglamento.

En este sentido, este ente ejecutará proyectos productivos acordes a sus potencialidades, monitoreará empresas socialistas públicas o privadas, cuya actividad coadyuve con el desarrollo de la Autoridad Única Del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, asimismo diagnosticará los problemas existentes en las zonas de influencia proponiendo soluciones junto con las comunidades en la jurisdicción de sus competencia.

7.4 Entidades Político – Territoriales de la República

Los elementos de orden geográfico, político y socioeconómico, entre los que sobresalen la extensión del territorio considerado, los recursos naturales y sus potencialidades para la producción, la demanda económica de las poblaciones según su tamaño, necesidades y capacidad adquisitiva, entre otros, viene a conformar la estructura Político Territorial del Estado. La división político territorial se acuerda ordenando el Territorio en procura de elevar los niveles de desarrollo, calidad de vida, bienestar social, entendiéndose a la luz del reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, Entidades Político Territoriales a los estados, Distrito Capital, municipios, Distrito Alto Apure y Área Metropolitana de Caracas.

7.4.1 Estados

La gestión de los gobiernos regionales para el Ejercicio Económico Financiero 2016, estará orientada a garantizar la interacción entre los entes gubernamentales y la comunidad, a los fines de fortalecer, profundizar, intensificar, y concretar acciones y la consecución de medios materiales y humanos que permitan la materialización de los planes y proyectos de inversión social y productiva en coordinación con los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, Consejos Comunales, Comunas y demás Organizaciones de Base del Poder Popular.

Las particularidades de cada una de las regiones de Venezuela, los hace únicos en cuanto a sus potencialidades socio productivas, población, extensión territorial, geología, suelos, vegetación, clima, hidrografía y relieve lo cual permite asumir responsabilidades y atender y en cada Ejercicio Económico Financiero, con la asignación de recursos de la República y dentro de la política integral de inversión dar respuestas a las demandas de la población en sus diferentes tipos de organización del poder popular.

● Lineamientos de Recursos y Egresos

El Ejecutivo Nacional, señala el año 2016, como el año de la recuperación económica, en este contexto, resulta necesario que en la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto de recursos y egresos de esa Entidad Político Territorial, prevalezca la austeridad y eficiencia, y en consecuencia se recomienda seguir las siguientes directrices:

- El incluir las asignaciones para financiar el gasto de personal, incluyendo pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales acordados en los contratos colectivos.
- El limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal.
- El incorporar el consumo estimado por servicio eléctrico, según lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec). En el caso, de no contar con la información sobre el consumo para el año 2016, se registrará lo estimado por esa Entidad y no deberá ser menor a lo asignado en la Ley de Presupuesto de recursos y egresos 2015. Además, prever las asignaciones para el resto de los servicios básicos.
- El asegurar el suministro de insumos, la prestación de servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la institución.
- Formular los planes, políticas, programas y proyectos de la Entidad Federal en concordancia con los objetivos y directrices contenidas en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en consecuencia fomentar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico del Estado, a partir de las necesidades presentadas por las comunidades organizadas y de acuerdo con las competencias establecidas al Poder Estatal.
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, priorizar la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo.
- Tanto la Gobernación como los entes adscritos, deberán asegurar el otorgamiento de los recursos para la ejecución del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales.

- Garantizar los aportes a los entes adscritos para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados.
- Formular el Proyecto de Ley de Presupuesto de dicha Entidad Federal para el 2016, con estricto apego a las indicaciones y formas contenidas en el Instructivo N° 20 "Para la Formulación del Presupuesto de las Gobernaciones de Estado", disponibles para su consulta y demás fines, en la página web de esta Oficina.
- Evitar la solicitud de créditos presupuestarios en sub partidas específicas en las cuales no hay certeza de su ejecución.

Se recomienda a las autoridades estatales la optimización de los recursos, con criterios de austeridad, maximizando la eficiencia en el gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6.649, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional.

● **Orientación Sectorial del Gasto**

Se presentará la estructura del gasto público de acuerdo con el propósito para el que se realizan las transacciones de los sectores económicos. Constantemente se utiliza para medir la asignación de recursos por parte del gobierno destinada a promover diversas actividades y objetivos en el país, de acuerdo con los sectores productivos que integran la economía.

Mediante esta clasificación se presenta el gasto público desagregado en función de los sectores económicos y sociales, donde el mismo tiene su efecto. Facilitará la coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto público. Para efectos de su utilización esta clasificación permite agrupar por sectores homogéneos, distinguiendo entre los sectores económicos, sociales y generales en búsqueda de la integración entre los planes de desarrollo y el presupuesto del Ejercicio Económico Financiero 2016.

Su objetivo es dar una idea de la magnitud del gasto público, así como la separación clara entre los sectores económicos, sociales y generales. La clasificación sectorial procura mostrar los objetivos concretos y las acciones dentro de un área de actividad; por ejemplo dentro de la salud atender un número específico de habitantes, dentro de la educación establece la enseñanza a un número determinado de niños,(as) y adolescentes, entre otros. Por ejemplo que bajo el título de educación en el plan se incluya las mismas acciones que figuran en el presupuesto y ambos documentos se clasifiquen de manera uniforme

La clasificación sectorial, es una herramienta fundamental en el proceso de programación del desarrollo sectorial.

7.4.2 Municipios

El Poder Municipal conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y organizaciones del Poder Popular en los asuntos propios de la vida local, incorporan la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna en la ejecución de la gestión pública.

Las Entidades Municipales son las encargadas de estimular la creación de empresas de economía social, asimismo promover la constitución de empresas autogestionarias y

cogestionarías para facilitar la participación ciudadana en la gestión municipal. Se debe considerar para el presupuesto 2016 que estos niveles de gobierno alcancen una eficiencia financiera que permita cumplir con los servicios públicos en gran medida, para lo cual se consideren las políticas de reforzar la recaudación local, de manera de fortalecer las finanzas.

En otro orden de ideas se destaca el cambio de denominación del Municipio Juan German Roscio a Municipio Juan Germán Roscio Nieves en el Estado Guárico y Municipio San Carlos a Municipio Ezequiel Zamora en el Estado Cojedes, estos cambios se originaron una vez cumplidos los extremos de ley establecidos en el numeral 7 artículo 95, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Para el Ejercicio Económico Financiero 2016, las entidades municipales, contarán con ingresos por transferencia de asignaciones legales, por la cantidad de Bs. 89.571 millones, de los cuales Bs. 56.965 millones provienen del situado municipal, Bs. 29.595 millones del Fondo de Compensación Interterritorial y Bs. 11,0 millones de transferencias de competencias del sector salud; más los ingresos propios que generen, en aplicación de las atribuciones que en materia de ingresos fiscales les autorice la ley.

• **Lineamientos de Ingresos y Gastos**

El Ejecutivo Nacional señala el año 2016, como el año de la recuperación económica, en este contexto, resulta necesario que en la formulación del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos de esa Entidad Municipal, prevalezca la austeridad, eficiencia, y en consecuencia se recomienda seguir las siguientes directrices:

- Incluir las asignaciones para financiar el gasto de personal, incluyendo pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales acordados en los contratos colectivos.
- Limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal.
- Incorporar el consumo estimado por servicio eléctrico, según lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec). En el caso, de no contar con la información sobre el consumo para el año 2016, se registrará lo estimado por esa Entidad y no deberá ser menor a lo asignado en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2015. Además, prever las asignaciones para el resto de los servicios básicos.
- Asegurar el suministro de insumos, la prestación de servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la institución.
- Formular los planes, políticas, programas y proyectos de la Entidad Municipal en concordancia con los objetivos y directrices contenidas en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en consecuencia fomentar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico del Municipio, a partir de las necesidades presentadas por las comunidades organizadas y de acuerdo con las competencias establecidas al Poder Municipal.
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, priorizar la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo.

- Tanto la Alcaldía como los entes adscritos, deberán asegurar el otorgamiento de los recursos para la ejecución del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales.
- Garantizar los aportes a los entes adscrito para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados.
- Formular el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de dicha Entidad Municipal para el 2016, con estricto apego a las indicaciones y formas contenidas en el Instructivo N° 21 "Para la Formulación de la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de los Municipios", disponibles para su consulta y demás fines, en la página web de esta Oficina.
- Evitar la solicitud de créditos presupuestarios en sub partidas específicas en las cuales no hay certeza de su ejecución.

Se recomienda a las autoridades municipales la optimización de los recursos, con criterios de austeridad, maximizando la eficiencia en el gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6.649, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional.

● **Área Metropolitana de Caracas**

La Alcaldía Metropolitana de Caracas es una instancia de régimen municipal a dos niveles, como unidad político territorial de los municipios que la integran, así como su funcionamiento, administración, competencias y recursos.

Esta instancia tiene como propósito fundamental, establecer estrategias, políticas integrales que coadyuven la planificación y coordinación de acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas en correspondencia con los municipios Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del Estado Bolivariano de Miranda.

Este Plan tiene como objeto, mancomunar esfuerzos para hacer de la capital una ciudad incluyente y equitativa, el Plan abarca la totalidad del ámbito del Área Metropolitana de Caracas, y está concebido como:

- Un proyecto común, con dimensión metropolitana y la participación de la ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible de la ciudad.

● **Distrito del Alto Apure**

El órgano político-administrativo que coordina el funcionamiento distrital de la Región del Alto Apure a través de la Alcaldía del Distrito del Alto Apure o Alcaldía Mayor del Alto Apure, se establece como un régimen especial que tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos en la Constitución, enmarcada en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

El Distrito del Alto Apure integra territorialmente a los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, plantea objetivos estratégicos que garantizan la comunicación y la articulación permanente con los organismos del Poder Público Nacional y Estatal. Establecen las coordinaciones necesarias por sectores y servicios para la efectiva gestión de soluciones a los planteamientos de las comunidades, conforme a los recursos e inversiones planificadas con dichos organismos y los comités técnicos para el seguimiento de obras y programas propuestos.

Para el Ejercicio Económico Financiero 2016, al Distrito del Alto Apure se le asignó por Subsidio de Régimen Especial, la cantidad de Bs. 616 millones, los cuales se destinarán a la inversión social y desarrollo de los proyectos socio productivos que viene ejecutándose y seguirá contribuyendo con la soberanía agroalimentaria, elaboración y ejecución de proyectos para incrementar la producción agrícola así como la integración de políticas públicas que comprenden acciones en grandes áreas sectoriales como son: el ámbito social, productivo, gerencia pública, poder popular, ambiente y territorio. Las condiciones de los suelos los hacen propicios para la ganadería, así como para la siembra de gran cantidad de rubros, tanto frutales como hortalizas y tubérculos, que no sólo satisfacen las necesidades de alimentación sino que, permiten el movimiento comercial.

Partiendo de esta premisa se hace una distribución estratégica con directrices de acción, que guiarán el desarrollo del Distrito Alto Apure para el alcance de la libertad integral socialista, estas son: plenitud social y calidad de vida; la cual busca el alcance pleno del bienestar del colectivo incluyente y participativo, erradicando la pobreza y satisfaciendo integralmente las necesidades de los individuos como base de la familia, en sus vertientes transversales de acción y funcionamiento, construcción, y mantenimiento de servicio y obras públicas, conformarse bajo cualquier figura de organización colectiva que impulse la construcción de un modelo de desarrollo económico y social productivo, sustentable y generador de riqueza y bienestar.

● **Consideraciones de los Ingresos Municipales**

Los bienes y recursos que conforman la llamada Hacienda Municipal son todos aquellos recursos o ingresos tanto ordinarios como extraordinarios pertenecientes al municipio, caracterizándose los ingresos ordinarios por ser recibidos periódicamente, siendo más comunes y habituales. Mientras que los ingresos extraordinarios son aquellos esporádicos, no regulares y quizás percibirlos de una sola vez. De allí que podemos clasificar los diferentes recursos que ingresan al municipio.

Entre los principales ramos de ingresos municipales que se pueden mencionar, los impuestos, tasas municipales, los intereses producidos por distintas clases de crédito del fisco municipal, el producto de la administración de los diferentes bienes y servicios pertenecientes al municipio, todos aquellos eventos que beneficie al municipio, los institutos autónomos, empresas privadas, fundaciones, asociaciones civiles y otros organismos descentralizados, aquellos frutos obtenidos en función de otros ingresos públicos o de los bienes municipales, así como también los intereses devenidos por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en banco o instituto de crédito, también a todas aquellas contribuciones especiales previstas en la ley, aquellos montos provenientes de la venta de bienes y demás inmuebles municipales, o aquellas donaciones especiales que aporten a su favor, particulares u organismos gubernamentales nacionales o estatales.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, establece que los Municipios a través de sus ordenanzas, pueden crear, modificar o suprimir los tributos que consideren

recaudar, todo esto bajo disposición constitucional, o en el caso que les sean asignados por Ley Nacional o Estatal.

El poder tributario que se le otorga, de acuerdo a los principios, parámetros y limitaciones, que se establecen en la mencionada Ley y en otras normas que con esos fines dicte la Asamblea Nacional, orienta a las Alcaldías a realizar la recaudación de impuestos a inmuebles urbanos, sobre espectáculos públicos, sobre juegos y apuestas lícitas, sobre propaganda y publicidad comercial y actividades económicas.

A través de estos impuestos, las Entidades Municipales tienen un instrumento que les permitirá realizar la recaudación de recursos financieros, con los cuales podrán cubrir las necesidades básicas de sus territorios, ya sea en lo que se refiere al desarrollo de programas de educación, proyectos de inversión, garantizar los servicios de salud, seguridad personal, mantenimiento de obras de infraestructura y vialidad. De igual manera, la recaudación de impuestos municipales, está orientada al logro de políticas de autogestión en cada Municipio, buscando la libertad financiera de los mismos, para tratar de disminuir la dependencia del Ejecutivo Nacional, que muchas veces tiene limitaciones en el otorgamiento de recursos a las regiones.

Son importantes los controles tanto legales como el Control Ciudadano, que cuenta con la participación directa de la comunidad, estos tienen su espacio legal en la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Las Direcciones de Hacienda Municipal son el brazo ejecutor de toda la política fiscal del municipio, las mismas deben prever el desarrollo e implantación de herramientas efectivas para lograr el mejor desempeño de sus funciones y objetivos entre las que cabe mencionar como principal, el cobro de impuestos y tasas municipales entre otras.

Asimismo, el goce de beneficios fiscales contempladas en la ordenanzas municipales; también el recibir y procesar denuncias y quejas de contribuyentes y ciudadanos en general acerca del cumplimiento de la ordenanza, el informar a las dependencias respectivas sobre los retardos y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios.

Las políticas y planes tributarios que permitan asumir el proceso de recaudación de los ingresos municipales, fortalecen la capacidad fiscal del municipio y la eficiencia de los programas de administración de los impuestos, tasas y contribuciones; lo que permite coadyuvar la gestión y el autofinanciamiento".

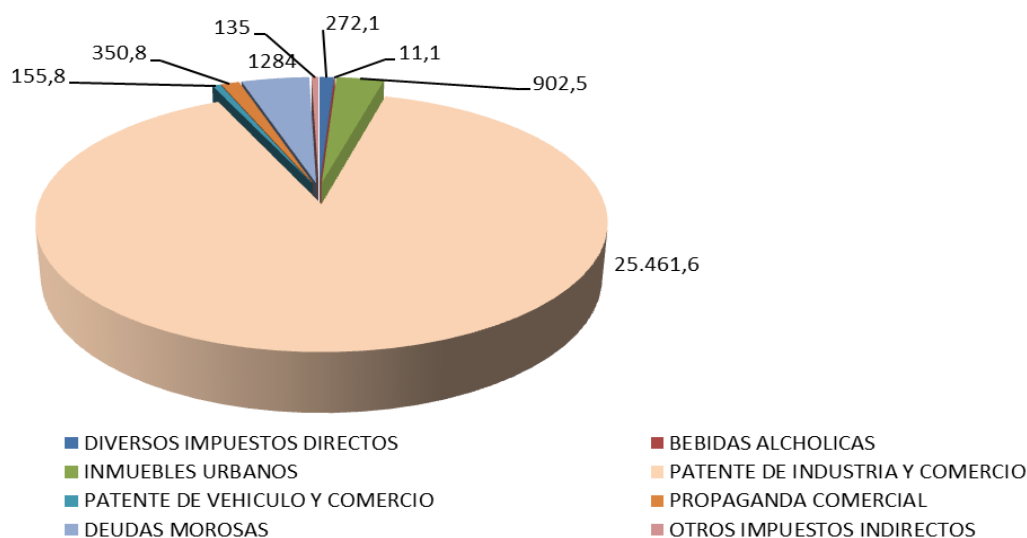
Cuadro N° 7-4
Ingresos Propios de los Municipios y Área Metropolitana
por Concepto de Recaudación de Impuestos

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
 (Millones de Bolívars)

Fuentes de Financiamiento	Municipios y Área Metropolitana	Porcentaje con Respecto al Total Recaudado	Porcentajes Respecto a los Ingresos Totales
Ingresos Propios			
Diversos Impuestos Directos	272	0,04	0,02
Bebidas Alcohólicas	11	3,12	1,79
Inmuebles Urbanos	902	0,00	0,00
Patente de industria y comercio	25.461	88,07	50,46
Patente de vehículo y comercio	155	0,54	0,31
Propaganda comercial	350	1,21	0,70
Espectáculos públicos	31	0,54	0,31
Apuestas lícitas	28	0,10	0,05
Deudas morosas	1.284	4,44	2,54
Otros impuestos indirectos	135	0,47	0,27
Total	28.912	100	5

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gráfico N° 7-3
Identificación de las Fuentes que Constituyen los Ingresos Propios de los Municipios
 (Millones de Bolívars)



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.4.3 Entes Descentralizados adscritos a las Gobernaciones y Alcaldías

Los estados y municipios pueden crear entes descentralizados funcionalmente sin fines y con fines empresariales, según lo establecido en el marco legal de su legislación, con la finalidad de trasladar ciertos servicios o funciones que desarrollan la Entidades Políticos Territoriales.

Los entes descentralizados se crean bajo un acto de tipo legislativo, cuentan con personalidad jurídica, patrimonio propio, denominación, objeto y actividad, poseen una red de oficinas y dependencias de diversa índole y disponen de una estructura administrativa interna, que se adapta a las necesidades de sus funciones.

Su objeto de creación se enfoca en la prestación de servicios de índole social y empresarial, ejecución de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias y la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social en áreas estratégicas. A pesar de la autonomía existente para los organismos descentralizados, se encuentran sometidos a las actividades de control y vigilancia de los Órganos de la Administración Pública Nacional y las Entidades Políticos Territoriales.

En el Ejercicio Económico Financiero vigente, de las Entidades Políticos Territoriales, se evidencia un registro de 1.637 Entes Descentralizados, lo que demuestra la intención de los Estados y Municipios, de trasladar responsabilidades y aliviar la presión de sus funciones. Para el Ejercicio Económico Financiero 2016, se estima que continúe la gestión de los Entes Descentralizados, como ayuda al Poder Estatal y Municipal, para la solución de los problemas que se generen en las mencionadas Entidades.

Cuadro N° 7-5
Registro de los Entes Adscritos a las Entidades Político Territoriales

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
Comparativo Con Fines y Sin Fines Empresariales
(Millones de Bolívares)

ENTIDADES TERRITORIALES	POLÍTICO	NÚMERO DE GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	ENTES DESCENTRALIZADOS CON FINES	ENTES DESCENTRALIZADOS SIN FINES	TOTAL ENTES
Gobernaciones					
• Con información (43%)		9	35	240	275
Municipios					
• Con información (58%)		197	115	1092	1207
Distritos					
• Con información (100%)		2	3	14	17
Total			153	1346	1499

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.4.4 Distrito Capital y sus Entes

El Gobierno del Distrito Capital, cuenta con ocho (8) entes descentralizados sin fines empresariales, tales como: Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital, Fundación para la Identidad Caraqueña del Distrito Capital, Fundación Banda Marcial Caracas, Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas, Fundación Vivienda del Distrito Capital, Servicio Autónomo Lotería de Caracas,

Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SATDC), y el Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital.

Dichos entes fueron creados para desarrollar programas de carácter social, educativo, asistencial, cultural ecológico y recreativo, así como administrar y coordinar el funcionamiento de los espacios monumentales, culturales y turísticos, garantizar el desarrollo del sistema de almacenamiento y distribución de alimentos, recaudar y controlar los tributos en el marco de las leyes vigentes, ejecutar programas y proyectos de vivienda, todo en aras de atender de forma integral a los requerimientos de la población del Distrito Capital.

Por otra parte, cuenta con tres (3) entes descentralizados con fines empresariales no petroleros tales como: Canteras del Distrito Capital, S.A. Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A. Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismos en el Distrito Capital, S.A. (CORPOCAPITAL, S.A.), creados con la finalidad de continuar con la construcción, mantenimiento y restauración de obras de infraestructura de áreas comunes y espacios de encuentro para la comunidad.

Cabe destacar, que los proyectos ejecutados por el Gobierno del Distrito Capital durante el Ejercicio Económico Financiero 2015, fueron dirigidos principalmente al bienestar común y al acceso a bienes y servicios.

Se menciona el impacto que resulta contar con la actualización de la herramienta de Formulación Presupuestaria del Gobierno del Distrito Capital, a partir del próximo Ejercicio Económico Financiero 2016 así como de sus entes adscritos, con la finalidad de facilitar el proceso de formulación y posterior evaluación de la ejecución físico financiera por parte de los órganos rectores con competencia en la materia.

• **Lineamientos de Egresos para el ejercicio económico financiero 2016**

El Ejecutivo Nacional, señala el año 2016, como el año de la recuperación económica, en este contexto, resulta necesario que en la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Egresos de esa Entidad Político Territorial, prevalezca la austeridad y eficiencia, y en consecuencia se recomienda seguir las siguientes directrices:

- Incluir las asignaciones para financiar el gasto de personal, incluyendo pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales acordados en los contratos colectivos,
- Limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal,
- Incorporar el consumo estimado por servicio eléctrico, según lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec). En el caso, de no contar con la información sobre el consumo para el año 2016, se registrará lo estimado por esa Entidad y no deberá ser menor a lo asignado en la Ley de Presupuesto de Recursos y Egresos 2015. Además, prever las asignaciones para el resto de los servicios básicos,
- Asegurar el suministro de insumos, la prestación de servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la institución,
- Formular los planes, políticas, programas y proyectos del Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con los objetivos y directrices contenidas en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en consecuencia fomentar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico de la Entidad Político Territorial, a partir de las

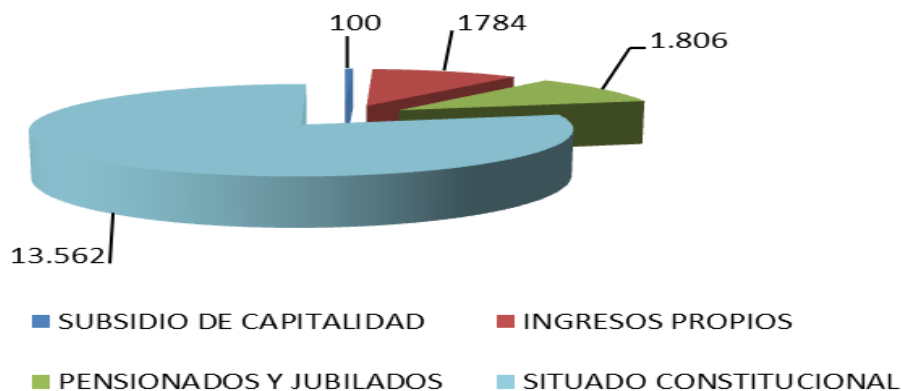
necesidades presentadas por las comunidades organizadas y de acuerdo con las competencias establecidas a esos Niveles de Gobierno,

- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, priorizar la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo,
- Tanto la Entidad Político Territorial como los entes adscritos, deberán asegurar el otorgamiento de los recursos para la ejecución del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales,
- Garantizar los aportes a los entes adscritos para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados,
- Formular el Proyecto de Ley de Presupuesto de dichas Entidades para el 2016, con estricto apego a las indicaciones y lineamientos de este Órgano Rector en materia presupuestaria, disponibles para su consulta y demás fines, en la página web de esta oficina,
- Evitar la solicitud de créditos presupuestarios en sub partidas específicas en las cuales no hay certeza de su ejecución,
- Se recomienda a las autoridades de esa Entidad, la optimización de los recursos, con criterios de austeridad, maximizando la eficiencia en el gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6.649, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional.

● **Fuentes de financiamiento para Distrito Capital**

Para el Ejercicio Económico Financiero 2016, el Distrito Capital, contarán con recursos por transferencias de asignaciones legales, por la cantidad de Bs. 17.252 millones, de los cuales Bs. 13.562 millones provienen del situado constitucional, Bs. 1.784 millones de ingresos propios; Bs. 1.906 millones por aportes especiales más los ingresos propios que generen en aplicación de las atribuciones que en esta materia les autorice la ley.

Gráfico N° 7-4
Fuentes de Financiamiento Para Distrito Capital
 (Millones de Bolívars)
 Año 2016

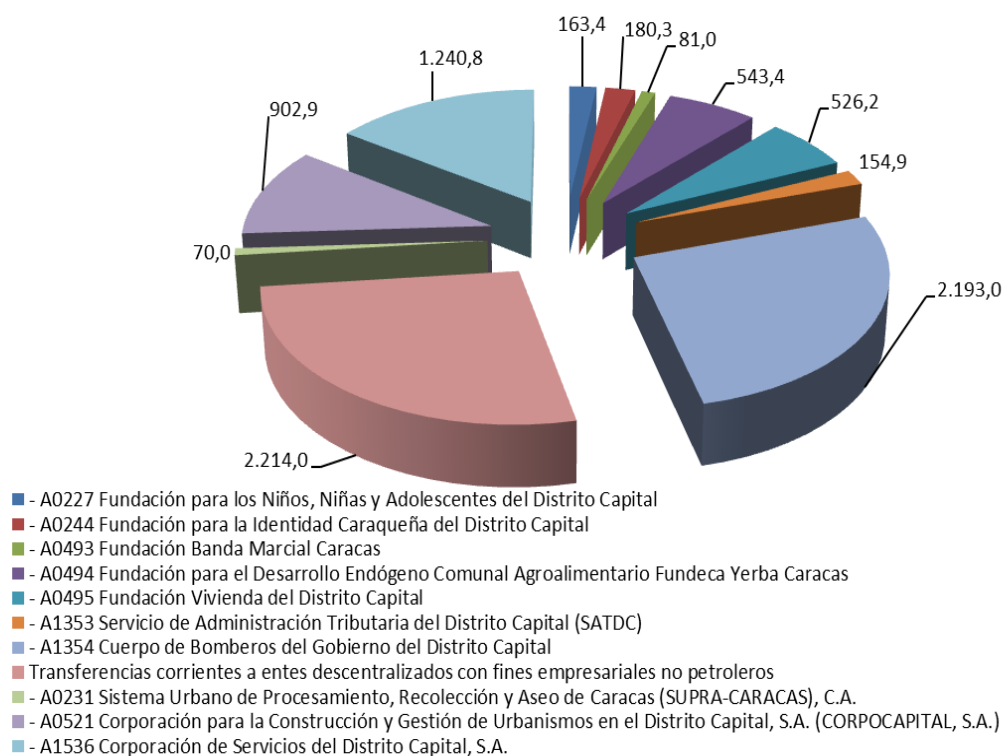


Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Las transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus entes sin fines empresariales adscritos para el año 2016 ascienden a la cantidad de Bs. 6.122,7 millones, distribuidos de la forma siguiente: Fundación Banda Marcial Caracas Bs. 81,0 millones; Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas Bs. 543,4 millones; Fundación Vivienda del Distrito Capital Bs. 526,2 millones; Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital Bs. 163,4 millones; Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital Bs. 2.193,0 millones; Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SATDC) Bs. 153,9 millones y Fundación para la Identidad Caraqueña del Distrito Capital Bs. 180,3 millones, asimismo, para las empresas: Corporación de Servicios del Distrito Capital S.A. Bs. 1.240,8 millones; Sistema Urbano de Procesamiento, Recolección y Aseo de Caracas (SUPRA-CARACAS), C.A Bs. 70,0 millones, Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismo en el Distrito Capital, S.A. (CORPOCAPITAL, S.A) Bs. 902,9 millones.

Adicionalmente, otorgará transferencia al Área Metropolitana de Caracas la cantidad de Bs. 67,8 millones por transferencias corrientes.

Gráfico N° 7-5
Transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus Entes Adscritos
 (Millones de Bolívares)
 Año 2016



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.4.5 Territorio Insular Francisco de Miranda

El Territorio Insular Francisco de Miranda procurará su gestión orientándola principalmente a la ejecución de políticas públicas dirigidas a la seguridad y al desarrollo social integral del Territorio Insular Francisco de Miranda, con mayor énfasis en materia de soberanía, participación popular y del Poder Comunal, tales como: servicios públicos efectivos,

seguridad ciudadana, infraestructura portuaria, entre otras. Como también el mejoramiento y consolidación socio económico y cultural en la calidad de vida de la población del Territorio Insular Francisco de Miranda a través del sistema nacional de misiones y construcción del Socialismo Territorial.

Para el Ejercicio Económico Financiero 2016, estima recursos por el orden de Bs. 574 millones cuya fuente de financiamiento proviene de Transferencias de la República, garantizando de esta manera el aporte para financiar los proyectos de sus entes adscritos.

● Fuentes de Financiamiento

De acuerdo con su Ley de creación, el Territorio Insular Francisco de Miranda obtendrá recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

- El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas, así como las que se impongan a su favor por disposición de la Ley, salvo aquellas que provengan de delitos o ilícitos ambientales.
- El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y de los servicios que presta.
- Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los recursos que le sean asignados como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la Ley.
- Los aportes especiales que acuerden los organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales.
- El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente le correspondan.

● Lineamientos de Egresos para el Ejercicio Económico Financiero 2016

El Ejecutivo Nacional, señala el año 2016, como el año de la recuperación económica, en este contexto, resulta necesario que en la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Egresos de esa Entidad Político Territorial, prevalezca la austeridad y eficiencia, y en consecuencia se recomienda seguir las siguientes directrices:

- Incluir las asignaciones para financiar el gasto de personal, incluyendo pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales acordados en los contratos colectivos.
- Limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal.
- Incorporar el consumo estimado por servicio eléctrico, según lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec). En el caso, de no contar con la información sobre el consumo para el año 2016, se registrará lo estimado por esa Entidad y no deberá ser menor a lo asignado en la Ley de Presupuesto de Recursos y Egresos 2015. Además, prever las asignaciones para el resto de los servicios básicos.
- Asegurar el suministro de insumos, la prestación de servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la institución.

- Formular los planes, políticas, programas y proyectos del Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con los objetivos y directrices contenidas en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en consecuencia fomentar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico de la Entidad Político Territorial, a partir de las necesidades presentadas por las comunidades organizadas y de acuerdo con las competencias establecidas a esos Niveles de Gobierno.
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, priorizar la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo.
- Tanto la Entidad Político Territorial como los entes adscritos, deberán asegurar el otorgamiento de los recursos para la ejecución del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales.
- Garantizar los aportes a los entes adscritos para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados.
- Formular el Proyecto de Ley de Presupuesto de dichas Entidades para el 2016, con estricto apego a las indicaciones y lineamientos de este Órgano Rector en materia presupuestaria, disponibles para su consulta y demás fines, en la página web de esta Oficina.
- Evitar la solicitud de créditos presupuestarios en sub partidas específicas en las cuales no hay certeza de su ejecución.
- Se recomienda a las autoridades de esa Entidad, la optimización de los recursos, con criterios de austeridad, maximizando la eficiencia en el gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6.649, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional.

- **Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM)**

Es el ente encargado de la liquidación y recaudación del Territorio Insular Francisco de Miranda, así como las tareas de fiscalización, cobro de intereses y la aplicación de las normas tributarias, al ser un ente desconcentrado.

El Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), para el Ejercicio Económico Financiero 2016, estima un presupuesto de recursos y egresos que asciende a la cantidad de Bs.36 millones, de los cuales se destinarán a las acciones centralizadas Bs. 15 millones y a proyecto Bs. 21 millones, los cuales estarán orientados a la inversión social y productiva que permitan el desarrollo del área insular.

- **Fundación de Investigaciones Marítimas Francisco de Miranda (FUNDAMAR – MIRANDA)**

FUNDAMAR - MIRANDA es una fundación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es una institución sin fines de lucro, cuya creación y funcionamiento auspicia el Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, creada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 7 de agosto de 2013, Decreto N° 293,

dicha empresa tendrá por objeto promover y desarrollar investigaciones científicas submarinas, así como la protección y preservación del patrimonio cultural subacuático, a través de la investigación, estudio, localización, intervención, recuperación, conservación, restauración y preservación de restos de naufragios, mediante la realización de exploraciones de arqueología submarina en los espacios acuáticos de la República Bolivariana de Venezuela.

Para el ejercicio económico financiero 2016, estima un presupuesto de Recursos y Egresos que asciende a la cantidad de Bs. 10 millones, de los cuales se destinarán a las acciones centralizadas Bs. 10 millones y al proyecto Bs. 0,54 millones, los cuales estarán orientados a promoción y desarrollo de la actividad científica patrimonial y cultural.

- **Corporación de Turismo Insular Miranda**

- Mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nro. 40.440 de fecha 25 de junio de 2014, Decreto N° 831, se autoriza la creación de una Empresa del Estado, la cual se denominará "Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.", adscrita a la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, la cual tendrá a su cargo impulsar el desarrollo de la actividad turística, articulando los esfuerzos de los sectores interesados en el fortalecimiento del sector turístico nacional.
- La Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A., tendrá por objeto social el desarrollo del turismo dentro de la jurisdicción del Territorio Insular Francisco de Miranda, mediante la implementación de actividades enmarcadas en la promoción de los paquetes turísticos a precios accesibles y razonables, gestión y administración hotelera y alojamiento en general; comercialización y organización de eventos; transporte multimodal destinado a la actividad turística; elaborar, diseñar y ejecutar todo tipo de planes, proyectos, programas y trabajos relacionados con el turismo; y en general, la ejecución de todos los actos lícitos.

- **Fundación Regional Niño Simón Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**

- La Fundación Regional Niño Simón Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR), fue creada mediante Gaceta del Territorio Insular Francisco de Miranda, N° 020 de fecha 15 de abril de 2015, adscrita a la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Para el ejercicio económico financiero 2016, estima un presupuesto de Recursos y Egresos que asciende a la cantidad de Bs. 4 millones, de los cuales se destinarán a las acciones centralizadas Bs. 4 millones y al proyecto Bs. 0,54 millones, los cuales tendrán por objeto la creación, ejecución y coordinación de planes, proyectos, programas y políticas sociales; así como, la realización de obras y servicios de interés social para las comunidades, dirigidas a dar respuestas efectivas y oportunas, a la población vulnerable, entre ellas las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores; a fin de brindar una calidad de vida más digna para los habitantes dentro de la jurisdicción del Territorio Insular.

7.4.6 Entes Regionales

Se trata de entes del Ejecutivo Nacional con competencia en las regiones, creadas para potenciar la gestión del gobierno central en cada uno de los estados y sus municipios.

- **Corporaciones Regionales de Desarrollo**

Las Corporaciones de Desarrollo de las Regiones, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, han formulado su presupuesto atendiendo los lineamientos y directrices del Ejecutivo Nacional, en concordancia con las políticas y objetivos trazados en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. En tal sentido, a continuación se reseñan los principales objetivos trazados:

- **Corporación de Desarrollo de la Región de Los Llanos (CORPOLLANOS)**

- Sinopsis y Georreferencias de la Región de los Llanos al alcance del Poder Popular.
- Instalación de un estudio de grabación de la radio cultural de los llanos "La Voz de Chávez".
- Formación de integral e intercambio de saberes en la Región de los Llanos.
- Fomentar la actividad socio-productiva en la Región de los Llanos.
- Desarrollo de referentes tecnológicos para la producción sostenible y sustentable en la Región de los Llanos.
- Promover la producción de proteínas animal, mediante la cría de pollos de engorde en comunidades rurales y urbanas.

- **Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)**

- Fomentar la actividad socio-productiva en la Región Central.
- Promover el desarrollo integral de las zonas de su competencia.
- Instalación de una Base de Misiones Sociales en el Municipio Valencia-Estado Carabobo

- **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)**

- Construcción de viviendas y urbanismos en el Estado Lara.
- Construcción rehabilitación de obras en el Estado Lara, en el Marco del Plan del Buen Vivir.
- Impulsar la actividad socio-productiva en la Región.

- **Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)**

- Fomentar la actividad socio-productiva en la Región Zuliana

- Apoyar en la construcción de viviendas a familias de escasos recursos, en coordinación con la Gran Misión Vivienda.
 - Promover el desarrollo integral de las zonas de su competencia.
- **Corporación de Desarrollo de la Región de Los Andes (CORPOANDES)**
 - Consolidación y mantenimiento de las unidades de producción agrícola especializadas, en la Región de los Andes.
 - Coordinar con los organismos competentes la rehabilitación y mantenimiento de las vías agrícolas.
 - Promover, fortalecer el desarrollo turístico en las zonas de su competencia.

A continuación se muestra el cuadro N° 7-6 con los recursos que estima el Ejecutivo Nacional otorgará a las Corporaciones de Desarrollo Regional en el año 2016, para dar cumplimiento con las acciones previstas en sus Planes Operativos Anuales.

Cuadro N° 7-6		
Aportes Otorgados a las Corporaciones de Desarrollo Regional		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Total	Porcentaje participación
Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)	125	14,6
Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)	102	12,0
Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (Corpoandes)	117	14,0
Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (Corpolará)	80	9,3
Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)	431	50,4
Total	855	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

- **Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)**

Las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en cada entidad federal (Fundacites), adscritas al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, creadas con el objetivo principal de promover, apoyar, fortalecer y contribuir al desarrollo nacional, estatal y local del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en los estados, e impulsar el desarrollo integral de los procesos de producción, del conocimiento científico y tecnológico, su difusión y utilización en las comunidades, el apoyo e interacción con instituciones públicas y privadas, en la búsqueda de transformarse en una institución pionera y dinamizadora de los procesos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

Para el año 2016 estarán orientadas a impulsar las redes socialistas de innovación productiva que contribuyan al desarrollo endógeno de cada región, con el objeto de promover, mediante el apoyo financiero, la integración, cooperación y la asociación de unidades productoras de bienes y servicios y entre éstas y los sectores científico, tecnológicos e institucionales para que de manera conjunta se puedan construir nuevos

espacios locales a partir de las capacidades, conocimientos, recursos y riquezas de cada región, que conlleven al desarrollo humano, la productividad y la inclusión social en función del desarrollo local sustentable; promover la articulación de actores del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la construcción del estado socialista y el desarrollo socio productivo; la gestión para la articulación orientada a la resolución de problemas estratégicos regionales y sectores productivos, basados en el conocimiento científico tecnológico; el fortalecimiento y articulación de las organizaciones socio productivas; la aplicación de las tecnologías de información y comunicación para la apropiación social del conocimiento y la formación técnico-científica, obrera y popular; consolidar un estilo científico, tecnológico e innovador de carácter transformador, diverso, creativo y dinámico, garante de la independencia y la soberanía económica

A continuación en el cuadro N° 7-7 se refleja la distribución de los recursos que el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología estima transferir a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites) y a la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi) para el año 2016, para financiar sus gastos de funcionamiento y las acciones previstas en los proyectos incluidos en sus Planes Operativos Anuales Institucionales 2016.

Cuadro N° 7-7		
Aportes Otorgados a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología		
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016		
(Millones de Bolívares)		
Denominación	Total	Porcentaje participación
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)	8	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite- Anzoátegui)	9	3,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	25	9,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)	13	4,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)	9	3,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	13	4,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)	24	9,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)	8	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)	8	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)	12	4,6
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)	18	6,8
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	9	3,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)	6	2,3
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)	7	2,7

Cuadro N° 7-7
Aportes Otorgados a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016

(Millones de Bolívares)

Denominación	Total	Porcentaje participación
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)	8	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	5	1,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)	4	1,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)	8	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)	4	1,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)	6	2,3
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	8	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	11	4,2
Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi)	34	12,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Distrito Metropolitano de Caracas (Fundacite-Distrito Metropolitano de Caracas)	3	1,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Vargas Fundacite-Vargas	3	1,1
Total	263	100,0

Capítulo 8
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
DE LA REPÚBLICA (CAIF) AÑO 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (CAIF) de la República año 2016

8.1 Apreciaciones Teóricas

La Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento (CAIF), es de obligatoria aplicación en el proceso presupuestario de la República, atendiendo a lo dispuesto, en el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Artículo 23 Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la citada ley.

La CAIF se construye a partir de la clasificación económica, y se deriva de los presupuesto de recursos (ingresos y fuentes financieras), y de egresos (gastos y aplicaciones financieras), refiriendo de forma resumida el trazado de la estructura financiera en la conformación del presupuesto de la República.

Los resultados que se obtienen al establecer la interrelación entre los elementos que componen la CAIF, permiten evidenciar desde diferentes enfoques las posiciones presupuestarias para un determinado año.

A continuación se presenta un resumen conceptual de los diferentes resultados financieros, que forman parte de la CAIF de la República.

- Superávit o déficit corriente, es la capacidad de ahorro de la República; se define como la diferencia que resulta de restarle al total de ingresos corrientes el total de gastos corrientes.
- Superávit o déficit no petrolero, muestra la capacidad de financiamiento que tiene el sector no petrolero para cubrir el presupuesto de la República; se obtiene de la diferencia resultante del total de ingresos no petroleros y el total de gastos.
- Superávit o déficit primario, este indicador es apropiado para excluir del análisis presupuestario el efecto financiero por endeudamiento de años anteriores, y resulta de restarle al total de ingresos el total de gastos, sin incluir en éste los intereses del servicio de deuda de la República.
- Superávit o déficit financiero, evidencia las necesidades de financiamiento presupuestarias propias del ejercicio económico financiero, para efectos de su cálculo, al total de ingresos se le deduce el total de gastos.
- Superávit o déficit ordinario. Este resultado financiero es característico de las finanzas públicas venezolanas, y está determinado por el total de ingresos una vez descontados los montos destinados al Fondo de Inversión y Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional, menos el total de gastos una vez descontada la inversión que realiza el Estado (ya sea a través de la Administración Central o Descentralizada, sin incluir en ésta la parte destinada a las regiones). Con el establecimiento de este indicador, la Ley define el equilibrio presupuestario, ya que el mismo proporcionará la capacidad que tienen los ingresos para cubrir los gastos recurrentes, habiendo previamente establecido el ahorro para eventualidades en los ingresos ordinarios y el ahorro de las generaciones futuras.

8.2 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (CAIF) para el ejercicio económico financiero 2016

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico 2016, asciende a la cantidad de Bs. 1.548.574 millones. Bajo la metodología que se desprende de la CAIF, dicho monto contempla por el ramo de los egresos, un total de gasto de Bs. 1.545.625 millones y una disminución de pasivos por el orden de Bs. 2.950 millones. Para mantener el equilibrio presupuestario, el total de erogaciones anteriormente mencionadas, se cubrirán con un total de ingresos corrientes de Bs. 1.424.125 millones, y con un total de fuentes financieras de Bs. 124.449 millones, tal y como se muestra en el cuadro N° 8-1.

Los gastos propios del ejercicio se estiman en Bs. 927.588 millones, referidos específicamente a erogaciones necesarias, para cubrir los gastos de funcionamiento de los Órganos, las transferencias a Entes del Estado, y las inversiones proyectadas, tanto en materia social como de infraestructura primordialmente. El resto de los gastos, lo componen los intereses del servicio de deuda pública, previstos en Bs. 242.504 millones, y las asignaciones destinadas a las regiones por transferencias corrientes y de capital las cuales ascienden a Bs. 375.533 millones.

En la valoración de los resultados de la CAIF, se aprecia en primer término un superávit corriente de Bs. 168.097 millones (2,1% del PIB), afianzado primordialmente en la estimación de ingresos corrientes, específicamente por el ramo no petrolero, lo cual se traduce en una mejor estructuración de la correspondencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes del presupuesto.

Al sustraerle al superávit corriente los ingresos de origen petrolero (2,7% del PIB) y sumarle los gastos de capital (3,6% del PIB), se muestra un déficit no petrolero de Bs. 338.080 millones (4,2% del PIB), evidenciando una simetría entre éste resultado y los rubros anteriormente referidos.

Cuando se incorporan a los recursos de origen no petrolero aquellos provenientes del sector petrolero, y se descuenta del gasto total el pago de intereses, por ser este último un pago consecuente con la acumulación de pasivos de ejercicios económicos financieros anteriores, se obtiene el resultado primario, el cual muestra un superávit por el orden de 1,5 por ciento del PIB. Lo que significa que se disponen de los recursos suficientes para cubrir las erogaciones propias del año.

El déficit ordinario se prevé en Bs. 43.018 millones (0,5% del PIB), determina la capacidad de cobertura de los ingresos, frente a los gastos corrientes de la República, aunado a las transferencias corrientes y de capital prevista para las regiones. En este sentido, destaca el peso de las transferencias a las regiones y su carga dentro del presupuesto, ya que estas se prevén para el año 2016 en Bs. 375.533 millones, evidenciando una proporción del 24,3 por ciento de la totalidad del presupuesto de egresos, que equivale a 4,6 puntos del PIB.

El resultado financiero global muestra un déficit de 1,5 por ciento del PIB, es decir, las necesidades netas de financiamiento del presupuesto del ejercicio se ubican en Bs. 121.500 millones. Este monto, aunado a las asignaciones previstas para la cancelación de pasivos de carácter administrativo por Bs. 2.950 millones, elevan las aplicaciones financieras a Bs. 124.449 millones (1,5% del PIB).

El financiamiento de las aplicaciones financieras se tiene previsto sea cubierto con el incremento de pasivos, por Bs. 124.449 millones según lo establecido en el Proyecto Ley Especial de Endeudamiento para el ejercicio económico financiero 2016.

Cuadro N° 8-1			
Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la República			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívares)			
Concepto		Monto	Porcentaje del PIB
I	Ingresos totales	1.424.125	17,6
I.1	Ingresos corrientes	1.424.125	17,6
I.1.1	Petroleros	216.581	2,7
I.1.2	No petroleros	1.207.544	14,9
II	Gastos totales	1.545.624	19,1
II.1	Gastos corrientes	1.256.028	15,5
II.1.1	Intereses	242.504	3,0
II.1.2	Resto de los gastos corrientes	1.013.524	12,5
II.2	Gastos de capital	289.596	3,6
II.2.1	Gasto de capital de las regiones	211.115	2,6
II.2.2	Resto del gasto de capital	78.481	1,0
	Superávit / (déficit) en cuenta corriente	= I.1 – II.1	168.097
	Superávit / (déficit) no petrolero	= I.1.2 – II	-338.080
	Superávit / (déficit) primario	= I – (II – II.1.1)	121.005
	Superávit / (déficit) financiero	= I – II	-121.499
	Superávit / (déficit) ordinario	= I – (II – II.2.2)	-43.018
III	Fuentes financieras	124.449	1,5
III.1	Incremento de pasivos financieros	124.449	1,5
IV	Aplicaciones financieras	124.449	1,5
IV.1	Disminución de pasivos financieros	2.950	0,0
IV.2	Resultado financiero	121.499	1,5

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Capítulo 9

EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Efectos Económicos del Presupuesto

9.1 Consideraciones Generales

La composición y distribución del presupuesto tiene sus efectos sobre la actividad económica nacional, con base a esa consideración el presente capítulo está orientado a mostrar de manera referente dichas derivaciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 numeral 6, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

En el cuadro N° 9-1 que se muestra a continuación, puede apreciarse el referido impacto sobre las principales variables económicas: efecto neto del presupuesto sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, préstamo neto del Fisco, expansión primaria de la base monetaria de origen presupuestario y resultado financiero base caja.

Cuadro N° 9-1	
Resultados de los Principales Indicadores Fiscales	
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016	
(Porcentajes con respecto al PIB)	
Modelos	2016 Proyecto
Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	2,1
Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	5,9
Superávit / Déficit Fiscal	1,2
Proyecto de Presupuesto	19,2

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

El resultado del presupuesto sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, se estima en 2,1 por ciento del PIB, congruente con el escenario de comportamiento de la economía que se prevé para el año 2016.

La expansión primaria de la base monetaria de origen presupuestario se ubica en 5,9 por ciento del PIB; en base a esto se prevé no ejercer mayores presiones sobre el mercado financiero como consecuencia de los recursos que se retiran del circuito económico derivados de la recaudación fiscal.

El déficit fiscal base caja se estima en 1,2 por ciento del PIB, el cual recoge los pagos asociados a la ejecución del presupuesto vigente y los pagos pendientes del año anterior.

En términos generales la conformación del presupuesto para el año 2016, expresa un aumento en la demanda agregada interna y en la base monetaria, que junto al resultado financiero base caja estimado, muestran una política fiscal expansiva, orientada a lograr un incremento del comportamiento de la economía.

9.2 Efecto Neto del Presupuesto Sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal

El concepto de demanda agregada interna de origen fiscal, se refiere al efecto neto que se origina entre el monto de recursos retirados del circuito económico, bajo la figura de impuestos, tasas, entre otros, y las asignaciones presupuestarias que éste realiza. Es importante señalar, que las asignaciones financiadas con deuda interna tienen una incidencia neutra o restrictiva en el efecto neto.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, se recoge una influencia neta favorable sobre la demanda agregada interna equivalente al 2,1 por ciento del PIB. La misma se deriva de una política presupuestaria que busca una articulación estratégica entre los recursos, y las asignaciones vinculadas con acciones de carácter estratégico que los órganos y sus entes adscritos ejecutarán en estrecha coordinación con los lineamientos expuestos por el Ejecutivo Nacional en las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista para de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Cabe destacar, que la expansión de la demanda agregada interna de origen fiscal presupuestaria correspondiente a los egresos internos se estima para el año 2016 en 16,5 por ciento del PIB, basándose principalmente en los gastos dirigidos a los sectores sociales, y en la inversión real planificada para los sectores productivos del país.

Por su parte, la contracción estimada en la demanda agregada interna por efecto de los recursos fiscales de origen interno, medida en términos del PIB, se ubica en 14,4 por ciento, donde el elemento fundamental de este comportamiento lo ejerce la proyección de recaudación derivada de las principales rentas de origen interno; especialmente las consideradas bajo la jurisdicción del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), en la cual predominan los impuestos indirectos, principalmente el impuesto al valor agregado (IVA) neto.

A continuación se muestran en los siguientes cuadros las cifras en términos nominales del comportamiento de la demanda agregada interna de origen fiscal presupuestario.

Cuadro N° 9-2.1			
Aumento de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efecto de los Egresos Fiscales Internos			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívares)			
Concepto	2015 Ley	2015 Acordado(*)	2016 Proyecto
Remuneraciones	87.464	208.180	183.128
Compra de bienes, servicios y otros gastos corrientes	33.307	37.606	67.051
Intereses de la deuda interna	91.718	81.428	175.731
Transferencias corrientes	254.211	719.953	608.559
• Al sector privado	24.443	55.430	52.131
• Situado constitucional	54.779	46.021	60.801
• Entes descentralizados	174.990	618.501	495.627
Otros Gastos Corrientes	2.948	2.964	7.414

Cuadro N° 9-2.1			
Aumento de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efecto de los Egresos Fiscales Internos			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívars)			
Concepto	2015 Ley	2015 Acordado(*)	2016 Proyecto
Inversión Directa	4.470	21.173	10.684
Transferencias de capital	146.855	279.427	277.417
• Al sector privado	1	1	0
• Situado constitucional	64.153	53.897	71.206
• Entes descentralizados	82.701	225.529	206.210
Inversión financiera por aportes a Entes	62	5.827	670
DAI Fiscal ampliada total	621.035	1.356.558	1.330.653

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 15/09/2015, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Cuadro N° 9-2.2			
Disminución de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Recursos Fiscales Internos			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívars)			
Concepto	2015 Ley	2015 Acordado(*)	2016 Proyecto
Impuestos directos a personas	24.112	38.837	14.105
Impuestos directos a empresas	89.057	140.100	227.143
Impuestos indirectos	381.614	691.725	911.083
Ingresos no tributarios	5.610	17.520	12.225
Otros Ingresos corrientes	0	22.639	0
Disminución total en DAI	500.392	910.820	1.164.557

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 15/09/2015, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Cuadro N° 9-2.3
Efecto Neto del Presupuesto sobre la
Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal

Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016
(Millones de Bolívares)

Concepto	2015 Ley	2015 Acordado(*)	2016 Proyecto
Efecto neto sobre DAI	120.642	445.738	166.096

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 15/09/2015, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

9.3 Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario

La gestión presupuestaria tiene incidencia sobre la base monetaria, según la forma en que las erogaciones se presentan en el circuito económico, lo que conlleva a un aumento de la liquidez. En este sentido, se destacan: los desembolsos pendientes de compromisos anteriores, el de los entes financieros que impactan sobre la cantidad de dinero en circulación y las transferencias realizadas al exterior.

Es importante resaltar, que dada la importancia de la industria petrolera en la economía nacional los recursos fiscales de este sector provenientes de las exportaciones expandirán la base monetaria en proporción exacta a la conversión del tipo de cambio, cuando éstos son aplicados para financiar los egresos internos del presupuesto.

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto, estos elementos se detallan a continuación:

- **Egresos fiscales efectivos pagados**

Los pagos de la República para el ejercicio económico financiero se estiman en Bs. 1.538.105 millones. Se contempla un monto de Bs. 338.437 millones, correspondiente a los desembolsos netos de los principales entes públicos financieros, cuya función está destinada al crédito como bancas de segundo piso y otros entes de carácter no financiero. La conjugación de estos elementos sitúa a los egresos fiscales efectivos pagados en Bs. 1.876.543 millones.

- **Desembolsos fiscales dirigidos al público**

Los compromisos existentes en materia de servicio de deuda, gasto de consulados, becas para estudios en el exterior, entre otros, son erogaciones que no forman parte del circuito económico interno, motivo por el cual deben sustraerse de la expansión monetaria interna. En este sentido, los mismos ascienden a Bs. 30.512 millones, con lo cual los desembolsos fiscales dirigidos efectivamente al público se prevén en Bs. 1.846.031 millones.

- **Base monetaria de origen presupuestario**

La recaudación tributaria tiene un efecto restrictivo en la expansión monetaria, dado que estos montos se retiran del circuito económico mediante impuestos, tasas y otros tributos. En efecto, para el año 2016 la recaudación tributaria asciende a Bs. 1.412.140 millones, discriminado en Bs. 1.297.717 millones provenientes de los recursos fiscales internos, así como Bs. 114.423 millones de los entes descentralizados. Al sustraer de este monto los desembolsos fiscales dirigidos al público, se prevé que la expansión sea de Bs. 433.891 millones.

El efecto de la expansión global se muestra en el cuadro 9-3:

Cuadro N° 9-3			
Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario			
Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2016			
(Millones de Bolívares)			
Concepto	2015 Ley	2015 Acordado(*)	2016 Proyecto
1. Egresos fiscales acordados	741.708	1.465.125	1.548.574
2. Variación de egresos fiscales a pagar	28.116	-460	-10.469
3. Egresos fiscales pagados (1+2)	769.823	1.464.665	1.538.105
4. Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	181.482	370.776	338.437
5. Egresos fiscales efectivos pagados (3+4)	951.305	1.835.441	1.876.543
6. Desembolsos fiscales externos	36.179	36.275	30.512
6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	33.813	34.001	26.979
6.2 Otros pagos fiscales externos	2.365	2.274	3.533
7. Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)	915.126	1.799.166	1.846.031
8. Recursos internos	607.936	1.198.088	1.412.140
8.1 Recursos fiscales internos	524.104	1.011.235	1.297.717
8.2 Recursos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	83.833	186.853	114.423
9. Base monetaria de origen presupuestario (7-8)	307.189	601.078	433.891

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 15/09/2015, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

9.4 Resultado Financiero de la República - Base Caja

La metodología Base-Caja evalúa los ingresos fiscales del año, los pagos estimados del presupuesto vigente y las erogaciones pendientes de pago del ejercicio anterior, para un resultado inter-temporal de los movimientos financieros de la República.

En consonancia con lo anterior, la gestión financiera de la República permite exponer un panorama más amplio con respecto a la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF), ya que el procedimiento utilizado acumula los ingresos y pagos proyectados, elementos que van más allá de las consideraciones presupuestarias del año vigente.

Para el ejercicio económico financiero 2016, se estiman recaudaciones efectivas de Bs. 1.430.705 millones, y un total de pagos de Bs. 1.526.698 millones, de los cuales Bs. 1.481.329 millones corresponden a erogaciones del año vigente y Bs. 45.369 millones a compromisos pendientes del año 2015, por lo cual se prevé un déficit de Bs. 95.993 millones, lo que representa un 1,2 por ciento del PIB; recogiendo la incidencia de la estimación medida de los ingresos petroleros, en consideración al criterio prudencial de mínimo riesgo, a efecto de evitar que las fluctuaciones de éstos, se traduzcan en grandes variaciones del presupuesto nacional, incidiendo desfavorablemente en el logro de las premisas macroeconómicas establecidas (ver cuadro N° 9-4).

Cuadro N° 9-4	
Resultado Financiero de la República - Base Caja	
Proyecto de Ley de Presupuesto año 2016	
(Millones de Bolívares)	
Concepto	Monto
Ingresos	1.430.705
Pagos Netos	1.526.698
Del año vigente	1.481.329
Del año anterior	45.369
Déficit Fiscal Financiero	-95.993
Déficit Fiscal Financiero - Porcentaje del PIB	-1,2

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Los desembolsos a realizar por el Ejecutivo Nacional durante el ejercicio económico financiero 2016 se ejecutarán considerando:

- La disponibilidad de recursos disponibles por parte la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) que provengan de la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2016.
- Los porcentajes de ejecución observados en el comportamiento histórico de los últimos 5 años, al momento de realizar la programación los pagos correspondientes al presupuesto 2016, y de los compromisos adquiridos en el año 2015 que quedan pendientes.

De acuerdo a la información anterior, el déficit financiero para el año 2016 es ocasionado por:

- Mantenimiento del gasto corriente destinado primordialmente a los sectores sociales. Es conveniente destacar los lineamientos señalados para la formulación del presupuesto 2016, respecto a la operatividad de la administración pública, la cual debe responder a criterios de prudencia y discreción, en la cual se instruye a una gestión austera, de eficiencia y control.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑO 2016

Listado de cuadros del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 4. Política Presupuestaria.

4.1 Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados (2016)

Cuadro 4.1-1
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

CODIGO	DENOMINACION ORGANO	ENTE	DENOMINACION ENTE	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2016
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0193	Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR)	A01930051000	Apresto Operacional a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	apoyo	126	126	252	93.318.692
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A1375	Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)	A13750051000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	100.000	167.864	267.864	44.225.848
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	A01350024000	Difusión del conocimiento de la Economía vinculado con la realidad socialista del país.	usuario	5.400	3.600	9.000	2.480.259
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	A01360028000	Difusión e investigación de las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.	usuario	100.000	120.000	220.000	1.831.046
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	A01370024000	Estudio, reconocimiento y difusión del conocimiento de las Ciencias Jurídicas y Sociales.	usuario	130.000	120.000	250.000	3.402.362
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0138	Academia Nacional de la Historia	A01380024000	Promoción y difusión de los valores históricos - culturales de nuestro acervo histórico nacional.	usuario	84.238	36.102	120.340	3.307.377
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0140	Academia Nacional de Medicina	A01400024000	Formación, difusión y estímulo de la investigación en las Ciencias de la Salud.	usuario	61.680	41.120	102.800	2.887.438
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0911	Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat	A09110024000	Promoción, desarrollo y divulgación del conocimiento en las áreas de la Ingeniería y el Hábitat.	usuario	9.600	6.400	16.000	1.028.594
33	Vicepresidencia de la República	A0460	Fundación Misión Milagro	A04600023000	Atención médica y quirúrgica sustentada en la Red integrada de salud dirigida a personas con discapacidad visual, tanto a nivel Nacional como en el marco de los acuerdos de Cooperación Internacional.	paciente	300.000	334.997	634.997	70.239.659
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	A04260050000	Atención integral en materia de salud, educación, deportes, cultura y laboral a familiares directos de campesinos víctimas de sicariato (VIII etapa)	apoyo	2.000	350	2.350	19.519.290
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	A04260051000	Atención en materia de salud, educación, deportes, cultura y laboral a personas de escasos recursos (VIII etapa)	apoyo	2.790	840	3.630	39.038.579
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	A04260052000	Atención en materia de salud, educación, deportes, cultura y laboral a comunidades organizadas (IX etapa)	apoyo	194	86	280	37.954.174
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	A04260053000	Asistencia integral a las personas de escasos recursos, comunidades organizadas e instituciones sin fines de lucro	apoyo	55	45	100	10.641.681
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	A0306	Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	A03060024000	"Prestar en los Centros de Atención a nivel regional un servicio de desintoxicación y deshabitación, mediante la aplicación de tratamientos médicos, psiquiátricos y psicológicos a ciudadanos y ciudadanas con problemas de adicciones comportamentales de drogas lícitas e ilícitas velando, por su inclusión en el ámbito social, laboral, educativo y familiar.	paciente	26.170	52.340	78.510	112.750.032
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura	A0424	Fundación Museos Nacionales	A04240026000	Museos Nacionales como Espacios de Aprendizaje Patrimonial para las Comunidades	capacitación	1.293.461	2.654.657	3.948.118	190.947.796
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0181	Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina Dr. Jacinto Convit	A01810024000	Investigación y desarrollo científico en enfermedades endémicas y dermatológicas para la atención integral a pacientes en el ámbito nacional.	paciente	22.500	22.500	45.000	35.041.622
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0818	Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	A08180024000	Atención Médica Integral a la Salud individual y colectiva de las comunidades indígenas que habitan en zonas remotas y de difícil acceso en el Estado Bolívar.	paciente	13.352	4.691	18.043	11.949.532
71	Ministerio del Poder Popular de Planificación	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)	A01980069000	Divulgación de la Información Estadística Oficial 2016	usuario	9.002.715	9.002.715	18.005.430	40.202.642

Cuadro 4.1-2
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

CODIGO	DENOMINACION ORGANO	ENTE	DENOMINACION ENTE	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2016
71	Ministerio del Poder Popular de Planificación	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)	A01980071000	Plataforma Tecnológica Comunicacional 2016	usuario	21	20	41	3.577.531
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0006	Colegio Universitario Franciso de Miranda	A00060079000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	4.260	2.840	7.100	1.596.187
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0008	Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	A00080059000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	820	380	1.200	3.746.789
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	A00110071000	Inclusión en el ingreso y prosecución a la educación universitaria, con equidad y pertinencia social	usuario	594.720	465.280	1.060.000	50.377.967
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0028	Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital	A00280076000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	2.101	2.268	4.369	3.241.135
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0029	Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro	A00290081000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	5.500	1.390	6.890	14.114.827
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0030	Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes	A00300090000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	20.200	19.800	40.000	18.049.400
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0032	Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	A00320074000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	4.252	4.192	8.444	34.342.816
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	A00330090000	Sistema de Recursos para la formación e intercambio Académico	usuario	6.665	5.709	12.374	27.168.934
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0035	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	A00350092000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	5.234	4.176	9.410	7.319.919
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	A00360092000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.215	2.785	4.000	11.731.414
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0039	Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry"	A00390093000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	3.551	4.384	7.935	3.155.338
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0040	Universidad Politécnica Territorial "José Antonio Anzoátegui	A00400083000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	10.000	8.000	18.000	6.953.679
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas	A00420095000	Sistemas de Recursos para la formación e intercambio academico	usuario	3.318	4.977	8.295	103.192.415
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	A00480063000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	5.461	2.174	7.635	6.505.774
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0080	Universidad del Zulia (LUZ)	A00800063000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	923.418	615.612	1.539.030	116.316.371
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0081	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	A00810069000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	463.047	945.393	1.408.440	26.560.055

Cuadro 4.1-3
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

CODIGO	DENOMINACION ORGANO	ENTE	DENOMINACION ENTE	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2016
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0082	Universidad de Oriente (UDO)	A00820094000	Sistema de Recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.326.183	884.122	2.210.305	75.138.673
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0083	Universidad de Los Andes (ULA)	A00830070000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.023.897	682.598	1.706.495	89.746.788
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0084	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)	A00840078000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	46.589	36.601	83.190	20.911.615
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0086	Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)	A00860070000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	616.576	695.288	1.311.864	79.508.192
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0087	Universidad Nacional Abierta (UNA)	A00870084000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	4.225.890	3.614.458	7.840.348	25.665.285
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0088	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	A00880087000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	usuario	88.562	59.041	147.603	31.026.719
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0090	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	A00900078000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	430.786	287.190	717.976	56.722.193
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0091	Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	A00910076000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	441.197	294.132	735.329	42.266.589
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0092	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	A00920071000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	481.826	588.899	1.070.725	29.797.364
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0093	Universidad Central de Venezuela (UCV)	A00930073000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	43.268	35.324	78.592	126.126.863
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0095	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	A00950064000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	37.962	25.308	63.270	142.680.123
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0096	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	A00960100000	Sistema de Recursos para Formación para e Intercambio Académico	usuario	98.659	92.414	191.073	51.950.636
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0186	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)	A01860090000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	1.190	1.788	2.978	3.354.058
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprúm" (UNESUR)	A02080075000	Sistema de recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	5.500	3.500	9.000	22.859.021
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0257	Universidad Politécnica Territorial del Estado Portuguesa "Juan de Jesús Montilla"	A02570055000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	4.769	4.102	8.871	7.402.140
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0260	Universidad Politécnica Territorial de Paria "Luis Mariano Rivera"	A02600051000	Sistema de los recursos para la formación e intercambio académico	usuario	8.568	10.428	18.996	8.145.303
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0272	Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva"	A02720051000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	5.630	8.446	14.076	3.222.762

Cuadro 4.1-4
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

CODIGO	DENOMINACION ORGANO	ENTE	DENOMINACION ENTE	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2016	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0565	Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta"	A05650032000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	4.400	3.000	7.400	6.962.083	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0588	Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo"	A05880024000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambios Académicos,	usuario	5.720	3.880	9.600	46.404.670	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0912	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UNEMC)	A09120082000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	115.000	115.000	230.000	11.315.514	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	A09250089000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.826	2.588	4.414	18.367.332	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	A09420084000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	70.530	53.880	124.410	41.288.163	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A0952	Universidad Deportiva del Sur	A09520073000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.680	2.520	4.200	4.072.646	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1315	Instituto Universitario Latinoamericano de Agroecología Paulo Freire (IALA)	A13150049000	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	352	398	750	1.200.181	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1322	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	A13220060000	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	14.000	14.300	28.300	8.362.054	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1350	Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero"	A13500027000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	3.000	7.000	10.000	1.088.874	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1364	Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo	A13640054000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.090	1.455	2.545	4.253.536	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1365	Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas José Félix Ribas	A13650056000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	2.100	2.100	4.200	1.952.019	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1366	Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya	A13660058000	Sistema de Recursos para la formación e intercambio académico	usuario	4.000	3.000	7.000	5.062.650	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1367	Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara Andrés Eloy Blanco	A13670064000	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	29.965	21.965	51.930	18.711.542	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1368	Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira Manuela Sáenz	A13680058000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.040	660	1.700	763.280	
72	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	A1369	Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua Federico Brito Figueroa	A13690060000	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	10.450	14.911	25.361	22.367.228	
TOTAL NUMERO DE PROYECTOS				67		TOTAL MONTO ASIGNADO				1.446.646.647	

Listado de cuadros del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 5. Presupuesto de Recursos

5.1 Recursos de la República (2011-2016)

Cuadro 5.1-1
Recursos de la República
(Miles de Bolívares)
2011-2016

CONCEPTOS	2011 (*)	2012 (*)	2013 (*)	2014 (*)	2015 1/	2016 2/
A. INGRESOS CORRIENTES	304.320.224	381.912.358	614.675.246	1.015.438.971	1.352.880.475	1.424.125.008
A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	234.721.351	278.858.323	391.072.196	640.483.652	1.042.119.256	1.424.125.008
1. Petroleros	81.457.999	85.096.598	109.719.666	161.560.665	124.073.966	216.581.236
1.1 Ingresos Tributarios	16.509.632	22.879.486	25.270.298	67.600.658	47.387.855	151.388.026
Impuestos Directos	16.509.632	22.879.486	25.270.298	67.600.658	47.387.855	151.388.026
- Impuesto Sobre la Renta	16.509.632	22.879.486	25.270.298	67.600.658	47.387.855	151.388.026
1.2 Ingresos no Tributarios	64.948.366	62.217.111	84.449.368	93.960.007	76.686.111	65.193.210
- Ingresos del Dominio Petrolero	60.648.366	56.217.111	78.449.369	87.960.007	70.686.111	59.193.210
- Utilidades, Rentas y Dividendos	4.300.000	6.000.000	5.999.999	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Dividendos de petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)	4.300.000	6.000.000	5.999.999	6.000.000	6.000.000	6.000.000
2. No Petroleros	153.263.352	193.761.725	281.352.530	478.922.987	918.045.291	1.207.543.772
2.1 Ingresos Tributarios	148.487.436	189.646.335	276.585.082	469.647.903	902.411.557	1.195.566.501
Impuestos Directos	36.973.403	48.161.810	69.004.143	121.866.697	210.687.018	285.261.847
- Impuesto Sobre la Renta	36.699.532	47.815.657	68.474.434	120.822.808	208.658.509	282.818.134
Otras actividades	36.699.532	47.815.657	68.474.434	120.822.808	208.658.509	282.818.134
- Impuesto Sobre Herencias, Legados y Regalos	273.871	346.154	529.709	1.043.889	2.028.509	2.443.712
Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos	273.871	346.154	529.709	1.043.889	2.028.509	2.443.712
Impuestos Indirectos	111.514.032	141.484.525	207.580.939	347.781.205	691.724.539	910.304.654
- Impuestos de Importación	14.739.987	17.867.928	21.798.334	39.579.473	82.441.312	114.898.241
- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones financieras	96.644.554	123.514.574	185.640.966	308.039.623	609.089.319	795.071.488
Impuesto al valor agregado (Neto)	83.483.828	108.413.164	165.394.726	274.474.058	515.894.603	704.639.837
Impuestos de licores	2.762.123	3.541.931	5.962.670	10.887.487	45.607.249	32.111.635
Impuestos de cigarrillos	6.011.436	7.705.545	10.397.011	19.636.358	41.086.205	55.395.367
Impuesto a la producción de fósforos	2.433	2.433	3.265	4.301	3.672	0
Impuesto al consumo general a la gasolina	285.976	269.573	253.290	242.636	315.771	0
Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo	2.931.060	2.747.268	2.811.308	2.610.364	3.630.807	0
Impuesto al consumo propio de gasolina	1.566	191	169	122	1.875	0
Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo	962.175	86.374	170.826	119.075	856.026	0
Impuesto al consumo propio de hidrocarburos gaseosos	0	0	10.778	65.222	98.433	0
Impuesto sobre telecomunicaciones	203.957	748.093	636.924	0	1.594.678	2.924.650
- Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar	129.491	102.023	141.638	162.109	193.907	334.925
2.2 Ingresos no Tributarios	2.166.296	2.748.446	3.332.519	5.907.280	12.552.433	11.057.317
Ingresos por Tasas	2.166.296	2.692.652	3.273.868	5.741.649	12.387.678	7.642.998
Servicios de aduana	2.105.712	2.552.561	3.114.048	5.654.210	11.883.310	6.579.553
Servicio de telecomunicaciones	0	66.477	82.928	0	115.134	184.827
Bandas de garantía, cápsulas y sellos	0	0	0	0	216.101	778.594
Timbres fiscales	60.584	73.614	76.892	87.439	157.610	83.450
Servicios sociales y administrativos	0	0	0	0	15.524	16.573
Ingresos del Dominio Mínero	0	55.795	58.652	165.630	164.755	3.414.318
Hierro	0	0	0	0	13.631	569.952
Otros minerales	0	14.579	14.326	35.622	52.108	196.484
Regalía minera de oro	0	39.937	42.057	128.470	89.274	2.642.953
Ventajas especiales mineras	0	1.279	2.268	1.538	9.742	4.928

Cuadro 5.1-2
Recursos de la República
(Miles de Bolívares)
2011-2016

CONCEPTOS	2011 (*)	2012 (*)	2013 (*)	2014 (*)	2015 1/	2016 2/
2.3 Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0	0	0	0	0
2.4 Ingresos de la Propiedad	1.375.935	0	0	0	871	957
2.5 Otros Ingresos	1.233.685	1.366.944	1.434.928	3.367.805	3.080.430	918.997
2.5.1 Otros Ingresos Ordinarios Seniat	1.233.685	1.366.939	1.434.921	3.362.783	2.087.754	0
2.5.2 Diversos Ingresos	0	4	0	0	743.475	904.894
Multas por varios ramos	0	0	0	0	480.226	583.071
Intereses moratorios	0	4	0	0	238.222	285.023
Reparos fiscales	0	0	0	0	25.027	36.800
2.5.3 Otros Ingresos Ordinarios	0	0	8	5.022	249.200	14.103
A.2 INGRESOS CORRIENTES EXTRAORDINARIOS	69.598.873	103.054.035	223.603.051	374.955.319	310.761.219	0
1. Petroleros	60.828.856	75.693.541	170.887.230	153.989.684	272.428.720	0
1.1 Tributarios	0	0	0	0	0	0
1.2 No Tributarios	60.828.856	75.693.541	170.887.230	153.989.684	272.428.720	0
2. No Petroleros	8.770.018	27.360.494	52.715.821	220.965.635	38.332.499	0
2.1 Tributarios	0	0	0	0	0	0
2.2 No Tributarios	8.770.018	27.360.494	52.715.821	220.965.635	38.332.499	0
Ingresos por obtención indebida de devol. o reintegros	35.139	11.717	25.065	0	0	0
Intereses de inversiones	282.829	400.113	372.042	569.484	240.865	0
Otras operaciones de inversiones	5.597.736	9.425.717	5.914.901	19.631.145	7.961.005	0
Dividendos o Utilidades de empresas del Estado	2.625.920	9.399.188	14.203.664	42.079.379	22.638.535	0
Primas por colocaciones (netas)	182.632	2.748.528	12.460.387	7.685.968	2.588.410	0
Ganancias por diferencial cambiario	45.762	0	1.531.513	0	2.569.809	0
Transferencias de entes públicos	0	5.375.231	17.664.494	150.999.659	2.333.875	0
Trasposos por rendimiento de cuentas de fideicomisos de Entes Públ.	0	0	519.732	0	0	0
Otros	0	0	24.024	0	0	0
B. FUENTES FINANCIERAS	78.771.701	88.787.935	116.641.864	80.529.908	100.178.412	124.449.174
B.1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	581.708	0	0	0	0	0
1. Disminución de ctas. por cobrar a corto plazo	101.863	0	0	0	0	0
2. Disminución de fondos en avance, anticipo y fideicomiso	479.845	0	0	0	0	0
B.2 INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS	78.189.993	88.787.935	116.641.864	80.529.908	100.178.412	124.449.174
1. ENDEUDAMIENTO	78.189.993	88.787.935	116.641.864	80.529.908	100.178.412	124.449.174
LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO ANUAL - LEEA	37.828.511	58.787.935	62.691.864	80.529.908	100.178.412	124.449.174
Proyectos por endeudamiento del año vigente	7.098.818	12.967.886	9.651.001	9.823.561	49.200.199	36.509.477
Servicio de la deuda pública	10.729.693	25.820.049	33.040.862	43.033.080	50.978.213	87.939.697
Gestión fiscal	20.000.000	20.000.000	20.000.000	27.673.268	0	0
LEY ESPECIAL COMPLEMENTARIA	40.361.482	30.000.000	53.950.000	0	0	0
Endeudamiento (intereses y comisiones de la DPN)	6.000.000	0	0	0	0	0
Gran misión agro venezuela	9.861.482	0	0	0	0	0
Gran misión vivienda venezuela	10.000.000	0	10.000.000	0	0	0
Gran misión trabajo venezuela	9.500.000	0	0	0	0	0
Emergencias y desastres naturales	5.000.000	0	0	0	0	0
Complementaria	0	30.000.000	0	0	0	0
Pensiones	0	0	41.264.000	0	0	0
Prestaciones sociales	0	0	2.686.000	0	0	0
TOTAL RECURSOS	383.091.925	470.700.293	731.317.110	1.095.968.879	1.453.058.887	1.548.574.181

Notas:

(*) Cifras provisionales

1/ Enero - Agosto provisional, resto del año estimado

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT)

Listado de cuadros de la serie estadística (2011 – 2015) y del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 6. Presupuesto de Egresos.

- 6.1 Clasificación Institucional de los Egresos (2011- 2015)
- 6.2 Clasificación Institucional de los Egresos, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.3 Clasificación Institucional de los Egresos por Fuentes de Financiamiento, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.4 Clasificación Institucional de los Egresos por Partidas, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.5 Clasificación de los Egresos por Partidas, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.6 Clasificación de los Egresos por Partidas (2011 - 2015)
- 6.7 Clasificación de los Egresos por Partidas según Fuentes de Financiamiento, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.8 Principales Conceptos de los Egresos (2011 - 2015)
- 6.9 Principales Conceptos de los Egresos, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.10 Principales Conceptos de los Egresos por Fuentes de Financiamiento, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.11 Principales Conceptos de los Egresos – Institucional, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.12 Clasificación Económica de los Egresos (2011 - 2015)
- 6.13 Clasificación Económica de los Egresos, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.14 Clasificación Económica de los Egresos por Fuentes de Financiamiento, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016

Continuación...

Listado de cuadros de la serie estadística (2011 – 2015) y del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 6. Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras.

- 6.15 Clasificación Económica - Institucional de los Egresos, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.16 Clasificación Sectorial de los Egresos (2011 - 2015)
- 6.17 Clasificación Sectorial de los Egresos, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.18 Clasificación Sectorial de los Egresos por Fuentes de Financiamiento, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
- 6.19 Clasificación Sectorial – Institucional de los Egresos, Proyecto de Ley de Presupuesto 2016

Cuadro 6.1
Clasificación Institucional de los Egresos
(Miles de Bolívares)
2011-2015

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA	2011	2012	2013	2014	2015 1/
TOTAL	373.507.907	489.076.609	722.892.331	1.141.202.721	1.539.975.844
01 Asamblea Nacional	1.260.001	1.604.640	2.480.061	2.797.272	3.570.000
02 Contraloría General de la República	389.691	575.706	797.639	1.062.924	1.405.954
03 Consejo Nacional Electoral	2.476.040	5.435.351	6.848.782	6.087.563	4.801.317
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	2.055.781	2.085.106	2.722.110	3.482.846	3.794.344
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	18.866.970	32.710.421	56.644.187	78.938.759	101.968.512
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	50.882.932	62.367.157	92.953.559	143.948.313	152.133.778
13 Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	38.515.019	60.003.106	95.397.909	158.404.479	173.676.771
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	2.816.090	4.644.627	8.121.851	10.969.967	
21 Tribunal Supremo de Justicia	5.665.452	7.819.229	10.446.075	12.672.960	19.380.523
23 Ministerio Público	2.038.786	2.631.337	3.444.025	7.019.092	7.311.686
25 Procuraduría General de la República	223.656	199.896	197.584	327.233	540.836
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	59.264.882	73.026.804	109.443.613	166.608.902	259.565.974
32 Defensoría del Pueblo	158.985	231.133	305.100	366.449	434.094
33 Vicepresidencia de la República	3.134.363	4.221.497	7.092.089	6.522.008	6.061.676
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	8.981.825	7.165.329	9.332.931	30.018.686	17.074.514
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	23.304.179	28.179.752	40.361.329	62.813.272	
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	1.389.811	2.579.485	2.470.885	5.603.812	5.585.268
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	5.443.393	6.720.908	21.378.222	22.508.547	68.596.131
38 Consejo Moral Republicano	6.702	5.323	8.866	17.131	14.140
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	23.715	28.129	30.606	45.498	71.276
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	7.256.072	5.506.868	4.878.932	33.144.351	12.651.704
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	4.463.323	28.485			
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	259.626	565.600	462.233	1.089.589	1.048.679
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	3.248.041	2.414.332	1.740.502	2.273.259	3.696.501
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.835.719	1.776.198	2.683.832	3.979.008	3.824.270
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.259.764	2.257.080	2.062.079	3.990.019	
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	150.680	187.018	215.298	434.615	1.135.475
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	348.235	444.731	1.151.988	1.625.603	966.716
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	29.937.368	32.642.454	50.214.162	86.023.538	90.947.501
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	4.670.822	5.810.287	4.522.243	6.211.851	
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	7.833.124	5.549.359	6.720.574	7.220.598	8.764.748
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	1.123.737	1.632.340	900.839	4.018.422	5.674.967
59 Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	10.169.718	14.374.091	17.597.880	16.869.714	41.460.913
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	36.786.091	63.348.231	51.804.551		
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	13.275.937	593.326			
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	9.184.377	3.920.204	9.795.572	6.555.170	
63 Consejo Federal de Gobierno	14.385.556	19.234.661	23.933.612	33.090.034	77.581.329
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	24.127	658.743	989.922	1.024.719	
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	397.317	3.911.288	3.403.132	4.479.642	6.749.924
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo		938.462	3.292.705	2.884.426	4.714.351
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas		11.218.397	22.283.358	41.641.799	98.840.876
68 Ministerio del Poder Popular para Industrias		9.829.489	8.604.694	20.086.192	10.601.529
69 Defensa Pública				2.782.919	2.559.995
70 Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas			35.006.882	137.696.504	190.590.535
71 Ministerio del Poder Popular de Planificación			147.268	3.854.559	6.785.872
72 Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología					106.521.527
73 Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda					26.619.481
74 Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte					5.996.791
75 Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Agua					4.681.416
76 Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda					1.341.537
Rectificaciones al Presupuesto		29	2.650	10.477	232.413

Nota:

1/ Cifras estimadas al 31/12/2015

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.2
Clasificación Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(Bolívares)

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA	TOTAL
TOTAL	1.548.574.181.316
01 Asamblea Nacional	5.099.886.895
02 Contraloría General de la República	1.314.768.283
03 Consejo Nacional Electoral	5.011.113.874
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	4.265.322.167
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	85.377.082.544
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	140.135.538.168
13 Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	166.199.866.379
21 Tribunal Supremo de Justicia	18.476.382.157
23 Ministerio Público	7.266.669.892
25 Procuraduría General de la República	297.873.475
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	309.252.036.969
32 Defensoría del Pueblo	440.674.009
33 Vicepresidencia de la República	7.290.801.128
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	11.101.927.385
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	5.202.664.105
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	22.314.333.794
38 Consejo Moral Republicano	17.049.297
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	77.659.821
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	21.496.073.978
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	1.247.712.882
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	3.737.139.074
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	4.610.026.546
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	594.206.675
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	1.710.842.202
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	86.710.422.996
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	6.022.094.826
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	5.876.494.922
59 Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	14.505.368.868
63 Consejo Federal de Gobierno	105.975.231.407
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	6.751.667.310
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	1.805.060.959
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	22.024.860.571
68 Ministerio del Poder Popular para Industrias	13.952.809.601
69 Defensa Pública	2.984.593.925
70 Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	289.395.846.463
71 Ministerio del Poder Popular de Planificación	4.921.183.856
72 Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	110.519.756.874
74 Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte	5.707.201.531
75 Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas	11.993.383.356
76 Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	8.408.052.002
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150

Fuente: Oficina Nacional de Peresupuesto (Onapre)

Cuadro 6.3
Clasificación Institucional de los Egresos por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(Bolívares)

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA	ORDINARIO	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
TOTAL	1.424.125.007.519	36.509.477.017	87.939.696.780	1.548.574.181.316
01 Asamblea Nacional	5.099.886.895	0	0	5.099.886.895
02 Contraloría General de la República	1.314.768.283	0	0	1.314.768.283
03 Consejo Nacional Electoral	5.011.113.874	0	0	5.011.113.874
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	4.265.322.167	0	0	4.265.322.167
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	82.945.442.932	2.431.639.612	0	85.377.082.544
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	140.135.538.168	0	0	140.135.538.168
13 Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	166.199.866.379	0	0	166.199.866.379
21 Tribunal Supremo de Justicia	18.476.382.157	0	0	18.476.382.157
23 Ministerio Público	7.266.669.892	0	0	7.266.669.892
25 Procuraduría General de la República	297.873.475	0	0	297.873.475
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	309.252.036.969	0	0	309.252.036.969
32 Defensoría del Pueblo	440.674.009	0	0	440.674.009
33 Vicepresidencia de la República	7.290.801.128	0	0	7.290.801.128
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	11.004.215.736	97.711.649	0	11.101.927.385
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	5.202.664.105	0	0	5.202.664.105
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	21.997.379.685	316.954.109	0	22.314.333.794
38 Consejo Moral Republicano	17.049.297	0	0	17.049.297
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	77.659.821	0	0	77.659.821
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	21.496.073.978	0	0	21.496.073.978
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	1.247.712.882	0	0	1.247.712.882
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	3.737.139.074	0	0	3.737.139.074
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	4.610.026.546	0	0	4.610.026.546
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	594.206.675	0	0	594.206.675
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	1.710.842.202	0	0	1.710.842.202
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	86.710.422.996	0	0	86.710.422.996
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	6.022.094.826	0	0	6.022.094.826
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	5.876.494.922	0	0	5.876.494.922
59 Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	10.084.503.945	4.420.864.923	0	14.505.368.868
63 Consejo Federal de Gobierno	105.975.231.407	0	0	105.975.231.407
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	6.751.667.310	0	0	6.751.667.310
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	1.805.060.959	0	0	1.805.060.959
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas	17.699.561.636	4.325.298.935	0	22.024.860.571
68 Ministerio del Poder Popular para Industrias	9.674.809.601	4.278.000.000	0	13.952.809.601
69 Defensa Pública	2.984.593.925	0	0	2.984.593.925
70 Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	184.696.690.735	16.759.458.948	87.939.696.780	289.395.846.463
71 Ministerio del Poder Popular de Planificación	3.515.777.428	1.405.406.428	0	4.921.183.856
72 Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	110.519.756.874	0	0	110.519.756.874
74 Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte	5.707.201.531	0	0	5.707.201.531
75 Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas	9.519.240.943	2.474.142.413	0	11.993.383.356
76 Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	8.408.052.002	0	0	8.408.052.002
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150	0	0	28.482.500.150

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.5
Clasificación de los Egresos Por Partidas
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(Bolívares)

PART. DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL	1.548.574.181.316
4.01 Gastos de Personal	225.071.067.760
4.02 Materiales, Suministros y Mercancías	29.793.364.949
4.03 Servicios No Personales	42.882.194.990
4.04 Activos Reales	12.189.712.044
4.05 Activos Financieros	1.450.763.107
4.06 Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	2.180.620.073
4.07 Transferencias y Donaciones	946.405.434.671
4.08 Otros Gastos	5.200.000
4.09 Asignaciones No Distribuidas	5.906.880.000
4.10 Servicio de la Deuda Pública	251.256.276.513
4.11 Disminución de Pasivos	2.950.167.059
4.98 Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.6
Clasificación de los Egresos por Partidas
(Miles de Bolívares)
2011-2015

PART. DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 1/
T O T A L	373.507.907	489.076.609	722.892.331	1.141.202.721	1.539.975.844
4.01 Gastos de Personal	70.906.560	97.475.233	141.806.769	215.757.927	255.825.582
4.02 Materiales, Suministros y Mercancías	7.197.438	9.302.785	11.480.500	14.635.922	15.027.765
4.03 Servicios No Personales	4.621.312	8.267.228	14.121.009	16.624.474	24.330.639
4.04 Activos Reales	5.223.694	11.427.085	20.432.844	23.672.720	22.196.336
4.05 Activos Financieros	256.998	325.074	982.874	3.026.785	6.472.205
4.06 Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	347.745	389.474	476.083	759.681	965.100
4.07 Transferencias y Donaciones	250.414.676	303.800.109	449.471.152	739.695.086	1.055.723.486
4.08 Otros Gastos	1.259	2.301	231	1.513	8.704
4.09 Asignaciones No Distribuidas		0		0	0
4.10 Servicio de la Deuda Pública	31.001.604	54.714.018	78.052.910	121.507.070	149.761.884
4.11 Disminución de Pasivos	3.536.621	3.373.273	6.065.309	5.511.066	9.431.730
4.98 Rectificaciones al Presupuesto		29	2.650	10.477	232.413

Nota:

1/ Cifras estimadas al 31/12/2015

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.7
Clasificación de los Egresos Por Partidas según Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	T O T A L	1.424.125.007.519	36.509.477.017	87.939.696.780	1.548.574.181.316
4.01	Gastos de Personal	225.071.067.760			225.071.067.760
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	29.793.364.949			29.793.364.949
4.03	Servicios No Personales	42.882.194.990			42.882.194.990
4.04	Activos Reales	9.758.072.432	2.431.639.612		12.189.712.044
4.05	Activos Financieros	1.450.763.107			1.450.763.107
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	2.180.620.073			2.180.620.073
4.07	Transferencias y Donaciones	918.234.477.266	28.170.957.405		946.405.434.671
4.08	Otros Gastos	5.200.000			5.200.000
4.09	Rectificaciones al Presupuesto		5.906.880.000		5.906.880.000
4.10	Servicio de la Deuda Pública	163.316.579.733		87.939.696.780	251.256.276.513
4.11	Disminución de Pasivos	2.950.167.059			2.950.167.059
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150			28.482.500.150

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.8
Principales Conceptos de los Egresos
(Miles de Bolívares)
2011-2015

DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 1/
TOTAL	373.507.907	489.076.609	722.892.331	1.141.202.721	1.539.975.844
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	98.466.308	130.520.644	178.604.336	291.277.626	469.201.760
Servicio de la Deuda Pública (Min. de P.P. de Economía y Finanzas)	31.001.604	54.714.018	78.052.910	121.507.070	149.761.884
Situado Constitucional	46.317.444	52.006.176	72.570.116	126.869.477	220.308.340
Situado Estadal	37.053.955	41.604.941	58.056.093	101.420.683	
Situado Municipal	9.263.489	10.401.235	14.514.023	25.448.794	
Asignaciones Económicas Especiales	2.140.443				
Asignaciones Económicas Especiales Estadal					
Asignaciones Económicas Especiales Municipal					
Asignaciones Económicas Especiales Fondo Nacional Consejos Comunales					
Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	672.510				
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	14.122.889	19.139.122	21.486.586	28.959.934	77.384.190
FCI - Estadal	5.351.546	7.266.233	7.982.530	10.715.176	
FCI - Municipal	3.971.438	5.365.978	6.018.725	8.108.781	
FCI - Poder Popular	4.236.867	5.741.737	6.445.976	8.687.980	
FCI - Fortalecimiento Institucional	563.038	765.174	1.039.355	1.447.997	
Sistema de Justicia	4.211.418	4.661.299	6.492.074	13.930.668	21.514.933
Rectificaciones al Presupuesto		29	2.650	10.477	232.413
Proyectos por Endeudamiento	9.629.483	18.766.770	42.315.943	39.693.906	49.200.199
Organismos con Autonomía Funcional 2/	8.048.092	11.184.844	14.602.105	18.805.393	13.179.928
Universidades Nacionales 3/	22.117.914	17.215.824	31.536.413	58.820.896	87.428.444
Otros Gastos	235.246.110	311.388.527	455.833.534	732.604.900	920.965.513

Notas:

1/ Cifras estimadas al 31/12/2015

2/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

3/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores. Incluye el aporte del CNU.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.9
Principales Conceptos de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL	1.548.574.181.316
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	698.742.253.874
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas)	251.256.276.513
Situado Constitucional	284.825.001.504
Situado Estatal	227.860.001.203
Situado Municipal	56.965.000.301
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.695.975.557
FCI - Estatal	39.107.510.956
FCI - Municipal	29.594.873.155
FCI - Poder Popular	31.708.792.668
FCI - Fortalecimiento Institucional	5.284.798.778
Sistema de Justicia	28.482.500.150
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150
Proyectos por Endeudamiento	36.509.477.017
Organismos con Autonomía Funcional 1/	12.267.612.079
Universidades Nacionales 2/	99.293.092.513
Otros Gastos	701.761.745.833

Notas:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.10
Principales Conceptos de los Egresos por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	GESTIÓN FISCAL	DEUDA PÚBLICA	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL	1.424.125.007.519	36.509.477.017	87.939.696.780	0	0	1.548.574.181.316
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	610.802.557.094	0	87.939.696.780	0	0	698.742.253.874
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas)	163.316.579.733	0	87.939.696.780	0	0	251.256.276.513
Situado Constitucional	284.825.001.504	0	0	0	0	284.825.001.504
Situado Estatal	227.860.001.203	0	0	0	0	227.860.001.203
Situado Municipal	56.965.000.301	0	0	0	0	56.965.000.301
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.695.975.557	0	0	0	0	105.695.975.557
FCI - Estatal	39.107.510.956	0	0	0	0	39.107.510.956
FCI - Municipal	29.594.873.155	0	0	0	0	29.594.873.155
FCI - Poder Popular	31.708.792.668	0	0	0	0	31.708.792.668
FCI - Fortalecimiento Institucional	5.284.798.778	0	0	0	0	5.284.798.778
Sistema de Justicia	28.482.500.150	0	0	0	0	28.482.500.150
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150	0	0	0	0	28.482.500.150
Proyectos por Endeudamiento	0	36.509.477.017	0	0	0	36.509.477.017
Organismos con Autonomía Funcional 1/	12.267.612.079	0	0	0	0	12.267.612.079
Universidades Nacionales 2/	99.293.092.513	0	0	0	0	99.293.092.513
Otros Gastos	701.761.745.833	0	0	0	0	701.761.745.833

Notas:

1/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.11-1
Principales Conceptos de los Egresos - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
TOTAL	5.099.886.895	1.314.768.283	5.011.113.874	4.265.322.167	85.377.082.544	140.135.538.168	166.199.866.379
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (MPPEFBP)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Estatal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Municipal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	2.431.639.612	0	0
Organismos con Autonomía Funcional 1/	5.080.396.895	1.309.224.483	5.011.113.874	0	0	0	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	19.490.000	5.543.800	0	4.265.322.167	82.945.442.932	140.135.538.168	166.199.866.379

Notas:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.11-2
Principales Conceptos de los Egresos - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
TOTAL	18.476.382.157	7.266.669.892	297.873.475	309.252.036.969	440.674.009	7.290.801.128	11.101.927.385
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	18.241.526.756	7.266.669.892	0	284.825.001.504	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (MPPEFBP)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	284.825.001.504	0	0	0
Situado Estatal	0	0	0	227.860.001.203	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	56.965.000.301	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Estatal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Municipal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	18.241.526.756	7.266.669.892	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	0	0	97.711.649
Organismos con Autonomía Funcional 1/	119.202.543	0	297.673.475	0	440.374.009	0	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	115.652.858	0	200.000	24.427.035.465	300.000	7.290.801.128	11.004.215.736

Notas:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.11-3
Principales Conceptos de los Egresos - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIM. DE LA GESTIÓN DE GOB.	CONSEJO MORAL REPUBLICANO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA
TOTAL	5.202.664.105	22.314.333.794	17.049.297	77.659.821	21.496.073.978	1.247.712.882	3.737.139.074
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (MPPEFBP)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Estatal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Municipal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	316.954.109	0	0	0	0	0
Organismos con Autonomía Funcional 1/	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	5.202.664.105	21.997.379.685	17.049.297	77.659.821	21.496.073.978	1.247.712.882	3.737.139.074

Notas:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.11-4
Principales Conceptos de los Egresos - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
TOTAL	4.610.026.546	594.206.675	1.710.842.202	86.710.422.996	6.022.094.826	5.876.494.922	14.505.368.868
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (MPPEFBP)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Estatal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Municipal	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
FCI - Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	0	0	4.420.864.923
Organismos con Autonomía Funcional 1/	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	4.610.026.546	594.206.675	1.710.842.202	86.710.422.996	6.022.094.826	5.876.494.922	10.084.503.945

Notas:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.11-5
Principales Conceptos de los Egresos - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRA PÚBLICAS	MIN. P.P. PARA INDUSTRIAS	DEFENSA PÚBLICA	MIN. P.P. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TOTAL	105.975.231.407	6.751.667.310	1.805.060.959	22.024.860.571	13.952.809.601	2.984.593.925	289.395.846.463
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública	105.695.975.557	0	0	0	0	2.974.303.502	251.256.276.513
Servicio de la Deuda Pública (MPPEFBP)	0	0	0	0	0	0	251.256.276.513
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.695.975.557	0	0	0	0	0	0
FCI - Estadal	39.107.510.956	0	0	0	0	0	0
FCI - Municipal	29.594.873.155	0	0	0	0	0	0
FCI - Poder Popular	31.708.792.668	0	0	0	0	0	0
FCI - Fortalecimiento Institucional	5.284.798.778	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	2.974.303.502	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	4.325.298.935	4.278.000.000	0	16.759.458.948
Organismos con Autonomía Funcional 1/	0	0	0	0	0	9.626.800	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	279.255.850	6.751.667.310	1.805.060.959	17.699.561.636	9.674.809.601	663.623	21.380.111.002

Notas:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.11-6
Principales Conceptos de los Egresos - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN	MIN. P.P. PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MIN. P.P. DE PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA ECOSOCIALISMO Y AGUA	MIN. P.P. PARA HÁBITAT Y VIVIENDA	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL	4.921.183.856	110.519.756.874	5.707.201.531	11.993.383.356	8.408.052.002	28.482.500.150	1.548.574.181.316
Asignaciones Legales y Servicio de la Deuda Pública							698.742.253.874
Servicio de la Deuda Pública (MPPEFBP)							251.256.276.513
Situado Constitucional							284.825.001.504
Situado Estatal							227.860.001.203
Situado Municipal							56.965.000.301
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							105.695.975.557
FCI - Estatal							39.107.510.956
FCI - Municipal							29.594.873.155
FCI - Poder Popular							31.708.792.668
FCI - Fortalecimiento Institucional							5.284.798.778
Sistema de Justicia							28.482.500.150
Rectificaciones al Presupuesto						28.482.500.150	28.482.500.150
Proyectos por Endeudamiento	1.405.406.428	0	0	2.474.142.413	0	0	36.509.477.017
Organismos con Autonomía Funcional 1/	0	0	0	0	0		12.267.612.079
Universidades Nacionales 2/	0	99.293.092.513	0	0	0		99.293.092.513
Otros Gastos	3.515.777.428	11.226.664.361	5.707.201.531	9.519.240.943	8.408.052.002	0	701.761.745.833

Notas:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.12
Clasificación Económica de los Egresos
(Miles de Bolivares)
2011-2015

DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 1/
TOTAL	373.507.907	489.076.609	722.892.331	1.141.202.721	1.539.975.844
Gastos Corrientes	282.456.172	397.392.113	584.829.682	925.173.745	1.210.269.481
Gastos de Consumo	84.191.711	125.416.238	185.846.903	262.186.836	306.621.884
Remuneraciones	71.200.332	97.812.836	141.897.178	216.292.281	257.723.711
Compra de Bienes y Servicios	11.843.690	26.157.976	41.973.318	42.709.113	40.380.371
Impuestos Indirectos	693.185	1.033.636	1.436.743	2.673.754	5.627.030
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	454.504	411.790	539.664	511.688	2.890.772
Gastos de la Propiedad	28.382.200	43.101.344	68.050.767	94.632.518	133.223.769
Intereses	28.380.741	43.097.618	68.048.660	94.622.001	133.142.499
Alquileres de Tierras y Terrenos	30	31	9	2	25.593
Derechos Sobre Bienes Intangibles	1.429	3.695	2.098	10.515	55.677
Transferencias y Donaciones Corrientes	169.880.969	228.872.201	330.929.128	568.342.402	770.184.145
Al Sector Privado	17.539.878	21.163.934	27.015.051	44.516.145	55.430.570
Al Sector Púb.	152.206.749	207.642.244	303.843.741	523.792.914	714.718.640
Al Sector Externo	134.342	66.023	70.336	33.343	34.935
Rectificaciones al Presupuesto		29	2.650	10.477	232.413
Otros Gastos Corrientes	1.292	2.301	234	1.512	7.270
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	87.665.976	77.986.655	124.086.416	186.116.902	307.138.274
Inversión Directa	3.109.215	2.733.673	4.375.187	11.737.433	21.232.910
Formación Bruta de Capital Fijo	3.055.933	2.676.002	4.319.258	11.586.833	21.107.524
Tierras, Terrenos y Otros Activos		21.528	135	13.393	50.000
Bienes Intangibles	53.282	36.143	55.794	137.207	75.386
Transferencias y Donaciones de Capital	84.299.763	74.927.908	118.728.355	171.352.684	279.427.256
Al Sector Privado	110.489	14.292	181	32.143	854
Al Sector Púb.	84.188.963	74.913.563	118.728.174	171.320.541	279.426.402
Al Sector Externo	311	53			
Inversión Financiera	256.998	325.074	982.874	3.026.785	6.478.108
Aportes en Acciones y Participación de Capital	256.998	325.074	982.874	3.026.785	6.304.070
Concesión de Préstamos					174.038
Aplicaciones Financieras	3.385.759	13.697.841	13.976.233	29.912.074	22.568.089
Amortización de Deuda Pública	1.312.267	10.322.032	7.837.222	24.301.052	12.331.164
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	1.148	2.536	101.768	99.956	10.294
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.072.344	3.373.273	6.037.243	5.511.066	10.226.631

Nota:

1/ Cifras estimadas al 31/12/2015

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.13
Clasificación Económica de los Egresos
Proyecto de Ley Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL	1.548.574.181.316
Gastos Corrientes	1.256.028.379.694
Gastos de Consumo	311.810.066.845
Remuneraciones	226.990.013.424
Compra de Bienes y Servicios	70.065.422.715
Impuestos Indirectos	7.429.120.409
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	7.325.510.297
Gastos de la Propiedad	242.606.834.505
Intereses	242.503.765.492
Alquileres de Tierras y Terrenos	844.395
Derechos Sobre Bienes Intangibles	102.224.618
Transferencias y Donaciones Corrientes	673.123.737.135
Al Sector Privado	52.363.870.527
Al Sector Púb.	620.539.754.092
Al Sector Externo	220.112.516
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150
Otros Gastos Corrientes	5.241.059
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	289.595.634.563
Inversión Directa	10.728.357.920
Formación Bruta de Capital Fijo	10.563.350.278
Tierras y Terrenos	44.800.000
Bienes Intangibles	120.207.642
Transferencias y Donaciones de Capital	277.416.513.536
Al Sector Privado	
Al Sector Púb.	277.416.513.536
Inversión Financiera	1.450.763.107
Aportes en Acciones y Participación de Capital	787.763.107
Concesión de Préstamos	663.000.000
Aplicaciones Financieras	2.950.167.059
Amortización de Deuda Pública	
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.950.167.059

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.14
Clasificación Económica de los Egresos por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	GESTIÓN FISCAL	DEUDA PÚBLICA	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL	1.424.125.007.519	36.509.477.017		87.939.696.780		1.548.574.181.316
Gastos Corrientes	1.152.217.681.926	15.871.000.988		87.939.696.780		1.256.028.379.694
Gastos de Consumo	305.806.421.253	2.431.639.612		3.572.005.980		311.810.066.845
Remuneraciones	226.990.013.424					226.990.013.424
Compra de Bienes y Servicios	67.073.178.187	2.431.639.612		560.604.916		70.065.422.715
Impuestos Indirectos	7.429.120.409					7.429.120.409
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	4.314.109.233			3.011.401.064		7.325.510.297
Gastos de la Propiedad	158.239.143.705			84.367.690.800		242.606.834.505
Intereses	158.136.074.692			84.367.690.800		242.503.765.492
Alquileres de Tierras y Terrenos	844.395					844.395
Derechos Sobre Bienes Intangibles	102.224.618					102.224.618
Transferencias y Donaciones Corrientes	659.684.375.759	13.439.361.376				673.123.737.135
Al Sector Privado	52.363.870.527					52.363.870.527
Al Sector Púb.	607.100.392.716	13.439.361.376				620.539.754.092
Al Sector Externo	220.112.516					220.112.516
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150					28.482.500.150
Otros Gastos Corrientes	5.241.059					5.241.059
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	268.957.158.534	20.638.476.029				289.595.634.563
Inversión Directa	8.956.293.920	1.772.064.000				10.728.357.920
Formación Bruta de Capital Fijo	8.791.286.278	1.772.064.000				10.563.350.278
Tierras y Terrenos	44.800.000					44.800.000
Bienes Intangibles	120.207.642					120.207.642
Transferencias y Donaciones de Capital	258.550.101.507	18.866.412.029				277.416.513.536
Al Sector Privado						
Al Sector Púb.	258.550.101.507	18.866.412.029				277.416.513.536
Inversión Financiera	1.450.763.107					1.450.763.107
Aportes en Acciones y Participación de Capital	787.763.107					787.763.107
Concesión de Préstamos	663.000.000					663.000.000
Aplicaciones Financieras	2.950.167.059					2.950.167.059
Amortización de Deuda Pública						
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.950.167.059					2.950.167.059

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.15-1
Clasificación Económica - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
TOTAL	5.099.886.895	1.314.768.283	5.011.113.874	4.265.322.167	85.377.082.544	140.135.538.168	166.199.866.379
Gastos Corrientes	4.806.307.393	1.281.576.542	4.994.188.537	4.208.879.972	85.341.714.260	131.764.603.000	165.604.093.843
Gastos de Consumo	3.591.532.845	798.269.958	4.037.141.053	3.843.508.914	63.732.086.582	81.069.600.529	4.650.266.199
Remuneraciones	2.896.773.190	553.397.173	3.001.972.367	2.898.570.749	44.624.193.536	64.826.436.144	3.967.533.948
Compra de Bienes y Servicios	572.818.006	206.095.969	948.863.936	882.658.611	17.551.245.581	14.843.284.161	590.985.607
Impuestos Indirectos	121.941.649	38.776.816	86.304.750	62.279.554	1.556.647.465	1.399.880.224	91.746.644
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	0	0	1.581.437	2.166.862	1.000.000	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	844.395	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	737.042	2.166.862	1.000.000	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.214.774.548	483.306.584	957.047.484	363.789.621	21.607.460.816	50.694.002.471	160.953.827.644
Al Sector Privado	803.215.481	343.481.875	953.963.668	332.385.663	1.401.280.358	26.390.663.997	356.666.988
Al Sector Púb.	409.936.419	139.653.061	3.083.816	25.194.619	20.205.969.398	24.241.178.891	160.597.160.656
Al Sector Externo	1.622.648	171.648	0	6.209.339	211.060	62.159.583	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	274.089.502	27.647.941	16.925.337	25.169.011	3.859.671	7.361.984.668	591.772.536
Inversión Directa	274.089.502	27.647.941	16.925.337	25.169.011	3.859.671	1.101.413.965	591.772.536
Formación Bruta de Capital Fijo	253.909.502	26.845.541	16.925.337	25.039.011	0	1.101.395.422	546.972.536
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	44.800.000
Bienes Intangibles	20.180.000	802.400	0	130.000	3.859.671	18.543	0
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	0	0	0	6.260.570.703	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Púb.	0	0	0	0	0	6.260.570.703	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	19.490.000	5.543.800	0	31.273.184	31.508.613	1.008.950.500	4.000.000
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	19.490.000	5.543.800	0	31.273.184	31.508.613	1.008.950.500	4.000.000

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.15-2
Clasificación Económica - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
TOTAL	18.476.382.157	7.266.669.892	297.873.475	309.252.036.969	440.674.009	7.290.801.128	11.101.927.385
Gastos Corrientes	16.925.525.932	7.091.954.361	293.750.413	166.262.626.994	436.374.009	7.047.187.300	10.131.646.807
Gastos de Consumo	14.466.691.169	6.167.403.970	266.231.318	16.475.735.742	416.159.922	5.847.298.720	1.711.448.365
Remuneraciones	11.260.835.542	5.037.066.116	199.399.171	13.346.477.725	350.610.180	3.915.479.442	1.268.276.785
Compra de Bienes y Servicios	2.630.700.822	1.003.624.195	58.626.401	2.837.544.265	59.241.199	1.711.917.591	374.047.802
Impuestos Indirectos	575.154.805	126.713.659	8.205.746	291.713.752	6.308.543	219.901.687	69.123.778
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	0	0	850.000	120.000	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	850.000	120.000	0	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	2.458.834.763	924.550.391	27.519.095	149.786.041.252	20.094.087	1.199.888.580	8.420.198.442
Al Sector Privado	2.437.919.763	906.950.239	23.519.095	1.131.559.274	8.639.689	117.856.234	768.343.784
Al Sector Púb.	20.900.000	17.600.152	4.000.000	148.652.921.978	11.454.398	960.210.999	7.651.854.658
Al Sector Externo	15.000	0	0	1.560.000	0	121.821.347	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	1.435.203.367	167.387.198	3.923.062	142.957.409.975	4.000.000	240.993.828	951.280.578
Inversión Directa	1.435.203.367	167.387.198	3.923.062	544.909.224	4.000.000	240.993.828	133.059.634
Formación Bruta de Capital Fijo	1.428.981.679	167.270.198	3.923.062	538.121.224	4.000.000	240.993.828	133.059.634
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	6.221.688	117.000	0	6.788.000	0	0	0
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	0	142.412.500.751	0	0	818.220.944
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Púb.	0	0	0	142.412.500.751	0	0	818.220.944
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	115.652.858	7.328.333	200.000	32.000.000	300.000	2.620.000	19.000.000
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	115.652.858	7.328.333	200.000	32.000.000	300.000	2.620.000	19.000.000

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.15-3
Clasificación Económica - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIM. DE LA GESTIÓN DE GOB.	CONSEJO MORAL REPUBLICANO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA
TOTAL	5.202.664.105	22.314.333.794	17.049.297	77.659.821	21.496.073.978	1.247.712.882	3.737.139.074
Gastos Corrientes	5.182.910.605	21.908.525.903	17.049.297	76.856.799	20.395.551.677	1.216.709.335	3.617.196.645
Gastos de Consumo	1.170.817.078	2.807.299.432	17.049.297	75.344.273	1.638.915.333	981.138.063	2.642.933.245
Remuneraciones	723.747.966	1.804.656.202	13.639.437	58.254.357	663.650.144	639.093.611	2.141.289.686
Compra de Bienes y Servicios	400.346.742	896.846.161	3.103.967	15.939.916	778.554.161	276.126.092	435.361.214
Impuestos Indirectos	46.722.370	105.797.069	305.893	1.150.000	196.711.028	65.918.360	66.282.345
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	0	0	0	225.000	30.000	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	0	225.000	30.000	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	4.012.093.527	19.101.226.471	0	1.512.526	18.756.411.344	235.341.272	974.263.400
Al Sector Privado	54.082.080	630.457.336	0	1.371.526	19.380.634	80.029.499	430.458.085
Al Sector Púb.	3.958.011.447	18.470.769.135	0	0	18.729.030.710	153.108.453	543.805.315
Al Sector Externo	0	0	0	141.000	8.000.000	2.203.320	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	200.000	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	15.000.000	405.807.891	0	803.022	1.099.522.301	31.003.547	119.533.980
Inversión Directa	15.000.000	88.853.782	0	803.022	796.041.910	28.500.000	119.533.980
Formación Bruta de Capital Fijo	15.000.000	88.396.033	0	803.022	791.769.510	28.500.000	119.027.110
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	457.749	0	0	4.272.400	0	506.870
Transferencias y Donaciones de Capital	0	316.954.109	0	0	303.480.391	2.503.547	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Púb.	0	316.954.109	0	0	303.480.391	2.503.547	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	4.753.500	0	0	0	1.000.000	0	408.449
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	4.753.500	0	0	0	1.000.000	0	408.449

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.15-4
Clasificación Económica - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
TOTAL	4.610.026.546	594.206.675	1.710.842.202	86.710.422.996	6.022.094.826	5.876.494.922	14.505.368.868
Gastos Corrientes	4.526.976.258	573.651.609	1.639.248.054	85.668.906.863	5.983.038.843	5.836.567.958	8.711.407.999
Gastos de Consumo	1.249.699.047	513.009.131	1.270.425.661	43.418.825.817	2.553.492.470	917.176.373	5.153.886.805
Remuneraciones	728.371.823	395.860.888	991.248.787	36.248.671.227	1.462.741.894	511.555.188	2.475.812.086
Compra de Bienes y Servicios	451.865.129	104.246.726	237.222.336	6.659.291.738	963.091.890	358.568.906	2.401.401.575
Impuestos Indirectos	69.462.095	12.901.517	41.954.538	510.862.852	127.658.686	47.052.279	276.673.144
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	48.000	0	0	80.000	300.000	0	42.000
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	48.000	0	0	80.000	300.000	0	42.000
Transferencias y Donaciones Corrientes	3.277.229.211	60.642.478	368.822.393	42.250.001.046	3.429.246.373	4.919.391.585	3.557.479.194
Al Sector Privado	455.624.118	52.142.478	368.822.393	5.060.832.732	613.867.225	4.973.260	54.886.639
Al Sector Púb.	2.821.605.093	8.500.000	0	37.189.168.314	2.815.379.148	4.914.418.325	3.502.592.555
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	38.609.331	15.710.318	62.619.148	312.553.049	29.055.983	37.723.303	5.773.960.869
Inversión Directa	38.609.331	15.710.318	62.619.148	312.553.049	29.055.983	30.423.303	1.353.095.946
Formación Bruta de Capital Fijo	38.609.331	15.710.318	62.619.148	300.139.049	29.055.983	30.423.303	1.353.095.946
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	0	0	12.414.000	0	0	0
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	4.420.864.923
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Púb.	0	0	0	0	0	0	4.420.864.923
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	7.300.000	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	7.300.000	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	44.440.957	4.844.748	8.975.000	728.963.084	10.000.000	2.203.661	20.000.000
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	44.440.957	4.844.748	8.975.000	728.963.084	10.000.000	2.203.661	20.000.000

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.15-5
Clasificación Económica - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS	MIN. P.P. PARA INDUSTRIAS	DEFENSA PÚBLICA	MIN. P.P. DE ECONOMÍA Y FINANZA
TOTAL	105.975.231.407	6.751.667.310	1.805.060.959	22.024.860.571	13.952.809.601	2.984.593.925	289.395.846.463
Gastos Corrientes	279.255.850	6.715.142.997	1.735.024.085	17.604.205.459	9.426.093.998	2.749.554.650	281.938.351.636
Gastos de Consumo	17.336.587	6.111.767.210	1.448.384.762	3.749.669.870	1.542.400.129	2.543.346.017	14.041.614.960
Remuneraciones	9.586.215	3.848.169.958	957.035.606	2.292.969.627	915.929.116	1.796.087.062	2.353.585.718
Compra de Bienes y Servicios	7.734.372	2.091.103.512	411.354.429	1.374.741.329	591.363.105	660.984.059	4.020.852.876
Impuestos Indirectos	16.000	172.493.740	79.994.727	81.958.914	35.107.908	86.274.896	341.666.069
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	7.325.510.297
Gastos de la Propiedad	0	0	0	0	0	4.000.000	242.592.705.492
Intereses	0	0	0	0	0	0	242.503.765.492
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	0	0	4.000.000	88.940.000
Transferencias y Donaciones Corrientes	261.919.263	603.375.787	286.639.323	13.854.535.589	7.883.693.869	202.208.633	25.299.031.184
Al Sector Privado	0	102.886.176	286.639.323	1.323.699.779	19.011.932	202.208.633	3.407.405.011
Al Sector Púb.	261.919.263	500.489.611	0	12.530.835.810	7.864.681.937	0	21.891.626.173
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	5.000.000
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	105.695.975.557	36.524.313	65.036.874	4.397.284.528	4.525.915.603	234.375.652	6.680.396.647
Inversión Directa	0	36.524.313	65.036.874	71.985.593	121.082.340	234.375.652	2.255.765.540
Formación Bruta de Capital Fijo	0	36.344.313	63.536.874	71.515.751	121.082.340	234.375.652	2.198.148.236
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	180.000	1.500.000	469.842	0	0	57.617.304
Transferencias y Donaciones de Capital	105.695.975.557	0	0	4.325.298.935	4.404.833.263	0	2.981.168.000
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Púb.	105.695.975.557	0	0	4.325.298.935	4.404.833.263	0	2.981.168.000
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	1.443.463.107
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	780.463.107
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	663.000.000
Aplicaciones Financieras	0	0	5.000.000	23.370.584	800.000	663.623	777.098.180
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0	0	5.000.000	23.370.584	800.000	663.623	777.098.180

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.15-6
Clasificación Económica - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN	MIN. P.P. DE PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA ECOSOCIALISMO Y AGUA	MIN. P.P. PARA HÁBITAT Y VIVIENDA	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL	4.921.183.856	110.519.756.874	5.707.201.531	11.993.383.356	8.408.052.002	28.482.500.150	1.548.574.181.316
Gastos Corrientes	4.889.455.383	110.395.115.666	5.677.871.045	9.288.718.384	5.302.063.183	28.482.500.150	1.256.028.379.694
Gastos de Consumo	652.532.225	2.478.762.288	1.871.203.959	3.253.598.159	2.616.063.368	0	311.810.066.845
Remuneraciones	334.383.263	1.873.079.370	1.420.427.405	2.192.598.929	1.990.545.791	0	226.990.013.424
Compra de Bienes y Servicios	281.807.890	530.210.345	397.509.888	895.962.357	548.177.854	0	70.065.422.715
Impuestos Indirectos	36.341.072	75.472.573	53.266.666	165.036.873	77.339.723	0	7.429.120.409
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	7.325.510.297
Gastos de la Propiedad	0	2.185.714	0	1.500.000	0	0	242.606.834.505
Intereses	0	0	0	0	0	0	242.503.765.492
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	844.395
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	2.185.714	0	1.500.000	0	0	102.224.618
Transferencias y Donaciones Corrientes	4.236.923.158	107.914.167.664	3.806.667.086	6.033.617.666	2.685.961.315	0	673.123.737.135
Al Sector Privado	147.328.488	329.058.691	37.902.143	1.015.386.045	1.688.970.193	0	52.363.870.527
Al Sector Púb.	4.089.594.670	107.569.111.402	3.768.764.943	5.018.231.621	996.991.122	0	620.539.754.092
Al Sector Externo	0	15.997.571	0	0	0	0	220.112.516
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	28.482.500.150	28.482.500.150
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	2.559	38.500	0	5.241.059
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	8.238.193	120.641.208	29.330.486	2.702.664.972	3.095.701.114	0	289.595.634.563
Inversión Directa	8.238.193	120.641.208	29.330.486	228.522.559	95.701.114	0	10.728.357.920
Formación Bruta de Capital Fijo	8.238.193	120.641.208	28.424.186	228.312.559	92.145.239	0	10.563.350.278
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	44.800.000
Bienes Intangibles	0	0	906.300	210.000	3.555.875	0	120.207.642
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	0	2.474.142.413	3.000.000.000	0	277.416.513.536
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Púb.	0	0	0	2.474.142.413	3.000.000.000	0	277.416.513.536
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	1.450.763.107
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	787.763.107
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	663.000.000
Aplicaciones Financieras	23.490.280	4.000.000	0	2.000.000	10.287.705	0	2.950.167.059
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	23.490.280	4.000.000	0	2.000.000	10.287.705	0	2.950.167.059

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.16
Clasificación Sectorial de los Egresos
(Miles de Bolívares)
2011-2015

DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 1/
T O T A L	373.507.907	489.076.609	722.892.331	1.141.202.721	1.539.975.844
SECTORES SOCIALES	184.893.032	239.354.733	364.009.991	574.147.514	745.742.739
Educación	58.714.739	74.070.792	106.546.579	175.660.272	217.234.503
Integral	33.646.855	43.736.712	65.720.314	109.401.499	115.067.821
Superior	25.067.884	30.334.080	40.826.265	66.258.773	102.166.682
Cultura y Comunicación Social	3.849.037	5.279.596	9.840.866	15.176.697	14.963.182
Cultura	2.823.479	3.796.966	7.311.833	9.334.803	9.484.113
Comunicación Social	1.025.558	1.482.630	2.529.033	5.841.894	5.479.069
Ciencia y Tecnología	2.414.778	3.513.357	3.493.270	5.388.167	5.674.797
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	3.958.174	6.144.229	19.598.889	15.899.051	71.429.715
Salud	32.097.454	40.916.058	61.770.027	97.988.235	110.520.413
Desarrollo Social y Participación	27.294.787	24.822.183	28.059.687	40.665.462	57.832.313
Seguridad Social	56.564.063	84.608.518	134.700.673	223.369.630	268.087.816
SECTORES PRODUCTIVOS	55.119.495	55.653.033	75.596.112	158.227.676	188.363.246
Agrícola	12.301.313	9.773.089	8.260.574	46.042.882	20.840.968
Energía, Minas y Petróleo	13.519.851	16.572.644	18.532.937	19.453.507	43.213.923
Energía	10.063.347	13.451.849	17.183.054	16.438.451	41.110.061
Minería	296.621	831.359	118.074	1.406.333	228.614
Petróleo y Petroquímica	3.159.883	2.289.436	1.231.809	1.608.723	1.875.248
Industria y Comercio	15.893.810	15.969.708	22.892.504	46.341.112	24.185.928
Industria Ligera	2.579.030	3.046.603	3.784.725	7.884.948	7.896.240
Industria Básica	1.848.456	4.105.798	3.986.710	4.252.601	6.457.229
Comercio	11.466.324	8.817.307	15.121.069	34.203.563	9.832.459
Transporte y Comunicaciones	12.978.637	12.553.501	25.083.793	44.118.255	99.031.264
Transporte	11.825.281	9.644.936	23.643.846	41.876.493	96.862.793
Comunicaciones	1.153.356	2.908.565	1.439.947	2.241.762	2.168.471
Turismo y Recreación	425.884	784.091	826.304	2.271.920	1.091.163
SERVICIOS GENERALES	35.154.478	58.874.156	84.368.837	108.745.813	147.727.343
Dirección Superior del Estado	9.531.363	15.715.640	20.631.977	22.456.173	45.175.817
Seguridad y Defensa	25.623.115	43.158.516	63.736.860	86.289.640	102.551.526
Defensa Nacional	11.823.474	23.794.205	39.003.902	49.244.531	52.557.556
Política, Seguridad y Orden Público	4.577.324	5.995.258	5.243.075	8.592.955	17.179.216
Administración de Justicia y Ministerio Público	9.222.317	13.369.053	19.489.883	28.452.154	32.814.754
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	98.340.902	135.194.687	198.917.391	300.081.718	458.142.516
Transferencias Externas	184.271	286.729	591.885	442.380	678.687
Situado Constitucional	46.317.444	52.006.176	72.570.116	126.869.477	220.308.340
Servicio de la Deuda Pública	31.001.604	54.714.018	78.052.910	121.507.070	149.761.884
Subsidio de Capitalidad	150.052	50.000	50.000	50.000	50.000
Fides	672.510				
Otras Transferencias a Entidades Federales	3.524.668	8.903.074	23.700.293	17.876.007	9.558.323
Asignaciones Económicas Especiales	2.140.443				
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	14.349.910	19.234.661	23.932.037	33.086.307	77.384.190
Región Estratégica de Desarrollo Integral			17.500	240.000	153.825
Distritos Motores de Desarrollo					14.854
Rectificaciones al Presupuesto		29	2.650	10.477	232.413

Nota:

1/ Cifras estimadas al 31/12/2015

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.17
Clasificación Sectorial de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL	1.548.574.181.316
Sectores Sociales	642.889.186.351
Educación	212.872.276.035
Integral	104.777.745.710
Universitaria	108.094.530.325
Cultura y Comunicación Social	13.079.918.231
Cultura	8.040.800.626
Comunicación Social	5.039.117.605
Ciencia y Tecnología	4.096.933.073
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	13.520.390.642
Salud	109.031.366.289
Desarrollo Social y Participación	52.865.126.795
Seguridad Social	237.423.175.286
Sectores Productivos	94.386.446.880
Agrícola	16.159.496.714
Energía, Minas y Petróleo	19.176.678.227
Energía	14.134.447.167
Minas	2.889.188.845
Petróleo y Petroquímica	2.153.042.215
Industria y Comercio	32.686.108.330
Industria Ligera	5.065.907.364
Industria Básica	9.925.908.914
Comercio	17.694.292.052
Turismo y Recreación	1.746.457.916
Transporte y Comunicaciones	24.617.705.693
Transporte	23.359.078.425
Comunicaciones	1.258.627.268
Servicios Generales	136.812.177.472
Dirección Superior del Estado	37.675.498.554
Seguridad y Defensa	99.136.678.918
Defensa Nacional	52.789.162.407
Política, Seguridad y Orden Público	14.237.565.558
Administración de Justicia y Ministerio Público	32.109.950.953
Gastos No Clasificados Sectorialmente	674.486.370.613
Transferencias al Exterior	869.206.289
Situado Constitucional	284.825.001.504
Servicio de la Deuda Pública	251.256.276.513
Subsidio de Capitalidad	100.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales	2.995.491.337
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.913.282.767
Distritos Motores de Desarrollo	44.612.053
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.18
Clasificación Sectorial de los Egresos por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	GESTIÓN FISCAL	DEUDA PÚBLICA	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL	1.424.125.007.519	36.509.477.017		87.939.696.780		1.548.574.181.316
Dirección Superior	33.525.617.276	4.149.881.278				37.675.498.554
Seguridad y Defensa	96.705.039.306	2.431.639.612				99.136.678.918
Defensa Nacional	50.357.522.795	2.431.639.612				52.789.162.407
Política, Seguridad y Orden Público	14.237.565.558					14.237.565.558
Administración de Justicia y Ministerio Público	32.109.950.953					32.109.950.953
Agrícola	16.061.785.065	97.711.649				16.159.496.714
Energía, Minas y Petróleo	14.755.813.304	4.420.864.923				19.176.678.227
Energía	9.713.582.244	4.420.864.923				14.134.447.167
Minas	2.889.188.845					2.889.188.845
Petróleo y Petroquímica	2.153.042.215					2.153.042.215
Industria y Comercio	16.393.374.232	16.292.734.098				32.686.108.330
Industria Ligera	3.903.752.214	1.162.155.150				5.065.907.364
Industria Básica	5.647.908.914	4.278.000.000				9.925.908.914
Comercio	6.841.713.104	10.852.578.948				17.694.292.052
Turismo y Recreación	1.746.457.916					1.746.457.916
Transporte y Comunicaciones	18.402.406.758	6.215.298.935				24.617.705.693
Transporte	17.143.779.490	6.215.298.935				23.359.078.425
Comunicaciones	1.258.627.268					1.258.627.268
Educación	212.872.276.035					212.872.276.035
Integral	104.777.745.710					104.777.745.710
Universitaria	108.094.530.325					108.094.530.325
Cultura y Comunicación Social	12.762.964.122	316.954.109				13.079.918.231
Cultura	7.723.846.517	316.954.109				8.040.800.626
Comunicación Social	5.039.117.605					5.039.117.605
Ciencia y Tecnología	3.986.683.073	110.250.000				4.096.933.073
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	11.046.248.229	2.474.142.413				13.520.390.642
Salud	109.031.366.289					109.031.366.289
Desarrollo Social y Participación	52.865.126.795					52.865.126.795
Seguridad Social	237.423.175.286					237.423.175.286
Gastos No Clasificados Sectorialmente	586.546.673.833			87.939.696.780		674.486.370.613
Transferencias Externas	869.206.289					869.206.289
Situado Constitucional	284.825.001.504					284.825.001.504
Servicio de la Deuda Pública	163.316.579.733			87.939.696.780		251.256.276.513
Subsidio de Capitalidad	100.000.000					100.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales	2.995.491.337					2.995.491.337
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.913.282.767					105.913.282.767
Región Estratégica de Desarrollo Integral						
Distritos Motores de Desarrollo	44.612.053					44.612.053
Rectificaciones al Presupuesto	28.482.500.150					28.482.500.150

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.19-1
Clasificación Sectorial - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
TOTAL	5.099.886.895	1.314.768.283	5.011.113.874	4.265.322.167	85.377.082.544	140.135.538.168	166.199.866.379
Dirección Superior	3.659.923.778	702.335.531	3.109.416.526	2.387.259.814			
Seguridad y Defensa				6.300.000	52.472.675.376		
Defensa Nacional				6.300.000	52.472.675.376		
Política, Seguridad y Orden Público							
Administración de Justicia y Ministerio Público							
Agrícola							
Energía, Minas y Petróleo							
Energía							
Minas							
Petróleo y Petroquímica							
Industria y Comercio							402.932.925
Industria Ligera							
Industria Básica							
Comercio							402.932.925
Turismo y Recreación							
Transporte y Comunicaciones					464.706.572		
Transporte					464.706.572		
Comunicaciones							
Educación		24.907.020			3.686.822.837	97.798.255.854	
Integral					2.051.725.999	97.798.255.854	
Universitaria		24.907.020			1.635.096.838		
Cultura y Comunicación Social	114.981.477				385.707	67.019.473	
Cultura	14.839.393				385.707	67.019.473	
Comunicación Social	100.142.084						
Ciencia y Tecnología						244.953.414	
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos							
Salud	322.985.857	114.746.041	664.631.821	777.366.387	8.020.336.597	6.170.260.072	1.000.800.444
Desarrollo Social y Participación	401.798.330	76.432.216	151.258.736	620.128.237	1.163.108.571	4.720.309.142	6.841.815.585
Seguridad Social	600.197.453	396.175.827	1.085.806.791	474.267.729	19.568.835.824	31.072.580.630	157.954.317.425
Gastos No Clasificados Sectorialmente		171.648			211.060	62.159.583	
Transferencias Externas		171.648			211.060	62.159.583	
Situado Constitucional							
Servicio de la Deuda Pública							
Subsidio de Capitalidad							
Otras Transferencias a Entidades Federales							
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							
Región Estratégica de Desarrollo Integral							
Distritos Motores de Desarrollo							
Rectificaciones al Presupuesto							

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.19-2
Clasificación Sectorial - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
TOTAL	18.476.382.157	7.266.669.892	297.873.475	309.252.036.969	440.674.009	7.290.801.128	11.101.927.385
Dirección Superior			194.220.681	50.806.896		5.421.368.775	
Seguridad y Defensa	16.400.001.440	4.618.366.060		17.627.748.322	386.920.709		
Defensa Nacional				154.187.031			
Política, Seguridad y Orden Público				13.504.748.516			
Administración de Justicia y Ministerio Público	16.400.001.440	4.618.366.060		3.968.812.775	386.920.709		
Agrícola						100.844.050	7.602.038.822
Energía, Minas y Petróleo							
Energía							
Minas							
Petróleo y Petroquímica							
Industria y Comercio						120.695.343	14.118.138
Industria Ligera							14.118.138
Industria Básica							
Comercio						120.695.343	
Turismo y Recreación							
Transporte y Comunicaciones						172.237.760	
Transporte						172.237.760	
Comunicaciones							
Educación				2.406.600.636			
Integral							
Universitaria				2.406.600.636			
Cultura y Comunicación Social	20.900.000						
Cultura							
Comunicación Social	20.900.000						
Ciencia y Tecnología							1.589.147.093
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos							
Salud		1.295.000.000	29.454.577	1.184.554.228	12.950.000	408.817.587	448.000.000
Desarrollo Social y Participación	358.546.454	284.278.436	21.464.467	338.251.856	6.167.595	927.977.107	665.051.236
Seguridad Social	1.696.934.263	1.069.025.396	52.733.750	2.145.388.201	34.635.705	138.860.506	783.572.096
Gastos No Clasificados Sectorialmente				285.498.686.830			
Transferencias Externas							
Situado Constitucional				284.825.001.504			
Servicio de la Deuda Pública							
Subsidio de Capitalidad				100.000.000			
Otras Transferencias a Entidades Federales				573.685.326			
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							
Región Estratégica de Desarrollo Integral							
Distritos Motores de Desarrollo							
Rectificaciones al Presupuesto							

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.19-3
Clasificación Sectorial - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIM. DE LA GESTIÓN DE GOB.	CONSEJO MORAL REPUBLICANO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA
TOTAL	5.202.664.105	22.314.333.794	17.049.297	77.659.821	21.496.073.978	1.247.712.882	3.737.139.074
Dirección Superior		2.480.532.307	14.597.045	61.427.543	2.203.769.296		
Seguridad y Defensa		370.338.797					
Defensa Nacional		6.000.000					
Política, Seguridad y Orden Público		364.338.797					
Administración de Justicia y Ministerio Público							
Agrícola					7.805.790.348		
Energía, Minas y Petróleo							2.245.366.758
Energía							
Minas							112.324.543
Petróleo y Petroquímica							2.133.042.215
Industria y Comercio					2.003.351.933		
Industria Ligera							
Industria Básica							
Comercio					2.003.351.933		
Turismo y Recreación						717.603.304	
Transporte y Comunicaciones							
Transporte							
Comunicaciones							
Educación		2.220.933.645				40.000.000	216.684.010
Integral		2.165.880.836					216.684.010
Universitaria		55.052.809				40.000.000	
Cultura y Comunicación Social	4.817.461.476	3.558.218.175					
Cultura	103.628.864	3.558.218.175					
Comunicación Social	4.713.832.612						
Ciencia y Tecnología							
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos		109.792.355				49.600.000	
Salud	191.841.800	3.079.555.527	885.000	6.000.000	4.328.222.002	127.200.000	
Desarrollo Social y Participación	122.766.292	10.282.385.726	235.194	7.755.436	5.081.755.017	205.025.349	571.717.892
Seguridad Social	70.594.537	212.577.262	1.332.058	2.476.842	65.185.382	106.080.909	703.370.414
Gastos No Clasificados Sectorialmente					8.000.000	2.203.320	
Transferencias Externas					8.000.000	2.203.320	
Situado Constitucional							
Servicio de la Deuda Pública							
Subsidio de Capitalidad							
Otras Transferencias a Entidades Federales							
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							
Región Estratégica de Desarrollo Integral							
Distritos Motores de Desarrollo							
Rectificaciones al Presupuesto							

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.19-4
Clasificación Sectorial - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
TOTAL	4.610.026.546	594.206.675	1.710.842.202	86.710.422.996	6.022.094.826	5.876.494.922	14.505.368.868
Dirección Superior							
Seguridad y Defensa							
Defensa Nacional							
Política, Seguridad y Orden Público							
Administración de Justicia y Ministerio Público							
Agrícola							
Energía, Minas y Petróleo							13.491.447.167
Energía							13.471.447.167
Minas							
Petróleo y Petroquímica							20.000.000
Industria y Comercio			945.942.308	397.902.677	715.838.356	179.097.864	
Industria Ligera			443.414.225	309.016.672			
Industria Básica							
Comercio			502.528.083	88.886.005	715.838.356	179.097.864	
Turismo y Recreación							
Transporte y Comunicaciones							
Transporte							
Comunicaciones							
Educación				777.100			
Integral				200.000			
Universitaria				577.100			
Cultura y Comunicación Social	4.312.052.952						
Cultura	4.296.709.014						
Comunicación Social	15.343.938						
Ciencia y Tecnología					103.103.597		
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos					1.994.074.695		
Salud	117.964.805	28.323.922	261.907.432	75.172.157.800	286.259.497	20.539.750	205.257.750
Desarrollo Social y Participación	31.039.041	478.950.923	104.940.891	1.386.751.578	2.286.601.586	5.647.380.312	541.805.378
Seguridad Social	148.969.748	86.931.830	398.051.571	9.752.833.841	636.217.095	29.476.996	266.858.573
Gastos No Clasificados Sectorialmente							
Transferencias Externas							
Situado Constitucional							
Servicio de la Deuda Pública							
Subsidio de Capitalidad							
Otras Transferencias a Entidades Federales							
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							
Región Estratégica de Desarrollo Integral							
Distritos Motores de Desarrollo							
Rectificaciones al Presupuesto							

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.19-5
Clasificación Sectorial - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS	MIN. P.P. PARA INDUSTRIAS	DEFENSA PÚBLICA	MIN. P.P. PARA ECONOMÍA Y FINANZAS
TOTAL	105.975.231.407	6.751.667.310	1.805.060.959	22.024.860.571	13.952.809.601	2.984.593.925	289.395.846.463
Dirección Superior	14.390.482				119.520.372		15.516.922.643
Seguridad y Defensa		5.181.275.812				2.073.052.402	
Defensa Nacional		150.000.000					
Política, Seguridad y Orden Público		368.478.245					
Administración de Justicia y Ministerio Público		4.662.797.567				2.073.052.402	
Agrícola					307.644.895		
Energía, Minas y Petróleo					2.776.864.302		663.000.000
Energía							663.000.000
Minas					2.776.864.302		
Petróleo y Petroquímica							
Industria y Comercio					10.475.637.053		12.072.230.420
Industria Ligera					1.978.834.674		93.453.106
Industria Básica					6.794.618.150		
Comercio					1.702.184.229		11.978.777.314
Turismo y Recreación							
Transporte y Comunicaciones			1.205.818.099	19.626.315.994			1.890.000.000
Transporte			1.205.818.099	19.626.315.994			1.890.000.000
Comunicaciones							
Educación							338.500.000
Integral							
Universitaria							338.500.000
Cultura y Comunicación Social							
Cultura							
Comunicación Social							
Ciencia y Tecnología							
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos							29.541.742
Salud	920.000	318.565.000	173.608.341	1.048.557.028	140.729.443	380.252.448	722.112.848
Desarrollo Social y Participación	919.393	936.164.539	169.856.506	413.242.291	64.078.652	240.708.593	767.698.954
Seguridad Social	1.106.712	315.661.959	255.778.013	936.745.258	68.334.884	290.580.482	2.937.294.225
Gastos No Clasificados Sectorialmente	105.957.894.820						254.458.545.631
Transferencias Externas							780.463.107
Situado Constitucional							
Servicio de la Deuda Pública							251.256.276.513
Subsidio de Capitalidad							
Otras Transferencias a Entidades Federales							2.421.806.011
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	105.913.282.767						
Región Estratégica de Desarrollo Integral							
Distritos Motores de Desarrollo	44.612.053						
Rectificaciones al Presupuesto							

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.19-6
Clasificación Sectorial - Institucional de los Egresos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2016
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN	MIN. P.P. DE PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MIN. P.P. DE PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS	MIN. P.P. DE PARA HÁBITAT Y VIVIENDA	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL	4.921.183.856	110.519.756.874	5.707.201.531	11.993.383.356	8.408.052.002	28.482.500.150	1.548.574.181.316
Dirección Superior	1.733.165.932	5.840.933					37.675.498.554
Seguridad y Defensa							99.136.678.918
Defensa Nacional							52.789.162.407
Política, Seguridad y Orden Público							14.237.565.558
Administración de Justicia y Ministerio Público							32.109.950.953
Agrícola				343.178.599			16.159.496.714
Energía, Minas y Petróleo							19.176.678.227
Energía							14.134.447.167
Minas							2.889.188.845
Petróleo y Petroquímica							2.153.042.215
Industria y Comercio	2.227.070.549				3.131.290.764		32.686.108.330
Industria Ligera	2.227.070.549						5.065.907.364
Industria Básica					3.131.290.764		9.925.908.914
Comercio							17.694.292.052
Turismo y Recreación				1.028.854.612			1.746.457.916
Transporte y Comunicaciones		1.258.627.268					24.617.705.693
Transporte							23.359.078.425
Comunicaciones		1.258.627.268					1.258.627.268
Educación	280.646.327	105.858.148.606					212.872.276.035
Integral		2.544.999.011					104.777.745.710
Universitaria	280.646.327	103.313.149.595					108.094.530.325
Cultura y Comunicación Social		188.898.971					13.079.918.231
Cultura							8.040.800.626
Comunicación Social		188.898.971					5.039.117.605
Ciencia y Tecnología	357.778.545	1.800.602.875		1.347.549			4.096.933.073
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos				8.375.926.589	2.961.455.261		13.520.390.642
Salud	125.484.973	541.598.393	163.837.931	716.565.000	423.115.988		109.031.366.289
Desarrollo Social y Participación	85.019.213	493.492.555	5.461.246.571	671.916.122	235.084.823		52.865.126.795
Seguridad Social	112.018.317	356.549.702	82.117.029	855.594.885	1.657.105.166		237.423.175.286
Gastos No Clasificados Sectorialmente		15.997.571				28.482.500.150	674.486.370.613
Transferencias Externas		15.997.571					869.206.289
Situado Constitucional							284.825.001.504
Servicio de la Deuda Pública							251.256.276.513
Subsidio de Capitalidad							100.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales							2.995.491.337
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							105.913.282.767
Región Estratégica de Desarrollo Integral							
Distritos Motores de Desarrollo							44.612.053
Rectificaciones al Presupuesto						28.482.500.150	28.482.500.150

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Listado de Cuadros de la serie estadística (2011 – 2015) y (2011-2016), correspondiente al Capítulo 7. Ámbito Regional

- 7.1 Ingresos Acordados de las Entidades Federales (2011 – 2016).
- 7.2 Distribución del Situado Constitucional (2011 – 2016).
- 7.3 Recursos Transferidos a las Entidades Federales para Atender los Servicios de Salud (2011 – 2016).
- 7.4 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de las Entidades Federales (2011 – 2015).
- 7.5 Clasificación por Partidas de los Gastos Acordados de las Entidades Federales (2011 – 2015).
- 7.6 Relación de Ingresos de los Municipios, Área Metropolitana de Caracas y el Distrito del Alto Apure (2011 – 2016).
- 7.7 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios, Área Metropolitana de Caracas y el Distrito del Alto Apure (2011 – 2015).
- 7.8 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios, Área Metropolitana de Caracas y el Distrito del Alto Apure (2011 – 2015).

Cuadro 7.1
Ingresos Acordados de las Entidades Federales
(Miles de Bolívares)
2011 - 2016

DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 (1)	2016
SITUADO CONSTITUCIONAL (2)	37.053.955	41.604.941	58.056.093	101.420.683	148.007.221	227.860.001
LEY DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (3)	-	-	-	-	-	-
FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES) (4)	202.427	-	-	-	-	-
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (5)	5.369.852	7.273.511	7.987.135	10.682.155	17.186.116	39.107.511
INGRESOS PROPIOS	2.076.977	2.170.658	2.552.316	3.504.492	3.707.309	
APORTES ESPECIALES	9.470.115	15.021.783	30.205.456	31.507.532	24.686.830	21.994.198
- Subsidio de Capitalidad	150.052	50.000	50.000	50.000	50.000	100.000
- Subsidio Régimen Especial	60.000	80.000	88.000	95.000	140.000	615.806
- Del Ejecutivo Nacional	<u>9.260.063</u>	<u>14.891.783</u>	<u>30.067.456</u>	<u>31.362.532</u>	<u>24.496.830</u>	<u>21.278.392</u>
a) Transferencia de Competencia del Sector Salud	6.367.446	8.373.714	12.712.939	24.926.686	21.805.499	18.898.707
b) Transferencias para obras infraestructura y vialidad	836.533	392.249	11.293.758	1.413.000 (6)	1.974.331	
c) Transferencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	1.658.125	5.532.532	5.057.210	4.611.846 (7)	100.000	573.685
d) Otros Aportes	397.959	593.288	1.003.549	411.000 (8)	617.000	1.806.000
TOTAL INGRESOS	54.173.326	66.070.893	98.801.000	147.114.861	193.587.476	288.961.710

Notas:

- Ingresos propios en función de las Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales .
- (1) Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.
- (2) Excluye el monto del situado constitucional municipal, el cual es transferido por el Ejecutivo Nacional a los municipios, en virtud de la modificación efectuada a la Ley de Reforma Parcial de Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público.
- (3) No contempla la cuota que de éstos ingresos le corresponde a los municipios y consejos comunales, a partir de la entrada en vigencia de la reforma efectuada a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) durante el año 2006.
- (4) Excluye el aporte municipal. De igual forma, no se prevé el monto asignado a los consejos comunales generado a partir de la aplicación de la reforma efectuada a la Ley del Fides durante el año 2006.
- (5) No incluye todos los apartados especiales previstos en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. A partir del año 2013, éstos recursos son transferidos a través del servicio desconcentrado Fondo de Compensación Interterritorial.
- (6) Asignaciones al Distrito Capital para el acondicionamiento y equipamiento de la Sala de Cine La Previsora, extensión del Boulevard del Vinculo y el Retorno Tramo Arco de la Federación en la Parroquia Catedral y Plan de Mantenimiento para espacios públicos de la ciudad de Caracas; al estado Aragua destinados a la continuación de la construcción del "Paseo de la Juventud" dentro del "Complejo Bicentenario La Victoria", rehabilitación de la infraestructura del Hospital "Dr. José Rangel", "Fundación Maternidad Integral Aragua" y centros de salud del sector San Carlos del municipio Girardot, culminación de la construcción y rehabilitación de once planteles educativos del estado y de rehabilitación del Boulevard Pérez Almarza; al estado Barinas para la ejecución de obras de infraestructura en la Ciudad Deportiva de esa entidad federal; al estado Cojedes para la recuperación de la "Planta Procesadora de Arroz" en el municipio Ricaurte e implementación de la Gran Misión "Barrio Nuevo Barrio Tricolor"; al estado Carabobo con el fin de construir en las adyacencias del Parque Recreacional del Sur; al estado Delta Amacuro para la reactivación del Sistema de Protección de Inundaciones del Delta del Orinoco y dragado del Caño Mánamo; al estado Falcón para las obras de recuperación del patrimonio histórico de la ciudad de Coro y su Puerto La Vela; al estado Táchira con el objetivo de reparar las oficinas de salud ambiental del estado; al estado Yaracuy para la rehabilitación mantenimiento de las edificaciones del Parque Minas de Aroa del municipio Bolívar y rehabilitación de la infraestructura de los Hospitales del estado; y transferencias al estado Zulia para la ejecución de los proyectos viales carretera Lara-Zulia, proyecto troncal Maracaibo-Machiques y distribuidor vial intermunicipal Maracaibo-San Francisco, ejecución de obras en los municipios Lagunillas, Colón, Machiques y Cabimas para la recuperación de sus complejos deportivos con el fin de poder realizar los eventos deportivos en ese estado y adquisición de equipos, materiales y reparaciones vehiculares para la solución de averías en el servicio eléctrico.
- (7) Aportes a las entidades federales para la homologación de los sueldos de los funcionarios policiales y bomberiles estatales a la escala especial aprobada del Cuerpo de la Policía Nacional Bolivariana y cubrir la primera porción del apoyo a las regiones para la cancelación del incremento del 30% de salario mínimo con vigencia a partir del primero de mayo del período vigente, el cual incluye al Territorio Insular Francisco de Miranda y Distrito del Alto Apure. Transferencias al estado Carabobo para cubrir las necesidades operativas de la Ciudad Hospitalaria Enrique Tejera y al estado Táchira para la creación del "Fondo de Recuperación y Rehabilitación de Espacios Públicos" producto de los daños de las manifestaciones acaecidas en algunos municipios de esa entidad.
- (8) Aportes al Distrito Capital para cancelar a pensionados y jubilados de la extinta Gobernación del Distrito Capital y de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas del año 2014.

Fuente:

Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2011-2015. Proyecto de Ley de Presupuesto 2016 Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales.

Cuadro 7.2
Distribución del Situado Constitucional
(Miles de Bolívares)
2011 - 2016

ENTIDADES FEDERALES	2011	2012	2013	2014	2015 (*)	2016
DISTRITO CAPITAL	2.327.528	2.592.598	3.585.506	6.156.719	8.767.915	13.562.153
AMAZONAS	600.377	677.802	947.414	1.674.720	2.446.287	3.788.552
ANZOÁTEGUI	1.877.357	2.086.346	2.911.586	5.109.713	7.321.241	11.496.212
APURE	920.445	1.041.687	1.458.705	2.575.736	3.815.393	5.836.685
ARAGUA	2.023.928	2.265.823	3.156.804	5.468.743	8.001.351	12.217.051
BARINAS	1.192.629	1.341.289	1.876.900	33.009.980	4.740.589	7.462.257
BOLÍVAR	1.936.870	2.161.973	3.019.859	5.318.463	7.748.884	12.003.577
CARABOBO	2.551.955	2.871.416	4.004.493	6.945.331	10.102.506	15.542.263
COJEDES	749.540	843.684	1.178.721	2.065.895	3.026.185	4.656.656
DELTA AMACURO	610.708	687.094	960.089	1.700.726	2.489.984	3.839.786
FALCÓN	1.320.266	1.482.539	2.070.746	3.617.282	5.217.204	8.147.573
GUÁRICO	1.168.887	1.320.467	1.845.391	3.267.887	4.794.956	7.407.548
LARA	2.162.981	2.419.066	3.374.638	5.861.591	8.509.806	13.120.770
MÉRIDA	1.262.631	1.425.321	1.991.691	3.511.469	5.173.471	7.939.127
MIRANDA	3.158.381	3.527.376	4.913.977	8.606.805	12.647.779	19.270.117
MONAGAS	1.287.704	1.445.527	2.022.320	3.512.707	5.143.347	7.899.332
NUEVA ESPARTA	881.419	978.951	1.364.343	2.535.590	3.718.473	5.775.011
PORTUGUESA	1.289.901	1.460.889	2.043.004	3.564.279	5.287.755	8.033.554
SUCRE	1.322.512	1.491.538	2.082.964	3.645.655	5.394.026	8.212.687
TÁCHIRA	1.580.541	1.779.351	2.486.084	4.157.492	6.030.528	9.261.491
TRUJILLO	1.137.279	1.284.333	1.795.495	3.147.446	4.696.372	7.099.246
VARGAS	767.866	860.378	1.194.962	2.087.261	3.068.540	6.465.724
YARACUY	1.031.123	1.165.754	1.630.096	2.863.375	4.169.411	24.139.433
ZULIA	3.891.127	4.393.739	6.140.305	10.724.800	15.695.216	4.683.198
T O T A L	37.053.955	41.604.941	58.056.093	131.129.665	148.007.221	227.860.001

Nota:

(*) Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.

(+) Monto otorgado por Proyecto de Ley del ejercicio económico financiero 2016

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Leyes de Presupuesto y Modificaciones para los ejercicios fiscales 2011-2015.

Proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio económico financiero 2016.

Cuadro 7.3
Recursos Transferidos a las Entidades Federales para Atender los Servicios de Salud
(Miles de Bolívares)
2011 - 2016

ENTIDADES FEDERALES	2011	2012	2013	2014	2015 (*)	2016
ANZOÁTEGUI	468.981	541.410	801.984	1.284.487	1.486.336	1.098.240
APURE	415.088	554.603	626.006	1.059.417	1.185.173	860.544
ARAGUA	548.665	795.153	1.577.199	2.958.744	2.214.597	2.385.414
BARINAS	-	1.899	-	-	-	
BOLÍVAR	441.916	623.402	803.160	1.198.872	1.718.548	1.239.013
CARABOBO	560.699	733.019	1.346.218	2.331.845	1.956.437	1.630.680
COJEDES				18.961		
DELTA AMACURO				53.763		
FALCÓN	313.368	268.685	527.331	1.467.903	983.729	899.395
GÚARICO				225.662		
LARA	502.199	556.362	819.955	1.356.703	1.320.708	1.223.723
MÉRIDA	354.744	502.867	691.534	1.532.084	1.342.679	960.980
MONAGAS	291.518	449.481	531.417	1.120.260	1.336.612	1.032.359
NUEVA ESPARTA	197.587	258.444	330.069	639.450	641.499	539.441
PORTUGUESA				108.184		
SUCRE	359.508	685.562	778.011	1.579.034	1.135.997	1.182.385
TÁCHIRA	409.372	512.578	940.668	1.669.038	1.683.772	1.662.496
TRUJILLO	447.044	592.272	800.041	1.412.489	1.755.854	1.310.133
VARGAS				209.738		
YARACUY	274.407	364.070	501.105	1.287.783	762.837	636.298
ZULIA	782.350	933.907	1.638.241	3.411.950	2.280.722	2.237.608
TOTAL	6.367.446	8.373.714	12.712.939	24.926.365	21.805.499	18.898.707

Notas:

- Recursos transferidos a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

(*) Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2011-2015. Proyecto de Ley de Presupuesto 2016.

Cuadro 7.4
Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de las Entidades Federales
(Miles de Bolívares)
2011-2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	9.752.404	11.707.761	19.709.511	29.791.297	35.264.076
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	6.107.045	6.803.499	10.720.177	15.714.190	16.598.684
03	AGRÍCOLA	421.229	385.427	428.511	591.970	864.568
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	27.314	33.298	24.479	81.957	172.382
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	311.734	424.241	526.116	1.129.359	1.769.626
06	TURISMO Y RECREACIÓN	398.922	242.748	309.286	692.508	778.954
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	1.011.846	1.376.720	1.591.384	2.172.908	2.506.198
08	EDUCACIÓN	8.289.085	11.301.415	17.584.375	24.366.420	27.634.813
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	499.757	607.627	801.796	1.368.754	1.581.673
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38.326	30.620	65.363	132.722	74.321
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	5.414.615	6.294.956	8.338.695	12.554.041	15.674.301
12	SALUD	6.050.749	8.429.443	11.908.234	19.349.476	20.613.946
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	2.487.012	2.927.086	4.716.892	6.738.478	8.009.357
14	SEGURIDAD SOCIAL	8.476.937	9.880.859	14.964.372	20.484.611	22.408.268
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	4.886.351	5.625.193	7.111.809	11.946.169	16.057.829
TOTAL GASTOS		54.173.326	66.070.893	98.801.000	147.114.861	170.008.998

Notas:

- Sectores estimados en función de las Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales

(*) Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.

Fuente:

Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios económico financiero 2011-2015.

Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales.

Cuadro 7.5
Clasificación por Partidas de los Gastos Acordados de las Entidades Federales
(Miles de Bolívars)
2011 - 2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015
4.01	GASTOS DE PERSONAL	20.130.679	23.973.866	39.990.523	56.894.390	59.742.783
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	863.114	1.129.053	1.917.966	3.084.072	4.479.483
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2.793.936	4.524.004	5.457.658	7.164.487	7.527.659
4.04	ACTIVOS REALES	4.219.566	5.178.942	7.816.043	10.985.241	15.340.793
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	4.263	5.632	19.526	218.972	3.451.692
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	25.112.087	29.934.344	40.243.853	64.924.717	75.865.725
4.08	OTROS GASTOS	53.216	23.298	81.623	490.350	789.420
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	558.456	716.828	2.400.524	2.080.393	1.301.607
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	438.009	584.926	873.284	1.272.241	1.509.836
	TOTAL	54.173.326	66.070.893	98.801.000	147.114.861	170.008.998

Nota:

- Partidas estimadas en función de las Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales .

(*) Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.

Fuente:

Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios económicos financieros 2011-2015.
Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales.

Cuadro 7.6
Relación de Ingresos de los Municipios, Área Metropolitana de Caracas y el Distrito del Alto Apure
(Miles de Bolívares)
2011 - 2016

CONCEPTOS	2011	2012	2013	2014	2015 (1)	2016
INGRESOS ORDINARIOS	27.871.220	33.534.874	40.834.202	69.169.321	106.644.028	87.661.197
- SITUADO MUNICIPAL (2)	9.183.691	10.312.383	14.391.026	25.234.832	36.002.488	56.965.000
- CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (3)	3.953.121	5.358.701	6.014.119	8.105.780	13.128.028	29.595.873
- CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS (4)	79.798	88.852	122.997	213.962	304.196	473.470
- APORTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	10.994	11.034	10.994	10.994	10.994	10.994
- SUBSIDIO DE REGIMEN ESPECIAL (5)	-	-	-	-	140.000	615.860
- INGRESOS PROPIOS	<u>14.643.616</u>	<u>17.763.904</u>	<u>20.295.066</u>	<u>35.603.752</u>	<u>57.058.322</u>	<u>0</u>
Impuestos Indirectos	12.550.719	15.597.896	17.820.425	31.412.844	50.676.753	
Ingresos No Tributarios	746.003	699.942	799.676	1.522.147	2.926.839	
Ventas de Bienes y Servicios	13.681	13.692	15.643	91.217	91.427	
Ingresos de la Propiedad	118.297	152.058	173.725	321.348	269.444	
Ingresos Diversos	1.214.916	1.300.316	1.485.597	2.256.196	3.093.860	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.163.722	2.852.232	6.207.423	4.129.783	922.758	0
- VENTAS DE BIENES E INMUEBLES	65.716	42.714	36.056	234.221	267.976	
- OTROS INGRESOS	1.098.006	2.809.518	6.171.367	3.895.562 (6)	654.782 (7)	
TOTAL INGRESOS	29.034.942	36.387.106	47.041.625	73.299.104	107.566.787	87.661.197

Notas:

- Ingresos propios y parte de los ingresos extraordinarios, estimados en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Municipales.

(1) Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.

(2) Excluye la cuota de participación en el situado que corresponde al Área Metropolitana de Caracas.

(3) No incluye todos los apartados especiales previstos en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. A partir del año 2013, éstos recursos son transferidos a través del servicio desconcentrado Fondo de Compensación Interterritorial.

(4) La cuota de participación del Área Metropolitana de Caracas, equivale al 10% del situado que le corresponde a cada uno de los municipios que integran dicha Área.

(5) Transferencias del Régimen de subsidio especial al Distrito del Alto Apure.

(6) Incluye transferencias a las entidades municipales, para cancelación de la homologación salarial de los funcionarios policiales y bomberiles municipales de acuerdo a la escala especial aprobada a la Policía Nacional Bolivariana y recursos financieros para cubrir incremento del 30% del salario mínimo, aguinaldos y otras insuficiencias presupuestarias laborales y de funcionamiento de los municipios a nivel nacional. Asignaciones para el municipio Libertador del Distrito Capital destinados a la reconstrucción de la Plaza del Parque Carabobo, previsto en el Plan Especial La Candelaria y Revitalización del Centro de Caracas; construcción de terrazas y rampas del Boulevard del Vínculo y el Retorno Arco de la Federación; acondicionamiento peatonal de Escaleras de El Calvario-Plaza La Lira; rehabilitación, recuperación y construcción de espacios públicos, ampliación de la vialidad y realización del Parque Hugo Chávez y Plan Especial de Mantenimiento de la Ciudad de Caracas, transferencia para cubrir cancelación de aguinaldos e insuficiencias presupuestarias de la empresa SUPRA- CARACAS, se destinaron recursos para la realización del I Festival Latinoamericano de Música "Caracas está Sonando". También se destinarán recursos para gastos de funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del municipio Puerto Cabello del estado Carabobo y el Complejo Deportivo "Socialista Puerto Cabello". De igual forma, se registraron asignaciones para los Municipios San Casimiro y Simón Bolívar de los Estados Aragua y Anzoátegui respectivamente para la ejecución del Plan Nacional de Vialidad correspondiente al año 2014.

(7) Contempla transferencia de recursos, con la finalidad de cubrir insuficiencias presupuestarias laborales de las entidades municipales. Al Municipio Libertador del Distrito Capital se le transfirieron recursos destinados a la continuación de obras priorizadas de espacio público del "Plan Candelaria", en el marco del Plan de Revitalización del Centro de Caracas, ejecución del proyecto "Segunda etapa del nuevo acceso al Arco de la Federación y colocación de mosaico con los ojos del Comandante Eterno Hugo Chávez en las escaleras del Calvario Parque Ezequiel Zamora" y transferencias de recursos para garantizar la continuidad de la ejecución de las obras del Plan Antimano, el cual establece proyectos generados desde la planificación popular y transferencias para la ejecución del Sistema de Espacio Público, en el ecotono y la red de senderos del Parque Hugo Chávez. De igual forma, se registraron asignaciones al Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo para cubrir los gastos de funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal del Municipio; transferencia de recursos al Municipio Sucre del Estado Sucre para rehabilitación de la ribera del Río Manzanares. Por último, se asignaron recursos al Municipio Pedraza del Estado Barinas para la construcción de la vía tramo Peñitas Lechozote.

Fuente:

Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Ordenanzas de Presupuesto de las Entidades Municipales y modificaciones para los ejercicios económicos financieros 2011-2015. Pro: Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios y del Distrito del Alto Apure.

Cuadro 7.7
Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios, Área Metropolitana de Caracas y el Distrito del
Alto Apure
(Miles de Bolívares)
2011 - 2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 (1)
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO	7.291.944	8.979.766	12.113.517	19.107.735	26.312.708
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	1.435.233	2.411.206	2.869.372	3.537.156	6.333.052
03	AGRÍCOLA	50.314	54.810	170.840	133.121	189.376
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	64.460	74.919	71.724	97.378	145.089
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	29.036	25.905	216.039	54.363	106.375
06	TURISMO Y RECREACIÓN	155.343	192.498	201.419	279.924	384.643
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	647.628	815.105	910.102	1.102.724	2.158.096
08	EDUCACIÓN	452.203	642.532	521.530	1.019.688	1.450.214
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	288.830	381.181	508.524	654.322	1.504.307
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	8.856	12.282	12.887	45.292	168.452
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	7.136.066	9.319.581	14.209.425	21.187.281	29.063.167
12	SALUD	432.669	676.073	803.012	826.093	4.566.701
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	1.344.484	1.539.089	2.090.892	3.174.844	4.584.927
14	SEGURIDAD SOCIAL	3.786.911	4.839.679	5.702.949	9.581.259	12.628.303
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	5.910.965	6.422.480	6.639.393	12.497.927	17.971.378
	TOTAL	29.034.942	36.387.106	47.041.625	73.299.104	107.566.787

Notas:

- Sectores estimados en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Municipales.

Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.

Fuente:

Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Ordenanzas de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios económicos financieros 2011-2015.

Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios y Distrito del Alto Apure.

Cuadro 7.8
Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios, Area Metropolitana de Caracas y el Distrito
del Alto Apure
(Miles de Bolívares)
2011 - 2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015 (1)
4.01	GASTOS DE PERSONAL	8.681.786	10.800.551	14.625.519	24.030.233	33.031.966
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	595.032	1.000.171	1.316.678	2.129.966	3.254.013
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1.866.037	3.097.495	3.856.750	5.609.452	9.430.512
4.04	ACTIVOS REALES	8.135.762	8.298.081	11.872.090	16.862.006	23.160.562
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	4.367	16.558	19.250	157.979	58.826
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	9.132.016	11.788.520	13.814.438	21.727.745	34.845.217
4.08	OTROS GASTOS	22.946	29.334	27.713	85.012	194.538
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	292.894	886.532	924.873	1.715.282	2.075.322
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	304.102	469.864	584.314	981.430	1.515.830
TOTAL		29.034.942	36.387.106	47.041.625	73.299.104	107.566.787

Notas:

- Partidas estimadas en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Municipales.
 Incluye modificaciones al 15 de septiembre de 2015.

Fuente:

Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre). Ordenanzas de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios económicos financieros 2011-2015.
 Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios, Área Metropolitana de Caracas y del Distrito del Alto Apure.

Listado de Cuadros de la serie estadística (2011 – 2016), correspondiente al Capítulo 9. Efectos Económicos del Presupuesto

- 9.1 Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal (2011 – 2016)
- 9.2 Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario (2011 – 2016)
- 9.3 Resultado Financiero de la República – Base Caja (2011 – 2016)

Cuadro 9.1
Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal
(Miles de Bolívares)
2011 -2016

A.-AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CONCEPTOS	2011 /1	2012 /1	2013 /2	2014 /1	2015/2	2016 /3
1. Remuneraciones	57.232.545	78.639.166	114.391.271	174.382.762	208.179.911	183.127.724
2. Compra de bienes y servicios	10.599.066	24.815.488	39.774.207	39.612.770	37.606.393	67.051.487
3. Intereses de la deuda interna	12.404.786	21.567.147	35.142.597	49.474.102	81.428.330	175.730.704
4. Transferencias corrientes	152.648.467	206.355.210	298.345.790	513.425.000	719.952.504	608.558.839
4.1 Al sector privado	17.539.747	21.163.913	27.034.119	44.519.245	55.430.064	52.130.530
4.2 Situado Constitucional	19.774.655	22.203.388	30.982.906	54.165.342	46.021.480	60.801.242
4.3 Entes descentralizados	115.334.065	162.987.909	240.328.765	414.740.413	618.500.961	495.627.067
5. Otros gastos corrientes	456.978	417.109	541.597	521.058	2.963.585	7.413.553
6. Inversión directa	3.092.679	2.704.039	4.326.440	11.687.324	21.173.097	10.683.558
7. Transferencias de capital	84.299.452	74.927.855	118.728.355	171.438.191	279.427.256	277.416.514
7.1 Al sector privado	110.489	14.291	181	32.143	854	0
7.2 Situado Constitucional	23.158.722	26.003.088	36.285.058	63.434.739	53.897.206	71.206.251
7.3 Entes descentralizados	61.030.241	48.910.475	82.443.116	107.971.310	225.529.196	206.210.263
8. Inversión financiera por aportes a Entes	256.998	138.052	485.906	2.486.076	5.827.170	670.300
9. DAI fiscal ampliada total (SUMA 1 AL 8)	320.990.970	409.564.065	611.736.163	963.027.282	1.356.558.246	1.330.652.678

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

B.- DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTOS	2011 /1	2012 /1	2013 /2	2014 /1	2015/2	2016 /3
1.-Impuestos directo a personas	4.020.378	1.269.911	14.204.363	22.452.917	38.837.372	14.105.314
2.-Impuestos directos a empresas	29.178.959	42.326.950	46.546.191	83.089.631	140.099.706	227.142.898
3.-Impuestos indirectos	111.514.032	141.484.525	207.580.939	347.781.205	691.724.539	911.083.249
4.-Ingresos no tributarios	3.761.592	8.343.200	6.628.437	9.931.588	17.519.661	12.225.074
5.-Otros ingresos corrientes	2.625.920	9.399.188	14.203.664	42.079.379	22.638.535	0
6.-Disminución total en DAI (SUMA 1 AL 5)	151.100.881	202.823.774	289.163.594	505.334.721	910.819.812	1.164.556.535

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

C.- EFECTO NETO DEL PRESUPUESTO SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL

CONCEPTOS	2011 /1	2012 /1	2013 /2	2014 /1	2015/2	2016 /3
Efecto neto sobre la DAI (A.9-B.6)	169.890.089	206.740.291	322.572.569	457.692.562	445.738.433	166.096.143

Notas:

/1 Cifras provisionales en relación a los recursos de origen fiscal

/2 Ley de Presupuesto y modificaciones al 15/09/2015, resto del año estimado.

/3 Proyecto de Ley de Presupuesto

Contiene revisión metodológica desde el año 2006 - 2013

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 9.2
Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario
(Miles de Bolívars)
2011-2016

CONCEPTOS	2011 /1	2012 /1	2013 /1	2014 /1	2015 /2	2016 /3
1.- Egresos fiscales acordados	373.507.907	489.076.609	722.892.331	1.141.202.721	1.465.125.282	1.548.574.181
2.- Variación de egresos fiscales a pagar	-17.764.380	-16.137.524	-13.711.615	-87.655.090	-460.223	-10.468.755
3.- Egresos fiscales pagados (1+2)	355.743.526	472.939.085	709.180.716	1.053.547.631	1.464.665.059	1.538.105.426
4.- Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	40.633.503	110.114.935	173.389.293	218.103.616	370.776.067	338.437.172
5.- Egresos fiscales efectivo pagado (3+4)	396.377.030	583.054.020	882.570.009	1.271.651.247	1.835.441.126	1.876.542.598
6.- Desembolsos fiscales externos:	<u>15.760.549</u>	<u>19.968.829</u>	<u>28.373.006</u>	<u>52.171.991</u>	<u>36.275.278</u>	<u>30.511.970</u>
6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	14.638.002	18.494.438	26.188.333	49.397.346	34.000.852	26.979.280
6.2 Otros pagos fiscales externos	1.122.547	1.474.391	2.184.673	2.774.645	2.274.426	3.532.690
7.- Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)	380.616.480	563.085.191	854.197.004	1.219.479.257	1.799.165.848	1.846.030.628
8.- Recursos internos:	<u>241.210.619</u>	<u>331.815.601</u>	<u>534.215.732</u>	<u>1.019.263.913</u>	<u>1.198.087.814</u>	<u>1.412.139.766</u>
8.1 Recursos fiscales internos	213.393.538	305.861.809	481.579.426	887.790.268	1.011.234.906	1.297.716.619
8.2 Recursos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	27.817.081	25.953.793	52.636.307	131.473.646	186.852.908	114.423.147
9.- Base monetaria de origen presupuestario (7-8)	139.405.861	231.269.589	319.981.271	200.215.343	601.078.034	433.890.862
10.- Variación porcentual interanual	48,0%	65,9%	38,4%	-37,4%	200,2%	-27,8%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Notas:

/1 Cifras provisionales en relación a los recursos de origen fiscal

/2 Ley de Presupuesto y modificaciones al 15/09/2015, resto del año estimado.

/3 Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 9.3
Resultado Financiero de la República
Base Caja
(Miles de Bolívars)

CONCEPTOS	2011 (*)	Año 2012 (*)	Año 2013 (*)	Año 2014 (*)	Año 2015 /2	Año 2016 /2
TOTAL INGRESOS	304.800.069	384.537.501	601.935.990	1.001.313.999	1.364.763.785	1.430.704.561
Ingresos Corrientes	304.800.069	384.537.501	601.935.990	1.001.313.999	1.364.763.785	1.430.704.561
Ingresos Tributarios	169.602.834	216.517.908	303.439.342	543.225.960	1.246.499.120	1.361.177.079
Petroleros	16.509.632	22.879.486	25.270.297	67.600.658	319.816.575	151.388.026
No Petroleros	153.093.201	193.638.422	278.169.045	475.625.302	926.682.545	1.209.789.053
Ingresos No Tributarios	135.197.236	168.019.592	298.496.648	458.088.039	118.264.665	69.527.482
Petroleros	110.104.990	137.910.653	255.318.688	357.191.392	76.686.111	65.193.210
No Petroleros	25.092.245	30.108.940	43.177.960	100.896.647	41.578.554	4.334.272
TOTAL GASTOS Y CONCESIÓN NETA DE PRÉSTAMOS	358.876.218	464.013.109	647.199.289	1.057.879.684	1.471.644.779	1.526.697.765
Gastos Corrientes	294.549.706	385.741.346	537.219.876	890.620.432	1.162.622.430	1.252.621.144
Remuneraciones	71.017.678	94.890.412	131.187.140	208.838.218	266.385.360	226.990.013
Compra de bienes y servicios	13.052.991	15.240.497	21.260.860	26.418.975	43.429.648	57.667.553
Otros gastos corrientes	0	778.765	1.091.591	2.866.291	9.694.797	43.634.460
Intereses y comisiones	29.040.480	43.919.215	69.703.460	90.110.026	92.705.533	233.751.254
Transferencias	181.438.557	230.912.457	313.976.824	562.386.922	750.407.091	690.577.863
Gastos de Capital	42.191.263	77.954.051	109.101.539	164.295.646	302.157.681	272.622.907
Adquisición de activos de capital fijo	2.703.156	2.247.285	7.147.904	14.877.682	25.175.452	9.810.842
Transferencias	39.488.107	75.706.766	101.953.635	149.417.964	276.982.229	262.812.065
Gasto Extrapresupuestario	327.015	11.842	0	0	0	0
Concesión Neta de Préstamos	21.808.234	305.871	877.874	2.963.606	6.864.668	1.453.715
SUPERÁVIT O DÉFICIT PRIMARIO	-25.035.669	-35.556.394	24.440.161	33.544.341	-14.175.460	137.758.050
SUPERÁVIT O DÉFICIT CORRIENTE	10.250.363	-1.203.845	64.716.114	110.693.567	202.141.355	178.083.417
SUPERÁVIT O DÉFICIT FINANCIERO	-54.076.149	-79.475.609	-45.263.299	-56.565.685	-106.880.994	-95.993.204
FINANCIAMIENTO	54.076.149	79.475.609	45.263.299	56.565.684	-106.880.994	-95.993.204
Interno	27.037.389	70.696.169	49.048.099	60.350.484	-71.759.964	-51.499.227
Externo	27.038.760	8.779.440	-3.784.800	-3.784.800	-35.121.029	-44.493.978
d/c FIEM						

Notas:

(*) Cifras sujetas a revisión - período 2010 - 2013.

1/ Ley de Presupuesto y modificaciones al 15/09/2015, resto del año estimado.

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Los últimos años incluye Certificados de Reintegro Tributario. (CERT)

Fuente:

Oficina de Estadística de las Finanzas Públicas - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, período 2011 - 2014

Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), período 2015 - 2016